



*Cámara de Diputadas y Diputados  
de la Provincia de Santa Fe*

*Diario de Sesiones*

141° PERÍODO LEGISLATIVO

6ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

6ª SESIÓN ORDINARIA

3 DE AGOSTO DE 2023

Presidencia de la Cámara: **Farías, Pablo Gustavo**  
Vicepresidencia Primera: **Senn, Jimena Guadalupe**  
Vicepresidencia Segunda: **Olivera, Ricardo Dionisio**

Secretario Parlamentario: **Puccini, Gustavo**  
Secretario Administrativo: **Cuvertino, Mariano**  
Subsecretario Parlamentario: **Ghirardi, Horacio**





## 1 SUMARIO

<b>2 ASISTENCIA</b>	<b>7</b>
<b>3 APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>8</b>
<b>4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA</b>	<b>8</b>
<b>5 ASUNTOS ENTRADOS</b>	<b>8</b>
5.1 COMUNICACIONES OFICIALES	8
5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN	9
5.2.1 Adhesión a Ley Nacional N° 27.505 (Promesa de lealtad a la Constitución Nacional)	9
5.2.2 Régimen de promoción de la cerveza artesanal	10
5.2.3 Adhesión a Programa de Vivienda Social – Ley Nacional N° 27.467	10
5.2.4 Adhesión a Ley Nacional N° 27.696 (atención por PMO a víctimas de violencia de género)	10
5.2.5 Régimen de padrínzgo a asociaciones civiles y fundaciones	10
5.2.6 Prohibición del plástico oxodegradable u oxidegradable	10
5.2.7 Adhesión a Ley Nacional N° 27.629 de fortalecimiento del sistema nacional de bomberos voluntarios	10
5.2.8 Condonación deuda de Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat con la API	10
5.2.9 Adhesión a Ley Nacional N° 27.305 (leche medicamentosa)	10
5.2.10 Expropiación inmueble en Rosario (regularización dominial de asentamiento de familias)	10
5.2.11 Implementación de lactarios en instituciones del sector público	11
5.2.12 Incendios en zona de humedales frente a Rosario: informes	11
5.2.13 Reserva de Villa Gobernador Gálvez, área protegida: cartelera informativa	11
5.2.14 Plan Incluir Ambiente: acciones con jóvenes voluntarios en Villa Gobernador Gálvez	11
5.2.15 Áreas protegidas incluidas en el Programa “Regenera Santa Fe”: informes	11
5.2.16 Campañas de concientización y medidas ante contaminación del arroyo Cululú	11
5.2.17 Control de eventos masivos en Isla de los Mástiles	11
5.2.18 Isla de Los Mástiles: gestiones para su incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas	11
5.2.19 Política de acción climática: informes	11
5.2.20 Prevención de electrocución de aves en tendidos eléctricos	11
5.2.21 Monitoreo Ambiental de los Bajos Submeridionales: informes	12
5.2.22 Impugnación de propuesta de pago del directorio del grupo Vicentin: informes	12
5.2.23 Conflicto por precarización laboral de trabajadores de la Dirección Provincial de la Niñez de Rosario	12
5.2.24 Personal del Patronato de Liberados de Rosario: problemas laborales y salariales	12
5.2.25 Observatorio Laboral: informes sobre su funcionamiento	12
5.2.26 Trabajadoras y trabajadores estatales con pase a planta provisional desde 2020 a la fecha: informes	12
5.2.27 Muerte de trabajador en terminal de Puerto Rosario el 12/05/23: informes	12
5.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO	12
5.3.1 Remisión de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022	12
5.3.2 Autorización al señor gobernador a ausentarse del país entre los días 19 al 27 de julio de 2023	12
5.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS	13
Proyectos de ley	13
5.4.1 Sedes de la Inspección General de Personería Jurídica en Reconquista	13
5.4.2 Programa de Fomento para la Adquisición de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas de propulsión “híbrida”, eléctricos y con energías alternativas	13
5.4.3 Principios de derechos humanos para la política fiscal	13
5.4.4 Comisión investigadora independiente de la Verdad y Reparación	13
5.4.5 Ley Provincial N° 12.434 sobre violencia laboral: modificación	13



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.6 Talleres de capacitación en materia de Educación Emocional en establecimientos educativos.....	13
5.4.7 Adhesión a Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental.....	13
5.4.8 Régimen de promoción de emprendimientos de beneficio e interés colectivo.....	13
5.4.9 Políticas de vivienda y hábitat sustentadas en la concepción autogestionaria.....	13
5.4.10 Adopción del símbolo de Accesibilidad Universal.....	14
5.4.11 Adhesión a Ley Nacional N° 27.675 de respuesta integral al VIH, hepatitis virales, ITS Y TBC.....	14
5.4.12 Programa de Monitoreo Informático Permanente.....	14
5.4.13 Aplicación móvil oficial “Mi Santa Fe”.....	14
5.4.14 Día Provincial para la Prevención y Concientización del Linfoma.....	14
5.4.15 Debates preelectorales.....	14
Proyectos de resolución:.....	14
5.4.16 Reconocimiento al artista plástico Abu Faisal Sergio Tapia.....	14
5.4.17 Jornada sobre “Comisión Investigadora Independiente de la Verdad y Reparación”.....	14
5.4.18 Reconocimiento a integrantes de los planteles nacionales de vóley “Las Panteras” y “Las Panteritas”.....	14
5.4.19 Reconocimiento a escritora Belén Vanni.....	15
5.4.20 Reconocimiento a jugadoras de fútbol Vanina Correa y Érica Lonigro.....	15
5.4.21 Distinción al Dr. Roberto Scheitlin por su trayectoria en modelismo naval.....	15
Proyectos de declaración:.....	15
5.4.22 Censura del INTA contra la investigadora Virginia Aparicio.....	15
5.4.23 Declaraciones del ministro de Seguridad del 5/7/23 sobre circulación de armas de fuego.....	15
5.4.24 56° Aniversario del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Reconquista.....	15
5.4.25 V Edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil “Diego Barisone” de Santa Fe: interés legislativo.....	15
5.4.26 Prohibición de ingreso a planta de Acindar de Villa Constitución a integrantes del gremio.....	15
5.4.27 Recuperación del nieta 133 por las Abuelas de Plaza de Mayo.....	15
5.4.28 Reconocimiento a la Selección Argentina Juvenil Sub 19 de voleibol “Las Panteritas”.....	16
5.4.29 Reconocimiento a empresa Psicotella y hermanos Falivene, ganadores del Campeonato Argentino de Gin.....	16
5.4.30 Reconocimiento a empresa Psicotella, por su Medalla de Plata en la “Copa Argentina de Cervezas”.....	16
Proyectos de comunicación:.....	16
5.4.31 Repavimentación Ruta Provincial N° 10 (tramo López – Santa Clara de Buena Vista).....	16
5.4.32 Negociaciones con grupo “Pediatras en Lucha”: informes.....	16
5.4.33 Retiro de tutela sindical a Sergio Biasioni por parte de la empresa Algodonera Avellaneda: informes.....	16
5.4.34 Escuela Técnica N° 471 de Rosario: reparación de cielorrasos.....	16
5.4.35 Programa Educación Profesional Secundaria: informes sobre falta de cobro de haberes.....	16
5.4.36 Bandera de banda narco “Los Monos” en club Newell’s Olds Boys de Rosario: informes.....	16
5.4.37 Convocatoria para personal de enfermería a suplencias e ingresos en establecimientos asistenciales.....	17
5.4.38 Laboratorio Industrial Farmacéutico: informes sobre partidas asignadas.....	17
5.4.39 Aumento de cuota sindical y aporte de docentes no afiliados de Amsafe: informes.....	17
5.4.40 Transporte de pasajeros de la Empresa Franck: restablecimiento del servicio (tramo San Carlos – Esperanza).....	17
5.4.41 Dispositivo Sustitutivo Ludoteca “Punta del Ovillo” del Hospital Mira y López de Santa Fe: subsidio y provisión de elementos.....	17
5.4.42 Mayor seguridad para ex Hospital Iturraspe de Santa Fe.....	17
5.4.43 Merenderos y comedores infantiles: planificación alimentaria.....	17
5.4.44 Pobreza infantil en Santa Fe: medidas a tomar.....	17



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.45	Creación de Talleres de lectura extracurriculares.....	17
5.4.46	Medios electrónicos de pago o tarjeta Sube en empresas de transporte de pasajeros.....	18
5.4.47	Mayor seguridad en barrio Sur de Santa Fe.....	18
5.4.48	Obras en Ruta Provincial N° 18 (tramo kilómetros 1 – 10).....	18
5.4.49	Samco de Santo Domingo: creación de un cargo administrativo.....	18
5.4.50	Construcción de viviendas sociales en Pueblo Esther.....	18
5.4.51	Transporte público interurbano del departamento Las Colonias: mejora de frecuencias.....	18
5.4.52	Situación de escuelas de nivel primario en Esperanza: informes.....	18
5.4.53	Incumplimiento de pagos a droguerías por parte del Gobierno: informes.....	18
5.4.54	Centro de Educación Física N° 7.039 de San Cristóbal: pago y regularización deuda de alquiler con Club Rivadavia.....	18
5.4.55	Centro de Asistencia a la Víctima de Delitos Sexuales y Violencia Familiar de Rosario: informes sobre mejoras y obras edilicias.....	18
5.4.56	Sanciones a trabajadores por parte de empresa Algodonera Avellaneda: informes.....	19
5.4.57	Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia: informes sobre situación laboral de personal contratado.....	19
5.4.58	Laboratorio Industrial Farmacéutico: informes sobre producción y condiciones laborales y salariales.....	19
5.4.59	Reservas de agua potable ante la sequía y bajante del Paraná: informes.....	19
5.4.60	Envío de comida en mal estado a escuelas de Reconquista: informes.....	19
5.4.61	Obras y mejoras en Ruta Provincial N° 31.....	19
5.4.62	Ambulancia de mediana complejidad para Samco de Pueblo Esther.....	19
5.4.63	Viaje de niñas y niños de la Escuela N° 71 de Rosario al Complejo Turístico de Chapadmalal.....	19
5.4.64	Escuela Primaria N° 6.392 de San Lorenzo: rehabilitación de sectores clausurados.....	19
5.4.65	Educación y Cultura: informes sobre subejecución presupuestaria.....	19
5.4.66	Pago actualizado a hijos de María Enriqueta Zallico, portera de la Escuela Primaria 71 de Rosario.....	20
5.4.67	Sostenimiento económico del Centro de Día “Nora Cortiñas” de Rosario.....	20
5.4.68	Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil: informes sobre situación de adolescentes mujeres e identidades feminizadas.....	20
5.4.69	Consumos problemáticos de sustancias: informes sobre tratamiento y prevención.....	20
5.4.70	Establecimientos educativos con servicio de comedor: informes.....	20
5.4.71	Incremento de una hora de clase en escuelas primarias: informes.....	20
5.4.72	Aumentos en cuotas de unidades Fonavi de Rosario: informes.....	20
5.4.73	Participación del grupo brasileño “Primer Comando Capital” en la introducción de estupefacientes a la provincia: informes.....	20
5.4.74	Pago de honorarios a abogados defensores de policías involucrados en el caso Franco Casco: informes.....	20
5.4.75	Escuela Superior de Policía: informes sobre contenido de materias Seguridad Pública e Historia y desarrollo del narcotráfico.....	21
5.4.76	Módulo de Detención Transitoria de la UR VI de Policía: informes.....	21
5.4.77	Reprogramación de la construcción del nuevo edificio del Instituto Superior del Profesorado N° 3 de Villa Constitución: informes.....	21
5.4.78	Reprogramación de la obra del Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música en Rosario: informes.....	21
5.4.79	Reprogramación de la construcción jardín de infantes en General Lagos: informes.....	21
5.4.80	Reprogramación de la construcción jardín de infantes en Villa Constitución: informes.....	21
5.4.81	Mejoras de procesos de enseñanza/aprendizaje en el nivel secundario: informes.....	21
5.4.82	Alta demanda de atención en Pediatría y Neonatología (Decreto N° 1.212): informes sobre medidas implementadas.....	21



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.83	<i>Evaluación de escalafones de los/as profesionales de salud prestadores/as de servicios.....</i>	21
5.4.84	<i>Reglamentación Ley N° 13.970 de acompañante terapéutico.....</i>	22
5.4.85	<i>Sanatorio Padre Pío de Reconquista: informes sobre falta de cobertura de Iapos.....</i>	22
5.4.86	<i>Descuentos en sueldo del mes de julio 2023 a trabajadores estatales: informes</i>	22
5.4.87	<i>Conservación de fetos en Hospital “Jaime Ferré” de Rafaela: informes.....</i>	22
5.4.88	<i>Centro de salud de barrio San Roque de Santa Fe: informes.....</i>	22
5.4.89	<i>Emisión de certificados de emergencia y/o desastre agropecuario.....</i>	22
5.5	PROYECTOS DEL SENADO:.....	22
5.5.1	<i>Producción de Queso Azul: interés provincial.....</i>	22
5.5.2	<i>Ley N° 13.501 de financiamiento de corto plazo: Modif. Art. 1.....</i>	22
5.6	NOTAS DE LOS PARTICULARES:.....	22
5.7	ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA.....	22
5.7.1	<i>Aplicación y transferencias de fondos del Plan Incluir: informes.....</i>	23
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....</i>	23
5.7.2	<i>Registro de Taxis y Remises para realización de RTO.....</i>	23
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....</i>	23
5.7.3	<i>Escuela N° 893 de Reconquista: informes.....</i>	23
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....</i>	23
5.7.4	<i>Día Provincial por el Derecho a la Adopción.....</i>	23
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....</i>	23
5.7.5	<i>Comisión redactora de la ley de reparación histórica de la Biblioteca Popular Constancio Vigil, de Rosario.....</i>	23
	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y giro a comisión).....</i>	23
<b>6</b>	<b>TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS .....</b>	<b>23</b>
6.1	HOSPITAL DE RECONQUISTA: INFORMES SOBRE RENUNCIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD.....	23
6.2	JORNADA SOBRE “COMISIÓN INVESTIGADORA INDEPENDIENTE DE LA VERDAD Y REPARACIÓN”.....	24
6.3	DISTINCIÓN AL DR. ROBERTO SCHEITLIN POR SU TRAYECTORIA EN MODELISMO NAVAL.....	26
6.4	SANATORIO PADRE PÍO DE RECONQUISTA: INFORMES SOBRE FALTA DE COBERTURA DE IAPOS.....	27
6.5	ESCUELA PRIMARIA N° 6.392 DE SAN LORENZO: REHABILITACIÓN DE SECTORES CLAUSURADOS.....	28
6.6	CENTRO DE SALUD DE BARRIO SAN ROQUE DE SANTA FE: INFORMES.....	30
6.7	DESCUENTOS EN SUELDO DEL MES DE JULIO 2023 A TRABAJADORES ESTATALES: INFORMES.....	30
6.8	RECONOCIMIENTO A JUGADORAS DE FÚTBOL VANINA CORREA Y ÉRICA LONIGRO.....	38
6.9	CONSERVACIÓN DE FETOS EN HOSPITAL “JAIME FERRÉ” DE RAFAELA: INFORMES.....	39
6.10	BRIGADA ANTINARCÓTICOS DE LA UNIDAD REGIONAL XI DE LAS COLONIAS: INFORMES SOBRE DETENCIONES.....	41
6.11	REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 13.892 (ENFERMEDADES POCO FRECUENTES): CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO.....	42
6.12	HOSPITAL ITALIANO DE SANTA FE: INFORMES SOBRE CONDICIONES EDILICIAS Y MANTENIMIENTO.....	43
6.13	INCORPORACIÓN DE LICENCIADOS EN ENFERMERÍA AL ESTATUTO Y ESCALAFÓN DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD (LEY N° 13.968).....	43
6.14	RESOLUCIÓN 185/23 DE LA EPE: NO APLICACIÓN DEL AUMENTO.....	45
6.15	NOMBRES OFENSIVOS EN PRODUCTOS DE CASA DE COMIDAS RÁPIDAS, DE RAFAELA.....	46
6.16	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	47
6.17	LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 02/23.....	50
6.18	AYUDAS SOCIALES.....	50
6.19	INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.....	51
6.20	INTERVENCIÓN ARTÍSTICA “MIGRANTES”.....	51
<b>7</b>	<b>PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS</b>	



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

<b>DIPUTADAS .....</b>	<b>52</b>
<b>8 PREFERENCIAS .....</b>	<b>52</b>
8.1 COMISIÓN BICAMERAL INVESTIGADORA POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA.....	52
8.2 LEY N° 12.917: MODIFICACIÓN (TALLERES EDUCATIVOS PARA PROMOVER LA TOLERANCIA Y RESPETO ENTRE PUEBLOS).....	53
8.3 ESCLEROSIS MÚLTIPLE: INTERÉS PROVINCIAL.....	54
<b>9 ORDEN DEL DÍA .....</b>	<b>56</b>
9.1 MES DEL COMPOSTAJE.....	56
9.2 AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	59
9.3 LEY N° 12.969: MODIF. ART. 31 (FONDO DE SEGURIDAD PROVINCIAL).....	68
9.4 LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO.....	70
9.5 MEDIACIÓN COMUNITARIA Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA ABORDAJE DE CONFLICTOS.....	77
9.6 LICENCIA DE CONDUCIR DE BOMBEROS VOLUNTARIOS: EMISIÓN O RENOVACIÓN GRATUITA.....	81
9.7 ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 26.906 - RÉGIMEN DE TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS.....	82
9.8 RÉGIMEN GENERAL DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES.....	84
9.9 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	90
9.10 RECONOCIMIENTO AL SR. JORGE AMADO ARTA.....	102
9.11 RECONOCIMIENTO A ACTRIZ MARÍA MICAELA RIERA.....	104
9.12 RECONOCIMIENTO AL ARTISTA PLÁSTICO FABIÁN RUCCO.....	105
9.13 MUESTRA FOTOGRÁFICA “SANTA FE EN FOTOGRAFÍAS” EN HALL DE LA LEGISLATURA.....	106
9.14 RECONOCIMIENTO A MACARENA SANDOVAL FERRARI, BAILARINA DE DANZA CLÁSICA.....	107
9.15 CARRERA DE GRADO DE INGENIERÍA EN IA EN FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS DE LA UNL.....	109
9.16 CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN “#NOENTIENDENLOQUELEEN”: INTERÉS LEGISLATIVO.....	109
9.17 CONCURSO DE ASCENSO DE DOCENTES PARA CARGOS DIRECTIVOS EN NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y ESPECIAL.....	110
9.18 ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N° 410 DE FRAY LUIS BELTRÁN: NUEVO EDIFICIO.....	111
9.19 LEY DE CONECTIVIDAD PARA EL PROGRAMA SANTA FE+CONECTADA: INFORMES.....	112
9.20 INSTITUTO DE PROFESORADO N° 6 DE CORONDA: CREACIÓN DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRA.....	113
9.21 ESCUELA N° 535 DE COLONIA RIVADAVIA: CREACIÓN CARGO DE EDUCACIÓN MUSICAL.....	113
9.22 COLEGIO JOAN MIRÓ DE FUNES: AUMENTO CANTIDAD DE CARGOS.....	114
9.23 CONDICIONES EDILICIAS DE ESCUELAS: INFORMES.....	115
9.24 CAÍDA DEL CIELORRASO EN ESCUELA TÉCNICA N° 471 DE ROSARIO: INFORMES.....	116
9.25 ESCUELA TÉCNICA N° 454 DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN: CREACIÓN CARGO DE PRO SECRETARIO.....	117
9.26 INMUEBLES DEL COMPLEJO EDUCATIVO VIGIL DE ROSARIO: PROBLEMÁTICA DE ALQUILERES.....	118
9.27 JUNTA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.....	119
9.28 CONDICIONES EDILICIAS DE LA ESCUELA NORMAL N° 203 DE RECONQUISTA: INFORMES...	120
9.29 INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 290 DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ.....	121
9.30 PROGRAMA DE JORNADA EXTENDIDA “PLAN 25” PARA ESCUELAS PRIMARIAS: INFORMES. .	121
9.31 PARALIZACIÓN DE OBRAS EN JARDINES DE INFANTES DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ: INFORMES.....	122
9.32 RED PROVINCIAL DE COROS Y ORQUESTAS: INFORMES SOBRE COBERTURA DE CARGOS...	123
9.33 EFECTIVIZACIÓN PAGO A DOCENTES JUBILADOS EN CARGOS JERÁRQUICOS.....	124
9.34 ESCUELA N° 1.342 DE SAN JORGE: ASIGNACIÓN DE FONDOS.....	125
9.35 ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL PARTICULAR INCORPORADA N° 8.163 DE CHABÁS: PARTIDA PARA OBRAS.....	125



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

9.36 ESCUELA PROVINCIAL N° 6.087 DE CAÑADA DEL UCLE: POTENCIAL CIERRE DE DOS CARGOS DOCENTES.....	126
9.37 INSTITUTOS SUPERIORES DEL MAGISTRADO N° 13 DE SANTA FE Y N° 14 DE ROSARIO: INFORMES SOBRE PRESUPUESTOS Y CARGOS ASIGNADOS.....	127
9.38 SITUACIÓN DE ESCUELAS RURALES: INFORMES.....	128
9.39 PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL INSTITUTO SUPERIOR N° 4 DE RECONQUISTA: PROVISIÓN DE ELEMENTOS.....	128
9.40 OBRAS EN ESCUELA N° 448 DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ: INFORMES SOBRE LICITACIÓN.....	129
9.41 CURSO DE FORMACIÓN “HUERTEROS Y JARDINEROS AGROECOLÓGICOS Y BIODINÁMICOS”: OTORGAMIENTO DE BECAS.....	130
9.42 INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA “HUERTA FAMILIAR SANTAFESINA”.....	130
9.43 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EMERGENCIA AGROPECUARIA.....	131
9.44 EDIFICIO PARA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE RECONQUISTA: INFORMES.....	132
9.45 GARANTIZAR SERVICIO DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS EN HOSPITAL DE NIÑOS DE SANTA FE.....	133
9.46 FALTA DE MÉDICOS PEDIATRAS EN HOSPITALES J.B. ITURRASPE Y DR. ORLANDO ALASSIA DE SANTA FE: INFORMES.....	133
9.47 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DEL HOSPITAL “JULIO CÉSAR VILLANUEVA” DE SAN CRISTÓBAL: INFORMES.....	134
9.48 RELEVAMIENTO DE SAMCOS DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.....	135
9.49 PRÓRROGA DE NORMALIZACIÓN DEL SAMCO DE ARROYO SECO: INFORMES.....	136
9.50 PRÁCTICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL DENGUE: AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL IAPOS.....	137
9.51 ENFERMEDAD DE CHAGAS: INFORMES.....	137
<b>10 MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS .....</b>	<b>139</b>
10.1 IMPUGNACIÓN DE LA AFIP SOBRE LA CUESTIÓN VICENTIN.....	139
<b>11 INASISTENCIAS .....</b>	<b>140</b>
<b>12 ÍNDICE DE ORADORES .....</b>	<b>142</b>
<b>13 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN .....</b>	<b>143</b>



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

## 2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AIMAR, NICOLÁS DANIEL	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
ARCANDO, CESIRA	FE	ROSARIO	ROSARIO
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	BI	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	VyF	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABETH	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BASILE, SERGIO JOSÉ	UCR EV	SANTA FE	LA CAPITAL
BASTÍA, FABIÁN LIONEL	UCR EV	GDOR. CRESPO	SAN JUSTO
BELLATTI, ROSANA LAURA	FPCS-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	FPCS-CREO	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BOSCAROL, ALEJANDRO	JXC-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BRAVO, PAOLA CECILIA	BLK	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BRUERA, MATILDE	BLK	ROSARIO	ROSARIO
BUSATTO, LEANDRO	JUNTOS-BJ	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
CÁNDIDO, JUAN CRUZ	UCR EV	EMP. V. CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN
CATTALINI, LIONELLA	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
CIANCIO, SILVIA SUSANA	UCR EV	ELORTONDO	GRAL. LÓPEZ
CORGNIALI, MARÍA LAURA	FPCS-BS	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FSP-CF	ROSARIO	ROSARIO
DI STEFANO, SILVANA ROSINA	UCR EV	ROLDÁN	SAN LORENZO
DONNET, AGUSTINA MICAELA	IyP	SANTA FE	LA CAPITAL
ESPÍNDOLA, MARLEN LUCIANA	UCR EV	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
FARÍAS, PABLO GUSTAVO	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
FLORITO, BETINA INÉS	ERF	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GARCÍA, CLARA RUT	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
GARIBAY, JOSÉ LEÓN	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
GHIONE, ARNALDO WALTER	UNO-JXC	ROSARIO	ROSARIO
GIUSTINIANI, RUBÉN HÉCTOR	IyP	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	UCR EV	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
HYNES, ERICA RUT	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
JULIERAC PINASCO, SEBASTIÁN EMILIO	CC ARI - EV	SANTA FE	LA CAPITAL
LENCI, ESTEBAN JOSÉ	FPCS-BS	VILLA GDOR. GÁLVEZ	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
MARTÍNEZ, OSCAR ARIEL	JUNTOS-FR100%S	SANTA FE	LA CAPITAL
MAYORAZ, NICOLÁS FERNANDO	VyF	ROSARIO	ROSARIO
OLIVERA, RICARDO DIONISIO	JUNTOS-BJ	SANTA FE	LA CAPITAL
ORCIANI, GEORGINA	UCR EV	SANTA ISABEL	GRAL. LÓPEZ
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	ALF AUT	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO
PINOTTI, PABLO ADRIÁN	FPCS-BS	SUNCHALES	CASTELLANOS
PULLARO, MAXIMILIANO NICOLÁS	UCR EV	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-PDP	FIRMAT	GRAL. LÓPEZ
RUBEO, LUIS DANIEL	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
SOLA, MARÍA XIMENA	JXC-PRO	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	UCR EV	GRUTLY	LAS COLONIAS
ULIELDIN, LORENA TERESITA	FPCS-BS	CARLOS PELLEGRINI	SAN MARTÍN
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
GALDEANO, JULIÁN	JXC-UCR	ROSARIO	ROSARIO
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	MISV	ROSARIO	ROSARIO
PACCHIOTTI, DÁMARIS ANDREA	FSP-CF	CAÑADA DE GÓMEZ	IRIONDO

Ref.: FPCS: Frente Progresista, Cívico y Social: BS (Bloque Socialista); GEN (Generación para un Encuentro Nacional); PDP (Partido Demócrata Progresista); CREO (CREO Santa Fe) // UCR EV: Unión Cívica Radical Evolución // CC ARI - EV (Coalición Cívica ARI - Evolución) // ALF AUT: Alfonsinismo Auténtico // BI: Bloque Inspirar // JUNTOS: Frente Juntos: BJ (Bloque Justicialista) // BLK: Bloque Lealtad Kirchnerista // FR100%S: Frente Renovador 100% Santafesino // VyF: Partido Vida y Familia // MISV: Movimiento Integral Somos Vida // ERF: Encuentro Republicano Federal // JxC: Juntos por el Cambio: UCR (Unión Cívica Radical); PRO; UNO // FSP-CF: Frente Social y Popular - Ciudad Futura // IyP: Bloque Igualdad y Participación // FE: Partido Fe // UNO: Partido Una Nueva Oportunidad.



### 3 APERTURA DE LA SESIÓN

*En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 13 del 3 de agosto de 2023, se reúne, en su Sala de Sesiones la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en la 6ª Sesión Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones del 141º Período Legislativo.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Buenas tardes a las señoras diputadas y señores diputados.

A los fines del registro de la asistencia, por Secretaría se tomará lista de los diputados y las diputadas presentes.

– *Así se hace.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Invito a la señora diputada Marlén Espíndola y al señor diputado Esteban Lenci, a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

### 4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de junio del corriente año.

Si las señoras diputadas y los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

### 5 ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 6 del Período Ordinario con sus destinos correspondientes.

– *Se lee:*

#### 5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – El Poder Ejecutivo, remite copia del Decreto N° 1.211/23 (aceptase la donación efectuada por la Sra. Adriana A. Álvarez del inmueble en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, donde funcionaba el centro clandestino de detención denominado “La Calamita”). (N° 12.947/23).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 2 – El Banco de Santa Fe Sapem, remite el balance general anual correspondiente al período iniciado el 01/01/22 y finalizado 31/12/2022. (N° 12.948/23).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 3 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria, remite nota en la cual solicita se incluyan en los Asuntos Entrados de la próxima sesión, los proyectos ingresados en la Sesión de Diputados por un Día del martes 27 de junio de 2023, presidida por la diputada Lorena Ulieldin. (N° 12.949/23).

– *Girado a la Secretaría Parlamentaria.*

Asunto N° 4 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite Nota N° 0029/23 (balance de movimientos de fondos correspondientes al primer trimestre de 2023 ha sido remitido a la Cámara de Senadores). (N° 12.950/23).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 5 – La Dirección General de Comisiones, remite nota en la cual comunica las autoridades de la Comisión de Defensoría del Pueblo. (N° 12.951/23).

– *Girado a la Secretaría Parlamentaria.*

Asunto N° 6 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de las Resoluciones N° 196/23 y 205/23 (modificación presupuestaria). (N° 12.956/23).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 7 – La Administración Provincial de Impuestos de la Provincia, remite Nota N° 21/23 (adjunta informe sobre recaudación tributaria provincial correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo 2023). (N° 12.957/23).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 8 – El Poder Judicial remite copia de las Resoluciones N° 346/23, respondiendo a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. (N° 12.959/23).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 9 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite Nota N° 0395/23 (Auditorías Ejercicio 2023 s/conclusión del procedimiento de auditoría policial). (N° 12.962/23).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 10 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria, remite nota en la cual solicita se incluyan en los Asuntos Entrados de la próxima sesión, los proyectos ingresados en la Sesión de Diputados por un Día del martes 4 de julio de 2023, presidida por la diputada Erica Hynes. (N° 12.963/23).

– *Girado a la Secretaría Parlamentaria.*

Asunto N° 11 – El Poder Judicial remite copia de las Resoluciones N° 357/23 y 393/23 (modificaciones presupuestaria). (N° 12.964/23).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 12 – La Señora Subsecretaria de Asuntos Legislativos, eleva respuesta a las siguientes minutas de comunicación:

Expte. N° 50.300-CD-Encuentro Republicano Federal: Solicita otorgar subsidio o ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo San Val de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (N° 12.965/23).

Expte. N° 50.251-CD-DB: Informe sobre la solicitud presentada por el Movimiento de Pequeños Productores de Santa Fe (Mopprofe). (N° 12.966/23).

Expte. N° 50.887-CD-FP-PS: Informe sobre el estado y la implementación de los proyectos de la provincia solicitados para la ciudad de Rosario, al Fondo Nacional de Integración Socio Urbana (FISU). (N° 12.967/23).

Expte. N° 49.718-CD-FP-PS: Informe sobre distintos aspectos relacionados a la urbanización de barrios de la ciudad de Rosario. (N° 12.968/23).

Exptes. N° 48.386-CD-Somos Vida Unión Federal, 48.387-CD-Somos Vida Unión Federal, 48.389-CD-Somos Vida Unión Federal y 48.553-CD-UCR-Evolución: Informes sobre la infraestructura de Servicio Penitenciario Provincial, fugas de establecimientos carcelarios, cantidad de motines desde el 01/01/2020 hasta la actualidad. (N° 12.969/23).

Expte. N° 50.128-CD-ARI-Evolución: Informe sobre el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer, la cantidad de personal entrenado y capacitado asignado para atender, contener y dar respuesta a las mujeres víctimas de violencia de género. (N° 12.970/23).

Exptes. N° 50.862-CD-Vida y Familia y 50.863-CD-Vida y Familia: Informe en relación con la violenta balacera efectuada el domingo 5 de marzo en el barrio Empalme Graneros de la comunidad Qom y la balacera del 2 de marzo contra uno de los supermercados del señor Rocuzzo en Rosario. (N° 12.971/23).

Expte. N° 50.879-CD-Encuentro Republicano Federal: Solicita arreglos edilicios en la Subcomisaría 18°, ubicada en Avenida Blas Parera al 10299 de la ciudad de Santa Fe. (N° 12.972/23).

Expte. N° 48.852-CD-FSP-Ciudad Futura: Informe sobre las razones del abandono de persona que se observaron junto a la Defensora Oficial de la Provincia Jaquelina Balagione en algunos pabellones de la cárcel de Las Flores de la ciudad de Santa Fe. (N° 12.973/23).

Expte. N° 50.313-CD-FP-PS: Informe sobre homicidio de un joven de 26 años en Campbell al 600 bis de Rosario. (N° 12.974/23).

Expte. N° 49.810-CD-FSP-Ciudad Futura: Informe sobre los motivos del asesinato de Germán Castañeda, en el pabellón de la cárcel de Las Flores, ciudad de Santa Fe. (N° 12.975/23).

Expte. N° 49.704-CD-FP-PS: Solicita digitalizar el trámite de certificación de conducta para mejorar la accesibilidad de los ciudadanos y ciudadanas modernizando y sistematizando la relación del Estado Provincial con la ciudadanía. (N° 12.976/23).

Expte. N° 51.164-CD-FSP-Ciudad Futura: Informe sobre los motivos de la explosión e incendio del 24 de marzo de 2023 de la estación transformadora de energía eléctrica de la localidad de Cañada de Gómez. (N° 12.977/23).

Expte. N° 50.876-CD-ARI-Evolución: Informe sobre la situación actual del personal del Servicio Penitenciario Provincial, considerando el incremento de los suicidios entre los integrantes del mismo. (N° 12.978/23).

Expte. N° 50.587-CD-Alfonsinismo Auténtico: Informe sobre las actuaciones derivadas de la denuncia de un posible caso de acoso sexual en la Comisaría de la Mujer de Santo Tomé. (N° 12.979/23).

Expte. N° 50.508-CD-UCR-Evolución: Informe sobre denuncias de violencia en el ámbito laboral para el personal de salud en 2022, garantizando la seguridad de los trabajadores en todos los efectores públicos de salud provincial. (N° 12.980/23).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 13 – La Asociación de Fiscales de Santa Fe, remite anteproyecto de reformas a la Ley N° 13.013, elaborado por los colegas de la Asociación de Fiscales y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia. (N° 12.985/23).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

Asunto N° 14 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite conclusión del procedimiento de Auditora Especial "Programa Aprender Haciendo - Decreto N° 494/21", prevista en el Plan de Auditorías para el Ejercicio 2023, aprobado por Resolución N° 0333/22 TCP y modificatorias. (N° 12.986/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 15 – El Ministerio Público de la Acusación, remite copias de las Resoluciones N° 212, 214 y 215 del mes de julio de 2023. (N° 12.987/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 16 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria, remite nota en la cual solicita se incluyan en los Asuntos Entrados de la próxima sesión, los proyectos ingresados en la Sesión de Diputados por un Día del martes 11 de julio, presidida por el diputado Marcelo González. (N° 12.988/23).

– **Girado a la Secretaría Parlamentaria.**

Asunto N° 17 – El Poder Judicial remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 371/23, según lo dispuesto en su artículo 2°, respondiendo a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. (N° 12.989/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

## 5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

### 5.2.1 Adhesión a Ley Nacional N° 27.505 (Promesa de lealtad a la Constitución Nacional)

Asunto N° 18 – Dictamen de las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Senn, Bastía, Julierac Pinasco, González, Pullaro, Cándido y Basile, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.505, que establece la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, a realizarse el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional. (Expte. N° 46.042-CD-DB). (Adjunto Expte. N° 50.969-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

### **5.2.2 Régimen de promoción de la cerveza artesanal**

Asunto N° 19 – Dictamen de las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Hynes, Balagué, Blanco, Bellatti, Corgniali, Cattalini, Fariás, García, Pinotti, Lenci, Garibay y Ulieldin, por el cual se establece por objeto un régimen de promoción de la cerveza artesanal para su producción, elaboración y comercialización. (Expte. N° 48.092-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.3 Adhesión a Programa de Vivienda Social – Ley Nacional N° 27.467**

Asunto N° 20 – Dictamen de las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Cándido, Pullaro, Ciancio, Espíndola, Senn, Orciani, González, Di Stefano, Basile y Bastía, por el cual la Provincia de Santa Fe se adhiere al Programa de Vivienda Social, creado por los artículos 96 y siguientes de la Ley Nacional N° 27.467. (Expte. N° 48.462-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.4 Adhesión a Ley Nacional N° 27.696 (atención por PMO a víctimas de violencia de género)**

Asunto N° 21 – Dictamen de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Busatto, por el cual se adhiere la Provincia en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.696, que establece incorporar al Plan Médico Obligatorio (PMO) un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género a través de la cobertura total e integral de prácticas preventivas y terapéuticas. (Expte. N° 49.975-CD-PJ). (Adjuntos Exptes. N° 50.010-CD-Bloque FE y 50.071-CD-PJ).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.5 Régimen de padrinazgo a asociaciones civiles y fundaciones**

Asunto N° 22 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Pullaro, Cándido, Bastía, Orciani, Di Stefano, Senn, Ciancio, Espíndola, González, Basile y Julierac Pinasco, por el cual se crea el Régimen de Padrinazgo a Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y Fundaciones, en adelante el Padrinazgo destinado a fomentar la colaboración económica. (Expte. N° 50.557-CD-DB).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.6 Prohibición del plástico oxodegradable u oxidegradable**

Asunto N° 23 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Bruera, por el cual se prohíbe la producción, uso y comercialización de material plástico con aditivo oxo o prodegradante, denominado plástico oxodegradable, así como también de los aditivos oxo o prodegradantes propiamente dichos. (Expte. N° 50.675-CD-Lealtad Kirchnerista).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.7 Adhesión a Ley Nacional N° 27.629 de fortalecimiento del sistema nacional de bomberos voluntarios**

Asunto N° 24 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 27.629 de fortalecimiento del sistema nacional de bomberos voluntarios de la República Argentina, a fin de garantizar los derechos y mejor accesibilidad de servicios básicos a bomberos voluntarios. (Expte. N° 51.112-CD-PDP-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.8 Condonación deuda de Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat con la API**

Asunto N° 25 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual se condona la deuda que la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Firmat, mantiene con la Administración Provincial de Impuestos en concepto de impuesto inmobiliario, de los inmuebles ubicados en calles Buenos Aires 863 y Sarmiento S/N respectivamente de la ciudad de Firmat, departamento General López. (Expte. N° 51.113-CD-PDP-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.9 Adhesión a Ley Nacional N° 27.305 (leche medicamentosa)**

Asunto N° 26 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se establece por objeto la adhesión a la Ley Nacional N° 27.305 (leche medicamentosa). (Expte. N° 51.392-CD-bloque FE).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.10 Expropiación inmueble en Rosario (regularización dominial de asentamiento de familias)**

Asunto N° 27 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Pacchiotti y Del Frade, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle España 4307 entre las calles Ameghino y R. M. Ross de la ciudad de Rosario, destinado a la regularización dominial del asentamiento de familias emplazadas en esas tierras. (Expte. N° 51.560-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**



### **5.2.11 Implementación de lactarios en instituciones del sector público**

Asunto N° 28 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se establece implementar lactarios en las instituciones del sector público. (Expte. N° 51.531-CD-IP).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.12 Incendios en zona de humedales frente a Rosario: informes**

Asunto N° 29 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual solicita disponga informar en relación a los incendios ocurridos en la zona sur de los humedales del delta del Paraná, entre las fechas 27 al 31 de diciembre de 2021, frente a la ciudad de Rosario en la zona conocida como Blanquito San Andrés. (Expte. N° 46.164-CD-UCR-Evolución). (Adjuntos Exptes. N° 50.141-CD-FSP-Ciudad Futura y 50.499-CD-GEN-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.13 Reserva de Villa Gobernador Gálvez, área protegida: cartelera informativa**

Asunto N° 30 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias en relación con la incorporación de la reserva de Villa Gobernador Gálvez al sistema de áreas protegidas dispuesta por la Ley Provincial N° 14.126 la cartelera informativa. (Expte. N° 50.131-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.14 Plan Incluir Ambiente: acciones con jóvenes voluntarios en Villa Gobernador Gálvez**

Asunto N° 31 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias a fin de que en el marco del Plan Incluir Ambiente y Santa Más los equipos técnicos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, lleven acciones encaminadas en forma conjunta con jóvenes voluntarios ambientales de escuelas de la localidad de Villa Gobernador Gálvez. (Expte. N° 50.132-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.15 Áreas protegidas incluidas en el Programa “Regenera Santa Fe”: informes**

Asunto N° 32 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita disponga informar el número de hectáreas de las áreas protegidas del sistema provincial que se encuentran siendo abarcadas por el Programa “Regenera Santa Fe”. (Expte. N° 50.518-CD-GEN-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.16 Campañas de concientización y medidas ante contaminación del arroyo Cululú**

Asunto N° 33 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga articular los medios y mecanismos necesarios para realizar campañas de concientización y tomar las medidas necesarias para no agravar la contaminación que está padeciendo el arroyo Cululú, ubicado en el centro-norte del departamento Las Colonias y en el este del departamento Castellanos. (Expte. N° 50.640-CD-Vida y Familia). (Adjunto Expte. N° 50.902-CD-Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.17 Control de eventos masivos en Isla de los Mástiles**

Asunto N° 34 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita disponga de los recursos humanos que permitan controlar e impedir la realización de eventos masivos que contrarían la preservación de la biodiversidad en Isla de Los Mástiles, territorio perteneciente a la jurisdicción santafesina y de los humedales del delta del Paraná que se encuentran alcanzados por el Plan Piezas del que Santa Fe forma parte. (Expte. N° 50.688-CD-GEN-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.18 Isla de Los Mástiles: gestiones para su incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas**

Asunto N° 35 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita disponga las medidas y los fondos presupuestarios necesarios para impulsar las gestiones administrativas para que el territorio conocido como Isla de Los Mástiles, perteneciente al Estado Provincial, sea incorporado al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia y alcanzado por el Programa Regenera Santa Fe. (Expte. N° 50.689-CD-GEN-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.19 Política de acción climática: informes**

Asunto N° 36 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita disponga informar el avance en la implementación de la ley marco de acción climática provincial y planificación para el año 2023. (Expte. N° 51.136-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

### **5.2.20 Prevención de electrocución de aves en tendidos eléctricos**

Asunto N° 37 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar el desarrollo de dispositivos para prevenir la



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

electrocución de aves en tendidos eléctricos a partir de plásticos reciclados con el objetivo de disminuir el riesgo para la fauna silvestre de la provincia y reducir plásticos de un solo uso que terminan en basurales a cielo abierto. (Expte. N° 51.544-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

### **5.2.21 Monitoreo Ambiental de los Bajos Submeridionales: informes**

Asunto N° 38 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos relacionados con una serie de modificaciones del ecosistema, en el Monitoreo Ambiental de los Bajos Submeridionales, fundamentalmente en el departamento Vera. (Expte. N° 51.664-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

### **5.2.22 Impugnación de propuesta de pago del directorio del grupo Vicentin: informes**

Asunto N° 39 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar las condiciones laborales y si conocen los planes de consorcio Vicentin a partir de junio de 2023 luego de conocida la decisión del Banco de la Nación Argentina de denunciar como ilegal la propuesta del grupo para saldar la deuda que tiene con los acreedores, resumida en el concurso preventivo abierto en el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista. (Expte. N° 51.329-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

### **5.2.23 Conflicto por precarización laboral de trabajadores de la Dirección Provincial de la Niñez de Rosario**

Asunto N° 40 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulse una mesa de trabajo que resuelva el permanente conflicto derivado de la precarización laboral que enfrentan muchas de las personas que trabajan en la Dirección Provincial de Niñez, en este caso en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 51.415-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

### **5.2.24 Personal del Patronato de Liberados de Rosario: problemas laborales y salariales**

Asunto N° 41 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulse una mesa de diálogo para poder solucionar los problemas laborales y salariales que afronta el personal del Patronato de Liberados de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 51.416-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

### **5.2.25 Observatorio Laboral: informes sobre su funcionamiento**

Asunto N° 42 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita disponga informar si está en funcionamiento el Observatorio Laboral que funciona en la órbita del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social Decreto 173/11. (Expte. N° 51.434-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

### **5.2.26 Trabajadoras y trabajadores estatales con pase a planta provisional desde 2020 a la fecha: informes**

Asunto N° 43 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación de los señores diputados Lenci, Corgniali, Bellatti, Aimar, por el cual se solicita disponga informar y remita listado de trabajadoras y trabajadores que han logrado obtener su pase a planta provisional desde 2020 a la fecha, referenciando dependencia, si eran o no contratados, si ingresaron por algún programa, si se encontraban o no subrogando alguna categoría superior, funciones llevadas adelante, nivel educativo alcanzado, expediente iniciado, acta paritaria que le dio tratamiento. Así mismo listado cuyo pase a planta provisional se encuentra pendiente indicando si se producirá o no durante el año 2023. (Expte. N° 51.495-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

### **5.2.27 Muerte de trabajador en terminal de Puerto Rosario el 12/05/23: informes**

Asunto N° 44 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar los detalles que produjeron la muerte de un trabajador de sesenta años en los muelles de terminal Puerto Rosario, en la madrugada del viernes 12 de mayo de 2023. (Expte. N° 51.593-CD-FSP-Ciudad Futura). (Adjunto Expte. N° 51.625-CD-FP-CREO).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO:**

### **5.3.1 Remisión de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022**

Asunto N° 45 – Proyecto de ley, por el cual se remite la Cuenta de Inversión 2022 y su respectivo Archivo Digital. (Mensaje N° 5.044-Expte. N° 51.990-PE).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

### **5.3.2 Autorización al señor gobernador a ausentarse del país entre los días 19 al 27 de julio de 2023**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 46 – Mensaje N° 5.049, por el cual se autoriza a ausentarse del país al señor Gobernador entre los días 19 al 27 de julio de 2023 (Misión oficial en la República de la India, ciudades de Nueva Delhi y Bangalore). (Expte. N° 52.045-PE).

– *Girado al Archivo.*

## 5.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

### 5.4.1 Sedes de la Inspección General de Personería Jurídica en Reconquista

Asunto N° 47 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se crean sedes de Inspección General de Personería Jurídica en la ciudad de Reconquista, como organismo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad. (Expte. N° 51.987-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.2 Programa de Fomento para la Adquisición de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas de propulsión “híbrida”, eléctricos y con energías alternativas

Asunto N° 48 – Proyecto de ley del señor diputado González, por el cual se crea el Programa de fomento para la adquisición de vehículos, ciclomotores y motocicletas de propulsión “híbrida”, eléctricos y con energías alternativas. (Expte. N° 51.989-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.3 Principios de derechos humanos para la política fiscal

Asunto N° 49 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establecen los principios generales que deben guiar las políticas públicas de la Provincia en materia fiscal, entendiéndose que la realización de los derechos humanos debe ser una finalidad fundamental de la política fiscal. (Expte. N° 51.992-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.4 Comisión investigadora independiente de la Verdad y Reparación

Asunto N° 50 – Proyecto de ley de los señores diputados Balagué, Palo Oliver y Del Frade, por el cual se crea una Comisión Provincial Investigadora Independiente de la Verdad y Reparación sobre Delitos de Violencia Sexual padecidos en la Infancia y Adolescencia. (Expte. N° 52.001-CD-DB).

– *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.5 Ley Provincial N° 12.434 sobre violencia laboral: modificación

Asunto N° 51 – Proyecto de ley de los señores diputados Lenci, Donnet, Galdeano, Rubeo, Basile, Corgnali y Espíndola, por el cual se modifican los artículos 1, 3, 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11 y 11 Bis de la Ley N° 12.434 (prevención y erradicación de la violencia laboral). (Expte. N° 52.012-CD-DB).

– *Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.6 Talleres de capacitación en materia de Educación Emocional en establecimientos educativos

Asunto N° 52 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se establece de manera obligatoria la realización de talleres de capacitación en materia de educación emocional como contenido obligatorio en todos los niveles y modalidades de todos los establecimientos educativos de la provincia. (Expte. N° 52.029-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.7 Adhesión a Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental

Asunto N° 53 – Proyecto de ley del señor diputado Olivera, por el cual se dispone la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.657 (Ley Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario 603/2013) en cuanto no se opongan a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.772. (Expte. N° 52.036-CD-PJ).

– *Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.8 Régimen de promoción de emprendimientos de beneficio e interés colectivo

Asunto N° 54 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establece un Régimen de Promoción y/o Desarrollo de Emprendimientos de Beneficio e Interés Colectivo, entendiéndose por tales, aquellos de triple impacto positivo (social, ambiental y económico). (Expte N° 52.037-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.9 Políticas de vivienda y hábitat sustentadas en la concepción autogestionaria



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 55 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establece promover el acceso a la vivienda y a un hábitat digno mediante el impulso y financiamiento de políticas de vivienda y hábitat sustentadas en la concepción autogestionaria. (Expte. N° 52.053-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.10 Adopción del símbolo de Accesibilidad Universal**

Asunto N° 56 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se adopta en el ámbito de la provincia, el Símbolo de Accesibilidad Universal, desarrollado por la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). (Expte. N° 52.062-CD-Bloque FE).

- **Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.11 Adhesión a Ley Nacional N° 27.675 de respuesta integral al VIH, hepatitis virales, ITS Y TBC**

Asunto N° 57 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 27.675 por la que se establece la respuesta integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual – ITS– y Tuberculosis –TBC–. (Expte. N° 52.063-CD-Bloque FE).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.12 Programa de Monitoreo Informático Permanente**

Asunto N° 58 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia el Programa de Monitoreo Informático Permanente (MIP) mediante sistemas de posicionamiento global (GPS) que tendrá por objetivo garantizar la seguridad de los trabajadores independientes que presten servicios de reparto de todo tipo de productos a domicilio, formato delivery, mediante aplicaciones móviles. (Expte. N° 52.067-CD-100% Santafesino).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.13 Aplicación móvil oficial “Mi Santa Fe”**

Asunto N° 59 – Proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se crea una aplicación móvil oficial, “Mi Santa Fe”, como herramienta útil y eficiente para que los ciudadanos puedan acceder a diversos trámites y servicios de manera fácil y rápida. (Expte. N° 52.070-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.14 Día Provincial para la Prevención y Concientización del Linfoma**

Asunto N° 60 – Proyecto de ley del señor diputado Blanco, por el cual se establece el 15 de septiembre de cada año como el “Día Provincial para la Prevención y Concientización del Linfoma”. (Expte. N° 52.071-CD-FP-PS).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.15 Debates preelectorales**

Asunto N° 61 – Proyecto de ley de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se establece la obligatoriedad de realizar debates preelectorales públicos entre candidatos y candidatas a la Gobernación, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores. (Expte. N° 52.072-CD-IP).

- **Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.16 Reconocimiento al artista plástico Abu Faisal Sergio Tapia**

Asunto N° 62 – Proyecto de resolución de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de honor a la trayectoria destacada, al artista plástico Abu Faisal Sergio Tapia, en reconocimiento a su distinguida carrera profesional especializada en arte y diseño moderno y contemporáneo en la que ha dejado plasmado su gran compromiso cultural y social. (Expte. N° 51.988-CD-PJ).

- **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

### **5.4.17 Jornada sobre “Comisión Investigadora Independiente de la Verdad y Reparación”**

Asunto N° 63 – Proyecto de resolución de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve realizar en el hall de la Legislatura, una jornada de divulgación y sensibilización sobre el proyecto de “Comisión Investigadora Independiente de la Verdad y Reparación”, para contribuir al esclarecimiento global de las más graves violaciones a los derechos humanos relacionados a la violencia sexual padecida durante la infancia y adolescencia. (Expte. N° 52.002-CD-FP-PS).

- **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.2.**

### **5.4.18 Reconocimiento a integrantes de los planteles nacionales de vóley “Las Panteras” y “Las Panteritas”**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 64 – Proyecto de resolución de la señora diputada Ciancio, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor por su trayectoria destacada, a las jugadoras santafesinas que integran los planteles nacionales de vóley “Las Panteras” y “Las Panteritas” en Categoría U 19, U 21 y Primera División. (Expte N° 52.033-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

### **5.4.19 Reconocimiento a escritora Belén Vanni**

Asunto N° 65 – Proyecto de resolución del señor diputado Bastía, por el cual esta Cámara resuelve otorgar diploma de honor a la escritora Belén Vanni en reconocimiento a su obra literaria Nomen Nescio. (Expte N° 52.041-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.*

### **5.4.20 Reconocimiento a jugadoras de fútbol Vanina Correa y Érica Lonigro**

Asunto N° 66 – Proyecto de resolución de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a las jugadoras de fútbol Vanina Correa y Érica Lonigro, en reconocimiento a su participación con la Selección Argentina en el Mundial Femenino de Fútbol Australia-Nueva Zelanda 2023. (Expte. N° 52.066-CD-PJ).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.8.*

### **5.4.21 Distinción al Dr. Roberto Scheitlin por su trayectoria en modelismo naval**

Asunto N° 67 – Proyecto de resolución de la señora diputada Pacchiotti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor por su trayectoria destacada en modelismo naval, al Dr. Roberto Scheitlin de la ciudad de Cañada de Gómez. (Expte. N° 52.061-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.3.*

### **5.4.22 Censura del INTA contra la investigadora Virginia Aparicio**

Asunto N° 68 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la censura impuesta por la conducción del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria contra la investigadora Virginia Aparicio, que iba a desarrollar una charla sobre presencia de agrotóxicos en la orina, sangre y materia fecal de personas que viven en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires. (Expte. N° 51.993-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

### **5.4.23 Declaraciones del ministro de Seguridad del 5/7/23 sobre circulación de armas de fuego**

Asunto N° 69 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la afirmación del ministro de Seguridad, Claudio Brilloni, cuando sostuvo el pasado 05-07-2023: “Destaco el grado de violencia que se exacerba con un gran protagonista que todavía no logramos neutralizar y que son las armas de fuego”. (Expte N° 52.023-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

### **5.4.24 56° Aniversario del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Reconquista**

Asunto N° 70 – Proyecto de declaración de la señora diputada Espíndola, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y reconocimiento por los 56 años de servicios prestados a la comunidad, que el 02 de julio ha cumplido el Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 52.027-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

### **5.4.25 V Edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil “Diego Barisone” de Santa Fe: interés legislativo**

Asunto N° 71 – Proyecto de declaración del señor diputado Bermúdez, por el cual esta Cámara declara de interés la V Edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil “Diego Barisone” organizado por la Escuela de Fútbol del Club Unión de la ciudad de Santa Fe, del 05 al 08 de septiembre de 2023. (Expte. N° 52.035-CD-FP-CREO).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

### **5.4.26 Prohibición de ingreso a planta de Acindar de Villa Constitución a integrantes del gremio**

Asunto N° 72 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la decisión de la empresa Acindar de Villa Constitución, departamento Constitución, de prohibir el ingreso a su planta a las personas que componen la comisión interna y directiva del gremio. (Expte. N° 52.052-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

### **5.4.27 Recuperación del nieto 133 por las Abuelas de Plaza de Mayo**

Asunto N° 73 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la recuperación del nieto 133 por las Abuelas de Plaza de Mayo, hecho que remarca la lucha de la organización que nunca buscó la venganza, sino la memoria, la verdad y la justicia a través del amor y jamás desde el odio. (Expte. N° 52.054-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.*



**5.4.28 Reconocimiento a la Selección Argentina Juvenil Sub 19 de voleibol "Las Panteritas"**

Asunto N° 74 – Proyecto de declaración de la señora diputada Espíndola, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento y felicita a la Selección Argentina Juvenil Sub 19 de voleibol "Las Panteritas" que el pasado 9 de julio venció 3 a 0 a Perú en un encuentro organizado en conjunto con la Federación Santafesina de Voleibol y la Asociación de Voleibol del Norte Santafesino. (Expte. N° 52.073-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

**5.4.29 Reconocimiento a empresa Psicotella y hermanos Falivene, ganadores del Campeonato Argentino de Gin**

Asunto N° 75 – Proyecto de declaración de la señora diputada Espíndola, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento y felicita a Diego Psicotella, Juan López Candiotti, dueños de la empresa Psicotella que junto a Juan Falivene y Juan Manuel Falivene el pasado 10 de junio obtuvieron Medalla de Oro en la principal competencia nacional de rubro "Campeonato Argentino de Gin" con su innovador producto "Quebracho" categoría London Dry que se llevó a cabo en el Golden Center de la ciudad de Buenos Aires. (Expte. N° 52.074-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

**5.4.30 Reconocimiento a empresa Psicotella, por su Medalla de Plata en la "Copa Argentina de Cervezas"**

Asunto N° 76 – Proyecto de declaración de la señora diputada Espíndola, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento y felicita a la empresa Psicotella encargada de la elaboración artesanal de cerveza, empresa local de la ciudad de Avellaneda que el pasado 10 de junio obtuvo Medalla de Plata en la principal competencia nacional del rubro "Copa Argentina de Cervezas", que se llevó a cabo en el Golden Center de la ciudad de Buenos Aires. (Expte. N° 52.075-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

**5.4.31 Repavimentación Ruta Provincial N° 10 (tramo López – Santa Clara de Buena Vista)**

Asunto N° 77 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga gestionar la correcta finalización de la obra de repavimentación de la Ruta Provincial N° 10 en el tramo que une las localidades de López y Santa Clara de Buena Vista del departamento San Jerónimo. (Expte. N° 51.991-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

**5.4.32 Negociaciones con grupo "Pediatras en Lucha": informes**

Asunto N° 78 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre el avance de las negociaciones con el grupo denominado "Pediatras en Lucha" que reiteraron sus pedidos por aumento salarial del básico, actualización del valor de los adicionales, etc. (Expte. N° 51.994-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

**5.4.33 Retiro de tutela sindical a Sergio Biasioni por parte de la empresa Algodonera Avellaneda: informes**

Asunto N° 79 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si la empresa Algodonera Avellaneda, localizada en el Parque Industrial de Reconquista, del departamento General Obligado, presentó alguna causa razonable ante el Ministerio de Trabajo para retirarle la tutela sindical a Sergio Biasioni, afiliado al Sindicato de Empleados Textiles de la Industria Argentina (Setia). (Expte. N° 51.995-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

**5.4.34 Escuela Técnica N° 471 de Rosario: reparación de cielorrasos**

Asunto N° 80 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la rápida reparación de los cielorrasos y demás instalaciones de la Escuela Técnica N° 471 de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 51.996-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

**5.4.35 Programa Educación Profesional Secundaria: informes sobre falta de cobro de haberes**

Asunto N° 81 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuántas trabajadoras/es se encuentran sin cobrar sus haberes correspondientes como responsables del llamado Programa Educación Profesional Secundaria, originalmente impulsada por la Administración Nacional. (Expte. N° 51.997-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

**5.4.36 Bandera de banda narco "Los Monos" en club Newell's Olds Boys de Rosario: informes**

Asunto N° 82 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles fueron las responsabilidades policiales, políticas y empresariales que permitieron que la organización



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

narcopolicial denominada "Los Monos" se hayan convertido en los dueños de una parte del estadio del club Newell's Olds Boys de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 51.998-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

### **5.4.37 Convocatoria para personal de enfermería a suplencias e ingresos en establecimientos asistenciales**

Asunto N° 83 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para retomar la convocatoria a la inscripción complementaria para aspirantes a cubrir suplencias e ingresos a los establecimientos asistenciales que funcionan en el ámbito del Ministerio de Salud para los perfiles de enfermería. (Expte. N° 51.999-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

### **5.4.38 Laboratorio Industrial Farmacéutico: informes sobre partidas asignadas**

Asunto N° 84 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar en relación al Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF), las partidas asignadas para la producción pública de medicamentos. (Expte. N° 52.000-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

### **5.4.39 Aumento de cuota sindical y aporte de docentes no afiliados de Amsafe: informes**

Asunto N° 85 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga suspender la aplicación del aumento de la cuota sindical y el aporte de los docentes no afiliados resuelto en la última Asamblea Ordinaria de la Comisión Directiva de Amsafe, hasta que se desarrolle un debate en todas las escuelas de la provincia. (Expte. N° 52.003-CD-PDP-FPCS).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

### **5.4.40 Transporte de pasajeros de la Empresa Franck: restablecimiento del servicio (tramo San Carlos – Esperanza)**

Asunto N° 86 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga interceder ante las empresas de transporte público automotor, y en particular se proceda con el restablecimiento del servicio de transporte de pasajeros de la Empresa Franck en el tramo con recorrido, San Carlos a Esperanza y viceversa, en los horarios de la tarde. (Expte. N° 52.004-CD-PDP-FPCS).

– *Girado a la Comisión de Transporte.*

### **5.4.41 Dispositivo Sustitutivo Ludoteca "Punta del Ovillo" del Hospital Mira y López de Santa Fe: subsidio y provisión de elementos**

Asunto N° 87 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de proveer un subsidio directo y no reintegrable, útiles escolares, alimentos no perecederos y herramienta de Jardín al Dispositivo Sustitutivo Ludoteca "Punta del Ovillo" que asiste a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y funciona en el Hospital Mira y López, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.005-CD-Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

### **5.4.42 Mayor seguridad para ex Hospital Iturraspe de Santa Fe**

Asunto N° 88 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de personal de seguridad, más controles, rejas para ventanas y puertas y cámaras de seguridad al ex Hospital Iturraspe, ubicado en calle Boulevard Pellegrini 3551 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.006-CD-Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

### **5.4.43 Merenderos y comedores infantiles: planificación alimentaria**

Asunto N° 89 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de alimentos y planificaciones alimentarias necesarias a los distintos merenderos y comedores infantiles, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.007-CD-Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

### **5.4.44 Pobreza infantil en Santa Fe: medidas a tomar**

Asunto N° 90 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga aliviar la situación que evidenció el Indec a través de sus microdatos recabados en la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que reflejan que más de la mitad de los niños menores de 14 años son pobres, en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.008-CD-Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

### **5.4.45 Creación de Talleres de lectura extracurriculares**

Asunto N° 91 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga realizar talleres de lectura extracurricular y concursos de lectura y escritura para niños de todas las edades a raíz del informe del Observatorio de Argentinos por la Educación y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). (Expte. N° 52.009-CD-Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*



**5.4.46 Medios electrónicos de pago o tarjeta Sube en empresas de transporte de pasajeros**

Asunto N° 92 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar en conjunto con la Secretaría Provincial de Transporte, que todas las empresas de transporte de pasajeros, sea cual sea la distancia de viaje (urbano o interurbano), cuenten de manera obligatoria con medios electrónicos de pago o sistema de tarjeta Sube, sobre todo el territorio provincial. (Expte. N° 52.010-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

**5.4.47 Mayor seguridad en barrio Sur de Santa Fe**

Asunto N° 93 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga la posibilidad de proveer de mayor seguridad a través de patrullajes policiales con móviles, a pie, instalar alarmas comunitaria, cámaras de seguridad públicas e iluminación al barrio Sur, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.011-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

**5.4.48 Obras en Ruta Provincial N° 18 (tramo kilómetros 1 – 10)**

Asunto N° 94 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga realizar la construcción de reductores de velocidad, la señalización e iluminación de los accesos a los nuevos núcleos urbanos, en el tramo de la Ruta Provincial N° 18 comprendido entre el km 1 y el 10 de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 52.013-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

**5.4.49 Samco de Santo Domingo: creación de un cargo administrativo**

Asunto N° 95 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga realizar la creación de un cargo de personal administrativo para el Samco de la localidad de Santo Domingo, departamento Las Colonias. (Expte. N° 52.014-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

**5.4.50 Construcción de viviendas sociales en Pueblo Esther**

Asunto N° 96 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga realizar la construcción de viviendas sociales en la ciudad de Pueblo Esther, departamento Rosario. (Expte. N° 52.015-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

**5.4.51 Transporte público interurbano del departamento Las Colonias: mejora de frecuencias**

Asunto N° 97 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga realizar las gestiones necesarias para mejorar, aumentar las existentes y sumar nuevas frecuencias en las líneas de transporte público interurbano, del departamento Las Colonias. (Expte. N° 52.016-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

**5.4.52 Situación de escuelas de nivel primario en Esperanza: informes**

Asunto N° 98 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita se disponga informar sobre los proyectos educativos completos y los estudios que dimensionan el impacto en las familias a nivel local y provincial en la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. (Expte. N° 52.017-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

**5.4.53 Incumplimiento de pagos a droguerías por parte del Gobierno: informes**

Asunto N° 99 – Proyecto de comunicación del señor diputado González, por el cual se solicita se disponga informar en carácter de urgente sobre el incumplimiento por parte del Gobierno provincial de los pagos a droguerías, que generaron la suspensión de la entrega de medicamentos e insumos médicos a los hospitales y centros de salud de la provincia. (Expte N° 52.018-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

**5.4.54 Centro de Educación Física N° 7.039 de San Cristóbal: pago y regularización deuda de alquiler con Club Rivadavia**

Asunto N° 100 – Proyecto de comunicación del señor diputado González, por el cual se solicita se disponga garantizar el pago regular y del monto adeudado desde el 16-04-2021, del contrato de alquiler que tiene el Club Rivadavia de la ciudad de San Cristóbal con la Provincia de Santa Fe, para el funcionamiento del Centro de Educación Física N° 7.039 dependiente de la Regional IX de Educación. (Expte N° 52.019-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

**5.4.55 Centro de Asistencia a la Víctima de Delitos Sexuales y Violencia Familiar de Rosario: informes sobre mejoras y obras edilicias**

Asunto N° 101 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Seguridad se disponga informar qué respuestas y en qué plazos le dará a la Resolución N° 127 de la Defensoría del Pueblo, del 27 de junio de 2023, en torno al Centro de Asistencia a la Víctima y Testigo de Delitos Sexuales y Violencia Familiar. (Expte N° 52.020-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**



**5.4.56 Sanciones a trabajadores por parte de empresa Algodonera Avellaneda: informes**

Asunto N° 102 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué medidas tomó el Ministerio de Trabajo de Santa Fe en relación a las sanciones que la empresa Algodonera Avellaneda, integrante del Grupo Vicentin, aplicó contra trabajadores que realizaron una asamblea el 17-08-2022, una decisión patronal que atenta contra la legislación laboral vigente como también vulnera los derechos constitucionales. (Expte N° 52.021-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

**5.4.57 Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia: informes sobre situación laboral de personal contratado**

Asunto N° 103 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar y constituir una mesa de diálogo para solucionar definitivamente la situación laboral de 190 personas en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia antes que termine el período de gobierno de la administración actual. (Expte N° 52.022-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

**5.4.58 Laboratorio Industrial Farmacéutico: informes sobre producción y condiciones laborales y salariales**

Asunto N° 104 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son las condiciones laborales y salariales de las personas que trabajan en el Laboratorio Industrial Farmacéutico y cómo está el nivel de producción y abastecimiento del mismo en comparación con los últimos cinco años. (Expte N° 52.024-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

**5.4.59 Reservas de agua potable ante la sequía y bajante del Paraná: informes**

Asunto N° 105 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si las condiciones que generaron una drástica disminución de las reservas de agua potable en Uruguay pueden repetirse en la provincia de Santa Fe y si hay estudios al respecto en poder de alguna de las agencias estatales santafesinas. (Expte N° 52.025-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

**5.4.60 Envío de comida en mal estado a escuelas de Reconquista: informes**

Asunto N° 106 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar en relación a los hechos denunciados el pasado 05 de julio por el mal estado de las raciones que se enviaron desde la cocina centralizada a dos escuelas de la Región II en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 52.026-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

**5.4.61 Obras y mejoras en Ruta Provincial N° 31**

Asunto N° 107 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga arbitrar de manera urgente y prioritaria las medidas necesarias para asegurar la transitabilidad segura y efectuar tareas de bacheo, demarcación y señalización, en el tramo Avellaneda con la localidad de Tartagal de la Ruta Provincial N° 31. (Expte. N° 52.028-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

**5.4.62 Ambulancia de mediana complejidad para Samco de Pueblo Esther**

Asunto N° 108 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para dotar de una ambulancia de mediana complejidad al Samco de la ciudad de Pueblo Esther, departamento Rosario. (Expte. N° 52.030-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

**5.4.63 Viaje de niñas y niños de la Escuela N° 71 de Rosario al Complejo Turístico de Chapadmalal**

Asunto N° 109 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga garantizar el viaje de niñas/os de la Escuela N° 71 “Dr. Francisco de Gurruchaga” de la ciudad de Rosario, entre el 19 y 25 de septiembre de 2023 al Complejo Turístico Chapadmalal. (Expte. N° 52.031-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

**5.4.64 Escuela Primaria N° 6.392 de San Lorenzo: rehabilitación de sectores clausurados**

Asunto N° 110 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para llevar adelante las obras necesarias para la rehabilitación de los sectores clausurados a fines del 2021 en la Escuela Primaria N° 6.392 “Carlos Javier Benielli” de la localidad de San Lorenzo. (Expte. N° 52.032-CD-UCR-Evolución).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.5.**

**5.4.65 Educación y Cultura: informes sobre subejecución presupuestaria**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 111 – Proyecto de comunicación de la señora diputada García, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son las razones por las que la ejecución presupuestaria de gastos de capital en Educación y Cultura durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 resulta ser significativamente inferior al observado en los años previos. (Expte N° 52.034 -CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

### **5.4.66 Pago actualizado a hijos de María Enriqueta Zaloco, portera de la Escuela Primaria 71 de Rosario**

Asunto N° 112 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar el pronto pago actualizado para los hijos de la señora María Enriqueta Zaloco, fallecida el 4 de diciembre de 2022, que se desempeñaba como asistente escolar en la Escuela Primaria N° 71 de la ciudad de Rosario. (Expte N° 52.038 -CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

### **5.4.67 Sostenimiento económico del Centro de Día “Nora Cortiñas” de Rosario**

Asunto N° 113 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una mesa de trabajo con las personas que llevan adelante el Centro de Día “Nora Cortiñas”, ubicado en la calle Urquiza N° 2217 de la ciudad de Rosario, para que pueda sostenerse económicamente este lugar que le presta una atención adecuada a personas con problemas de policonsumos de distintas edades, sin recibir ningún aporte permanente de parte del Estado provincial a pesar de la gran tarea social que desarrolla (Expte N° 52.039 -CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

### **5.4.68 Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil: informes sobre situación de adolescentes mujeres e identidades feminizadas**

Asunto N° 114 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué medidas se llevan adelante en relación a la situación de las adolescentes mujeres e identidades feminizadas en el marco de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil (DPJPJ). (Expte N° 52.040 -CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Género, Mujeres y Diversidad.*

### **5.4.69 Consumos problemáticos de sustancias: informes sobre tratamiento y prevención**

Asunto N° 115 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar los dispositivos específicos de abordaje territorial para el tratamiento, prevención y atención de los consumos problemáticos de sustancias, estableciendo su distribución geográfica y cantidad de personas que asisten a los mismos. (Expte. N° 52.044-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

### **5.4.70 Establecimientos educativos con servicio de comedor: informes**

Asunto N° 116 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar el número de establecimientos educativos que brinda el servicio de comedor en todo el territorio de la provincia. (Expte. N° 52.046-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

### **5.4.71 Incremento de una hora de clase en escuelas primarias: informes**

Asunto N° 117 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga detallar los fundamentos pedagógicos por los cuales las escuelas primarias tendrán una hora más de clases por día desde el mes de agosto de 2023. (Expte. N° 52.047-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

### **5.4.72 Aumentos en cuotas de unidades Fonavi de Rosario: informes**

Asunto N° 118 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si se verificaron aumentos del ciento por ciento en distintas cuotas que deben pagar las familias que viven en diferentes unidades Fonavi de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 52.048-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.*

### **5.4.73 Participación del grupo brasileño “Primer Comando Capital” en la introducción de estupefacientes a la provincia: informes**

Asunto N° 119 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si en los últimos cinco años se incrementaron los hechos delictivos que señalen la participación del “Primer Comando Capital” en la introducción de cocaína y otros estupefacientes a la provincia por distintos medios y que se detalle las fechas y los lugares en la que se verificó la presencia de integrantes de ese grupo de origen brasileño. (Expte. N° 52.049-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

### **5.4.74 Pago de honorarios a abogados defensores de policías involucrados en el caso Franco Casco: informes**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 120 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuál es el estado de la querrela iniciada por el Gobierno en torno al uso de fondos reservados para pagar honorarios a los abogados defensores de los policías involucrados en el caso Franco Casco en septiembre de 2020. (Expte. N° 52.050-FSP-Ciudad Futura)

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

## **5.4.75 Escuela Superior de Policía: informes sobre contenido de materias Seguridad Pública e Historia y desarrollo del narcotráfico**

Asunto N° 121 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son los contenidos que se dictan en la Escuela de Policía en la especialidades en Seguridad Pública y en la de investigaciones en relación a la historia y desarrollo del narcotráfico en América Latina, la Argentina y Santa Fe. (Expte. N° 52.051-FSP-Ciudad Futura)

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

## **5.4.76 Módulo de Detención Transitoria de la UR VI de Policía: informes**

Asunto N° 122 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación al módulo de detención transitoria de la Unidad Regional VI de Policía en la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución. (Expte. N° 52.055-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

## **5.4.77 Reprogramación de la construcción del nuevo edificio del Instituto Superior del Profesorado N° 3 de Villa Constitución: informes**

Asunto N° 123 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el Expte. N° 01903-0006260-5 de reprogramación de obra de construcción nuevo edificio modelo pospandemia – Instituto Superior del Profesorado N° 3 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución. (Expte. N° 52.056-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

## **5.4.78 Reprogramación de la obra del Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música en Rosario: informes**

Asunto N° 124 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el Expte. N° 01903-0006261-6 de reprogramación de obra de Salta N° 2141, espacio cultural y educativo de la Memoria y la Música/Estructura de hormigón, en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 52.057-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

## **5.4.79 Reprogramación de la construcción jardín de infantes en General Lagos: informes**

Asunto N° 125 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el Expte. N° 01903-0006262-7 de reprogramación de obra de construcción jardín de infantes pospandemia en la ciudad de General Lagos, departamento Rosario. (Expte. N° 52.058-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

## **5.4.80 Reprogramación de la construcción jardín de infantes en Villa Constitución: informes**

Asunto N° 126 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el Expte. N° 01903-0006263-8 de reprogramación de obra de construcción jardín de infantes pospandemia en la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución. (Expte. N° 52.059-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

## **5.4.81 Mejoras de procesos de enseñanza/aprendizaje en el nivel secundario: informes**

Asunto N° 127 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga informar qué estrategias se están diseñando e implementarán para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en el nivel secundario, teniendo en cuenta los datos publicados por el Ministerio de Educación de la Nación acerca de los resultados globales de la Pruebas Aprender 2022. (Expte. N° 52.060-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

## **5.4.82 Alta demanda de atención en Pediatría y Neonatología (Decreto N° 1.212): informes sobre medidas implementadas**

Asunto N° 128 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar cuáles han sido las medidas y estrategias implementadas en relación al Decreto N° 1.212/23, relacionado con la alta demanda de atención estacional en el área de pediatría y neonatología en el territorio provincial. (Expte. N° 52.064-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

## **5.4.83 Evaluación de escalafones de los/as profesionales de salud prestadores/as de servicios**

Asunto N° 129 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para evaluar los escalafones y agrupamientos de los/as profesionales de salud prestadores/as de servicios. (Expte. N° 52.065-CD-UCR-Evolución).



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

## **5.4.84 Reglamentación Ley N° 13.970 de acompañante terapéutico**

Asunto N° 130 – Proyecto de comunicación del señor diputado Busatto, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de arbitrar los medios necesarios para reglamentar la Ley N° 13.970 “Regulación del Ejercicio de la Actividad Técnica de Acompañante Terapéutico”. (Expte. N° 52.068-CD-PJ).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## **5.4.85 Sanatorio Padre Pío de Reconquista: informes sobre falta de cobertura de lapsos**

Asunto N° 131 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar la falta de cobertura a los afiliados de lapsos en el efector de salud Padre Pío de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 52.069-CD-UCR-Evolución).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.4.*

## **5.4.86 Descuentos en sueldo del mes de julio 2023 a trabajadores estatales: informes**

Asunto N° 132 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar la categoría y justificación fiscal de los descuentos realizados en los recibos de sueldo correspondientes al mes de julio del 2023 que se visualizan la intranet oficial provincial. (Expte. N° 52.076-CD-UCR-Evolución).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.7.*

## **5.4.87 Conservación de fetos en Hospital “Jaime Ferré” de Rafaela: informes**

Asunto N° 133 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bruera, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación a los 257 fetos (producto de abortos espontáneos) sobre los que se decidió durante, al menos 15 años, conservarlos y guardarlos en un armario en el Hospital Jaime Ferré de la ciudad de Rafaela, con intervención del médico Jorge Pérez, actual jefe del servicio de anatomía patológica de ese efector. (Expte. N° 52.077-CD-Lealtad Kirchnerista).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.9.*

## **5.4.88 Centro de salud de barrio San Roque de Santa Fe: informes**

Asunto N° 134 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga informar en relación a los hechos acontecidos en fecha 27 de julio de 2023, en el centro de salud que funciona dentro del Centro Comunitario “25 de Mayo” ubicado en calle Avellaneda N° 4800 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 52.078-CD-UCR-Evolución).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.6.*

## **5.4.89 Emisión de certificados de emergencia y/o desastre agropecuario**

Asunto N° 135 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se solicita se disponga agilizar la emisión de certificados de emergencias y/o desastre agropecuario para los productores de Santa Fe, a fin de evitar la pérdida de beneficios fiscales nacionales. (Expte. N° 52.079-CD-IP).

– *Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

## **5.5 PROYECTOS DEL SENADO:**

### **5.5.1 Producción de Queso Azul: interés provincial**

Asunto N° 136 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara de interés provincial la Producción de Queso Azul. (Expte N° 52.042-Senado).

– *Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### **5.5.2 Ley N° 13.501 de financiamiento de corto plazo: Modif. Art. 1**

Asunto N° 137 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el artículo 1 de la Ley N° 13.501 (Autorizar al PE y/o a las empresas, sociedades y otros entes públicos a emitir letras, pagarés o medios sucedáneos de pago y/o realizar operaciones de financiamiento por un valor nominal en circulación de hasta el 1,1 del total de recursos del último presupuesto de la Administración Provincial, aprobado en vigencia a su equivalente en moneda extranjera). (Mensaje N° 5.043-Expte. N° 52.043 PER).

– *Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## **5.6 NOTAS DE LOS PARTICULARES:**

Asunto N° 138 – Del señor Hugo A. Scarzi, abogado, remite denuncia a la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados de la Provincia. (N° 12.984/23).

– *Girado a la Comisión de Juicio Político.*

Asunto N° 139 – La Asociación Orquideófila Sanatafesina, remite nota en la cual solicita se declara de interés provincial la 11° Fiesta Provincial de Orquídeas y Bromelias en las instalaciones de la Festram de la ciudad de Santa Fe. (N° 12.989/23).

– *Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.*

## **5.7 ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA**



### **5.7.1 Aplicación y transferencias de fondos del Plan Incluir: informes**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– A continuación, los señores diputados y señoras diputadas darán ingreso a sus proyectos, que no van a ser tratados sobre tablas.

Tiene la palabra la señora diputada Orciani.

**SRA. ORCIANI.**– Doy ingreso a un proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo información respecto a las transferencias del Plan Incluir, haciendo una mención específica a las instituciones deportivas que aún se adeudan y están paralizadas sus obras.

– *Ingresará con el N° 52.080-CD-UCR-Evolución y es girado a la Comisión de Asuntos Comunales.*

### **5.7.2 Registro de Taxis y Remises para realización de RTO**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

**SR. RUBEO.**– Doy ingreso a un proyecto de ley por el cual se crea un Registro de taxis y remises para la realización de la revisión técnica obligatoria (RTO).

– *Ingresará con el N° 52.081-CD-PJ y es girado a las comisiones de Transporte, de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### **5.7.3 Escuela N° 893 de Reconquista: informes**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Balagué.

**SRA. BALAGUÉ.**– Doy ingreso a un proyecto de comunicación para que se remita información a esta Cámara sobre hechos ocurridos en la Escuela N° 893 Mariano Moreno de la Regional II de Reconquista, por un tema de vulneración de derechos de la integridad física de un menor.

– *Ingresará con el N° 52.082-CD-FP-PS y es girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

### **5.7.4 Día Provincial por el Derecho a la Adopción**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

**SR. GHIONE.**– Doy ingreso a un proyecto de ley por el cual se declara el día 15 de septiembre de cada año como Día Provincial por el Derecho a la Adopción. Esta fecha está propuesta justamente para homenajear la sanción de la Ley Nacional N° 13.252.

– *Ingresará con el N° 52.083-CD-Uno-Juntos por el Cambio y es girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### **5.7.5 Comisión redactora de la ley de reparación histórica de la Biblioteca Popular Constancio Vigil, de Rosario**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

**SRA. DE PONTI.**– Doy ingreso a un proyecto de resolución que tiene el objeto de crear una comisión redactora de una ley de reparación histórica patrimonial para la Biblioteca Popular Constancio Vigil de la ciudad de Rosario.

– *Ingresará con el N° 52.086-CD-DB y es girado a Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.*

## **6 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– A continuación se va a proceder al tratamiento sobre tablas de los proyectos acordados en Labor Parlamentaria.

### **6.1 HOSPITAL DE RECONQUISTA: INFORMES SOBRE RENUNCIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD**

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de comunicación N° 51.953-CD-Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre la actual situación que atraviesa el Hospital de Reconquista ante la renuncia de varios profesionales de salud y la falta de los mismos en varias áreas.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, en relación a la situación actual que atraviesa el Hospital de Reconquista ante la renuncia de varios profesionales de salud y la falta de los mismos en varias áreas, proceda a informar lo siguiente:

- a) Qué especialidades médicas se encuentran actualmente sin médicos a cargo.
- b) Acciones desarrolladas a los fines de cubrir las vacantes en las distintas especialidades.
- c) Relevamiento realizado por las autoridades correspondientes a los fines de determinar las razones por las cuales se dificulta conseguir médicos que asuman los diferentes cargos, estrategias y acciones planteadas para afrontar dicha problemática y garantizar el servicio de salud.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*La crisis del sistema de Salud por la falta de profesionales se profundiza en el norte de la Provincia de Santa Fe. Puntualmente en el Hospital Regional de Reconquista, donde renunciaron tres de sus cuatro médicos oftalmólogos y quedó un solo especialista de esta rama para atender la demanda de los departamentos General Obligado, 9 de Julio y parte de San Javier. La situación se replica en otras áreas y advierten que como los salarios no se condicen con el nivel de responsabilidad y carga horaria que requieren estos puestos de trabajo, se dificulta conseguir médicos para cubrir las vacantes.*

*Estas renunciaciones derivaron en que a partir del mes de julio un solo oftalmólogo en el hospital deberá atender a los pacientes de toda la región. "Es imposible brindar la atención con un solo oftalmólogo. Lo máximo que podemos hacer es atender la urgencia", consideró Zanuttini, Director del Hospital, y dijo que se están buscando profesionales en todo el país que quieran trabajar en el efector.*

*La falta de profesionales se replica en otras áreas del hospital como la Pediatría y la Reumatología, donde actualmente también hay una sola profesional para cubrir todas las consultas<sup>1</sup>.*

*El próximo miércoles 21 de junio de 2023, de 09:00 a 11:00 horas, se llevará a cabo un "abrazo solidario" al Hospital de Reconquista con banderas argentinas, con el objetivo de exigir al Estado provincial que garantice el servicio de la salud y brindar apoyo a todo el personal del nosocomio.*

*Resulta sumamente necesario conocer la situación actual del Hospital de Reconquista y el motivo por el cual los médicos no asumen los cargos vacantes o renuncian a los mismos, considerando que dicho nosocomio recibe a pacientes de toda la región, siendo uno de los principales efectores de salud de la zona, a los fines de garantizar un servicio de salud eficiente y que cuente con todos los especialistas correspondientes para afrontar la alta demanda de consultas y atención exigida.*

*Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.*

*Armas Belavi – Mayoraz*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 6.2 JORNADA SOBRE "COMISIÓN INVESTIGADORA INDEPENDIENTE DE LA VERDAD Y REPARACIÓN"

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto N° 52.002-CD-FP-PS de la señora diputada Balagué, por el cual se resuelve realizar en el hall de la Legislatura, una jornada de divulgación y sensibilización sobre el proyecto de "Comisión Investigadora Independiente de la Verdad y Reparación".

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.-** Realizar en el Hall de la Legislatura una jornada de divulgación y sensibilización sobre el proyecto de "Comisión Investigadora Independiente de la Verdad y Reparación" para contribuir al esclarecimiento global de las más graves violaciones a los derechos humanos relacionados a la violencia sexual padecida durante la infancia y adolescencia, a cargo de la Asociación Civil "Aralma", el movimiento Derecho al Tiempo Argentina (Data), y profesionales y especialistas en la temática.

1 <https://www.airedesantafe.com.ar/santa-fe/hospital-reconquista-renunciaron-tres-oftalmologos-y-queda-un-especialista-atender-la-demanda-tres-departamentos-n474102>



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

**Artículo 2.- Invitar a los distintos poderes del Estado, Ministerios y Secretarías, Defensorías, Ministerio Público de la Acusación, Fuero Penal y de Familia, Facultades de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Nacional del Litoral, Colegios profesionales, asociaciones civiles, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y todos los organismos públicos y privados vinculados con la temática de niños, niñas y adolescentes en situación de violencia sexual.**

**Artículo 3.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la jornada.**

**Artículo 4.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.**

**Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la jornada.**

**Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En Argentina, el 10 de diciembre de 1983 Raúl R. Alfonsín asumió la presidencia luego de siete años de dictadura militar. El 15 de diciembre de 1983, se creó por decreto la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) con el fin de investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura. Fue un órgano descentralizado creado con el objetivo de aclarar e investigar la desaparición forzada de personas. Durante 280 días, la comisión recorrió todo el país en busca de testimonios de sobrevivientes, de familiares, de represores y de los edificios utilizados como centros de detención. Con esta información clasificaron los relatos e hicieron un análisis a fin de reconstruir los hechos. El resultado de esta investigación fue el Informe "Nunca Más", entregado al presidente de la Nación y publicado por primera vez en 1984. Las comisiones de la Verdad se han desarrollado en Latinoamérica, África, Europa y Asia. De estas comisiones la que hizo especial énfasis en los crímenes sexuales fue la de Liberia, África (2006 y 2009).*

*Las comisiones de la Verdad son investigaciones a gran escala que responden a situaciones que tienen relatos múltiples, en los que los hechos se niegan o cuya información no es fácilmente accesible o incluso se oculta deliberadamente. A través de estas comisiones, las víctimas y la sociedad en general pueden saber, mediante un relato explicativo y datos concretos qué pasó, cómo y dónde ocurrieron los hechos que se ocultaron o desmerecieron.*

*Por otra parte, la violencia sexual ha sido definida por distintos organismos y Cortes Internacionales como una forma de tortura, debido a las graves consecuencias que esta conducta tiene sobre las víctimas. Este estándar internacional implica la imposición de obligaciones especiales para los Estados, las cuales deben ser cumplidas en los procesos internos, tanto penales como investigativos, con el fin de proteger cabalmente los derechos humanos de las víctimas a la luz del Derecho Internacional de los derechos humanos.*

*La violencia sexual contra los bebés, niños, niñas y adolescentes se encuentra invisibilizada y algunas de sus prácticas naturalizadas en el mundo. A tal punto que el último informe Índice Fuera de las Sombras, elaborado por Economist Impact, revela que hay alrededor de 400 millones de bebés, niños, niñas y adolescentes que son explotados y abusados sexualmente por día en el mundo.*

*Según datos recientes del Ministerio de Justicia de Nación, se registraron 14.424 NNyA víctimas de violencia sexual entre 2017 y 2022, lo que supone un aumento del 126% en el número de denuncias. Los NNyA representan el 58% del total de víctimas de abuso sexual del país. Estas estadísticas solo hablan de la pequeña proporción de personas que logran denunciar.*

*Según un informe sobre Violencia Sexual en América Latina y el Caribe, realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), sólo el 5% de las víctimas realizan una denuncia judicial. La deuda con las y los sobrevivientes de ASI es enorme. Las estadísticas son fragmentarias e insuficientes y no revelan la magnitud de un doloroso problema que debe atenderse de manera urgente.*

*Por consiguiente, una comisión de la Verdad para investigar el abuso sexual ocurrido en la infancia y adolescencia en Santa Fe, debería ser un órgano independiente, una herramienta fundamental para investigar este crimen. Al mismo tiempo que se lograría escuchar y acompañar el sufrimiento de las y los sobrevivientes, quienes la mayoría de las veces se enfrentan con el escepticismo, la estigmatización, la falta de justicia y hasta rechazo social.*

*Las comisiones ofrecen un espacio seguro y confidencial en el que se narran experiencias traumatizantes. En las últimas décadas, decenas de países han creado comisiones de la Verdad para investigar el abuso sexual sistémico contra las infancias y adolescencia, entre ellos se encuentran Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Escocia, Finlandia, Francia, Irlanda, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Inglaterra y Gales, y Suiza. Al finalizar elaboraron informes con los datos recabados donde se ofrecen recomendaciones que en general se agrupan en dos tipos:*

- 1) Medidas para aliviar el impacto de abusos sexuales en el pasado: esto incluye compensaciones a través de planes de reparación, disculpas oficiales, monumentos para conmemorar el trauma y el sufrimiento, reformas legislativas para ampliar o eliminar los plazos de prescripción a la hora de emprender acciones legales, servicios de apoyo como asesoramiento y ayuda psicológica y líneas telefónicas de ayuda para los sobrevivientes y para denunciar sus casos; y*
- 2) Medidas de prevención, esto incluye reformas legislativas para hacer obligatorio que se denuncien los abusos ocurridos en todas los ámbitos, investigación de antecedentes del personal en las entrevistas de trabajo en instituciones que trabajan con menores de edad, formación del personal en materia de protección infantil, mecanismos para que los NNyA de edad denuncien los abusos, educación en la prevención para niños y niñas campañas de concienciación pública, organismos de vigilancia y ratificación de la legislación relevante sobre derechos humanos.*

*Las comisiones de la Verdad pueden incluso incidir para lograr romper la cultura del silencio y las prácticas legitimadas como el chineo, la convivencia forzada, la corrupción de menores, los embarazos y maternidades forzadas, entre otras, es decir las diversas formas de la explotación y el abuso sexual.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Por todo lo expresado solicito a mis pares el acompañamiento de la presente resolución.*

*Claudia Balagué*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## **6.3 DISTINCIÓN AL DR. ROBERTO SCHEITLIN POR SU TRAYECTORIA EN MODELISMO NAVAL**

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto N° 52.061-CD-FSP-Ciudad Futura de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor por su trayectoria destacada en modelismo naval, al Dr. Roberto Scheitlin de la ciudad de Cañada de Gómez.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de Diploma de Honor por su trayectoria destacada en modelismo naval del Dr. Roberto Scheitlin de la ciudad de Cañada de Gómez.

**Artículo 2.-** Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

**Artículo 3.-** Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

**Artículo 5.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

#### **FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

Señor Presidente:

*El Dr. Roberto Scheitlin además de ser un respetado profesional médico de la ciudad de Cañada de Gómez, cuenta con una extensa y auténtica trayectoria como modelista naval.*

*El Modelismo Naval es una práctica que consiste en elaborar prototipos o representaciones de embarcaciones en tamaños más pequeños. Quienes se dedican a esta labor, realizan ejemplares de barcos reales o de cuentos de fantasía.*

*Roberto comenzó con el arte de construir barcos dentro botellas en 1973, inspirado en una historieta de Patoruzito, en la que Isidorito recibía de regalo un barquito en una botella que guardaba en su interior un gran secreto. Su primera obra fue una rudimentaria canoa con un palito parado en el medio, dentro de una botella de aceite Cocinero, vidrio verde oscuro y grueso, solo se podía ver el barco a través del pico.*

*A lo largo de sus años fue desarrollando y perfeccionando hasta lograr réplicas exactas, a escala. El arte del modelismo naval incluye un cúmulo de habilidades propias de la carpintería, ebanista, marquetería, herrería, cordelero o velero, hasta que finalmente se logra la construcción de un barco realizado con un nivel de detalle impactante.*

*Desde el año 2012 el Dr. Roberto Scheitlin participó en exposiciones, concursos y encuentros de modelistas, nacionales y extranjeros, en representación no sólo de nuestra Provincia, sino del país; y en ese mismo año fue premiado con el Primer Premio con Barco Fenicio, Centro Naval de Buenos Aires. Además, desde 2012 publicó sus trabajos en revistas especializadas de Alemania e Inglaterra.*

*En el año 2013 viajó al extranjero a la primera participación en encuentro internacional de constructores de barcos en botellas, en la ciudad de Leer, Ostfriesland, Alemania, donde fue distinguido por la calidad de los trabajos. En el año 2014 logró la medalla de oro por la calidad artesanal de los trabajos, otorgada por el Círculo Argentino de Modelismo. En el año 2015 consiguió el primer premio del Círculo Argentino de Modelismo para el velero Mimosa. En el año 2016 participó en Buenos Aires con su réplica de la Fragata Hércules del Almirante Brown, y le otorgaron el Primer Premio del Centro Naval "Guillermo Brown" y la mención especial por la balsa Atlantis (expedición Atlantis 1984). Un año más tarde, en la segunda participación en encuentro internacional en Leverkusen, Alemania, fue nuevamente distinguido por los trabajos presentados, y logró la medalla de plata de la Embajada Italiana en Bs. As. por el barco Américo Vespuccio (Barco Escuela de la marina italiana). También en el 2017 le asignan la Distinción de la ONG "Mar del Plata Forum" por la goleta Feuerland Penélope, y la distinción del Instituto Nacional Browniano, sede central de Bs. As. por la Fragata Hércules.*

*En el 2018 la Fragata Libertad le dio acceso al Primer Premio del Centro Naval de Bs. As., y es publicado en los diarios Rheiderland y Tagen de Alemania tras la Tercera participación en encuentro internacional en Meckenbeuren.*

*Durante el 2019 continúan sus logros, y ganó el Primer Premio a la Creatividad y Originalidad, (plaqueta de oro) "Ancla. Modelismo Naval Aragonés" en Zaragoza-España por el Naufragio (barco hundiéndose, hecho en botella doble. Primero en el mundo en botella doble). Y ganó premios y distinciones de "La Asociación Amigos Modelistas del Instituto Nacional de Aviación Civil de la Fuerza Aérea Argentina"; el "Club de Modelismo La Plata"; "Amigos Modelistas de Buenos Aires", y las medallas de oro, plata y bronce para los barcos Perla Negra, Fragata Libertad, Crucero ARA General Belgrano y Balsa Atlantis.*

*Durante los años 2020 y 2021 participó de los concursos internacionales on line (fotográficos); Concurso de la Sociedad Nacional de Modelismo Naval de Perú consagrándose con el Primer Premio para los barcos Crucero ARA General Belgrano, Balsa Atlantis, Vapor Villarino, Perla Negra, Barco Iglesia Cristo Rey, Barco Mercante genovés del*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

siglo XIII, Damlooper holandés siglo XVII; y el Segundo Premio para los barcos Monte Cervantes, Tres Carabelas, Balsa Kon Tiki, la Goleta Feuerland Penélope; y concursó en el certamen de Modelismo Naval Aragonés; Zaragoza, España, alcanzando el Segundo Premio por el barco Perla Negra.

En los últimos días del 2022 lanzó en su ciudad la muestra "El Mágico Mundo de los Barcos en Botellas" destinados a las escuelas y público en general, auspiciado por el Museo del Arte Cañadense y la Municipalidad de Cañada de Gómez.

A partir de su arte, ha logrado llamar la atención de muchas personalidades de medios televisivos y radio de renombre nacional y provincial.

Consideramos que la extensa trayectoria del Dr. Roberto Scheitlin en el modelismo naval merece un reconocimiento de esta Cámara y por eso presentamos el presente proyecto de resolución.

Dámaris Pacchiotti

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## 6.4 SANATORIO PADRE PÍO DE RECONQUISTA: INFORMES SOBRE FALTA DE COBERTURA DE LAPOS

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de comunicación N° 52.069-CD-UCR-Evolución de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se arbitren las medidas necesarias para garantizar la falta de cobertura a los afiliados de lapos en el efector de salud Padre Pío de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar la cobertura para los afiliados de lapos en el efector de salud Padre Pío de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, e informe lo siguiente:

- a) Causas por las que el Sanatorio Padre Pío a partir del 25 de julio del presente no brinda cobertura para afiliados de lapos;
- b) Cuál es la razón que justifica que lapos ceda de manera exclusiva la gestión y gerencia de su cartera de afiliados de todo el departamento General Obligado a la Asociación de la Gremial Médica de Reconquista;
- c) Motivos que llevaron a la "Gerenciadora" a denunciar el contrato vigente 30 días antes de que opere su vencimiento para evitar la renovación automática del mismo;
- d) Causas por las cuales lapos de manera directa, o a través de su gerenciadora no ha establecido las condiciones para generar la celebración de un nuevo contrato;
- e) Si existen sumas debidas al efector de salud por parte de lapos al vencimiento del contrato y en concepto de qué prestaciones;
- f) Cantidad de afiliados afectados por la falta de cobertura que normalmente se atienden en ese efector de salud;
- g) Cantidad de pacientes que se encontraban internados o que debían ser atendidos ya sea con cirugías programadas o en consultorios en esos días que surge el conflicto;
- h) Qué medidas se han tomado con los pacientes internados frente a la falta de cobertura;
- i) Si existen reclamos por parte de afiliados que se encuentran desamparados frente a esta situación de no cobertura, y;
- j) Si existen medidas que se estén llevando a cabo a fin de celebrar un nuevo contrato y cuál es el tiempo que estiman para normalizar y garantizar la cobertura en ese efector de salud.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Son recurrentes los problemas que deben atravesar los afiliados de lapos pero en particular la crisis se profundiza en el norte de la Provincia. En esta ocasión ante la falta de cobertura y el inminente reclamo efectuado por cientos de afiliados que ven vulnerados sus derechos.

Días pasados la Asociación Médica del departamento General Obligado dio a conocer un comunicado informando a la comunidad y a los afiliados de lapos que el Sanatorio Padre Pío dejaba de prestar servicios a esta obra social. La decisión se habría tomado aproximadamente 30 días atrás, tras la finalización del contrato entre ambas partes. Ante la decisión por parte de lapos de no renovar el contrato con el Sanatorio Padre Pío es menester contar con la información de cuáles fueron las causas que motivaron tal decisión y que agravan la situación crítica por la que atraviesa la región, dejando a miles de afiliados sin cobertura con ese efector de salud, pero que, además, generando un colapso en la atención en los demás efectores.

Es público que la Provincia de Santa Fe se encuentra sumida en una crisis en el sistema de salud, pero debemos garantizar la cobertura para los afiliados del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social.

Esta situación debe ser un llamado urgente a las autoridades pertinentes para abordar esta problemática y buscar soluciones urgentes que garanticen el derecho a la salud para todos los ciudadanos, especialmente aquellos que dependen de la cobertura de lapos. Es imperativo que se establezcan mecanismos de diálogo y negociación entre todas las partes involucradas para resolver este conflicto y asegurar la continuidad de la atención médica.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Instamos al Ejecutivo para que de manera urgente arbitre las medidas necesarias para garantizar y reestablecer la cobertura a los afiliados.*

*La comunidad en su conjunto exige respuestas a los distintos actores del sistema de salud que hoy más que nunca deben unir esfuerzos para superar esta situación.*

*Es obligación del Estado trabajar hacia un sistema más sólido, accesible y justo para todos los habitantes de la región. La salud no puede ser objeto de negociaciones, es un derecho humano inalienable que debe ser protegido y resguardado en todo momento.*

*El Sindicato de Trabajadores Municipales Sitram ha manifestado su “estado de alerta” ante esta situación, la cual ha venido empeorando progresivamente. La crisis por la que atraviesa el sistema de salud hace que miles de trabajadores se vean forzados a pagar plus, a esperar largos períodos, a veces de meses, para obtener un turno de atención médica.*

*La falta de cobertura en uno de los pocos efectores de salud de la Región que cuenta con Terapia Intensiva y algunas especialidades médicas agrava y profundiza la crisis.*

*Nos vemos en la obligación de solicitar información y la toma de medidas urgentes sobre lo que está ocurriendo con el servicio deficiente que presta lapos y la falta de cobertura, o el pago de plus en las distintas prestaciones.*

*Es por ello que, nuevamente solicitamos a la máxima brevedad posible que el Ministerio de Salud por intermedio del organismo que corresponda, informe lo solicitado y en su caso, arbitre las medidas necesarias para poner en óptimo funcionamiento la obra social de los trabajadores del Estado.*

*Marlen Espíndola*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 6.5 ESCUELA PRIMARIA N° 6.392 DE SAN LORENZO: REHABILITACIÓN DE SECTORES CLAUSURADOS

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de comunicación N° 52.032-CD-UCR-Evolución de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se arbitren las medidas necesarias para llevar adelante las obras para la rehabilitación de los sectores clausurados a fines del 2021 en la Escuela Primaria N° 6.392 “Carlos Javier Benielli” de la localidad de San Lorenzo.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

**La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para llevar adelante las obras necesarias para la rehabilitación de los sectores clausurados a fines del 2021 en la Escuela Primaria N° 6.392 “Carlos Javier Benielli”, de la localidad de San Lorenzo, departamento homónimo.**

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En fecha 15/2/2021 ingresé el proyecto N° 46.438-CD-UCR-Evolución a los fines de solicitar se garantice el inicio de clases presenciales en todos los grados de la Escuela Primaria N° 6.392 “Carlos Javier Benielli” de la localidad de San Lorenzo, que desde el mes de octubre del 2021 se encuentra a la espera de definiciones por parte del Ministerio de Educación de la Provincia respecto a aulas y varios sectores comunes que se encuentran inhabilitados por posibles derrumbes.*

*En la actualidad, los sectores inhabilitados siguen clausurados, atento a que las obras están inconclusas y paralizadas por falta de presupuesto.*

*Cabe mencionar que en el año 2022, para el inicio del ciclo lectivo, se incorporaron aulas móviles en un espacio del patio interno para salvar de alguna manera, los inconvenientes generados por la falta de espacios para el dictado de clases.*

*Las obras pendientes tienen por objeto la rehabilitación edilicia y estructural del sector comprendido en planta baja por dos aulas, SUM, circulación, ingreso y sala de maestros y en planta alta, tres aulas, SUM, sanitarios y circulación.*

*El reclamo se encuentra registrado desde octubre de 2021 en el expediente N° 00416-0209402-2.*

*Posteriormente, el Ministerio envió a un Ingeniero Civil para hacer las constataciones, y fue entonces que se definió la clausura de 7 aulas y demás espacios comunes que corresponden a un ala completa de la escuela y que representa el 50% del edificio escolar.*

*Tras numerosos reclamos, los padres y la comunidad educativa, volvió a reclamar, llevando adelante la semana pasada, un abrazo solidario a la institución para pedir la continuación y culminación de la totalidad de las obras.*

*Teniendo en cuenta todo el tiempo transcurrido, los múltiples inconvenientes y los perjuicios que viene sufriendo esta institución, solicito al Poder Ejecutivo que lleve adelante todas las acciones necesarias para la rehabilitación de todos los sectores clausurados, de manera de dar una respuesta urgente a toda la comunidad educativa.*

*Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.*

*Silvana Di Stefano*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.



**SRA. DI STEFANO.**– Este proyecto de comunicación tiene que ver con la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pueda arbitrar medidas para llevar adelante obras que se necesitan para la rehabilitación de sectores clausurados desde fin de 2021 en la Escuela Primaria N° 6.392 “Carlos Javier Benielli” de la localidad de San Lorenzo.

En esta ciudad los alumnos tienen clases tres días, dos semanas al mes, y cuatro las restantes, desde el inicio del ciclo lectivo del año pasado, 2022. Este es un informe que nos dan los padres sobre la situación de los chicos en la escuela.

La escuela tiene siete aulas clausuradas por un problema edilicio que lleva dos años. El sector en peligro de derrumbe se clausuró a fines del 2021.

Que los chicos pierdan seis días en un mes significa que –haciendo un cálculo rápido sobre el calendario escolar– tuvieron 54 días menos el año pasado, y sumando los que llevan en este año, 81 días menos.

No hace falta remarcar el atraso que esto genera en los aprendizajes y el daño que le ocasiona a la calidad educativa teniendo en cuenta que venimos de una pandemia donde los chicos no tuvieron la posibilidad de ir a la escuela.

La inacción del Ministerio de Educación y el desinterés del gobernador Omar Perotti es inaceptable, pero el uso político del problema haciendo falsas promesas de solución es, por lo menos, una bajeza, o quizás, algún intento desesperado de alguien que necesita ganar una elección.

Hace un año el gobernador Omar Perotti anunciaba la adjudicación de la obra que iba a aportar la solución definitiva. En ese anuncio estuvo el senador del departamento, Armando Traferri, quien capitalizaba las supuestas gestiones que llevarían la solución. Hay noticias anunciando el inicio de las obras que datan de agosto del 2022.

Según comenta la comunidad de padres, la obra nunca inició, porque al comenzar las tareas de reparación encontraron que era necesario hacer un estudio de suelos, dado que ese socavón parecía que era más grave de lo que se veía, y esto no estaba contemplado en el pliego, pero en la licitación tampoco se preveía. Por lo tanto, no hubo avances que se conozcan públicamente, ni los estudios, ni las obras con respecto a esta escuela.

Particularmente presenté proyectos, pedidos de informes, y también solicité junto al intendente de la ciudad y al concejal Hernán Ore, una audiencia a la entonces Ministra de Educación, Adriana Cantero, para ver de qué manera se podía garantizar el inicio del ciclo electivo 2022.

Estamos hablando del ciclo electivo 2022. En esa oportunidad, por supuesto, no tuvimos ninguna respuesta a nuestros reclamos ni tampoco se pudo llegar a la audiencia que habíamos pedido.

Este lunes, mientras se reiniciaba la actividad después del receso, se desarrolló una manifestación en la escuela por parte de los padres preocupados por las faltas de condiciones adecuadas y se hizo un anuncio de que por fin llegaba la solución.

En una publicación en sus redes, el senador Armando Traferri se jacta de haber destrabado fondos necesarios para realizar obras, haciendo propaganda con un problema que su Gobierno nunca abordó. Hace un año se anticipó lo mismo que hace unos días.

Me detengo en este punto: Traferri y Perotti son del mismo Gobierno.

Ahora, me pregunto, ¿por qué estaban “trabadas” esas obras de educación? En mi experiencia, capaz que se usaría la palabra “cajonear” un expediente o no darle una solución a un problema tan importante.

Como vengo relatando, esto es un problema de origen porque no se hizo una evaluación como corresponde con respecto al problema y, también, hay un claro desinterés de poder solucionarlo.

Ahora, volviendo al tema que nos ocupa, la tan esperada solución que se anunció este lunes, serían los fondos para empezar una obra que lleva 12 meses de atraso y que tiene un plazo de ejecución de 6 meses, es decir, febrero 2024; para este año no estaría resuelto tampoco el problema.

Mientras tanto, el Poder Ejecutivo envió aulas móviles, pero los chicos de cuarto grado siguen sin poder tener un aula y van a tener que ir a dar clases a una vecinal donde tienen mesas redondas y sillas de jardín, pero no de jardín de infantes, de jardín de tomar mate. A todo esto los chicos ya perdieron 80 días de clases.

A esos chicos y a los padres, claramente se les hizo un daño, un daño que tiene que ver con vulnerar el derecho a la educación.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

El problema que tiene esta escuela –que hay muchas escuelas en esta situación en la provincia– no es sólo un problema de incapacidad de gestión –como lo dije– es un problema de vulneración de derechos.

Y no es un problema de fondos económicos, es un problema, claramente, de no tener la educación como eje fundamental de gobierno. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– *Resulta aprobado.*

### 6.6 CENTRO DE SALUD DE BARRIO SAN ROQUE DE SANTA FE: INFORMES

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de comunicación N° 52.078-CD-UCR-Evolución del diputado Basile, por el cual se solicita se disponga informar en relación a los hechos acontecidos en fecha 27 de julio del 2023 en el Centro de Salud que funciona dentro del Centro Comunitario “25 de mayo”.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los hechos acontecidos en fecha 27 de julio de 2023 en el Centro de Salud que funciona dentro del Centro Comunitario “25 de mayo” ubicado en calle Avellaneda 4800 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, lo siguiente:

- a) Cantidad de personas que asisten y utilizan los servicios del Centro de Salud San Roque;
- b) Nómina de profesionales que se desempeñan;
- c) Si se tiene pensado trasladar el Centro de Salud ante la falta de condiciones adecuadas para la atención de vecinos y vecinas, o se priorizará el pedido de los mismos para la refacción del mismo;
- d) Cantidad de niños/as, jóvenes y adultos mayores a los que el Centro Comunitario les brinda contención;
- e) Estado de trámite y resolución del convenio suscripto entre el Centro Comunitario y el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del “Plan Incluir”; y,
- f) Fecha en la que se acreditaron los aportes correspondientes al plan de referencia, indicando las obras que se llevaron a cabo a fin de mejorar la estructura edilicia del establecimiento.

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La situación del Centro de Salud ubicado en barrio San Roque de la ciudad de Santa Fe se torna alarmante por sus condiciones de humedad y desmejoras edilicias provocando, en esta oportunidad, la caída de un televisor sobre una de las computadoras de la enfermería. Frente a este episodio, trabajadores de la salud solicitaron que el lugar se reacondicione de manera urgente o que se traslade a una nueva ubicación.

Cabe destacar que el Centro de Salud funciona dentro del Centro Comunitario “25 de mayo”, comprendido como un establecimiento educacional, cultural y social constituido bajo Resolución N° 240 de fecha 11 de junio de 1979, ubicado en calle Avellaneda 4800 de la ciudad de Santa Fe. El mismo persigue, entre sus objetivos, brindar contención a jóvenes y adultos mayores a través de diversas actividades y talleres.

Ante los hechos acontecidos y con el objetivo de mejorar las condiciones edilicias, refacciones o un posible traslado, es preciso que se nos informe respecto de la cantidad de personas usuarias del Centro de Salud, como así también la nómina de profesionales que allí se desempeñan.

Es así que solicitamos información para que la institución pueda brindar una atención correspondiente y eficaz que responda a las demandas que se presenten.

Por su parte, el Plan Incluir es un programa interministerial que permite a organizaciones de la sociedad civil acceder a beneficios destinados a reformas y mejoras edilicias de sus instalaciones. En el marco de esta iniciativa en fecha 29 de marzo de 2022 se entregó un aporte de casi 7 millones de pesos al Centro Comunitario destinado a refacciones edilicias, priorizando el sector de Salud.

Por tal motivo, solicitamos se informe qué sucedió con la acreditación de dicho monto indicando qué acciones se llevaron a cabo; además de recabar información acerca del estado de trámite y resolución del convenio suscripto entre el Centro Comunitario y el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del plan de referencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– *Resulta aprobado.*

### 6.7 DESCUENTOS EN SUELDO DEL MES DE JULIO 2023 A TRABAJADORES ESTATALES: INFORMES



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de comunicación N° 52.076-CD-UCR-Evolución autoría de la diputada Orciani, que lleva adjuntos dos proyectos, uno de los diputados Giustiniani y Donnet y otro de la diputada Balagué, por el cual se solicitan informes sobre la categoría y justificación fiscal de los descuentos realizados en los recibos de sueldo correspondientes al mes de julio del 2023 que se visualizan en internet oficial provincial.

- **El proyecto del diputado Giustiniani ingresa con el N° 52.088-CD-IP**
- **El proyecto de la diputada Balagué ingresa con el N° 52.089-CD-FP-PS**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL N° 52.076-CD-UCR-EVOLUCIÓN

**La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, que con urgencia, informe la categoría y justificación fiscal de los descuentos realizados en los recibos de sueldo correspondientes al mes de julio del corriente año que se visualizan en la intranet oficial provincial.**

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Siendo primero del mes los trabajadores santafesinos pretenden ver sus recibos de sueldo de manera habitual, encontrándose con desagrado con un descuento categorizado como “X” o de manera indefinida. Es decir, un descuento que realiza el Estado provincial sin basamento fiscal legal o al menos sin expresarlo claramente. La ley debe ser clara para ser válida, es un principio básico del derecho, no deberíamos estar explicando esto.

Exigimos una inmediata respuesta a los trabajadores estatales y la correspondiente devolución de los montos descontados. Es claro que a este trámite el Gobierno provincial no contabilizara la inflación, que día a día desvaloriza más el monto descontado ilegítimamente; por eso exigimos velocidad en la respuesta estatal.

La jerarquía constitucional de los derechos laborales y el salario digno hoy no es cuestionada, ni debería serlo a través de disposiciones o inacciones administrativas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Georgina Orciani

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL N° 52.088-CD-IP

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, proceda urgentemente a recomponer los haberes correspondientes al mes de julio de 2023 de las y los docentes que se vieron afectados por descuentos indebidos. Asimismo, se requiere que se detallen los mecanismos administrativos previstos para evitar futuros descuentos indebidos en este grupo de trabajadores de la Educación Pública.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El martes, un grupo del personal docente de la Educación Pública provincial notó descuentos injustificados en la liquidación de sus haberes, identificados bajo el Código 890 –descuentos varios–.

Desde la entidad gremial Amsafe, que agrupa al personal docente, advirtieron que cerca de 16.000 docentes y asistentes escolares se encontraron con deducciones de hasta 400.000 pesos en sus sueldos correspondientes a julio de 2023.

El Gobierno provincial reconoció que dichos descuentos fueron causa de un error en la liquidación de los sueldos. Asimismo, se informó que el viernes 4 se reintegrarán los montos descontados.

En los medios de comunicación locales trascendió la noticia de que el Secretario de Administración del Ministerio de Educación, el CPN Cristian Kuverling, presentó su renuncia, y que la misma habría sido aceptada por el Ministro de Educación de la Provincia, Víctor Debloc.

Por su parte, el Secretario General de Amsafe, Rodrigo Alonso, exigió la devolución inmediata y expresó que, si la devolución de los montos retenidos no se produce el viernes, habrá medidas de fuerza.

Esta situación ocurre en un momento en que los gremios docentes y el Gobierno provincial retoman las instancias de diálogo, y los primeros están solicitando mejoras en las condiciones laborales para el segundo semestre del año. Sumado al impacto inflacionario, vuelve a golpear el bolsillo de nuestros educadores y educadoras.

Desde el Bloque Igualdad, nos solidarizamos con el reclamo de las y los docentes santafesinos que se vieron afectados por los descuentos.

Entendemos que las condiciones laborales tienen un impacto directo sobre la calidad de los servicios públicos educativos y sobre la garantía del derecho a la educación en nuestra Provincia.

Por estas razones, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente pedido de informes.

Donnet – Giustiniani

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL N° 52.089-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, revise o deje sin efecto la Disposición N° 303 del 25 de julio de 2023, firmada por el Secretario Administrativo del Ministerio de Educación CPN Cristian Kuverling, que establece un nuevo procedimiento para descuentos automáticos sobre los haberes docentes y cuya aplicación afectó, con descuentos indebidos, la liquidación de los sueldos de julio de más de 16.000 docentes.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

*La educación dejó de ser una prioridad en Santa Fe y venimos denunciando esta situación de abandono y desidia ante cada decisión política de los ministros del Gobernador Perotti. En estos días tampoco fuimos exentos de un nuevo atropello al colectivo docente, al que vamos a seguir defendiendo con nuestra voz por cada ataque porque lo que está en juego es el derecho a la educación pública.*

*Así, el día 1 de agosto nos encontramos con la noticia que más de 16.000 docentes de la Provincia recibieron sus recibos de sueldos correspondientes al mes de julio y se encontraron, sin ningún tipo de notificación o aviso previo, con descuentos realizados a través de la Disposición N° 303 del Ministerio de Educación de la Provincia, bajo el Código 890 (descuentos varios).*

*Entre los distintos descuentos, se registraron los relativos al Impuesto a las Ganancias que en algunos casos llegaba hasta los \$300.000, dejando a muchos docentes en 0 pesos como monto a percibir.*

*Si bien el Ministro Debloc reconoció un error y manifestó que se reintegrarán las sumas el viernes 4 de agosto, queremos remarcar que el ministerio aprobó un procedimiento técnico para realizar descuentos, el cual fue firmado por un funcionario político y en el que intervienen diversas áreas, entendemos que de ninguna manera se puede hablar de un "error", sino de una decisión política deliberada que atenta contra derechos laborales del colectivo docente.*

*Creemos que esto muestra una vez más la improvisación y la falta de conexión con la realidad de la gestión de este Gobierno con la educación. Aún ya cerrando su mandato siguen profundizando uno de los grandes problemas de fondo que ha tenido sostenidamente durante estos casi 4 años como lo son la ausencia de planificación de políticas y una escucha activa y empática.*

*Todo ello en un contexto de grave crisis económica, con una inflación que no logra controlarse e impacta en los salarios de las y los trabajadores y los acuerdos paritarios alcanzados que no son suficientes para mantener el poder adquisitivo de las familias santafesinas. Y ese malestar resiente aún más y el Gobierno Provincial, en lugar de convocar al diálogo, toma una decisión inconsulta que afecta sustancialmente sus salarios.*

*Mientras tanto se lleva adelante una negociación paritaria abierta en la que los sindicatos reclaman la actualización de sus haberes que desde el año 2020 ya no cuentan con la cláusula gatillo automática.*

*Por otro lado, escuchamos con preocupación las declaraciones del Ministro de Educación sobre el inicio de sumarios administrativos al personal de los ministerios de Economía y Educación deslizando la posibilidad de que hayan actuado con mala fe para perjudicar al Gobierno en época electoral, en un claro accionar intimidatorio, extorsivo y persecutor sin hacerse cargo de sus responsabilidades como funcionarios políticos en relación a las decisiones y los tiempos para la ejecución de la disposición que establece el procedimiento de descuentos. Cabe señalar que comenzaron a implementar el precitado procedimiento mientras ya se estaban liquidando los salarios, lo que aportó a los desfasajes y confusión.*

*Por ello, desde esta Cámara, solicitamos razonabilidad por parte del Poder Ejecutivo porque lo que pasa en Santa Fe no se trata de un "simple error en los descuentos de docentes" sino de un nuevo atropello hacia trabajadoras y trabajadoras de la educación que, en algunas ocasiones, es la única fuente de ingreso y son sostén de hogar, de su familia y se han quedado sin sueldo por un denominado "error". Y con ello, una vez más la cabal muestra de la desvalorización de la educación desde todo punto de vista por parte de este Gobierno. Necesitamos de forma urgente que sean respetados y valorados y se cumpla con revisar y dejar sin efecto este procedimiento de descuentos.*

*Por todo lo expuesto señor presidente, vengo a pedir a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.*

*Claudia Balagué*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**— Tiene la palabra la señora diputada Orciani.

**SRA. ORCIANI.**— La verdad es que no pierdo la capacidad de asombro con este Gobierno Provincial. Faltan cuatro meses para que termine la gestión de Omar Perotti, aquella gestión que arrancó la ministra Cantero y que hoy continúa el ministro Debloc. Lo que no cambió para nada es el destrato que recibieron los docentes y la docencia santafesina en su conjunto.

No es casual. Hablaba recién la diputada Di Stefano de las condiciones edilicias y de las obras trabadas en materia de Educación. Y no es casual que en reiteradas sesiones, en las intervenciones de la mayoría de los legisladores, nos ocupe el tema de educación. Pero esto, la verdad, que hasta en el manual de la práctica política más simple, es inentendible.

Venimos de atravesar un proceso electoral que dejó marcados resultados, particularmente, una lección enorme que la ciudadanía santafesina le ha dado al Gobierno de Omar Perotti. Acto seguido, días posteriores, el primer día hábil del mes, cuando la docencia santafesina ingresa al sistema de intranet, vio lo que el Gobierno Provincial de una manera muy banal catalogó como un "error", subsanable mediante el despido y la desvinculación de un funcionario del Ministerio de Educación, ocasionándole a la docencia, la pérdida nuevamente del poder adquisitivo de los docentes.

Pero pareciera que la ciudadanía empieza como a aceptar estas cuestiones en las que nosotros no estamos de acuerdo, y que en cada oportunidad que tenemos lo manifestamos, que no vamos a naturalizar que se le siga metiendo la mano en el bolsillo a los trabajadores estatales, porque a la docencia santafesina es a quien le conferimos la formación de los niños, de los jóvenes, de los adolescentes que sin duda tendrán en sus manos el desafío de conducir los destinos de la prosperidad de la Provincia de Santa Fe.

Entonces, no entiendo cómo podemos naturalizar esto y simplemente catalogarlo, de la manera más banal, como un error y que sea subsanado con la promesa de que el día de mañana los docentes santafesinos vean impactada esta devolución. Atendiendo a que en estos



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

cinco días hábiles, desde que se produjo este error, la docencia santafesina volvió a perder la capacidad adquisitiva de su salario, porque por el proceso inflacionario, el paquete de yerba que compraba el día lunes el docente o la docente, no tiene el mismo precio, lamentablemente, que va a tener el día viernes cuando en sus cuentas, Dios mediante, el Gobierno Provincial cumpla su palabra de devolución.

Por eso digo que no pierdo la capacidad asombro, pero, lamentablemente, pienso también que este gobierno que prometió seguridad, castigó y hostigó a la Policía, por lo cual me parece que era muy difícil obtener resultados positivos en materia de seguridad. Un gobierno que prometió seguir una política de salud de calidad y garantizar el acceso a la salud pública en igualdad de oportunidades a cada vecino y cada vecina de esta provincia, castigó y obstruyó el progreso de los trabajadores de la salud. ¿Por qué no va a ser lo mismo en materia de Educación?

Lo hizo la ministra Cantero cuando le descontó a los docentes santafesinos los días de paro, pero rápidamente en un acto de enorme generosidad el gobierno de Omar Perotti les devolvió los días de paros descontados a los docentes santafesinos. Obviamente, perdiendo la docencia santafesina, porque el índice inflacionario se comió el salario de los docentes. Y hoy lo vuelve a hacer.

Esperemos que en el día de mañana tengamos noticias y que la docencia Santa Fe pese a haber perdido poder adquisitivo por estos cinco días de índices inflacionarios altísimos, pueda tener los descuentos que irregularmente se procedieron a efectuar en su recibo de sueldo. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Balagué.

**SRA. BALAGUÉ.**– Siguiendo con el análisis que hizo también la diputada Orciani sobre este tema, señor presidente, la verdad es que a mí me llamó muchísimo la atención cuando inmediatamente se habló de un error en la liquidación de los salarios docentes. Un error, cuando indagando un poco cómo venía el procedimiento, detectamos que hay un nuevo manual de procedimiento de descuentos a los salarios docentes que empezó a elaborarse en el mes de abril del año pasado, pasando a su vez por varias áreas administrativas, tanto del Ministerio de Educación como del Ministerio de Economía.

La verdad es que no se puede decir que es un error algo que se viene trabajando desde hace más de un año y tampoco es saludable que se señale un determinado funcionario, un determinado administrativo, cuando es algo que se viene trabajando ya desde hace mucho tiempo y en varias áreas. Que además dice claramente el mismo nuevo manual de procedimiento que de no corresponder el descuento que se le está haciendo a los docentes, el agente podrá iniciar el reclamo y contactarse con las Regionales de Educación. La verdad que ojalá tengan suerte los docentes en el contacto con las Regionales de Educación porque no está nada sencillo en estos momentos.

Por eso decimos que no son errores, porque además ya tenemos antecedentes de muchas otras cosas vinculadas también a la cuestión económica: por ejemplo una subejecución presupuestaria que entre los años 2020, 2021 y 2022 sumó un 50%, particularmente en la finalidad de educación y cultura, porque además tenemos el ejemplo de los docentes jubilados, particularmente personal jerárquico, directores, directoras, supervisores, supervisoras, que hoy están reclamando por el 82% móvil que ya no lo cobran. Entonces hay un reclamo ahí nuevamente importante en el área educativa.

Además podríamos hablar de muchas otras cosas. Por ejemplo: no se llevan adelante capacitaciones docentes, que también significan erogación presupuestaria; no se están cumpliendo actas paritarias con puntos que han sido firmados concretamente, como son la función de los equipos de convivencia, la función y el escalafonamiento de los equipos de ESI y de los equipos socioeducativos.

La verdad es que si hay algo que hoy necesitamos –y en esto tenemos que hacernos cargo todos y todas– es trabajar cada vez más la convivencia, la ESI y lo socioeducativo en las escuelas. Esos equipos territoriales tan importantes hoy directamente no están siendo considerados ni se les otorgan funciones, cuando paralelamente vamos viviendo situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas, situaciones de balaceras en las escuelas, situaciones problemáticas cada vez más graves y complejas.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Entonces yo me acuerdo de esa famosa frase de la ex ministra Cantero que dijo cuando comienza su gestión: “lo que vamos a hacer es darle libertad a las escuelas, no tantos programas, no tantas propuestas que surjan desde el Ministerio de Educación.”

Y la verdad hoy, casi 4 años después, yo me pregunto, ¿era darle libertad a las escuelas o era literalmente abandonarlas y dejarlas a su suerte y que se arreglen como puedan? Y por eso escuchamos con tanta asiduidad cuando recorremos las instituciones educativas esto de que “estamos solos”. Estamos solos, no nos acompañan, no podemos hacernos cargo de tantas situaciones difíciles que hoy se viven en las instituciones educativas.

Bueno, entonces nuevamente, ¿son errores? ¿Todos son errores? ¿Es una sucesión de errores o realmente hay un ajuste en educación?

Algo que realmente lo tomamos con mucha seriedad y con mucha responsabilidad y que lamentablemente vemos es que varios gobiernos, independientemente del partido político, tienen situaciones de maltrato con los docentes.

En este caso, el gobierno de Santa Fe, pero vimos algo bastante parecido en el gobierno de CABA en los últimos años. Es más, se parecen tanto que estuvimos viendo que una escuela virtual que desarrolló la provincia de Santa Fe con especialistas de Santa Fe para jóvenes y adultos, dejó de inscribir estudiantes porque el propio Ministerio le prohibió inscribir estudiantes. Pero, ¡oh! también, otra casualidad, otro error, sí les permite inscribir a estudiantes, jóvenes y adultos en una escuela virtual de CABA, propuesta por el gobierno de CABA y no pensando en los especialistas y en los grandes docentes que tenemos en la provincia de Santa Fe.

Entonces digo, independientemente, del partido político, si no priorizamos la educación, si no volvemos a los valores, a las ideas, a los ideales que nos han guiado para mejorar esos procesos en la provincia de Santa Fe, la verdad es que no tenemos presente y no tenemos futuro.

Si resignamos esas ideas, si resignamos esas cosas por las que hemos luchado tantos y tantos docentes, creo que Santa Fe no va a poder generar una vida más digna, lamentablemente, para los santafesinos y las santafesinas.

Prioricemos la educación, y que las campañas políticas también blanqueen quiénes van a ser los responsables de llevar adelante las propuestas educativas, que creo que le va a dar un espaldarazo a los que sepan llevar adelante esas propuestas. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra el diputado González.

**SR. GONZÁLEZ.**– Quiero agregar algunas cuestiones a las acotaciones de las diputadas preopinantes.

Considero, en mi humilde opinión, que no es un error, y que el funcionario que termina renunciando, indudablemente que fue el botón de ajuste que necesitaba esta situación para poder decir “tenemos la tranquilidad de que hicimos lo que teníamos que hacer”: un sumario administrativo que se está iniciando para empleados.

Un secretario que tenga tanto poder para hacer descontar semejante cantidad de dinero como la que se descontó a todos los docentes de la provincia, indudablemente que no cierra. Como tampoco cierran muchas de las cosas que están pasando en educación y que fueron enumeradas antes, como por ejemplo, que pasa esto justo en un momento de discusión paritaria y otra vez salen a la luz recibos de sueldos de los docentes, como se hace en cada paritaria, como método de presión –diría yo– porque justo da la casualidad que salen al otro día. Con gremialistas pasivos, en un gobierno con el que juegan de imparciales, pero que indudablemente han perjudicado y gravemente a los docentes y a los empleados públicos en general. Los gremios en vez de defender a los trabajadores, defienden claramente a un partido político. Y yo digo, no está mal si el gremialista quiere hacer política, pero que deje el gremio, porque el gremio tiene que defender a los trabajadores y no al partido político.

El silencio que rondó, por más que hicieron algún que otro comentario en Amsafe y en Sadop, indudablemente que son silencios que podríamos denominarlos de terror, porque si estamos hablando de educación, si estamos hablando de que nuevamente en medio de una negociación paritaria pasan situaciones que ahora supuestamente vamos a ver si se resuelven en su totalidad o no, no es menor, es parte de una improvisación del Ministerio de Educación en su conjunto. Es parte de una improvisación de un gobierno que, indudablemente, si un funcionario está implementando esta resolución –la 313 si mal no recuerdo– sin que nadie lo sepa, ningún ministro, ni el gobernador, creo que en verdad nos están tomando el pelo.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Si pensamos que esto fue por un error, es una tomada de pelo, no a nosotros, sino a los docentes, a la sociedad santafesina. Creo que esto es parte del descalabro que viene sucediendo en educación en esta gestión.

Estábamos hablando recién con el diputado Giustiniani que ni siquiera uno, como ciudadano que fue electo por cierto sector de una sociedad, puede ir a hacer un aporte a una institución escolar que le está solicitando alguna cuestión que tenga que ver con el voto joven o con algunas otras actividades referidas al desarrollo de niños y adolescentes, porque han llegado a decir que si entrábamos cualquiera de nosotros a las aulas, iba a haber represalias a la comunidad educativa o al equipo directivo. Son esas cuestiones que indudablemente no le hacen bien a la educación, y esto fue la gota que colmó el vaso.

Es un gobierno que está terminando mal en educación, que en verdad no es el Justicialismo, no creo que sea el partido Justicialista quien odie a los docentes porque no es así pero, sin embargo, Walter Agosto cuando fue ministro implementó medidas restrictivas y demás y Omar Perotti lo confirma con esta gestión.

Esperemos que de una vez por todas se deje de exponer a los empleados públicos, a los docentes, y se piense en una mejor calidad educativa para todos los santafesinos. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Arcando.

**SRA. ARCANDO.**– En relación a lo que se refieren los diputados preopinantes, cabe señalar que los ministerios de Economía y de Educación informaron que el ministro Walter Agosto dispuso la apertura de un sumario administrativo en relación al área que efectúa las liquidaciones de sueldos.

Esto es sumamente importante a los efectos de determinar las responsabilidades que le quepan a cualquier funcionario y si en su caso tiene alguna responsabilidad, será pasible de la sanción correspondiente.

Por parte del Ministerio de Educación, el ministro Deblot aceptó la renuncia del funcionario con competencia directa en esta situación que fue generada, que yo sostengo que es un error que pudo ser subsanado rápidamente.

Se dispuso, como dijimos recién, la apertura de los sumarios administrativos que por ley corresponde efectuar y comunicándome con el ministro de Economía, Walter Agosto ante dudas que surgieron en Labor Parlamentaria, me confirma que en el día de mañana se va a hacer efectivo el pago de los errores en la liquidación de Ganancias y de los descuentos que se efectuaron dentro del plazo de duración del cronograma de sueldos.

Pero lo más importante que me destaca el ministro, es que con las modificaciones que se introdujeron en la liquidación de Ganancias y el trabajo que se hizo en la paritaria, hoy hay 7 mil docentes y 3 mil empleados de la Administración Central que cobran más o que van a dejar de pagar Ganancias. ¿Por qué? Porque dejan de pagar porque no entran en la categoría o van a pagar menos.

Este punto es fundamental, pero sobre todas las cosas teniendo en cuenta un detalle que vamos a tener que mirar bien profundamente si acá no estamos un poco teñidos de la política electoral de estos tiempos.

Medios de comunicación y en particular el comunicador de Rosario Andrés Cánepa advierte en su cuenta de Twitter. Textual: “Culebrón de los descuentos a los docentes: Kuverling renunció por el escándalo. Es empleado del perottismo. Abrieron investigación y sumariaron a un empleado de planta. Lo acusan de realizar adrede el descuento del Código 890 y no por “error”. Es militante del PS”.

No vaya a resultar que después haya que pedir otro tipo de explicaciones. Pero tampoco puedo dejar de hacer mención a la importancia que se le ha dado desde la gestión del gobernador Perotti al área de Educación, cuando tenemos en marcha programas como el Boleto Educativo Gratuito, con más de 300 mil beneficiarios entre estudiantes, docentes y asistentes escolares: el que estudia, enseña o trabaja va a la escuela gratis.

La revinculación escolar, que se trabajó con cada intendente y con cada presidente de comuna con los equipos de Educación para buscar uno a uno a los chicos que no estaban en sala de 4, que no estaban en la escuela primaria y que no estaban en la secundaria.

El Santa Fe Más Conectada, cuando se entregaron 40 mil notebooks para el Programa Conectar Igualdad, 2.800 tablets para estudiantes de barrios populares de Rosario y Santa Fe, 4 mil celulares para alumnos de escuelas rurales.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Se construyeron 100 nuevas escuelas, se finalizaron 21 nuevas, entre las que se encuentran 8 jardines de infantes, 7 escuelas secundarias, 5 institutos superiores y una escuela especial. Hay en ejecución 34 escuelas nuevas y otras 44 licitadas o en proceso de licitación.

Además, se construyeron 127 nuevas aulas, teniendo 40 más en construcción y haciendo ampliaciones y refacciones en 83 edificios escolares de toda la provincia. No tengo mucho más para agregar, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

**SRA. DONNET.**– En primer lugar, celebro que se dé un debate, por lo que para nosotros, junto al diputado Giustiniani, es la principal política prioritaria: la educación.

La educación como política igualadora, como política que permite generar oportunidades de vida para tantos pibes y pibas. No quiero ahondar sobre los detalles de esta situación que motivan la presentación de nuestro proyecto también, para que se proceda a recomponer de forma urgente los haberes correspondientes a los docentes, pero además, para que se detallen mecanismos administrativos posibles previstos a futuro para prevenir situaciones y descuentos de este tipo, también, hacia adelante.

La verdad es que nos sorprendió muchísimo. Es una buena noticia que varios bloques nos hagamos eco de esta preocupación, pero preocupa también que se dé, como lo decía el diputado González, en una situación en la cual se están retomando las instancias de diálogo entre el Gobierno Provincial y los docentes, los gremios, a los fines de poder mejorar las condiciones laborales, de poder aminorar el impacto inflacionario que está teniendo en el deterioro de los salarios del sector docente.

Nos hemos reunido con docentes jubilados también, que estuvieron muy preocupados en la puerta de la Legislatura y que fueron recibidos por distintos bloques y queremos solidarizarnos con este reclamo y esperar que –como decíamos– prontamente se resuelva. Si el día de mañana esto no encuentra una respuesta, lamentablemente, ya hay anunciadas medidas de fuerza, así que esperamos que realmente mañana tengamos noticias al respecto y que sean positivas.

Este Gobierno Provincial –como se dijo– ha dejado muchísimo que desear en materia educativa porque no ha sido evidentemente una prioridad. La ministra Cantero no dejó la mejor gestión, lamentablemente esto se ve en las cifras, se ve en los números, no solamente obedece a una situación provincial, sino incluso nacional.

Hace muy poquitos días se hizo público un informe a nivel nacional en el cual la mayoría de las provincias está reduciendo su presupuesto en materia educativa, Santa Fe no escapa a esta realidad, sino por el contrario.

Y agrego a lo que se dijo previamente también, de la subejecución de partidas presupuestarias, que cada vez que discutimos el presupuesto en esta Legislatura Provincial se recorta cada vez más de la participación total, lo que corresponde a la cartera de educación. Y esto sucede desde el año 2017 hacia adelante.

Es importante volver a poner a la educación como una prioridad, lo hemos intentado hacer a lo largo de estos años junto al diputado Giustiniani, motivando distintas presentaciones de proyectos. La Ley de Educación me parece que es la gran deuda de la provincia de Santa Fe, porque Santa Fe es la única provincia del país sin Ley de Educación y necesitamos revertirlo, necesitamos una Ley de Educación Sexual Integral también para prevenir los abusos, la violencia de las infancias.

Y necesitamos una Ley de Educación en primera infancia también, porque vemos además, que los papás y las mamás recorren los jardines constantemente, que no encuentran matrícula, que no encuentran lugar para poder anotar a los pibes y a las pibas, en la secundaria 50% de deserción y en los terciarios vemos las promesas, pasan los gobiernos y se prometen edificios, como es el caso por ejemplo de los pibes del Instituto Superior Almirante Guillermo Brown, que siguen luchando por un edificio propio, la situación de los comedores escolares.

Fueron numerosos los pedidos de informes para atender a las medidas de seguridad para evitar las balaceras en las escuelas para garantizar la seguridad de los estudiantes, de los niños y niñas de la provincia de Santa Fe.

Y hablar de esto nos parece sumamente importante porque realmente fue un gobierno sin un plan, un gobierno que, sobre todo en la gestión de Cantero, no pudo resolver una política que para nosotros era elemental. De hecho si no hubiese sido por aquella audiencia pública que fue convocada desde nuestro bloque Igualdad por la vuelta a clase después de la



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

pandemia, probablemente hubiesen sido todavía muchísimo peor las condiciones de la reanudación de las actividades de los niños y niñas. Y cuántos pibes se han caído del sistema educativo y necesitan ser recuperados.

Así que, de nuestra parte, más allá de la situación puntual de los gremios docentes, de las medidas que están anunciando para el día de mañana en el caso de que no se cumplimenten los pagos de los descuentos indebidos, nos parece muy importante volver a poner énfasis en que la educación tiene que ser una prioridad de esta Legislatura Provincial, que necesitamos avanzar con leyes que realmente permitan establecer políticas de estado que no dependa de gobiernos de turno y que, de una vez por todas, tengamos una Ley de Educación en la Provincia de Santa Fe. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Más allá de que algunos amigos quieren que el debate sea más breve, no podemos dejar de replicar lo que dijo anteriormente la diputada Arcando, quién señaló que un militante del PS –el Partido Socialista entiendo– es el responsable de que se haya descontado indebidamente el salario de miles y miles de docentes.

Esa información no solamente es falsa, es una mentira, sino que demuestra lo peor de este gobierno, que es un gobierno de inútiles, pero también es un gobierno de macartistas. Porque la verdad que tratar de buscar un chivo expiatorio –en este caso un empleado de planta del Ministerio de Educación– y que esa persona en un plan maquiavélico, para hacerle perder la elección al peronismo, decidió con un teclado descontarle los haberes a los docentes de esta provincia, realmente no se lo cree ni un chico de cuatro años.

Pero no solamente eso, sino que averiguamos y el funcionario que echaron tiene un largo pasado en la administración pública y viene de las grandes gestiones que tuvo esta provincia en la época de Obeid, con lo cual, el secretario administrativo que echaron, no es un novato, es una persona con mucha experiencia. Ese sí es el chivo expiatorio, porque ese funcionario sí quedó de la gestión Cantero y sí estaba en una interna abierta con el ministro actual. Y esa cabeza rodó por la interna del peronismo dentro del Ministerio de Educación. Y no solamente eso, el quilombo que tienen dentro del Ministerio, es producto de que hace cinco meses están en conflicto con la sectorial de informática. Y la sectorial de informática del Ministerio de Educación, también está en conflicto con el Ministerio de Economía que es, en definitiva, el que liquida los sueldos de la Provincia de Santa Fe, a través de su propia sectorial de informática.

El descalabro administrativo y político de este gobierno lleva a este error garrafal que, a las personas que no tiene problemas económicos como los funcionarios, no les afecta, pero para un docente, que le liquiden mal el sueldo cuando tiene que pagar los impuestos, pagar un alquiler, cuando tiene que ir al supermercado, es un problema gravísimo en la calidad de vida.

Y este gobierno, en vez de escuchar al precandidato a gobernador Lewandowski, que con criterio ayer pidió que esto rápidamente se resuelva, o al ex precandidato a gobernador Toniolli, que pidió en un tuit que por favor no se la den a los de amarillo para tratar de ganar el partido, encontraron en la mañana de hoy, jueves, la ocurrencia de que hay un infiltrado del PS en el Ministerio de Educación haciendo estas maldades en el Gobierno de Perotti.

O este gobierno estuvo infiltrado desde el primer día, porque prácticamente no pegaron una en ningún área, o realmente estamos en presencia ya de la desesperación total.

Le pido al Gobernador Perotti y a sus ministros –que muchos están en la lista que él encabeza– tranquilidad, dignidad y que transiten la campaña electoral con decoro.

En este momento están viajando en helicóptero de la Provincia de Santa Fe, el Gobernador Perotti con el precandidato Marcelo Lewandowski, a inaugurar un jardín de infantes en Romang. Será cuestión de análisis si está bien, si está mal, si es ético, si no es ético. La ministra Frana está tuiteando para saber si hay nafta o no en el helicóptero, no importa.

Lo que nosotros planteamos es que queda un largo trecho hasta el 10 de septiembre, no queremos que el peronismo entre en modo desesperación, no queremos que valga todo, y si hay una persona responsable, que inicien un sumario administrativo, que se investigue y que se determinen las responsabilidades como corresponden.

Hasta que eso no suceda, que haya responsables políticos que den explicaciones y que no haya persecución ni macartismo dentro del gobierno de Perotti en estos pocos, pero a la vez larguísimos, cuatro meses que le quedan a esta experiencia. Muchas gracias.



**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Diputado, ¿la nafta del helicóptero la carga un militante de su partido también?

**SR. BLANCO.**– No.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Ah, bueno.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Arcando.

**SRA. ARCANDO.**– Señor presidente, es improcedente que usted haga esa manifestación también.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– ¿Quiere que baje a la banca? No tengo problema, diputada.

**SRA. ARCANDO.**– No, no hay ningún problema. Hágalo si quiere. No tengo ningún problema, acá hay libertad.

Simplemente, como me sentí aludida por el diputado Blanco, le voy a contestar una sola cosa, que no soy mentirosa. Al señor presidente le digo que no soy mentirosa y que solamente leí el tuit que mencionó Andrés Cánepa hoy en su cuenta. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

#### 6.8 RECONOCIMIENTO A JUGADORAS DE FÚTBOL VANINA CORREA Y ÉRICA LONIGRO

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de resolución N° 52.066-CD-DB de la diputada De Ponti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a las jugadoras de fútbol Vanina Correa y Érica Lonigro, en reconocimiento a su participación con la selección argentina en el Mundial Femenino de Fútbol Australia-Nueva Zelanda 2023.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a las jugadoras de fútbol Vanina Correa y Érica Lonigro, en reconocimiento a su participación con la Selección Argentina en el Mundial Femenino de Fútbol Australia - Nueva Zelanda 2023.

**Artículo 2.-** Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

**Artículo 3.-** Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

**Artículo 5.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde el 20 de julio se disputa en Australia y Nueva Zelanda la novena edición del Mundial de Fútbol Femenino, organizada por la Fifa y donde nuestro país está representado por la selección nacional.

En el combinado albiceleste de fútbol femenino hay dos jugadoras oriundas de Santa Fe y que actualmente juegan en clubes de la Provincia.

Nos referimos a Vanina Correa, nacida en Villa Gobernador Gálvez, arquera de Rosario Central, que está disputando su cuarto mundial. Su debut en la selección fue en el Sudamericano 2003. Además, fue parte del plantel de los Juegos Olímpicos Beijing 2008, del que se coronó campeón sudamericano en 2006 y en el que obtuvo la medalla de plata en los Panamericanos Lima 2019.

La otra seleccionada es Érica Lonigro, nacida en Rosario y que juega como delantera también en Rosario Central. Su debut en la selección fue en septiembre de 2021 en un partido amistoso contra Brasil. También disputó con el combinado nacional la Copa América Colombia 2022 y este es su primer mundial.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Mucho se ha hablado en estos días sobre la importancia de difundir la actividad futbolística femenina, por la repercusión que ello tiene en las infancias, adolescencias y mujeres adultas en general, que miran este deporte tradicionalmente jugado por hombres. En este sentido, hay niñas que se animaron a jugar al fútbol luego de ver transmisiones televisivas de partidos disputados por mujeres y jugadoras de fútbol que cuentan que comenzaron a jugar en clubes luego de ver a la Selección Nacional Femenina en el Mundial de Francia 2019.*

*En este sentido, el partido disputado el jueves 27 de julio entre Argentina y Sudáfrica, televisado por la TV Pública, se convirtió en el programa más visto de la televisión nacional ese día, con picos de 12,3 puntos de rating, por una medición de Ibope que corresponde solo al área metropolitana de Buenos Aires.*

*Creemos que esta Cámara puede aportar a ese reconocimiento público y difusión del fútbol femenino y contribuir a que las infancias, adolescencias y mujeres en general se animen a jugar deportes tradicionalmente practicados por hombres.*

*Es por lo expuesto, que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.*

*Lucila De Ponti*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti, ¿usted se había anotado para el debate de recién o para este proyecto?

**SRA. DE PONTI.**– No sé, Estoy tentada ahora de dar mi opinión. No sé cómo seguir porque el clima es muy tenso.

Quiero solamente referirme al proyecto de resolución que vamos a aprobar que tiene que ver con poder resaltar y reconocer los logros de las personas de nuestra provincia de Santa Fe que nos enorgullecen y nos representan, en este caso, en el marco del deporte.

Por eso presentamos esta distinción para Vanina Correa y para Érica Lonigro, que son dos santafesinas del sur de nuestra provincia, de Rosario y Villa Gobernador Gálvez, que nos han representado formando parte de la selección argentina de fútbol que participó en el mundial de Nueva Zelanda, que terminó ya su participación pero que de cualquier manera nos parece fundamental.

Así como lo hacemos con los jugadores de la selección masculina de fútbol que participaron también representándonos en el mundial, queremos dar este reconocimiento que, además, es muy simbólico en términos de lo que representan abriendo puertas para todas aquellas nenas, aquellas jóvenes, aquellas mujeres que empiezan a tener a sus ídolas participando en las grandes instancias del deporte internacional y que es algo novedoso en nuestro país.

Y también gracias a la lucha de –entre otras– una gran santafesina, que es Macarena Sánchez, que abrió las puertas a la profesionalización del fútbol femenino en Argentina y hoy tenemos a nuestra selección participando en el mundial. Hay muchas niñas, muchas jóvenes que quieren dedicarse a crecer, a desarrollarse en el deporte, en este caso en el fútbol, que es el deporte que nos genera tanto orgullo, que forma parte de nuestra cultura argentina, y se ven representadas como un proyecto de futuro en estas jugadoras.

Así que nos parece muy importante poder generar desde esta Cámara este reconocimiento. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración, el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

**SRA. DONNET.**– Si la diputada De Ponti me permite quiero acompañar su proyecto con mi firma.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Si no hay oposición, así se hará.

## 6.9 CONSERVACIÓN DE FETOS EN HOSPITAL “JAIME FERRÉ” DE RAFAELA: INFORMES

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de comunicación N° 52.077-CD-Lealtad Kirchnerista de la diputada Bruera, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación a los 257 fetos (producto de abortos espontáneos) sobre los que se decidió conservarlos y guardarlos en un armario en el Hospital Jaime Ferré de la ciudad de Rafaela.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente en relación a los 257 fetos (producto de abortos espontáneos) sobre los que se decidió durante, al menos 15 años, conservarlos y guardarlos en un armario en el Hospital “Jaime Ferré” de la ciudad de Rafaela, con intervención del médico Jorge Pérez, actual jefe del Servicio de Anatomía Patológica de ese efector:

- a) Si se ha iniciado una investigación administrativa o sumario al respecto.
- b) Indique cuál es el protocolo que se debe cumplir para descartar fetos, procedimiento para el caso en que sean necesarios para investigación científica y la información que debe brindarse a las personas afectadas.
- c) Si, en el caso, se solicitó la autorización o el consentimiento informado por parte de las pacientes para conservar los fetos y si se le dio intervención a la dirección del Hospital.
- d) Si, en el caso, se ha violado la Ley 26.529 de Derechos del Paciente.
- e) Si se ha tomado alguna medida tendiente a proteger a las pacientes afectadas, resguardando su identidad y el respeto a la privacidad a fin de evitar la victimización de las mujeres involucradas.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Tal como informaron medios provinciales y nacionales, tomando estado público: “Un médico que preservó 257 fetos en formol en un hospital público ahora les pide a las madres que los retiren para darles entierro. Un médico de un hospital público de la ciudad de Rafaela decidió –en lugar de descartarlos como residuos biológicos– conservar en formol fetos entre 2005 y 2020 y guardarlos en un armario del efector de salud. Se trata del doctor Jorge Pérez, quien actualmente se desempeña como Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Jaime Ferré y durante esos 15 años consideró que el tratamiento que se le daba a los fetos no era el “humanamente adecuado” y los acumuló hasta que se resolviera qué tratamiento se les podían dar” (Ver La Capital e Infobae, 4 de julio 2023). En realidad, nos encontramos ante un flagrante avasallamiento a los derechos de las gestantes.*

*En tal sentido, desde la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto de Rosario, se expresaron sosteniendo que “este hecho constituye un nuevo intento de imposición de concepciones y creencias personales del profesional responsable, violatorios de derechos consagrados en la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales y las Instituciones de la Salud: derecho a un trato digno y respetuoso, a la intimidad, a la confidencialidad y al respeto de la autonomía de la voluntad”.*

*En un documento, cuyo texto compartimos, dicen más adelante que “Consideramos que el objetivo del proceder del médico absolutamente irregular es reeditar en la agenda pública el debate de la asimilación del feto a la persona humana que los representantes de las organizaciones “anti derechos” llevaron al Congreso de la Nación durante el tratamiento parlamentario de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, discusión que fue saldada con extensos fundamentos científicos y legales por parte de lxs más prestigiosxs juristas y académicxs de nuestro país”.*

*Con total claridad refieren que “resulta de una crueldad inusitada la conducta de un profesional que, con la excusa de la objeción de conciencia, impone a las pacientes un proceder que hace revivir a las mujeres y su entorno familiar un suceso que sin lugar a dudas debió ser inesperado y traumático”.*

*Finalizan diciendo en el texto que compartimos que “Entendemos que es urgente por parte de las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe la investigación administrativa del accionar del profesional responsable para aplicar las sanciones que correspondieren, así como impulsar las acciones judiciales en forma inmediata para proteger a las pacientes, resguardando su identidad en respeto al derecho a la privacidad para evitar la victimización de las mujeres involucradas”.*

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

*Matilde Bruera*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

**SR. MAYORAZ.**– Quiero expresar la disconformidad de nuestro bloque y que no acompañamos este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Florito.

**SRA. FLORITO.**– Solicito al Cuerpo autorización para abstenerme en la votación de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el pedido formulado por la diputada Florito.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

**SR. ARGAÑARAZ.**– El Bloque Inspirar no acompaña este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

### 6.10 BRIGADA ANTINARCÓTICOS DE LA UNIDAD REGIONAL XI DE LAS COLONIAS: INFORMES SOBRE DETENCIONES

**SR. SECRETARIO (Puccini).**— Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que informe en relación a las detenciones del jefe de la Brigada Antinarcóticos de la Unidad Regional XI, departamento Las Colonias y de otro funcionario policial de la misma dependencia.

— *Ingresa con el N° 52.098-CD-FP-PS.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**— En consideración el tratamiento sobre tablas.

— *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**— Por Secretaría se dará lectura.

— *Se lee:*

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a las detenciones del Jefe de la Brigada Antinarcóticos de la Unidad Regional XI (departamento Las Colonias) y de otro funcionario policial de la misma dependencia con sede en Esperanza, realizadas el pasado lunes 31/07/2023 por la justicia federal, en particular lo siguiente:

- Si existe una política específica de control sobre el desempeño de los funcionarios policiales que cumplen funciones en la Brigada Antinarcóticos de la Policía Provincial, en su caso detallar en qué consiste y qué controles se realizaron en los últimos 3 años;
- Qué medidas se adoptaron y qué sumarios se iniciaron luego de las detenciones realizadas por la justicia federal donde los funcionarios fueron imputados en una causa por malversación de caudales públicos, incumplimiento de los deberes de funcionario público y encubrimiento triplemente agravado;
- Determine a partir de cuándo cumplía funciones el funcionario policial detenido como Jefe de la Brigada Antinarcóticos de la Unidad Regional XI. Detalle los fundamentos por los cuáles se lo designó en ese cargo. Explique qué criterios se contemplan para la designación de un puesto de las características.

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El panorama en materia de seguridad pública en nuestra Provincia es sin dudas el más complejo de las últimas décadas. La actual gestión del Gobierno Provincial ha llevado adelante en estos 3 años y medio una política improvisada y sin rumbo, careciendo de conducción de las fuerzas de seguridad, dejando librado al azar la seguridad de las santafesinas y los santafesinos.*

*Este escenario no es nada sorprendente si tenemos en cuenta que en tan poco tiempo de gestión se ha cambiado innumerables veces la cúpula de la Jefatura de Policía Provincial, del mismo modo que en el departamento Rosario han pasado más de 10 funcionarios por el cargo de conducción de la Unidad Regional II. Por tal motivo, es de esperarse que la desidia provocada por la falta de un plan de seguridad sea el contexto propicio para que surjan casos de corrupción y de connivencia con el delito.*

*Que el Jefe de la Brigada Antinarcóticos de la ciudad de Esperanza y otro miembro de la misma dependencia fueran detenidos por presuntos vínculos con un narcotraficante, habla a las claras de una total ausencia de control por parte del Ejecutivo Provincial. Que ambos estén acusados de malversación de caudales públicos, incumplimiento de los deberes de funcionario público y encubrimiento triplemente agravado, es la consecuencia directa de un Estado ausente que permite el avance del narcotráfico incluso hasta en sus propias esferas.*

*Necesitamos exigir un fuerte control sobre las Fuerzas de Seguridad provinciales, mucho más cuando su función tiene una relación directa con el combate al narcotráfico. Si seguimos fomentando que desde el Ejecutivo Provincial se mire para otro lado y nada se haga para detener la proliferación de los mercados ilegales como estos, va a resultar imposible cualquier intención que se tenga de disminuir los índices de violencia que tanto afectan a las santafesinas y los santafesinos.*

*Entendemos que resulta necesario que las funcionarias y los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial responsables de llevar adelante las políticas en seguridad para mejorar estas cuestiones deben actuar en forma inmediata. Ya no hay tiempo para dilaciones o declaraciones justificantes.*

*Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito a mis pares tratamiento y aprobación del presente proyecto.*

*Lionella Cattalini*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**— Tiene la palabra la señora diputada Cattalini.

**SRA. CATTALINI.**— Voy a ser muy breve. Nos enteramos hace muy poquito que detuvieron a dos funcionarios policiales, uno de ellos el jefe de la Brigada Antinarcóticos del departamento Las Colonias, por la Justicia Federal, por varias causas vinculadas, justamente, al narcotráfico.

En primer lugar, quiero aclarar que el jefe de la Brigada Antinarcóticos no es militante socialista, porque pareciera —y en esto todo tiene que ver con todo— que cerramos la puerta de cuatro años de un gobierno que, sistemáticamente, viene echándole la culpa al PS. Y ahora pareciera que entraron en campaña y empiezan a utilizar ese relato para que el gobernador gane las elecciones a diputados, después de haber sufrido una paliza, y siguen echándole la



culpa al PS de todo, como hizo cuando asumió el gobierno el 11 de diciembre del 2019, allí sentado.

Si todos hacemos memoria, recordaremos que el gobernador dijo que iba a terminar con los vínculos con el delito, que iba a hacer todo lo contrario y que iba a garantizar la paz y el orden. La realidad es que en este tiempo el gobernador lo que nos demostró es que no hizo ninguna denuncia contra ningún funcionario socialista. Que tuvo un ministro de Seguridad que sí tuvo vínculos con el delito por lo cual hoy está imputado por causas de corrupción y que se dedicó a espiar desde el Estado a funcionarios, a políticos y a periodistas. Que tuvo 11 jefes de Policía en la ciudad de Rosario, muchos de ellos vinculados al delito. Que tuvo a funcionarios policiales como Franganillo, como Mendoza también vinculados al delito. Que a la vez ahora nos muestra que tiene funcionarios policiales vinculados al delito y al narcotráfico en el departamento de Las Colonias y no sé cuántos otros. Que tuvo un ministro de Seguridad como Rimoldi también con muchas sospechas y todo su gabinete de muchas vinculaciones con algunos viejos policías y actores del delito. Y que a la vez, desde su gobierno se hicieron muchas licitaciones muy controvertidas y que todavía estamos esperando el resultado de eso, del intento de las compras de armas a Israel, pero también del intento de tener una empresa entrerriana vinculada a causas de corrupción para manejar el famoso Plan de conectividad.

Entonces, gobernador, hoy candidato, desesperado por ganarle al Partido Socialista y por seguir ensuciándolo, lo que le pido es que dé explicaciones de esta causa, de todas las que le nombramos, pero que se acuerde de todo lo que dijo ahí, porque para gobernar hay que tener un plan, hay que hacerse cargo, pero también hay que dejar de “escupir para arriba” porque todo vuelve en la vida. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**— Estaba tentado a preguntarle algo de una funcionaria de ese ministerio, pero no puedo.

En consideración el proyecto de comunicación.

— **Resulta aprobado.**

#### **6.11 REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 13.892 (ENFERMEDADES POCO FRECUENTES): CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO**

**SR. SECRETARIO (Puccini).**— Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi conjuntamente con el señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se proceda a convocar a la Mesa de Trabajo, creada mediante Resolución N° 1.697/2022 del Ministerio de Salud, a los efectos de avanzar con la reglamentación de la Ley Provincial N° 13.892/2019.

— **Ingresa con el N° 52.097-CD-Vida y Familia.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**— En consideración el tratamiento sobre tablas.

— **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**— Por Secretaría se dará lectura.

— **Se lee:**

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a convocar a la mesa de trabajo creada mediante Resolución N° 1.697/2022 del Ministerio de Salud a los efectos de avanzar con la reglamentación de la Ley Provincial N° 13.892/2019.**

#### **FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

Señor Presidente:

*La Ley Provincial registrada bajo el N° 13.892 constituyó un importante avance en materia de derechos tendientes al cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes, entendiéndose como tales a aquellas potencialmente mortales, o debilitantes a largo o corto plazo, de baja prevalencia y alto nivel de complejidad, incluidas las genéticas, cánceres poco frecuentes, autoinmunitarias, malformaciones congénitas, tóxicas e infecciones entre otras categorías.*

*Lo cierto es que, frente a la ausencia de reglamentación hasta el momento, se hace necesario la puesta en marcha de medidas, planes, acciones y afectación de organismos al Poder Ejecutivo, que dada esta carencia generan un profundo desconocimiento e incertidumbre, sobre todo, en aquellas asociaciones e instituciones que bregan por el reconocimiento y efectivo ejercicio de los derechos de las personas con estos padecimientos, por lo cual –al menos– se solicita la convocatoria de la mesa de trabajo creada por Resolución N° 1.697/2022 del Ministerio de Salud con los principales actores involucrados en la materia sea convocada asiduamente (ya que en un año solo se concretaron tres reuniones) para avanzar en esta instancia.*

*Asimismo, cabe señalar, que entre los objetivos de la mencionada normativa es que la Autoridad de Aplicación –debe impulsar– en el marco de la asistencia integral establecida para las personas que presentan una enfermedad poco frecuente y en base a la necesidad de promover medidas de acción positiva que garanticen el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos especialmente a este grupo vulnerable de personas.*



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Así, las políticas sanitarias provinciales tienen que estar orientadas a fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud, garantizar a la población el acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud y a mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud.*

*Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.*

*Armas Belavi – Mayoraz*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

**SRA. ARMAS BELAVI.**– Señor presidente, seré breve. Este proyecto de comunicación viene a poner otra vez en evidencia las dificultades que tienen las personas que padecen enfermedades poco frecuentes, que tienen su ley desde el año 2019, pero como tantas buenas leyes, sigue sin reglamentarse. Y, en función de esto, salió una Resolución en el año 2022, donde se armó una Mesa de Trabajo y de Diálogo para poder reglamentar una la ley que realmente le sirva a las personas. Sin embargo, esta mesa se reunió solamente en noviembre y en diciembre, y desde mayo de este año no se ha vuelto a reunir.

Conozco a los integrantes de esta mesa, sé que han solicitado al Ministerio que se vuelva a reunir la mesa, así que este proyecto viene en consonancia con ellos a pedirle, por favor, que se reúnan si realmente queremos ayudar a las personas que padecen enfermedades poco frecuentes. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

### 6.12 HOSPITAL ITALIANO DE SANTA FE: INFORMES SOBRE CONDICIONES EDILICIAS Y MANTENIMIENTO

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el que se solicitan informes sobre los distintos aspectos relativos a la situación del Hospital Italiano de la ciudad de Santa Fe.

– **Ingresa con el N° 52.096-CD-Alfonsinismo Auténtico.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, informe sobre distintos aspectos relativos a la situación del Hospital Italiano de la ciudad de Santa Fe:

1. Condiciones edilicias en que se encuentra el Hospital para poder funcionar como ente de Salud Pública.
2. Si actualmente se realizan tareas de mantenimiento y limpieza en el lugar.
3. Indique el ente o empresa encargada de resguardar la seguridad del lugar, tanto de personas como de su valioso patrimonio.
4. Si el Ministerio tiene conocimiento de que en el subsuelo de dicho efector está ocupado irregularmente por personas ajenas al lugar. En caso afirmativo, explique qué medidas se están tomando.
5. Si existen proyectos de refacción o remodelación edilicia para los próximos meses.

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En las últimas semanas se han multiplicado los reclamos de trabajadores y trabajadoras del Hospital Italiano de la ciudad de Santa Fe, debido a las pésimas condiciones edilicias y de manutención en que se encuentra dicho efector público.*

*En virtud de esto, presentamos este proyecto, a los fines de poder conocer la realidad de la situación y las medidas que se están tomando desde el Estado.*

*Es una obligación indelegable del Estado Provincial resguardar los edificios públicos y mejorar el servicio de salud para toda la población.*

*Por ello, le solicitamos a los demás diputados y diputadas que acompañen la presente iniciativa.*

*Fabián Palo Oliver*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

### 6.13 INCORPORACIÓN DE LICENCIADOS EN ENFERMERÍA AL ESTATUTO Y ESCALAFÓN DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD (LEY N° 13.968)

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de comunicación de la señora diputada Donnet, conjuntamente con el señor diputado Giustiniani, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

cumpla con la Ley N° 13.968, que incorpora dentro del Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad a los Licenciados en Enfermería.

– *Ingresa con el N° 52.090-CD-IP.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

**La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, cumpla con la Ley N° 13.968, que incorpora dentro del Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad –Ley N° 9.282– a los/as Licenciados/as en Enfermería con título de grado; y, tras haber concluido el trabajo que se le encomendó a la Comisión de Asesoramiento y Colaboración de la Ley de Ejercicio de la Enfermería N° 12.501 –de elaborar el proyecto de reglamentación del Artículo 25 de las tareas de “alto riesgo” de la Ley N° 12.501– proceda, sin más demora, a la reglamentación e implementación.**

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Nuestro Bloque cuenta con dos antecedentes referidos a estos asuntos, primero, el Expte. N° 36.216, del año 2019, proyecto de comunicación, de autoría de la diputada (M.C.) Silvia Augsburguer y el diputado Rubén Giustiniani, donde se le solicita al Poder Ejecutivo que proceda a la reglamentación e implementación del Artículo 25 de la Ley N° 12.501; y, segundo, el Expte. N° 47.788, del año 2022, proyecto de comunicación, de mi autoría y del diputado Rubén Giustiniani, donde se le solicita al Poder Ejecutivo que proceda a la inclusión de los/as Lic. en Enfermería al Estatuto y Escalafón para Profesionales Universitarios de la Sanidad –Ley N° 9.282– ; y, nuevamente, a la reglamentación e implementación del Artículo 25, tareas de “alto riesgo”, de la Ley de Ejercicio Profesional de la Enfermería N° 12.501.

La Pandemia de Covid-19 puso el foco en la necesidad de fortalecer los recursos humanos para la salud, y de proteger e invertir en las ocupaciones que sostienen la salud pública. Es por esto que, a través del presente proyecto de comunicación, volvemos a insistir en la necesidad de jerarquizar el trabajo de los/as enfermeros/as, y solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que proceda a saldar dos deudas pendientes con el sector, tendientes a mejorar las condiciones laborales de este grupo de trabajadores de la salud, que son:

- 1) La implementación de la Ley N° 13.968, que incorpora a los/as Licenciados/as en Enfermería al Estatuto y Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad; y,
- 2) La reglamentación e implementación del Artículo 25, referido a la tarea de “alto riesgo”, de la Ley N° 12.501 que regula el Ejercicio Profesional de la Enfermería.

Ambas constituyen dos grandes luchas que desde el Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe, Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe, la Asociación de Enfermería de la Provincia de Santa Fe y la Intersalud de Enfermeros Autoconvocados de Rosario vienen impulsando desde hace tiempo.

Desde el Bloque Igualdad nos hacemos eco también de las inquietudes planteadas por el Sindicato Profesionales Universitarios de la Salud (SiPrUS), quienes nos marcaron la necesidad en numerosas oportunidades de reglamentar e implementar las normativas antes mencionada.

Por último, cabe precisar la Ley N° 12.501, que regula el Ejercicio Profesional de la Enfermería, fue sancionada en el año 2005 y reglamentada en el año 2012, a través del Decreto N° 2.810/2012. Sin embargo, dicho Decreto dejó sin reglamentar el Artículo 25 de la ley, y con esto se sostuvo el vacío procedimental para la aplicación de regímenes especiales de reducción horaria, licencias, jubilación, condiciones de trabajo y/o provisión de elementos de protección para aquellas actividades consideradas de “alto riesgo”. Asimismo, que la ley que incorpora a los/as Licenciados/as Universitarios/as en Enfermería en la Ley N° 9.282 fue sancionada el 28 de noviembre de 2019; habiendo transcurrido 3 años y medio de aquél entonces, no se ha producido su efectivo cumplimiento.

El Poder Ejecutivo en el año 2022 encomendó a la Comisión de Asesoramiento y Colaboración de la Ley de Ejercicio de la Enfermería N° 12.501 avanzar en dos etapas de elaboración de fundamentos y justificaciones sobre cada inciso del Artículo 25. Estamos en conocimiento que dicho proceso se encuentra concluido y que el proyecto fue elevado al Poder Ejecutivo. Entonces, ya no hay más excusas para seguir dilatando la reglamentación y la efectiva aplicación de la ley.

Desde el convencimiento de que es necesario el fortalecimiento del trabajo de los Enfermeros y las Enfermeras en dos sentidos: como profesionales de la salud a los/as Licenciados en Enfermería, y de reconocer el riesgo en el que se encuentran las/os profesionales de la enfermería, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

*Donnet – Giustiniani*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

**SRA. DONNET.**– Señor presidente, me gustaría empezar haciendo una reflexión, sobre todo en este Cuerpo deliberativo, un Cuerpo que tiene como función la redacción de leyes, sobre si estamos o no de acuerdo con que las leyes son leyes y son de obligatorio cumplimiento. Porque lo acaba de decir la diputada Armas Belavi respecto de un tema también referido a la salud y, en este caso, en relación a las leyes que esta Legislatura ha aprobado, en el reconocimiento del ejercicio profesional de la tarea de enfermería y también de la tarea de alto riesgo, lamentablemente pasan los años y siguen sin ponerse en práctica.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Y es realmente de suma gravedad, porque ha sido muchísima la lucha que ha llevado adelante el Colegio de Profesionales de Enfermería, la Asociación de Enfermería de la Provincia de Santa Fe, también la Intersalud de Enfermeros Autoconvocados. Los legisladores que formaron parte de la composición anterior de la Cámara habrán recordado también aquellas movilizaciones tan masivas que hacían los enfermeros y enfermeras, asistiendo a la Legislatura para el reconocimiento de nada más y nada menos que de su trabajo, y no hay nada que dignifique más que el trabajo, y aprendimos durante la pandemia del Covid, que quienes estén en primera línea tengan todas las condiciones para poder jerarquizar su profesión.

Este es el reclamo que estamos haciendo junto al diputado Giustiniani cuando pedimos que se regule, que se ponga en práctica esta implementación de forma urgente.

La verdad, señor presidente, ya no hay más excusas porque por la ley fue convocada la Comisión de Asesoramiento y Colaboración que disponía precisamente la ley que regula el ejercicio de la enfermería, asistieron a numerosas reuniones, se llevó adelante un trabajo realmente muy valioso en ese proceso que ya está concluido y, sin embargo, seguimos sin noticias, seguimos sin novedades, respecto de la implementación de esta ley.

Además, en el día de hoy se va a aprobar en el Orden del Día un proyecto que tiene que ver también con la situación de la enfermería, por eso me voy a permitir hacer un comentario. Es importante que se los acompañe a los enfermeros que están en primera línea, como decíamos, que brindan la atención primaria de la salud. Vemos el deterioro del sistema de salud del 107, no hay ambulancias, no hay insumos médicos.

En el día de hoy también vamos a aprobar la adhesión de la Provincia de Santa Fe a una ley nacional de trazabilidad de equipamiento y de insumos médicos, que trabajamos muy arduamente con la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y con muchos diputados y diputadas que integran esta Cámara. Y es importante, señor presidente, que haya presupuesto, que haya infraestructura. Hace años que las y los estudiantes de la Escuela Superior de Enfermería están esperando poder tener un edificio propio en la ciudad de Reconquista.

Así que también, aprobamos este pedido de informes, que como decía, se tratará en el Orden del Día, más adelante en la sesión, y que tiene que ver con poder reparar y recomponer esta situación y que haya una mejor prestación del servicio de salud, que debería ser una prioridad de este Gobierno Provincial y de todos los espacios políticos partidarios. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de comunicación

– *Resulta aprobado.*

### 6.14 RESOLUCIÓN 185/23 DE LA EPE: NO APLICACIÓN DEL AUMENTO

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de comunicación del señor diputado Giustiniani conjuntamente con la señora diputada Donnet, por el cual se solicita disponga abstenerse de aplicar el ajuste de la tarifa de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), dispuesto por la Resolución 185/23 para el mes de septiembre.

– *Ingresa con el N° 52.091-CD-IP.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

**La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo se abstenga de aplicar el ajuste de la tarifa de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) dispuesto por la Resolución 185/2023 para el mes de septiembre en función de los desmesurados aumentos ya realizados durante el corriente año que perjudican a usuarios residenciales, comercios e industrias y que generan más inflación.**

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Empresa Provincial de la Energía (EPE) implementó incrementos tarifarios significativos durante el año 2023, lo que generó graves impactos en el bolsillo de las y los santafesinos: un incremento promedio del 12% a partir de febrero de 2023 en razón de los incrementos en el mercado mayorista, seguido por un aumento del 34,8% promedio en marzo de 2023, que en las pequeñas demandas superó el 43%. Según nuestros análisis, la tarifa de la EPE para un usuario de ingresos medios que consume 400 kWh/mes tuvo un aumento del 73% entre diciembre de 2022 y marzo de 2023.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asimismo, la Resolución 185/2023 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat habilita no solo el mencionado incremento tarifario, sino también un mecanismo de ajuste automático por inflación. Este ajuste podría aplicarse con un tope del 20 por ciento en el mes de septiembre en caso de que la variación de la estructura de costos de la prestación del servicio supere lo previsto en base a índices del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (Indec).

Dada la relevancia del servicio público de energía eléctrica para la vida cotidiana y el impacto económico que estos aumentos generan en las familias santafesinas, en los comercios y en las industrias, solicitamos al Poder Ejecutivo que se abstenga de aplicar el ajuste por inflación de la tarifa de la EPE dispuesto por la Resolución 185 para el mes de septiembre.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Giustiniani – Donnet

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 6.15 NOMBRES OFENSIVOS EN PRODUCTOS DE CASA DE COMIDAS RÁPIDAS, DE RAFAELA

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto del señor diputado Pinotti por el cual esta Cámara declara su preocupación y rechazo ante la repudiable acción llevada a cabo por una casa de comidas rápidas de la ciudad de Rafaela a través de la cual decidió promocionar algunos de sus productos con nombres tales como “Hamburguesas Ana Frank”, o papas fritas “Adolf” o “Benito”.

– **Ingresa con el N° 52.084-CD-FP-PS.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su preocupación y rechazo ante la repudiable acción llevada a cabo por una casa de comidas rápidas de la ciudad de Rafaela a través de la cual la empresa gastronómica decidió promocionar algunos de sus productos con nombres tales como “Hamburguesas Ana Frank” o papas fritas “Adolf” o “Benito” en clara referencia a dos de los mayores genocidas del Siglo XX: Adolf Hitler y Benito Mussolini, responsables de la Segunda Guerra Mundial y de la muerte de millones de personas. Y el uso del nombre de Ana Frank para nombrar una hamburguesa es banalizar y frivolar uno de los íconos de uno de los períodos más oscuros y dolorosos de la historia de la humanidad.

Asimismo, esta Cámara resalta su más enérgica Solidaridad con la Comunidad Judía de Rafaela y de diferentes lugares del país, que no tardaron en manifestar su indignación ante tan desafortunado acontecimiento.

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

“Honky Donky”, es una casa de comidas rápidas ubicada en la ciudad de Rafaela. La empresa realizó en los últimos tiempos, una repudiable acción de marketing de pésimo gusto para promocionar algunos de sus productos. Según un documento presentado por la Comunidad Judía de Rafaela que lleva la firma de su presidente, Carlos Liebenbuk, ya en el mes de marzo, miembros de dicha colectividad habían solicitado que la empresa desista de continuar, referenciando sus artículos con los nombres que detallaremos a continuación.

Quizá con el fin de causar impacto y atraer clientes, la firma decidió promocionar una hamburguesa con el nombre de “Ana Frank”. Es menester recordar en este momento quién fue Ana Frank y la triste historia que vivió. Ana Frank fue una niña alemana de ascendencia judía. Su vida alcanzó repercusión mundial por su Diario: las anotaciones íntimas en las que dejó constancia de los casi dos años y medio que vivió oculta de los nazis en la ciudad de Ámsterdam con su familia y cuatro personas más durante la Segunda Guerra Mundial. Al ser descubiertos en su escondite, todos fueron capturados y llevados a distintos campos de concentración. Ana murió en el centro Bergen-Belsen, tras haber contraído tifus. Tenía 15 años.

Pero los estrategias de marketing de “Honky Donky” (ubicada en un Centro Comercial a la vera de la RN 34) no se quedaron allí y fueron más allá. Tuvieron la “genial” (subrayamos las comillas) idea de llamar a un tipo de papas fritas con el nombre “Adolf” –en clara referencia a Hitler– y Benito –Mussolini–. Dos de los más terroríficos genocidas del siglo XX, grandes responsables de la Segunda Guerra Mundial y de millones de muertes.

Hasta esta semana, todavía se ofrecía en su carta la hamburguesa “Ana Frank”: 100 gramos de un blend de carne vacuna, lechuga, tomate, pepinillos y mayonesa a \$3.500, según detalla el diario Infobae. Las papas fritas “Adolf” se componía de queso cheddar, bacon y cebolla de verdeo.

La Asociación Civil Comunidad Judía de Rafaela, Filial Daia Rafaela, dio a conocer una carta elevada a los dueños del local gastronómico “Honky Donky”, donde repudia el hecho e intima en un plazo de 24 horas de recibida la presente, tengan a bien cambiar la cartelera colocado en el menú de su local gastronómico, específicamente Ana Frank, Adolf y Benito. En la misma advierte que, de continuar, iniciaría las acciones legales correspondientes y daría intervención al Inadi. En el escrito, los representantes de la comunidad resaltan: “no cabe duda que las referencias son claramente desafortunadas, ya que refieren a un período histórico extremadamente doloroso para nuestra comunidad y denotan un desconocimiento total y banalización de las consecuencias y alcances del mismo”.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*En una publicación en su red social de Facebook, la entidad expresó su “más sentido repudio e indignación”, y agradeció el apoyo recibido.*

*Para destacar es que, luego de las repercusiones negativas (que fueron más allá de los límites del país), los encargados del local publicaron sus disculpas en sus redes sociales y anunciaron que rebautizaron los nombres de sus productos con “personajes históricos emparentados con la paz como valor en sus vidas”. “Desde nuestro emprendimiento gastronómico, pedimos perdón por la ofensa y la falta de sentido de la responsabilidad, por el uso indebido de nombres que remiten a heridas abiertas en la Humanidad en su conjunto”, inicia el posteo.*

*Creemos que esta historia, nos tiene que hacer reflexionar como sociedad sobre los valores que debemos resaltar, y que no todo se puede comprar o vender. Que no todo es lo mismo ni tiene un valor comercial. Hay momentos de la historia que deben ser respetados y nunca subestimados, y menos olvidados, porque “quien olvida su historia esta condenado a repetirla”*

*Rafaela nació y es el potencial de lo que es, gracias a la buena convivencia y al trabajo solidario y mancomunado entre las diferentes comunidades que componen esa sociedad diversa y respetuosa de la diversidad. Es que en esa diversidad, es donde subyace su propia historia de ciudad pujante.*

*Por estas razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.*

*Pablo Pinotti*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

## 6.16 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto del señor diputado Blanco, donde la Cámara declara 65 eventos y actividades en todo el territorio de la Provincia.

– **Ingresa con el N° 52.093-CD-DB .**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. La Capacitación en Rendimiento y Acondicionamiento Físico, que se realizó el 7, 8 y 9 de julio, en la ciudad de Rosario, departamento Rosario. Autor: Oscar Martínez
2. El 60° Aniversario de la Cooperativa Ganadera Limitada Manuel Gregoret que se celebró el 14 de julio del año 2023 en la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Autores: Fabián Bastía – Maximiliano Pullaro
3. El 12° “Encuentro los Naranjos”, organizado por el grupo de Danzas Mainumbi, el cual se llevó a cabo el 9 de julio del corriente año en la localidad de Arroyo Leyes. Autor: Pablo Farías
4. La “Expo La Criolla 44ª Muestra Rural, Comercial e Industrial” que se celebró el 29, 30 y 31 de julio del 2023 en la localidad de La Criolla, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Autores: Fabián Bastía – Maximiliano Pullaro
5. Al 90° Aniversario del Hospital Geriátrico “José Vionnet” de la localidad de Pilar, departamento Las Colonias, que se celebró el 29 de julio en el salón del Club Atlético Pilar. Autor: Juan Argañaraz
6. El 90° Aniversario de la Pizzería “Yusepín”, a celebrarse el 3 de agosto del corriente año. Autores: Pablo Farías – Clara García
7. Al servicio desinteresado de Víctor Daniel Gaitán para la preparación de futuros policías, de la ciudad de Vera. Autor: Juan Argañaraz
8. Al evento del Día del Niño, que se realizará el 13 de agosto, organizado por Familia JFV Jesucristo Fuente de Vida, de Cañada Rosquín, departamento San Martín. Autor: Juan Argañaraz
9. Al 115° Aniversario del Club Belgrano Atlético de Las Rosas, cabecera del departamento Belgrano, que se celebrará el 30 de septiembre. Autor: Juan Argañaraz
10. Los 60 años de trayectoria musical de Héctor Arnol “Gasparín”. Autor: Pablo Pinotti
11. El 50° Aniversario de Sancor Salud, empresa nacida en Sunchales el 6 de julio de 1973 como Asociación Mutual SanCor. Autor: Pablo Pinotti
12. El 75° Aniversario del Automóvil Midget Club Sunchales (AMCS). Autor: Pablo Pinotti
13. Al trabajo de los profesionales del Hospital Dr. Jaime Ferre de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, que realizó el primer trasplante coclear, permitiendo mejorar la calidad de vida de un niño. Autor: Juan Argañaraz
14. A la “Capacitación Docente en Autismo y Neurodiversidad”, dictada por Ramiro Mitre, Profesor y Licenciado en Psicología, Máster en TEA, el 4 de agosto, organiza por “TGD Padres TEA” un grupo de padres de la ciudad de Rafaela con el objetivo de crear conciencia realizando acciones para darle visibilidad al Autismo. Autor: Juan Argañaraz
15. A la trayectoria al grupo TGD Padres TEA Rafaela y TEA CONTENGO - Espacio para las familias, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. Autor: Juan Argañaraz



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

16. El 45° Certamen argentino de doma y folklore del Club Colón de San Justo, el 1, 2 y 3 de septiembre del 2023 en la localidad de San Justo, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Autores: Fabián Bastía – Maximiliano Pullaro – Clara García
17. El 85° Aniversario del Centro Económico de Cañada de Gómez. Autora: Dámaris Pacchiotti
18. La edición N° 83 de la Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Granja, Industria, Comercio y Servicios que se llevará a cabo el 4, 5 y 6 de agosto en el Predio Ferial de la Sociedad Rural de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Autora: Marlen Espíndola
19. La realización de la segunda edición de la MICE (Muestra Internacional de Cine Educativo), organizado por MICE Santa Fe, del 9 al 12 de agosto del corriente año, en la ciudad de Santa Fe. Autora: Gisel Mahmud
20. La “XV Maratón de la Abogacía Santafesina”, organizada por el Colegio de Abogados de Santa Fe - 1ra. Circunscripción, el 29 de octubre del corriente año, en la costanera este de la ciudad de Santa Fe. Autora: Gisel Mahmud
21. Los Actos Conmemorativos de la localidad de San Agustín en honor a su Santo Patrono a desarrollarse el 28 de agosto del corriente, en la citada localidad del departamento Las Colonias. Autores: Jimena Senn – Maximiliano Pullaro
22. La “Fiesta Nacional de la Agricultura y Día Nacional del Agricultor” a desarrollarse el 2 y 3 de septiembre del corriente, en la ciudad de Esperanza, cabecera del departamento Las Colonias. Autores: Jimena Senn – Maximiliano Pullaro
23. Los actos conmemorativos en honor al 142° Aniversario de la fundación de la localidad de Progreso, a desarrollarse el 15 de agosto del corriente, en la citada localidad del departamento Las Colonias. Autores: Jimena Senn – Maximiliano Pullaro
24. Los actos conmemorativos de la localidad de San Carlos Norte honrando a su Santa Patrona “Nuestra Señora de la Asunción” a desarrollarse el 15 de agosto del corriente, en la citada localidad del departamento Las Colonias. Autores: Jimena Senn – Maximiliano Pullaro
25. Los festejos por el 165° Aniversario de la fundación de la ciudad de San Jerónimo Norte, como así también en honor a su Santa Patrona “Nuestra Señora de la Asunción”, a desarrollarse el 15 de agosto del corriente, en la citada localidad del departamento Las Colonias. Autores: Jimena Senn – Maximiliano Pullaro
26. Los actos conmemorativos de la localidad de Grütly Norte honrando a su Santo Patrono “San Lorenzo Mártir” a desarrollarse el 10 de agosto del corriente, en la citada localidad del departamento Las Colonias. Autores: Jimena Senn – Maximiliano Pullaro
27. Al torneo “Sueño Celeste” de Atlético de Rafaela, departamento Castellanos. Autor: Juan Argañaraz
28. El II Encuentro Regional de Salud, organizado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral, a realizarse en la ciudad de Santa Fe el 13 de septiembre de 2023. Autor: Sergio Basile
29. El Aniversario por los 126 años de fundación de la localidad de Las Garzas a realizarse el 5 de agosto de 2023 en Las Garzas, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Autora: Marlen Espíndola
30. Al concierto show 6° Aniversario del grupo folklórico santafesino “La Guardia Urbana”, a realizarse en la ciudad de Santa Fe el 15 de septiembre de 2023. Autor: Sergio Basile
31. El “Centenario de la colonización de La Penca y Caraguatá” el 27 de agosto del 2023 en la localidad de La Penca y Caraguatá, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Autores: Fabián Bastía – Maximiliano Pullaro
32. La 16ª edición del Torneo de Fútbol Infantil Belgranito, que se celebrará el 19 y 20 de agosto del 2023 en la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Autores: Fabián Bastía – Maximiliano Pullaro
33. La muestra de ciencia y tecnología “INTA Reconquista Puertas Abiertas”, a realizarse del 1 al 3 de septiembre en la Estación Experimental Agropecuaria Reconquista del INTA, ubicada en la Ruta 11 Km 773, departamento General Obligado. Autora: Maria Laura Corgniali
34. La “XXV Acción Mil Grullas por la Paz - Rosario 2023”, organizada por el grupo de voluntarios del proyecto Mil Grullas por la Paz, Origami Rosario, la Ciudad de los Niños y las Niñas y la asociación civil C.H.I.C.O.S., en el marco de los 40 años de Democracia, que se realizará el 6 de agosto del corriente año. Autores: Juan Cruz Cándido – Maximiliano Pullaro
35. La destacada actuación del deportista Mario Andrés Mendoza, de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, en el primer campeonato World Cup Game Taekwondo ITF Original, disputado en la ciudad de Santiago del Estero. Autora: Mónica Peralta
36. “La Cátedra Evolución Senior” como propuesta académica para personas +50, promovida por la UCEL (Universidad del Centro Educativo Latinoamericano) con sede en Rosario, Provincia de Santa Fe. Autora: Betina Florito
37. El XI Congreso Nacional y VI Internacional de Profesores de Portugués de la República Argentina, “Prácticas de Enseñanza en Portugués Lengua Extranjera (PLE): Nuevos Desafíos para Nuevas Realidades” organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Portugués



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- (AAPP) y el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), se realizará en la ciudad de Santa Fe el 27, 28 y 29 de septiembre de 2023. Autora: Agustina Donnet
38. La banda de cumbia “Puro Sabor”, por su aporte a la cultura de Santa Fe. Autor: Ariel Bermúdez
  39. La vigésima novena entrega de los Premios CD Dorado 2023, premio artístico, social y cultural de la ciudad de Rosario. Autor: Ariel Bermúdez
  40. La trayectoria de la cantante rosarina Luciana Estrada, por su aporte a la cultura de Santa Fe. Autor: Ariel Bermúdez
  41. La “17ª Edición de la Fiesta de las Colectividades”, a realizarse en el predio ferial del CICA E de la ciudad de Esperanza, cabecera del departamento Las Colonias el 5 y 6 de agosto del corriente. Autores: Jimena Senn – Maximiliano Pullaro
  42. Los festejos por el “105º Aniversario de la Asociación Deportiva Juventud” a desarrollarse el 20 de agosto del corriente en su sede social en la ciudad de Esperanza, cabecera del departamento Las Colonias. Autores: Jimena Senn – Maximiliano Pullaro
  43. La “VI Fiesta de las Legumbres”, que se realizará en la localidad de Coronel Domínguez, el 16 y 17 de septiembre, en homenaje al 8 de agosto por el día del agricultor. Autora: Clara García
  44. El “30º Aniversario de la fundación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Suardi”, de la localidad de Suardi, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a celebrarse en el corriente año. Autor: Marcelo González
  45. El “75º Aniversario de la fundación del C.E.R. Nº 424, Gral San Martín”, de la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a celebrarse en el corriente año. Autor: Marcelo González
  46. La presentación del libro Cien Años de un Sentimiento, que se llevará a cabo en el Club Atlético Susanense, el 4 de agosto del corriente año en la sede de dicho club, de la localidad de María Susana, departamento San Martín. Autora: Lorena Ulieldin
  47. El “Primer Congreso Nacional de Preceptores – Ciclo de Paneles para pensar el Rol del Preceptor en la Escuela Secundaria hoy”, organizado por la Asociación Pedagogía en Foco, el 5 de agosto de 2023 en la Sede de Gobierno de la UNR, en la ciudad de Rosario. Autora: Claudia Balagué
  48. La conmemoración del Día del Graduado en Nutrición y el undécimo aniversario de la conformación de la Segunda Circunscripción del Colegio de Graduados en Nutrición, que se celebra el 11 de agosto. Autora: Claudia Balagué
  49. El XII Encuentro Plurinacional de Educaciones Posibles (EPEP) y el VI Encuentro de Nuestra América (ENA) a realizarse del 16 al 21 de agosto de 2023 en la ciudad de Monte Vera. Autor: Carlos Del Frade
  50. La Campaña Plurinacional en Defensa del Agua para la Vida. Autor: Carlos Del Frade
  51. A la trayectoria del maestro bandoneonista Víctor Hugo Canale, gran exponente santafesino de la música litoraleña, en la ciudad de Santa Fe. Autor: Ricardo Olivera
  52. A los 16 años de la Guardia Urbana de Rafaela (GUR), departamento Castellanos. Autor: Juan Argañaraz
  53. Al festejo por el “Día del Niño” que se realizará el 20 de agosto, organizado por el Club Indio Blanco Motocross, de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. Autor: Juan Argañaraz
  54. Los 125 años de la fundación de la Sociedad Italiana de San Cristóbal, a realizarse en la ciudad de San Cristóbal, del departamento San Cristóbal, el 25 de agosto del 2023. Autor: Marcelo González
  55. Al libro “Manuel El Legado”, del autor René Araoz de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autor: Juan Argañaraz
  56. La “Expo-Caballos 2023” organizada por la Sociedad Rural de Santa Fe que tendrá lugar el 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
  57. La inauguración de la nueva sede de la “Unidad Especial de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas Vulnerables” que tendrá lugar el 17 de septiembre del corriente año en la ciudad de Recreo, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
  58. Los actos en conmemoración del “159º Aniversario de la Policía de Santa Fe” que tendrán lugar el 31 de agosto del corriente año en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
  59. La participación de la “Policía de la Provincia de Santa Fe en las XXX Olimpiadas Nacionales y XXVIII Internacionales de Círculos de Oficiales de Policía” organizadas por la Federación de Círculos de Oficiales de Policía (Fecopra), conjuntamente con la Policía Federal Argentina, que tendrá lugar del 4 al 8 de septiembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
  60. La 19ª Edición de la Maratón Homenaje a “Delfo Cabrera”, en conmemoración al 75º Aniversario de la obtención de la medalla de oro, en la disciplina Maratón, en los Juegos Olímpicos de Londres en el año 1948, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Armstrong y la Asociación Rosarina de Atletismo (A.R.D.A), el 6 de agosto de 2023, en la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano. Autores: Silvana Di Stefano – Maximiliano Pullaro

61. La V Edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil “Diego Barisone” organizado por la Escuela de Fútbol del Club Unión, que se desarrollará del 5 al 8 de septiembre en el Predio de la Liga Santafesina de Fútbol “Fraternidad Deportiva” y en el Estadio 15 de Abril del Club Atlético Unión de la ciudad de Santa Fe. Autor: Ariel Bermúdez
62. El 1º Torneo de Fútbol Infantil “Argentinito Femenino”, que se desarrollará el 26 y 27 de agosto en la sede del Club Atlético Argentino de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias. Autora: Jimena Senn
63. El 60º Aniversario del Club Atlético Ceres Unión, a celebrarse el 20 de agosto de 2023, en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González
64. La 9ª Caminata a favor de la Accesibilidad e Inclusión, la cual se llevará adelante el 18 de agosto del corriente año. Autor: Pablo Farías
65. Las 3ºas Jornadas Interdisciplinarias de Educación Continua, a realizarse el 5 y 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Rosario, organizado por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe 2da Circunscripción. Autores: Pablo Farías – Clara García

*Blanco – Del Frade – Rubeo*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra la señora diputada Bruera.

**SRA. BRUERA.**– Solicito al Cuerpo autorización para abstenerme en la votación de las declaraciones de interés N° 7 (Servicio desinteresado de Víctor Daniel Gaitán) y N° 8 (Evento del Día del Niño).

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración la moción formulada por la señora diputada Bruera.

– *Resulta aprobada.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de declaración.

– *Resulta aprobado.*

## 6.17 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 02/23

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de resolución por el cual la Cámara declara desierta por inadmisibilidad la Licitación Pública 01/2023 y llama a Licitación Pública 02/23.

– *Ingresa con el N° 52.094-CD-DB*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierta por inadmisibilidad la Licitación Pública N° 01/2023, por la que se tramitaba la adquisición de 55 medallas recordatorias para ser entregadas a diputadas, diputados y autoridades de la Cámara de Diputados que finalizan su mandato; ya que la única oferta presentada, no cumple con los requisitos solicitados en el pliego.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 02/2023, a los fines de adquirir 55 medallas recordatorias para ser entregadas a diputadas, diputados y autoridades de la Cámara de Diputados que finalizan su mandato, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

Artículo 4.- El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Servicios de Ceremonial (3.9.1.0) por un monto total de \$ 11.000.000.- (pesos once millones) del presupuesto vigente.

Artículo 5.- Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, Decreto N° 1104/2016 y Resolución de Cámara N° 1732/2023.

Artículo 6.- Registrar, comunicar y archivar.

*Blanco – Del Frade – Rubeo*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

## 6.18 AYUDAS SOCIALES



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de resolución por el cual la Cámara ratifica el Decreto 075 de Presidencia de la Cámara con sus Anexos I, II y III.

– *Ingresa con el N° 52.095-CD-DB*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Decreto N° 075 de fecha 11 de julio de 2023 de la Presidencia de esta Cámara de Diputados con sus Anexos I, II y III.

Artículo 2.- Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo IV de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden a la Resolución de Cámara de Diputados N° 1791 de fecha 29 de junio de 2023 y al Decreto N° 075 de fecha 11 de julio de 2023.

Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 4.- Registrar, comunicar y archivar.

*Blanco – Del Frade – Rubeo*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

### 6.19 INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto de resolución por el cual se designa para integrar el Tribunal de Disciplina a la diputada Lionella Cattalini como miembro titular.

– *Ingresa con el N° 52.092-CD-DB*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Designar para integrar el Tribunal de Disciplina conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 13.013 a la señora diputada Cattalini, Lionella como miembro titular.

Artículo 2.- Registrar, comunicar y archivar.

*Blanco – Del Frade – Rubeo*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

### 6.20 INTERVENCIÓN ARTÍSTICA “MIGRANTES”

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Proyecto por el cual se resuelve realizar en el Hall de la Legislatura una intervención artística denominada “Migrantes”.

– *Ingresa con el N° 52.087-CD-DB*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar en el Hall de la Legislatura una intervención artística denominada “Migrantes”, donde se expresa simbólicamente la fragilidad emocional de todo aquel que decide o se ve obligado a dejar su lugar de origen.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

**Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.**

**Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Esta intervención artística, denominada Migrantes expresa simbólicamente la fragilidad emocional de todo aquel que se ve obligado a dejar su lugar de origen.*

*Por eso fue que en el mes de febrero del 2022, se realizó por medio de las redes sociales un pedido a quién pudiera donar diccionarios en diversas lenguas, atlas, partituras, libros de recetas, de arquitectura, manuales escolares, electrocardiogramas, entre otros.*

*El registro escrito a través de la diversidad de expresiones genera pertenencia y conforma parte de la identidad, con este material, se construyeron 5000 barquitos de papel, que expresan simbólicamente la fragilidad emocional a la que se ve expuesto todo aquel que decide o se ve obligado o compelido a dejar su lugar de origen. De un modo u otro esa acción no es inocente.*

*A lo largo del derrotero de la historia los grupos humanos, las personas, las culturas han estado siempre en movimiento. La cultura es dinámica y migrar es moverse. Muchas veces, habitar la tierra trajo consigo situaciones de intercambios, búsquedas de mejores sitios donde encontrar refugio, saciar el hambre y la sed, sobrevivir fue siempre un desafío. Otras tantas, ese camino trajo violencia, expulsión, destierros, generando refugiados, hambrunas, guerras, conflictos religiosos, étnicos raciales y ambientales por nombrar sólo algunos. Por todo esto, Migrantes está dedicada a cada uno de ellos.*

*Migrantes simboliza el sueño de la paz en la búsqueda y concreción de la morada, salir al encuentro y al amparo libre y fraterno de todo aquello que se guarda en la memoria, y así asegurarnos nuevos pasos. Poder llegar a un lugar físico a guarecernos de las inclementes tempestades, a pensar y trabajar hacia el futuro.*

*Este trabajo cuenta con la idea y realización artística de la Sra. Griselda Beatriz Di Liscia y los aportes conceptuales de la Sra. Patricia Quaranta.*

*A caminar, seguir el ritmo de la marea de la vida, tender los mástiles de vientos libres y propicios, seguir senderos, dibujar puentes.*

*Farías – Del Frade*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## 7 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS DIPUTADAS

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Se van a considerar los pedidos acordados en Labor Parlamentaria sobre preferencias y cambios de giros a comisión.

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Solicitud de preferencia para los siguientes proyectos:

Expte. N° 50.970-CD-UCR-Evolución, preferencia para dos sesiones.

Expte. N° 48.490-CD-FP-PS, preferencia para una sesión.

Expte. N° 46.730-CD-Vida y Familia, preferencia para una sesión.

Expte. N° 51.795-CD-GEN-FPCS, preferencia para una sesión.

Expte. N° 49.356-SEN, preferencia para una sesión

Expte. N° 51.795-CD-GEN-FPCS, preferencia para una sesión.

Expte. N° 50.574-CD-PJ, preferencia para una sesión.

Expte. N° 50.579-CD-PJ, preferencia para una sesión.

Expte. N° 52.067-CD-100% Santafesino, preferencia para una sesión.

Expte. N° 47.226-CD-UNO-Juntos por el Cambio, preferencia para tres sesiones.

Expte. N° 52.083-CD-UNO-Juntos por el Cambio, preferencia para una sesión.

Expte. N° 50.808-CD-UCR-Evolución que vaya, en primer lugar, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y luego a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Expte. N° 51.184-CD-FP-PS, que pase a la Comisión de Género, Mujeres y Diversidad.

Expte. N° 50.677-CD-FP-PS, se le agrega el Expte. N° 51.503-CD-UCR-Evolución y que pasen la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Y el Expte. N° 51.773-CD-Bloque FE, que pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– A consideración los pedidos de preferencia y cambios de destino de los distintos expedientes leídos por Secretaría.

– **Resultan aprobados.**

## 8 PREFERENCIAS

### 8.1 COMISIÓN BICAMERAL INVESTIGADORA POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.

Preferencia N° 1: Proyecto de ley N° 46.583-CD-DB, de las señoras diputadas Bruera, Bravo, De Ponti y Pacchiotti y de los señores diputados Olivera y Del Frade, acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

**SR. DEL FRADE.**– En Labor Parlamentaria acordamos que íbamos a darle preferencia para una sesión.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Del Frade.

– **Resulta aprobada.**

## 8.2 LEY N° 12.917: MODIFICACIÓN (TALLERES EDUCATIVOS PARA PROMOVER LA TOLERANCIA Y RESPETO ENTRE PUEBLOS)

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Preferencia N° 2: Proyecto de ley N° 49.343-SEN, venido en revisión, del senador Rabbia, por el cual se incorpora como artículo 1 bis y 1 ter de la Ley N° 12.917 “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley N° 49.343-SEN, venido en revisión, del senador Rabbia, por el cual se incorpora como artículo 1 bis y 1 ter de la Ley N° 12.917 “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”; y, dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 24 de agosto de 2022, obrante a fojas 11, el que a continuación se transcribe:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.-** Incorpórase como artículo 1 bis de la Ley N° 12.917, el siguiente texto:

“Artículo 1° bis: El Ministerio de Educación debe articular, anualmente, un programa de talleres de formación docente y ciclos de charlas con estudiantes del nivel medio y superior para promover la tolerancia y el respeto entre los pueblos. A tal fin, puede suscribir los convenios que estime pertinentes con entidades educativas o de la sociedad civil”.

**Artículo 2.-** Incorpórase como artículo 1 ter de la Ley N° 12.917, el siguiente texto:

“Artículo 1 ter: El programa referido en el artículo precedente tiene por objetivos:

- difundir y analizar distintos procesos históricos de violencia y exclusión contra pueblos y comunidades;
- generar espacios de reflexión y aprendizaje a partir de los procesos históricos de violencia contra pueblos y comunidades que promuevan el respeto de los derechos humanos, la tolerancia, la paz y los principios democráticos;
- brindar herramientas pedagógicas para el abordaje interdisciplinario de los procesos históricos de violencia y exclusión contra pueblos y comunidades; y,
- producir contenidos a fin de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje inherentes a la temática”.

**Artículo 3.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión por Zoom, 15 de febrero de 2023.*

*Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González.*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 49.343-SEN (Senado N° 45.572-JLL), venido en revisión, del senador Rabbia, por el cual se incorpora como artículo 1 bis y 1 ter de la Ley N° 12.917 “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”; que cuenta con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 8 de septiembre de 2022, obrante a fojas 11.

*Sala de Comisión, 03 de agosto de 2023.*

*Bastía – Olivera – García – Ghione – Martínez – Senn – Aimar – Donnet*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 49.343-SEN, del senador Rabbia, Miguel Elías, venido en revisión, por el cual se incorpora como artículo 1 bis y 1 ter de la Ley N° 12.917 "Día de la Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos"; que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores de fecha 08 de septiembre de 2022 obrante en fojas 11, y con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

*Sala de Comisión, 03 de agosto de 2023.*

*Blanco – Lenci – Espíndola – Rubeo – Busatto – Mahmud – Sola – Boscarol*

## PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.-** Incorpórase como artículo 1 bis de la Ley N° 12.917, el siguiente texto: "Artículo 1 bis: El Ministerio de Educación debe articular, anualmente, un programa de talleres de formación docente y ciclos de charlas con estudiantes del nivel medio y superior para promover la tolerancia y el respeto entre los pueblos. A tal fin, puede suscribir los convenios que estime pertinentes con entidades educativas o de la sociedad civil".

**Artículo 2.-** Incorpórase como artículo 1 ter de la Ley N° 12.917, el siguiente texto: "Artículo 1 ter: El programa referido en el artículo precedente tiene por objetivos:

- Difundir y analizar distintos procesos históricos de violencia y exclusión contra pueblos y comunidades;*
- Generar espacios de reflexión y aprendizaje a partir de los procesos históricos de violencia contra pueblos y comunidades que promuevan el respeto de los derechos humanos, la tolerancia, la paz y los principios democráticos;*
- Brindar herramientas pedagógicas para el abordaje interdisciplinario de los procesos históricos de violencia y exclusión contra pueblos y comunidades; y*
- Producir contenidos a fin de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje inherentes a la temática".*

**Artículo 3.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Sesiones, 8 de septiembre de 2022.*

*Rodenas – Gutiérrez*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- *Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Cattalini, Ciancio, Corgniali, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueban los artículos 1 al 3, Art. 4, de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

### 8.3 ESCLEROSIS MÚLTIPLE: INTERÉS PROVINCIAL

**SR. SECRETARIO (Puccini).**– Preferencia N° 3: Proyecto de ley N° 51.621-CD-Vida y Familia, de la señora diputada Armas Belavi y del señor diputado Mayoraz, por el cual se declara de interés provincial el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad Esclerosis Múltiple. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

- *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 51.621-CD-Vida y Familia de la diputada Armas Belavi y el diputado Mayoraz, por el cual se declara de interés provincial el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad esclerosis múltiple; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** Declárese de interés provincial el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Enfermedad Esclerosis Múltiple, a los fines de mejorar la calidad de vida de las personas pacientes afectadas.

**Artículo 2.- Objetivos.** Los objetivos son:

- facilitar el acceso igualitario al diagnóstico, tratamientos clínicos, psicológicos, quirúrgicos, farmacológicos y otras prácticas que pudiere requerir la enfermedad, favoreciendo la integralidad del abordaje terapéutico de las personas pacientes y sus familias;**
- mejorar la calidad de vida de quienes padecen la enfermedad, su entorno familiar y social; y,**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

c) promover la difusión de la problemática de la Esclerosis Múltiple y la formación de profesionales dedicados a su diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

**Artículo 3.- Autoridad de Aplicación.** Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**Artículo 4.- Funciones de la Autoridad de Aplicación.** Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) coordinar acciones para planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Enfermedad Esclerosis Múltiple;
- b) instaurar los mecanismos necesarios para el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos en el artículo 2; y,
- c) promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Esclerosis Múltiple y proscribir todo acto de discriminación, bajo la implementación de medidas especiales en beneficio de la protección que requiere su condición.

**Artículo 5.- Cobertura médica.** El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) debe garantizar la cobertura integral de las prestaciones para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Enfermedad Esclerosis Múltiple.

**Artículo 6.- Campaña de difusión.** La Autoridad de Aplicación debe impulsar una campaña de difusión masiva para informar sobre la enfermedad y sus secuelas asociadas.

**Artículo 7.- Conmemoración.** Se instituye el día 30 de mayo de cada año como el 'Día Provincial de la Enfermedad Esclerosis Múltiple', para concientizar y visibilizar esta enfermedad; el cual se incorpora en el calendario escolar a los fines de brindar información correspondiente en las instituciones educativas.

**Artículo 8.- Presupuesto.** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de las disposiciones presentes.

**Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Sala de Comisión, 29 de junio de 2023.*

*Blanco – Mahmud – Rubeo – Lenci – Espíndola – Sola – Busatto – Bermúdez*

## PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### *"DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL DE LA ENFERMEDAD ESCLEROSIS MÚLTIPLE"*

**Artículo 1.-** Declárese de interés provincial el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad Esclerosis Múltiple.

**Artículo 2.-** Créase el Plan Provincial para el Diagnóstico y Tratamiento de la Esclerosis Múltiple y mejora de la calidad de vida de los pacientes afectados.

**Artículo 3.-** El Programa comprenderá los siguientes ejes de acción:

- a) facilitar el acceso igualitario, al diagnóstico, tratamientos clínicos, psicológicos, quirúrgicos, farmacológicos y otras prácticas que pudiere requerir la enfermedad;
- b) mejorar la calidad de vida de los pacientes que padecen la enfermedad y su entorno familiar y social; y,
- c) promover la difusión de la problemática de la EM y la formación de los profesionales dedicados a su diagnóstico y tratamiento.

**Artículo 4.-** La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en su futuro lo reemplace.

**Artículo 5.-** Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) coordinar acciones para la planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones del Plan Provincial de Diagnóstico y Tratamiento de la Esclerosis Múltiple; e,
- b) instaurar los mecanismos necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos del presente programa.

**Artículo 6.-** El Ministerio de Salud conjuntamente con el Ministerio de Educación, impulsarán una campaña de información masiva sobre la enfermedad y sus secuelas asociadas.

**Artículo 7.-** El gasto que demande el cumplimiento del Programa para el sector público, se imputará al presupuesto del Ministerio de Salud que será devengado del Presupuesto general de la Administración Pública.

**Artículo 8.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Esclerosis Múltiple es una enfermedad autoinmune, inflamatoria del Sistema Nervioso Central (afecta al cerebro y médula espinal), de curso crónico y cuya causa no está determinada, pero se cree que es de origen viral o un defecto genético o una combinación de ambos.

Esta enfermedad suele aparecer entre los 20 y 40 años, siendo más frecuente en mujeres y de raza blanca, es una afección de causa desconocida, pero se cree que resulta de un daño a la vaina de mielina (material que envuelve a las neuronas), es progresiva lo que significa que el daño a los nervios (neurodegeneración) empeora con el transcurrir del tiempo.

La inflamación ocurre cuando las células inmunitarias atacan al sistema nervioso quedando áreas de tejido cicatrizal que vuelve los impulsos nerviosos lentos o se bloquean. Los síntomas varían según la localización y magnitud de cada ataque. Se alternan episodios que duran semanas, días o meses con periodos de ausencia o alivio de los síntomas (remisión).

Las personas con antecedentes familiares de la enfermedad y aquellas que habitan en zonas de mayor incidencia se encontrarían en mayor riesgo.

Se estima que en Argentina existen alrededor de 6.000 personas que padecen esta enfermedad, encontrándose un buen número de éstas estadísticas en la Provincia de Santa Fe.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*En cuanto a su tratamiento podemos decir que no existe cura aún, sin embargo hay tratamiento para las distintas instancias de la enfermedad y terapias que pueden retardar el progreso de la discapacidad, terapias de rehabilitación física, terapia de apoyo psicológico para una adecuada adaptación a la enfermedad, el tratamiento está dirigido a tratar los síntomas, recaídas o ataques los cuales son numerosos, y a mantener una calidad de vida normal.*

*Estas líneas, que cuentan con antecedentes legislativos en el ámbito nacional<sup>2</sup> y provincial (con la media sanción del expediente 43.656-CD-Somos Vida y Familia, caducó hoy en el Senado) describen –de manera somera– lo terrible de esta afección y lo dificultoso que resulta convivir con ella tanto al paciente como a sus familiares.*

*Es por ello que con este proyecto se intenta poner al Estado Provincial presente en esta problemática, para que arbitre los medios necesarios a los efectos de poner en pie este plan provincial de diagnóstico y tratamiento de la enfermedad y mejora de la calidad de vida de los pacientes afectados.*

*Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.*

*Armas Belavi – Mayoraz*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Cattalini, Ciancio, Corgniali, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1 al 8, Art. 9, de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9 ORDEN DEL DÍA

### 9.1 MES DEL COMPOSTAJE

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Corresponde considerar el Orden del Día N° 5.

Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de ley N° 47.293-CD-GEN-FPCS autoría de la diputada Peralta, firmantes: Peralta, por el cual se instituye el Mes del Compostaje desde el 22 de marzo – Día del Agua – al 22 de abril – Día de la Tierra – de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación de siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MES DEL COMPOSTAJE

Artículo 1.- Institúyese el “Mes del Compostaje” desde el 22 de marzo –Día del Agua– al 22 de abril –Día de la Tierra– de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas.

Artículo 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar las medidas necesarias para implementar actividades específicas sobre la temática y a realizar la difusión de las mismas a través de los medios de comunicación oficiales.

Artículo 3.- Es Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o aquel que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4.- La Autoridad de Aplicación coordinará sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, asociaciones profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5.- El Ministerio de Educación, o aquel que en el futuro lo reemplace, deberá incorporar a las currículas de estudios de los niveles primario y secundario la enseñanza de esta práctica, y diseñar actividades pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas.

Artículo 6.- La Secretaría de Turismo, o el organismo que en el futuro la reemplace, deberá diseñar un “Círculo del compostaje”, en coordinación con las municipalidades y comunas y demás establecimientos e instituciones donde se realice el compostaje.

Artículo 7.- Invítase a las municipalidades y comunas de la provincia a efectuar actividades en los distintos ámbitos de su competencia, con el mismo fin que el establecido en el artículo 2 de la presente ley.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión, 27 de julio de 2022.*

*Hynes – Mahmud – Peralta – Del Frade – Bruera*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley N° 47.293-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, por el cual se instituye el Mes del Compostaje desde el 22 de marzo –Día del Agua– al 22 de abril –Día de la Tierra– de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

2 Cf. Expediente S-1580/08 de autoría de Roberto Basualdo.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

## “MES DEL COMPOSTAJE”

Artículo 1.- Institúyase el “Mes del Compostaje” desde el 22 de marzo –Día del Agua– al 22 de abril –Día de la Tierra– de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas.

Artículo 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar las medidas necesarias para implementar actividades específicas sobre la temática y a realizar la difusión de las mismas a través de los medios de comunicación oficiales.

Artículo 3.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático o aquel que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4.- La Autoridad de Aplicación deberá coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, asociaciones profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5.- El Ministerio de Educación, o aquel que en el futuro lo reemplace, diseñará e implementará estrategias pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas en los niveles primario y secundario.

Artículo 6.- El Ministerio de Educación deberá incorporar a las currículas de estudios de los niveles primario y secundario la enseñanza de esta práctica, y diseñar actividades pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas.

Artículo 7.- La Secretaría de Turismo de la Provincia deberá diseñar un “Circuito del compostaje”, en coordinación con municipios, comunas y demás establecimientos e instituciones donde se realice el compostaje.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión Mixta, 24 de agosto de 2022.*

*Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol – González*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 47.293-CD-GEN-FPCS de la diputada Peralta, por el cual se instituye el Mes del Compostaje desde el 22 de marzo –Día del Agua– al 22 de abril –Día de la Tierra– de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

## “MES DEL COMPOSTAJE”

Artículo 1.- Institúyase el “Mes del Compostaje” desde el 22 de marzo –Día del Agua– al 22 de abril –Día de la Tierra– de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas.

Artículo 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para implementar actividades específicas sobre la temática y a realizar la difusión de las mismas a través de los medios de comunicación oficiales.

Artículo 3.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o aquel que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4.- La Autoridad de Aplicación deberá coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, asociaciones profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5.- El Ministerio de Educación, o aquel que en el futuro lo reemplace, diseñará e implementará estrategias pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas en los niveles primario y secundario.

Artículo 6.- El Ministerio de Educación deberá incorporar a las currículas de estudios de los niveles primario y secundario la enseñanza de esta práctica, y diseñar actividades pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas.

Artículo 7.- La Secretaría de Turismo, o el organismo que en un futuro lo reemplace, deberá diseñar un “Circuito del compostaje”, en coordinación con municipalidades, comunas y demás establecimientos e instituciones donde se realice el compostaje.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión, 08 de septiembre de 2022.*

*Bastía – Martínez – García – Senn – Aimar – Donnet – Granata – Ghione – Olivera – Ulieldin*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 47.293-CD-GEN-FPCS de la diputada Peralta, por el cual se instituye el Mes del Compostaje desde el 22 de marzo –Día del Agua– al 22 de abril –Día de la Tierra– de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

## **MES DEL COMPOSTAJE**

**Artículo 1.- Institúyase el ‘Mes del Compostaje’ desde el 22 de marzo (Día del Agua) al 22 de abril (Día de la Tierra) de cada año, en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas.**

**Artículo 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para implementar actividades específicas sobre la temática y a realizar la difusión de las mismas a través de los medios oficiales de comunicación audiovisual.**



**Artículo 3.-** La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**Artículo 4.-** La Autoridad de Aplicación debe coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, asociaciones de profesionales y organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con las disposiciones presentes.

**Artículo 5.-** El Ministerio de Educación, o el organismo que en un futuro lo reemplace, diseña e implementa estrategias pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas en los niveles de enseñanza primaria y secundaria.

**Artículo 6.-** El Ministerio de Educación debe incorporar a las currículas de estudios de los niveles de enseñanza primaria y secundaria la concientización sobre esta práctica, y diseñar actividades pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas.

**Artículo 7.-** La Secretaría de Turismo, o el organismo que en un futuro la reemplace, debe diseñar un Circuito del compostaje, en coordinación con municipalidades, comunas, establecimientos e instituciones, para la realización de actividades sobre la temática.

**Artículo 8.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión, 15 de junio de 2023.*

*Blanco – Busatto – Rubeo – Mahmud – Lenci – Sola – Bermúdez – Boscarol – Espíndola*

PROYECTO DE LEY ORIGINAL  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
MES DEL COMPOSTAJE

*Artículo 1.-* Institúyase el “Mes del Compostaje” desde el 22 de marzo –Día del Agua– al 22 de abril –Día de la Tierra– de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas.

*Artículo 2.-* Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar las medidas necesarias para implementar actividades específicas sobre la temática y a realizar la difusión de las mismas a través de los medios de comunicación oficiales.

*Artículo 3.-* Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático o aquel que en el futuro lo reemplace.

*Artículo 4.-* La Autoridad de Aplicación deberá coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, asociaciones profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con las disposiciones de la presente ley.

*Artículo 5.-* Invítese a los municipios y comunas de la provincia a efectuar actividades en los distintos ámbitos de su competencia, con el mismo fin que el establecido en el artículo 2 de la presente ley.

*Artículo 6.-* El Ministerio de Educación deberá incorporar a las currículas de estudios de los niveles primario y secundario la enseñanza de esta práctica, y diseñar actividades pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas.

*Artículo 7.-* La Secretaría de Turismo de la Provincia deberá diseñar un “circuito del compostaje”, en coordinación con municipios, comunas y demás establecimientos e instituciones donde se realice el compostaje.

*Artículo 8.-* Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En el año 2020 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adhirió a la campaña “Mes del Compostaje”, que se celebra entre el 22 de marzo (Día del Agua) y el 22 de abril (Día de la Tierra). La iniciativa fue tomada mediante la Resolución 92/2020 de esa área nacional, como una acción para el cuidado de la Tierra.*

*El Mes del Compostaje fue gestado por la ciudadanía, desde la región conocida como Pago de los Arroyos. Este año la celebración cuenta con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe, del Banco Municipal de Rosario y de la Fundación Rosario, entre otras importantes instituciones y organizaciones.*

*La adhesión al Mes del Compostaje se realiza en sintonía con actividades de organizaciones como la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la Agroecología (Renama)*

*La Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios N° 25.916 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para los residuos consecuencia del consumo y desarrollo de actividades humanas.*

*Es por esto que contar con una fecha para la celebración de esta práctica promueve campañas orientadas a aumentar el grado de conocimiento del tema y la capacitación, a la vez que promueve la comunicación de recomendaciones, de los beneficios del compostaje y el intercambio de experiencias, siendo fuente de información y concientización.*

*Cabe recordar que cada año un tercio de los alimentos producidos son desperdiciados a la par que la tasa demográfica mundial va en aumento, y con esto la producción alimentaria. Según datos de la FAO el 28% de las tierras agrícolas producen cultivos que no son aprovechados, en cuyo proceso se desperdician 250 km<sup>3</sup> de agua; mientras que la huella de carbono de los alimentos producidos y no consumidos se estima en 3,3 gigatoneladas de CO<sub>2</sub>.*

*Las técnicas del compostaje aportan soluciones a esta problemática, ya que revisten procesos de biotransformación de la materia orgánica a partir de los residuos sólidos orgánicos separados, así como de los desechos de los animales y restos de alimentos de la producción ganadera y agrícola.*

*El compost es una fuente de materia orgánica vital para el suelo que aporta humedad, aire y nutrientes, además de que mejora la actividad biológica del sustrato en general y fortalece su resiliencia ante las crisis, como la sequía, incluyendo la adaptación al cambio climático.*

*Por otra parte, el compost es económicamente viable y ayuda a los/as agricultores/as a mejorar la productividad de la tierra y sus ingresos. Es por esto que resulta importante visibilizar sus técnicas en las comunidades*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*urbanas, periurbanas y rurales para mejorar y aprovechar la gestión de residuos en todos los ámbitos de la vida cotidiana.*

*Entre las principales ventajas del compostaje se pueden enumerar la disminución de los costos en la gestión de residuos sólidos urbanos; la mayor disponibilidad y recuperación de nutrientes y materia orgánica para la agricultura y la jardinería; la disminución de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios o en basurales a cielo abierto; la disminución de vectores de enfermedades y la ausencia de patógenos en el sitio de disposición final; la disminución de gases de efecto invernadero, en especial de metano, y la baja de energía destinada a recolectar, tratar y disponer los residuos.*

*Es necesario cambiar el actual paradigma de la gestión de los RSU basado en el enterramiento por un nuevo paradigma de gestión integral de los residuos que avance de la economía lineal hacia una economía circular donde los desechos se reincorporen al ciclo productivo como materias primas de segundo orden y/o energía.*

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de ley.*

*Mónica Peralta*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Cattalini, Ciancio, Corgniali, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 7, Art. 8, de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9.2 AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 2.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley N° 46.441-CD-FP-PS del señor diputado Pinotti, por el cual se crea la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal), en el ámbito del Ministerio de Salud Provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto insistir en su dictamen emitido en fecha 24 de junio de 2020 correspondiente al proyecto de Ley 38.782, obrante a fojas trece/veintiuno (13/21), el que a continuación se transcribe:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

#### CREACIÓN DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es crear la agencia santafesina de seguridad alimentaria (Assal) como organismo descentralizado, en el ámbito del Ministerio de Salud provincial.

Artículo 2.- Definición. A los efectos de la presente, se define como Seguridad Alimentaria al derecho de las personas a disponer en todo momento de alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente aceptables, necesarios para llevar una vida sana y activa, que les permita desarrollar todas sus potencialidades. Comprende la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y la identidad de los mismos, los aspectos de sanidad animal y sanidad vegetal que inciden directa o indirectamente en la seguridad alimentaria y cualquier otro que se le asigne a la luz de los avances científicos y las nuevas demandas sociales.

Artículo 3.- Objetivos. La agencia santafesina de seguridad alimentaria (Assal) tiene como objetivo principal, promover la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública y el desarrollo productivo, ofreciendo garantías e información objetiva a los productores, elaboradores, transportistas, expendedores y consumidores de la cadena agroalimentaria. Específicamente, los objetivos son:

- a) integrar a todos aquellos actores públicos y privados que promueven la seguridad de los productos y procesos alimenticios;
- b) proteger los intereses de los actores de la cadena alimentaria actuando bajo los principios de transparencia e independencia y adoptando sus decisiones previa valoración científico-técnica rigurosa y de excelencia de los peligros y riesgos existentes, con la participación activa de los productores, elaboradores, comercializadores, consumidores y la comunidad científica;
- c) formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas relativas a la seguridad alimentaria y al desarrollo productivo en coordinación con otros organismos competentes y gobiernos locales, respetando las realidades socioculturales y económicas de cada región;
- d) funcionar como centro de referencia de ámbito provincial en la evaluación de los riesgos referidos a la seguridad de los alimentos y en la gestión y comunicación de aquellos;
- e) promover la colaboración y coordinación de los organismos públicos y privados competentes en materia de seguridad alimentaria y desarrollo productivo mediante la interacción en toda la cadena agroalimentaria;
- f) impulsar y promover estudios y trabajos de investigación innovadores en seguridad alimentaria así como la gestión de sistemas de información necesarios para garantizar la seguridad alimentaria en la Provincia;
- g) representar a la Provincia ante los organismos nacionales e internacionales públicos y privados con jurisdicción en la materia;
- h) desarrollar capacidades en los productores, elaboradores y expendedores responsables y ofrecerles una base científico técnica para la producción de alimentos seguros;



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- i) desarrollar políticas de educación en pos de la seguridad alimentaria, destinadas a la formación de consumidores responsables e informados para asegurar libertad de elección en los alimentos que consumen; e,
- j) identificar nuevas necesidades normativas y velar por el cumplimiento de toda la normativa aplicable en la materia, dentro del territorio provincial.

Artículo 4.- Funciones. La Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) desarrolla las siguientes funciones:

- Planificación y Evaluación de Políticas de Seguridad Alimentaria:
  - a) establecer prioridades de actuación en materia de Seguridad Alimentaria en la Provincia en función de la situación general y riesgos emergentes;
  - b) promover espacios de planificación, coordinación y evaluación de actuaciones de los organismos con competencia directa o indirecta en inocuidad alimentaria;
  - c) programar, coordinar y evaluar los sistemas productivos auditando las producciones alimentarias previstos por la normativa vigente;
  - d) desarrollar e implementar planes para situaciones de crisis y emergencias en materia de seguridad alimentaria, que cuenten con los medios necesarios para el cumplimiento eficiente del mismo; y,
  - e) evaluar avances anuales en materia de Seguridad Alimentaria y elevar un informe al Ministro de Salud reflejando las principales actuaciones desarrolladas por la Assal.
- Establecimiento de Estándares y Gestión de Procedimientos en Materia de Seguridad Alimentaria:
  - a) establecer procedimientos normalizados reconocidos internacionalmente a los efectos del control de la seguridad y calidad de los alimentos, así como la aprobación de procesos y la habilitación de establecimientos y productos;
  - b) promover el desarrollo y la implementación de las buenas prácticas en toda la cadena agroalimentaria;
  - c) desarrollar en conjunto con las Agendas locales de alimentos pautas para la armonización de actuaciones y criterios, en pos de la seguridad alimentaria;
  - d) establecer procedimientos para la distinción de las producciones agroalimentarias en sus distintas formas: indicación de procedencia, denominación de origen, producciones orgánicas, etc.; y,
  - e) poner en marcha sistemas de alertas sobre seguridad alimentaria en el territorio provincial y su integración a sistemas de alertas regionales, nacionales e internacionales.
- Investigación y Generación de Sistemas de Información:
  - a) impulsar el estudio y seguimiento epidemiológico de las enfermedades de transmisión alimentaria;
  - b) constituir bases de datos necesarias para la contribución al desarrollo armónico del sistema alimentario;
  - c) censar y actualizar los recursos, públicos o privados, relacionados con la seguridad alimentaria, favoreciendo las relaciones entre ellos; e,
  - d) implantar y gestionar el registro municipal, provincial, nacional de establecimientos y alimentos.
- Representación y Asesoramiento:
  - a) representar a la Provincia en los asuntos de seguridad alimentaria ante los organismos internacionales, especialmente Mercosur y Codex Alimentarius y ante las autoridades locales, interprovinciales y nacionales;
  - b) asesorar a la Administración Pública en sus distintos niveles en la planificación y desarrollo de sus políticas alimentarias; y,
  - c) proporcionar a las administraciones competentes el asesoramiento científico y técnico en sus actuaciones normativas y ejecutivas y en materia de nutrición humana.
- Formación y Capacitación:
  - a) promover las acciones necesarias para brindar información y generar estrategias de formación en seguridad alimentaria dirigidas a consumidores y usuarios de los sectores de producción, transformación, distribución y manipulación; y,
  - b) identificar las necesidades de formación continua y generar estrategias de capacitación y entrenamiento dirigidas a profesionales vinculados a las áreas agroalimentarias.
- Normativas:
  - a) procurar la simplificación y unificación de las normas en materia de agroalimentos, formular propuestas, recomendar y asesorar al Poder Ejecutivo para la elaboración de normas que favorezcan a la seguridad alimentaria; y,
  - b) coordinar el desarrollo de proyectos con las áreas competentes de normas generales relativas a sanidad animal, sanidad vegetal, alimentación animal, medicamentos veterinarios, semillas, fertilizantes y fitosanitarios.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal); o, el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 6.- Facultades. Se faculta a la agencia santafesina de seguridad alimentaria (Assal) a constituirse como órgano de sanción de las siguientes normativas:

- a) Ley Nacional 18.284/69 – Código Alimentario Argentino;
- b) Ley Nacional 22.375/81 – Federal de Carnes;
- c) Decreto Nacional 4.238/68 – Inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal;
- d) Ley Provincial 2.998/41 – Código Bromatológico Provincial;
- e) Ley Provincial 10.752/91 – Tasas y Aranceles Bromatológicos;
- f) Decreto Nacional 815/99 – Sistema Nacional de Control de Alimentos;
- g) Codex Alimentarius; y,
- h) toda otra norma que regule en la materia agroalimentaria a nivel provincial, nacional e internacional creada o a crearse.

Artículo 7.- Relación institucional. La Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) sigue cumpliendo las pautas de la actual Agencia de Seguridad Alimentaria, creada por Decreto N° 0206/07 del Ministerio de Salud, correspondiendo a este Ministerio, la dirección estratégica de la Agencia y la evaluación de los resultados de su actividad en Seguridad Alimentaria, debiendo articular con el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, todo lo referente a la producción primaria.

Artículo 8.- Integración. La Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) está integrada por:

- a) una (1) Estructura Ejecutiva;
- b) un (1) Comité Científico; y,
- c) un (1) Consejo Consultivo.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 9 - Objetivo de la Estructura Ejecutiva. El objetivo de la Estructura Ejecutiva es llevar adelante todo lo planificado anualmente según lo dispuesto por el estatuto.

Artículo 10.- Composición. La Estructura Ejecutiva está compuesta por:

- un (1) Secretario con rango de Secretario ministerial;
- un (1) Secretario (equiparado a Subsecretario Provincial);
- responsables de áreas (equiparados a directores provinciales);y,
- personal general.

Artículo 11.- Objetivo del Comité Científico. El objetivo del Comité Científico es proporcionar a la Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) dictámenes científicos en materia de inocuidad y seguridad alimentaria, como así también la de coordinar los trabajos de los grupos de expertos que realicen actividades de evaluación de riesgos en el marco de las actuaciones de la Assal.

Artículo 12.- Composición. El Comité Científico tiene en cuenta la diversidad de disciplinas que requiere el análisis y la gestión de los riesgos relacionados con la seguridad alimentaria en su composición. El Secretario de la Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) nombra a los miembros del Comité Científico por un período determinado y a través de los procedimientos que se establezcan en el Estatuto de la Assal. La participación en dicho Comité es "ad honorem" y las opiniones y dictámenes vertidos son no vinculantes.

Artículo 13.- Objetivos del Consejo Consultivo. El objetivo del Consejo Consultivo es:

- constituir el espacio de participación activa de la sociedad en los asuntos relacionados con la inocuidad y seguridad alimentaria;
- asesorar al Secretario en el ejercicio de sus funciones; y,
- será consultado en aquellos asuntos que se determinen en la reglamentación.

Artículo 14.- Composición. El Consejo Consultivo está compuesto por:

- representantes de las instituciones oficiales;
- organizaciones de consumidores;
- organizaciones de productores, industriales y comerciantes; y,
- profesionales y sociales cuyo ámbito de actividad incida directa o indirectamente en la inocuidad y seguridad alimentaria.

La participación en dicho Consejo es "ad honorem" y las opiniones y dictámenes vertidos son no vinculantes.

Artículo 15.- Financiamiento. Para el cumplimiento de sus cometidos, la Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) dispone de los siguientes recursos:

- las tasas y aranceles que perciba de los operadores públicos o privados que desarrollen actividades comprendidas en su competencia según se reglamente oportunamente;
- el producido de las sanciones que aplique;
- las asignaciones que le sean atribuidas por disposiciones presupuestarias y rendiciones de cuentas;
- herencias, legados y donaciones que se efectúen a su favor;
- todo otro que le sea asignado o que resulte de su gestión;
- el patrimonio del Estado para el cumplimiento de sus fines; y,
- los ingresos que obtenga como consecuencia de subvenciones y convenios con entes públicos.

Artículo 16.- Presupuesto. La Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) elabora anualmente el presupuesto correspondiente, el que es remitido al Ministerio de Salud para su correspondiente aprobación.

Artículo 17.- Estatuto. Corresponde al Secretario dictar el estatuto de la Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) bajo iniciativa y aprobación del Ministerio de Salud.

Artículo 18.- Relación con las municipalidades y comunas. La Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) estimula la creación de agencias de seguridad alimentaria o áreas de alimentos a nivel municipal y comunal de manera individual o por región, integrando los conceptos de salud y producción. Estas agencias locales son los organismos naturales de aplicación de las normas relativas a la seguridad alimentaria a nivel local y articulan con la Assal el diseño de políticas integradoras entre municipalidades/comunas y la Provincia.

Artículo 19.- Financiamiento de Agencias locales de Seguridad Alimentaria. Las agencias locales se financian con recursos propios de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Municipal y Comunal. Los fondos provenientes del cobro de tasas o aranceles que se generen por las actividades en materia agroalimentaria a nivel local y que no tengan efecto interjurisdiccional serán percibidos íntegramente por Municipio y Comuna y pueden ser destinados al funcionamiento de la agencia o área de alimentos local.

Artículo 20.- Convenios con municipalidades y comunas. Se autoriza a la Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) a firmar convenios con las autoridades locales para la coparticipación de los fondos recaudados por el cobro de tasas y aranceles de actividades en materia agroalimentaria a nivel local con efecto interjurisdiccional. Los mismos se coparticipan de acuerdo al grado de descentralización que se acuerde y los fondos destinados al funcionamiento de la agencia o área de alimentos local.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión Mixta, 23 de noviembre de 2022.*

*Ciancio – Armas Belavi – Corgniali – Donnet – Hynes – Martínez – Olivera*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 46.441-CD-FP-PS del diputado Pinotti, por el cual se crea la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) en el ámbito del Ministerio de Salud Provincial; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

*Sala de Comisión, 09 de marzo de 2023.*

*Bastía – Aimar – Ulieldin – Senn – Donnet – Olivera – Granata – Ghione – Palo Oliver – García*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 46.441-CD-FP-PS del diputado Pinotti, por el cual se crea la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal), en el ámbito del Ministerio de Salud Provincial; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud y Asistencia Social y la



Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
(ASSAL)**

**Artículo 1.- Objeto.** Se establece por objeto regular el ejercicio de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (en adelante Assal) como organismo descentralizado, en el ámbito del Ministerio de Salud.

**Artículo 2.- Definición.** Se define como Seguridad Alimentaria el derecho de las personas a disponer en todo momento de alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente aceptables, necesarios para llevar una vida sana y activa, que les permita desarrollar todas sus potencialidades. Comprende la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y la identidad de los mismos, los aspectos de sanidad animal y sanidad vegetal que inciden directa o indirectamente en la seguridad alimentaria y cualquier otro que se le asigne según los avances científicos y las demandas sociales.

**Artículo 3.- Objetivos.** La Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) tiene como objetivo principal, promover la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública y el desarrollo productivo, ofreciendo garantías e información objetiva a los productores, elaboradores, transportistas, expendedores y consumidores de la cadena agroalimentaria. Específicamente, los objetivos son los siguientes:

- a) a) integrar a todos aquellos actores públicos y privados que promueven la seguridad de los productos y procesos alimenticios;
- b) proteger los intereses de los actores de la cadena de producción y distribución alimentaria actuando bajo los principios de transparencia e independencia, adoptando sus decisiones previa valoración científica técnica rigurosa sobre los peligros y riesgos existentes, con la participación activa de los productores, elaboradores, comercializadores, consumidores y la comunidad científica;
- c) formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas relativas a la seguridad alimentaria y al desarrollo productivo en coordinación con otros organismos competentes y gobiernos locales, respetando las realidades socioculturales y económicas de cada región;
- d) funcionar como centro de referencia en la evaluación, gestión y comunicación de los riesgos referidos a la seguridad de los alimentos;
- e) promover la colaboración y coordinación de los organismos públicos y privados competentes en materia de seguridad alimentaria y desarrollo productivo mediante la interacción de toda la cadena agroalimentaria;
- f) impulsar y promover estudios de investigación en seguridad alimentaria necesarios para garantizar la seguridad alimentaria en todo el territorio;
- g) representar a la Provincia ante los organismos nacionales e internacionales públicos y privados con jurisdicción en la materia;
- h) ofrecer una base científica y técnica para la producción de alimentos seguros a los productores, elaboradores y expendedores responsables en su desarrollo de capacidades;
- i) desarrollar políticas de educación en beneficio de la seguridad alimentaria, destinadas a la formación de consumidores responsables e informados para asegurar la libertad de elección sobre los alimentos que consumen; y,
- j) identificar nuevas necesidades normativas y velar por el cumplimiento de toda la normativa aplicable en la materia.

**Artículo 4.- Funciones.** La Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria desarrolla las siguientes funciones:

- a) sobre la planificación y evaluación de políticas de seguridad alimentaria:
  - a.1) establecer prioridades de actuación en materia de Seguridad Alimentaria basadas en la situación general y los riesgos emergentes;
  - a.2) promover espacios de planificación, coordinación y evaluación de actuaciones de los organismos con competencia directa o indirecta en inocuidad alimentaria;
  - a.3) programar, coordinar y evaluar los sistemas productivos auditando las producciones alimentarias previstas por la normativa vigente;
  - a.4) desarrollar e implementar planes para situaciones de crisis y emergencias en materia de seguridad alimentaria, que cuenten con los medios necesarios para su cumplimiento eficiente; y,
  - a.5) evaluar avances anuales en materia de Seguridad Alimentaria y elevar un informe al Ministerio de Salud reflejando las principales actuaciones desarrolladas por la Assal;
- b) sobre el establecimiento de estándares y gestión de procedimientos en materia de seguridad alimentaria:



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- b.1) establecer procedimientos estandarizados reconocidos internacionalmente para el control de la seguridad y la calidad de los alimentos, la aprobación de procesos y la habilitación de establecimientos y productos;
- b.2) promover el desarrollo y la implementación de las buenas prácticas en toda la cadena agroalimentaria;
- b.3) desarrollar en conjunto con las agendas locales de alimentos pautas para la armonización de actuaciones y criterios, en beneficio de la seguridad alimentaria;
- b.4) establecer procedimientos para la distinción de las producciones agroalimentarias, tales como indicación de procedencia, denominación de origen, producciones orgánicas, entre otras; y,
- b.5) crear sistemas de alertas sobre seguridad alimentaria y su integración a sistemas de alertas regionales, nacionales e internacionales;
- c) sobre la investigación y generación de sistemas de información:
  - c.1) impulsar el estudio y seguimiento epidemiológico de las enfermedades de transmisión alimentaria;
  - c.2) constituir bases de datos para la contribución al desarrollo armónico del sistema alimentario;
  - c.3) censar y actualizar los recursos, públicos o privados, relacionados con la seguridad alimentaria, favoreciendo las relaciones entre ellos; y,
  - c.4) actualizar el registro municipal y provincial de establecimientos y alimentos;
- d) sobre la representación y asesoramiento:
  - d.1) representar a la Provincia en los asuntos de seguridad alimentaria ante los organismos internacionales, especialmente Mercosur y Codex Alimentarius, ante las autoridades locales, interprovinciales y nacionales;
  - d.2) asesorar a la Administración Pública en sus distintos niveles en la planificación y desarrollo de sus políticas alimentarias; y,
  - d.3) proporcionar a las administraciones competentes el asesoramiento científico y técnico en sus actuaciones normativas, ejecutivas y en materia de nutrición humana;
- e) sobre la formación y capacitación:
  - e.1) promover las acciones necesarias para brindar información y generar estrategias de formación en seguridad alimentaria dirigidas a personas consumidoras y usuarias de los sectores de producción, transformación, distribución y manipulación; e,
  - e.2) identificar las necesidades de formación continua y generar estrategias de capacitación y entrenamiento dirigidas a profesionales vinculados a las áreas agroalimentarias; y,
- f) sobre la normativa vigente en la materia:
  - f.1) procurar la simplificación y unificación de las normas en materia de agroalimentos, formular propuestas, recomendar y asesorar al Poder Ejecutivo para la elaboración de normas que favorezcan a la seguridad alimentaria; y,
  - f.2) coordinar el desarrollo de proyectos con las áreas competentes de normas generales relativas a sanidad animal y vegetal, alimentación animal, medicamentos veterinarios, semillas, fertilizantes y fitosanitarios.

**Artículo 5.- Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace. Tiene como funciones principales ejercer la dirección estratégica de la Agencia, la evaluación de los resultados de su actividad en Seguridad Alimentaria, y la coordinación con el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en un futuro lo reemplace, todo lo referente a la producción primaria.

**Artículo 6.- Facultades.** Se faculta a la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) a ser el organismo de aplicación de las siguientes normativas:

- a) Ley Nacional 18.284 Código Alimentario Argentino;
- b) Ley Nacional 22.375;
- c) Decreto Nacional 4.238/68 Reglamento de Inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal;
- d) Decreto Nacional 815/99 Sistema Nacional de Control de Alimentos
- e) Ley 2.998 Código Bromatológico;
- f) Ley 10.745 Tasas y Aranceles Bromatológicos; y,
- g) toda otra norma que regule en la materia agroalimentaria a nivel provincial, nacional e internacional creada o a crearse.

**Artículo 7.- Integración.** La Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) está integrada por:

- a) una (1) Estructura Ejecutiva;
- b) un (1) Comité Científico; y,
- c) un (1) Consejo Consultivo.

**Artículo 8.- Composición.** La Estructura Ejecutiva está compuesta por:

- a) una (1) persona que cumpla con el cargo de Secretario, con rango de Secretario ministerial;
- b) una (1) persona que cumpla con el cargo de Secretario, equiparado a Subsecretario ministerial;
- c) responsables de áreas, equiparados a quienes ocupan cargos en las direcciones provinciales; y,



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

d) personal general.

**Artículo 9.- Objetivo de la Estructura Ejecutiva.** El objetivo de la Estructura Ejecutiva es llevar adelante todo lo planificado anualmente según lo dispuesto por el estatuto.

**Artículo 10.- Composición Comité Científico.** El Comité Científico tiene en cuenta la diversidad de disciplinas que requiere el análisis y la gestión de los riesgos relacionados con la seguridad alimentaria en su composición. El Secretario de la Agencia de Seguridad Alimentaria nombra a los miembros del Comité Científico por un período determinado y a través de los procedimientos que se establezcan en el Estatuto de la Assal. La participación en dicho Comité es ad honorem y las opiniones o dictámenes vertidos no tienen carácter vinculante.

**Artículo 11.- Objetivo del Comité Científico.** El objetivo del Comité Científico es proporcionar dictámenes científicos en materia de inocuidad y seguridad alimentaria a la Agencia de Seguridad Alimentaria y coordinar los trabajos de los grupos de expertos que realicen actividades de evaluación de riesgos en el marco de las actuaciones de la Assal.

**Artículo 12.- Composición Consejo Consultivo.** El Consejo Consultivo está compuesto por:

- a) representantes de las instituciones oficiales;
- b) organizaciones de consumidores;
- c) organizaciones de productores, industriales y comerciantes; y,
- d) profesionales y personalidades destacadas cuya actividad incida directa o indirectamente en la inocuidad y seguridad alimentaria.

La participación en dicho Consejo es ad honorem y las opiniones o dictámenes vertidos no tienen carácter vinculante.

**Artículo 13.- Objetivos.** Los objetivos del Consejo Consultivo son:

- a) constituir el espacio de participación activa de la sociedad en los asuntos relacionados con la inocuidad y seguridad alimentaria;
- b) asesorar al secretario en el ejercicio de sus funciones; y,
- c) emitir opinión sobre las consultas que remitan a los asuntos que se determinen en la reglamentación.

**Artículo 14.- Financiamiento.** Para el cumplimiento de sus cometidos, la Agencia de Seguridad Alimentaria dispone de los siguientes recursos:

- a) tasas y aranceles que perciba de los operadores públicos o privados que desarrollen actividades comprendidas en su competencia, establecidos en la reglamentación;
- b) percepción de las multas por las sanciones que aplique;
- c) asignaciones que le sean atribuidas por disposiciones presupuestarias y rendiciones de cuentas;
- d) herencias, legados y donaciones que se efectúen a su favor;
- e) el patrimonio del Estado para el cumplimiento de sus fines;
- f) los ingresos que obtenga como consecuencia de subvenciones y convenios con entes públicos; y,
- g) todo otro que le sea asignado o que resulte de su gestión.

**Artículo 15.- Presupuesto.** La Agencia de Seguridad Alimentaria elabora anualmente el presupuesto correspondiente, el que es remitido al Ministerio de Salud para su aprobación.

**Artículo 16.- Estatuto.** Corresponde al Secretario dictar el estatuto de la Agencia de Seguridad Alimentaria bajo iniciativa y aprobación del Ministerio de Salud.

**Artículo 17.- Relación con las Municipalidades y Comunas.** La Agencia de Seguridad Alimentaria estimula la creación de agencias de seguridad alimentaria o áreas de alimentos a nivel municipal y comunal de manera individual o por región, integrando los conceptos de salud y producción. Estas agencias locales son los organismos naturales de aplicación de las normas relativas a la seguridad alimentaria a nivel local y articulan con la Assal el diseño de políticas integradoras.

**Artículo 18.- Financiamiento de Agencias locales de Seguridad Alimentaria.** Las agencias locales se financian con recursos propios de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad municipal y comunal. Los fondos provenientes del cobro de tasas o aranceles que se generen por las actividades en materia agroalimentaria a nivel local y que no tengan efecto interjurisdiccional son percibidos íntegramente por cada municipalidad o comuna y pueden ser destinados al funcionamiento de la agencia o área de alimentos local.

**Artículo 19.- Convenios.** Se autoriza a la Agencia de Seguridad Alimentaria a firmar convenios con las autoridades locales para la coparticipación de los fondos recaudados por el cobro de tasas y aranceles de actividades en materia agroalimentaria a nivel local con efecto interjurisdiccional. Los mismos se coparticipan de acuerdo al grado de descentralización que se acuerde y los fondos destinados al funcionamiento de la agencia o área de alimentos local.

**Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Sala de Comisión, 15 de junio de 2023.*

*Blanco – Busatto – Rubeo – Mahmud – Lenci – Sola – Bermúdez – Boscarol – Espíndola*

PROYECTO DE LEY ORIGINAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CREACIÓN DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es crear la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) como organismo descentralizado, en el ámbito del Ministerio de Salud Provincial.

Artículo 2.- Definición. A los efectos de la presente, se define como Seguridad Alimentaria al derecho de las personas a disponer en todo momento de alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente aceptables, necesarios para llevar una vida sana y activa, que les permita desarrollar todas sus potencialidades. Comprende la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo la nutrición y la identidad de los mismos, los aspectos de sanidad animal y sanidad vegetal que inciden directa o indirectamente en la seguridad alimentaria y cualquier otro que se le asigne a la luz de los avances científicos y las nuevas demandas sociales.

Artículo 3.- Objetivos. La Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) procurará como objetivo principal, promover la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública y el desarrollo productivo, ofreciendo garantías e información objetiva a los productores, elaboradores, transportistas, expendedores y consumidores de la cadena agroalimentaria. Específicamente, deberá procurar:

- a) integrar a todos aquellos actores públicos y privados que promueven la seguridad de los productos y procesos alimenticios;
- b) proteger los intereses de los actores de la cadena alimentaria actuando bajo los principios de transparencia e independencia y adoptando sus decisiones previa valoración científico-técnica rigurosa y de excelencia de los peligros y riesgos existentes, con la participación activa de los productores, elaboradores, comercializadores, consumidores y la comunidad científica;
- c) formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas relativas a la seguridad alimentaria y al desarrollo productivo en coordinación con otros organismos competentes y gobiernos locales, respetando las realidades socioculturales y económicas de cada región;
- d) funcionar como centro de referencia de ámbito provincial en la evaluación de los riesgos referidos a la seguridad de los alimentos y en la gestión y comunicación de aquellos;
- e) promover la colaboración y coordinación de los organismos públicos y privados competentes en materia de seguridad alimentaria y desarrollo productivo mediante la interacción en toda la cadena agroalimentaria;
- f) impulsar y promover estudios y trabajos de investigación innovadores en seguridad alimentaria así como la gestión de sistemas de información necesarios para garantizar la seguridad alimentaria en la provincia;
- g) representar a la Provincia ante los organismos nacionales e internacionales públicos y/o privados con jurisdicción en la materia;
- h) desarrollar capacidades en los productores, elaboradores y expendedores responsables y ofrecerles una base científico técnica para la producción de alimentos seguros;
- i) desarrollar políticas de educación en pos de la seguridad alimentaria, destinadas a la formación de consumidores responsables e informados para asegurar libertad de elección en los alimentos que consumen; y,
- j) identificar nuevas necesidades normativas y velar por el cumplimiento de toda la normativa aplicable en la materia, dentro del territorio provincial.

Artículo 4.- Funciones. La Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) desarrollará las siguientes funciones:

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA:

- a) establecer prioridades de actuación en materia de Seguridad Alimentaria en la Provincia en función de la situación general y riesgos emergentes;
- b) promover espacios de planificación, coordinación y evaluación de actuaciones de los organismos con competencia directa o indirecta en inocuidad alimentaria;
- c) programar, coordinar y evaluar los sistemas productivos auditando las producciones alimentarias previstos por la normativa vigente;
- d) desarrollar e implementar planes para situaciones de crisis y emergencias en materia de seguridad alimentaria, que cuenten con los medios necesarios para el cumplimiento eficiente del mismo; y,
- e) evaluar avances anuales en materia de Seguridad Alimentaria y elevar un informe al Ministro de Salud reflejando las principales actuaciones desarrolladas por la Assal.

ESTABLECIMIENTO DE ESTÁNDARES Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA:

- f) establecer procedimientos normalizados reconocidos internacionalmente a los efectos del control de la seguridad y calidad de los alimentos, así como la aprobación de procesos y la habilitación de establecimientos y productos;
- g) promover el desarrollo y la implementación de las buenas prácticas en toda la cadena agroalimentaria;
- h) desarrollar en conjunto con las agendas locales de alimentos pautas para la armonización de actuaciones y criterios, en pos de la seguridad alimentaria;
- i) establecer procedimientos para la distinción de las producciones agroalimentarias en sus distintas formas: indicación de procedencia, denominación de origen, producciones orgánicas, etc.; y,
- j) poner en marcha sistemas de alertas sobre seguridad alimentaria en el territorio provincial y su integración a sistemas de alertas regionales, nacionales e internacionales.

Investigación y generación de sistemas de información:

- k) impulsar el estudio y seguimiento epidemiológico de las enfermedades de transmisión alimentaria;
- l) constituir bases de datos necesarias para la contribución al desarrollo armónico del sistema alimentario;
- m) censar y actualizar los recursos, públicos o privados, relacionados con la seguridad alimentaria, favoreciendo las relaciones entre ellos; y,
- n) implantar y gestionar el registro municipal, provincial, nacional de establecimientos y alimentos.

REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO:

- o) representar a la Provincia en los asuntos de seguridad alimentaria ante los organismos internacionales, especialmente Mercosur y Codex Alimentarius y ante las autoridades locales, interprovinciales y nacionales;
- p) asesorar a la Administración Pública en sus distintos niveles en la planificación y desarrollo de sus políticas alimentarias; y,
- q) proporcionar a las administraciones competentes el asesoramiento científico y técnico en sus actuaciones normativas y ejecutivas y en materia de nutrición humana.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

## *Formación y capacitación:*

- r) *promover las acciones necesarias para brindar información y generar estrategias de formación en seguridad alimentaria dirigidas a consumidores y usuarios de los sectores de producción, transformación, distribución y manipulación;*
- s) *identificar las necesidades de formación continua y generar estrategias de capacitación y entrenamiento dirigidas a profesionales vinculados a las áreas agroalimentarias.*

## *NORMATIVAS:*

- t) *procurar la simplificación y unificación de las normas en materia de agroalimentos, formular propuestas, recomendar y asesorar al Poder Ejecutivo para la elaboración de normas que favorezcan a la seguridad alimentaria; y,*
- u) *coordinar el desarrollo de proyectos con las áreas competentes de normas generales relativas a sanidad animal, sanidad vegetal, alimentación animal, medicamentos veterinarios, semillas, fertilizantes y fitosanitarios.*

*Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal).*

*Artículo 6.- Facultades. Se faculta a la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) a constituirse como órgano de sanción de las siguientes normativas:*

- a) *Ley Nacional N° 18.284/69 – Código Alimentario Argentino;*
- b) *Ley Nacional N° 22.375/81 – Federal de Carnes;*
- c) *Decreto Nacional N° 4.238/68 – Inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal;*
- d) *Ley Provincial N° 2.998/41 – Código Bromatológico Provincial;*
- e) *Ley Provincial N° 10.752/91 – Tasas y Aranceles Bromatológicos;*
- f) *Decreto Nacional 815/99 – Sistema Nacional de Control de Alimentos*
- g) *Codex Alimentarius ; y,*
- h) *toda otra norma que regule en la materia agroalimentaria a nivel provincial, nacional e internacional creada o a crearse.*

*Artículo 7.- Relación institucional. La Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) seguirá cumpliendo las pautas de la actual Agencia de Seguridad Alimentaria, creada por Decreto N° 0206/07 del Ministerio de Salud, correspondiendo a este Ministerio, la dirección estratégica de la Agencia y la evaluación de los resultados de su actividad en Seguridad Alimentaria, debiendo articular con el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, todo lo referente a la producción primaria.*

*Artículo 8.- Integración. La Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) estará integrada por:*

- a) *una (1) Estructura Ejecutiva;*
- b) *un (1) Comité Científico; y,*
- c) *un (1) Consejo Consultivo.*

*Artículo 9.- Objetivo de la Estructura Ejecutiva. El objetivo de la Estructura Ejecutiva es llevar adelante todo lo planificado anualmente según lo dispuesto por el estatuto.*

*Artículo 10.- Composición. La Estructura Ejecutiva estará compuesta por:*

- a) *un (1) secretario con rango de secretario ministerial;*
- b) *un (1) secretario (equiparado a subsecretario provincial);*
- c) *responsables de áreas (equiparados a directores provinciales);y,*
- d) *personal general.*

*Artículo 11.- Objetivo del Comité Científico. El objetivo del Comité Científico es proporcionar a la Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) dictámenes científicos en materia de inocuidad y seguridad alimentaria, como así también la de coordinar los trabajos de los grupos de expertos que realicen actividades de evaluación de riesgos en el marco de las actuaciones de la Assal.*

*Artículo 12.- Composición. El Comité Científico tendrá en cuenta la diversidad de disciplinas que requiere el análisis y la gestión de los riesgos relacionados con la seguridad alimentaria en su composición. El Secretario de la Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) nombrará a los miembros del Comité Científico por un periodo determinado y a través de los procedimientos que se establezcan en el Estatuto de la Assal. La participación en dicho Comité será “ad honorem” y las opiniones y dictámenes vertidos serán no vinculantes.*

*Artículo 13.- Objetivos del Consejo Consultivo. El objetivo del Consejo Consultivo es:*

- a) *constituir el espacio de participación activa de la sociedad en los asuntos relacionados con la inocuidad y seguridad alimentaria;*
- b) *asesorar al secretario en el ejercicio de sus funciones; y,*
- c) *será consultado en aquellos asuntos que se determinen en la reglamentación.*

*Artículo 14.- Composición. El Consejo Consultivo estará compuesto por:*

- a) *representantes de las instituciones oficiales;*
- b) *organizaciones de consumidores;*
- c) *organizaciones de productores, industriales y comerciantes; y,*
- d) *profesionales y sociales cuyo ámbito de actividad incida directa o indirectamente en la inocuidad y seguridad alimentaria.*

*La participación en dicho Consejo será “ad honorem” y las opiniones y dictámenes vertidos serán no vinculantes.*

*Artículo 15.- Financiamiento. Para el cumplimiento de sus cometidos, la Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) dispondrá de los siguientes recursos:*

- a) *las tasas y aranceles que perciba de los operadores públicos o privados que desarrollen actividades comprendidas en su competencia según se reglamente oportunamente;*
- b) *el producido de las sanciones que aplique;*
- c) *las asignaciones que le sean atribuidas por disposiciones presupuestarias y rendiciones de cuentas;*
- d) *herencias, legados y donaciones que se efectúen a su favor;*
- e) *todo otro que le sea asignado o que resulte de su gestión;*
- f) *el patrimonio del Estado para el cumplimiento de sus fines; y,*
- g) *los ingresos que obtenga como consecuencia de subvenciones y/o convenios con entes públicos.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 16.- Presupuesto. La Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) elaborará anualmente el presupuesto correspondiente, el que será remitido al Ministerio Salud para su correspondiente aprobación.

Artículo 17.- Estatuto. Corresponde al Secretario dictar el estatuto de la Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) bajo iniciativa y aprobación del Ministerio de Salud.

Artículo 18.- Relación con los municipalidades y comunas. La Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) estimulará la creación de agencias de seguridad alimentaria o áreas de alimentos a nivel municipal y comunal de manera individual o por región, integrando los conceptos de salud y producción. Estas agencias locales serán los organismos naturales de aplicación de las normas relativas a la seguridad alimentaria a nivel local y articularán con la Assal el diseño de políticas integradoras entre municipios/comunas y la Provincia.

Artículo 19.- Financiamiento de Agencias locales de Seguridad Alimentaria. Las agencias locales se financiarán con recursos propios de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Municipal y Comunal. Los fondos provenientes del cobro de tasas y/o aranceles que se generen por las actividades en materia agroalimentaria a nivel local y que no tengan efecto interjurisdiccional serán percibidos íntegramente por el municipio y comuna y podrán ser destinados al funcionamiento de la agencia o área de alimento local.

Artículo 20.- Convenios con municipalidades y comunas. Se autoriza a la Agencia de Seguridad Alimentaria (Assal) a firmar convenios con las autoridades locales para la coparticipación de los fondos recaudados por el cobro de tasas y/o aranceles de actividades en materia agroalimentaria a nivel local con efecto interjurisdiccional. Los mismos se coparticiparán de acuerdo al grado de descentralización que se acuerde y los fondos destinados al funcionamiento de la agencia o área de alimento local.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Provincia de Santa Fe es vanguardia en el contexto del país y referencia en cuanto a equipos y trabajo en territorio cuidando la seguridad alimentaria de la población. Aún más, sigue siendo necesario estar atentos a los planteos que sostengan la necesidad de modernizar, fortalecer y adecuar el sistema agroalimentario de nuestra provincia a los nuevos modelos internacionales en vigencia.

En el año 1941 se sancionó la Ley Provincial N° 2.998 dando origen a la Dirección General de Bromatología y Química, la primera en el país y que ha sido rectora en materia alimentaria en toda la provincia, durante décadas: el reconocimiento adquirido hizo que los productos registrados en la provincia pudieran circular libremente en todo el territorio nacional. Asimismo, fue una de las provincias que cooperó activamente con la sanción del Código Alimentario Argentino –Ley Nacional N° 18.284– y la Ley Federal de Carnes –Ley N° 22.375.

Santa Fe ha sido pionera en materia alimentaria, habiendo la Municipalidad de Rosario, organizado la primera dependencia en alimentos a nivel local el 26 de octubre de 1887. A casi ochenta años de la creación de la Dirección General de Bromatología y Química, es necesario un fortalecimiento de las competencias en seguridad alimentaria, que desde el 2007 a través del Decreto que organiza la Assal –N° 206/07–, adecúa competencias, organización y funciones, a los nuevos tiempos y tendencias internacionales para el logro de su objetivo.

La Ley Orgánica de Municipios N° 2.756/39 establece los derechos y las obligaciones de los municipios en materia agroalimentaria. También el Decreto Provincial N° 9.133/56, ratificado por Ley Provincial N° 4.933/58, reconoce específicamente la potestad municipal en materia agroalimentaria y el código bromatológico de la Provincia de Santa Fe, en los artículos 1.381, 1.384, 1.385, establece la autonomía municipal en materia agroalimentaria. La Assal desde su creación conformó una red de trabajo descentralizada, a través de convenios de complementariedad con municipios y comunas, actualmente 200 convenios, lo que hace que más de cuatrocientas (400) personas estén trabajando de manera coordinada en todo el territorio, a través de un sistema alimentario provincial.

Siguiendo lo que los organismos internacionales plantean en relación a la necesidad de dar mayor jerarquía, integración, transparencia, y vinculación a todo el sistema para brindar seguridad alimentaria; la Assal logró implementar en estos últimos años un Sistema de Gobierno Electrónico que permitió la integración funcional con Municipios, comunas, empresas, trabajadores y consumidores, eliminando los tramites en papel y –como consecuencia de ello– los tiempos de resolución de tramites pasaron de resolverse en meses a hacerlo en menos de 72 horas.

Cabe resaltar que Santa Fe es la única provincia en que todo el proceso de inscripción de los establecimientos y productos hasta la emisión del certificado final, se realiza de manera electrónica.

La integración de toda la cadena agroalimentaria que vincule salud con producción y lo público con lo privado, es hoy una necesidad para lograr la seguridad alimentaria buscada. En este sentido, la Agencia se relaciona en temas de capacitación, asesoramiento, laboratorio, auditoría, informática, etc. con ministerios provinciales tales como Seguridad, Educación, Producción, Desarrollo Social, Medio Ambiente, Trabajo; también con universidades y otros organismos tales como LIF, INTA, INTI, Senasa, OPS/OMS, Secretaría de Agroindustria de la Nación, INAL/Anmat, Región Centro, etc., firmando también convenios con colegios profesionales, sindicatos, asociaciones civiles, Unión Industrial Santa Fe, entre otras. En los últimos años, la provincia de Santa Fe ha sido referencia para todas las áreas de alimentos del país, tanto por su organización como por su desempeño. Sólo como ejemplo se puede citar que el Instituto Nacional de Alimentos –INAL– ha adaptado el sistema electrónico de la Assal para ser utilizado en el resto de las provincias, lo cual ya está en sus primeras fases de implementación. En el ámbito de la Comisión Nacional de Alimentos –Conal– se incorporó el año pasado la obligatoriedad del Carnet de Manipulador de Alimentos, lo cual en nuestra provincia ya es obligatorio desde el año 2012.

Provincias como Entre Ríos, Córdoba y Mendoza han comenzado a descentralizar sus sistemas alimentarios, mediante la firma de convenios de complementariedad con municipios y comunas, siguiendo como ejemplo lo implementado por la provincia de Santa Fe.

También se debe destacar que la Agencia fue reconocida en el ámbito de la Semana de la Agricultura y la Alimentación organizada por la FAO, como estrategia innovadora en sistemas alimentarios sostenibles, en noviembre de 2018. El organismo actual y su estructura de funcionamiento como agencia única integrada de alimentos permitieron dar mayor fortaleza al sistema, como así también posicionar a Santa Fe nuevamente a la vanguardia de los sistemas alimentarios de las Américas.

La seguridad alimentaria es una exigencia del mundo actual y promoverla, una obligación de los Estados. Los ciudadanos con prescindencia del lugar que ocupen en la cadena agroalimentaria, exigen que prevalezca la producción y provisión de alimentos seguros sobre cualquier otro tipo de intereses. El carácter intersectorial que tiene



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

la producción, elaboración, comercialización y consumo de alimentos le dan complejidad al sistema, por lo que se hace necesario disponer de instrumentos que hagan a la gestión integral en toda la cadena.

Es indispensable la creación por ley, de este organismo de Seguridad Alimentaria, para que continúe constituyendo la red de cooperación e intercambio de información científico-técnica que garantice la inocuidad de los productos alimenticios basados en una consideración integral de la cadena alimentaria, utilizando la gestión de los riesgos alimentarios, como herramienta más adecuada para promover los mayores niveles de protección y confianza de los consumidores. Es necesario proteger la salud pública, contribuyendo a que los alimentos destinados al consumo humano (considerando la cadena alimentaria en su integridad desde la producción primaria hasta el consumo) sean seguros y que garanticen su calidad nutricional y la promoción de la salud.

Una Agencia descentralizada da una mayor operatividad al sistema en los tiempos actuales, con el necesario vínculo de los ministerios de Salud, de Producción Ciencia y Tecnología, para lograr la integración de la cadena agroalimentaria desde el campo a la mesa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Pablo Pinotti

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Bastía, Bellatti, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Cattalini, Ciancio, Corgniali, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldín.**
- **Los señores diputados Bermúdez, Julierac Pinasco y Palo Oliver expresan verbalmente su voto positivo.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 19, Art. 20, de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9.3 LEY N° 12.969: MODIF. ART. 31 (FONDO DE SEGURIDAD PROVINCIAL)

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 3.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 51.119-CD-PDP-FPCS del diputado Real, por el cual se modifica el artículo 31 de la Ley 12.969 (crea un Fondo de Seguridad Provincial); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.-** Modifícase el artículo 31 de la Ley 12.969, el que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 31.-** Fondo. Créase un Fondo de Seguridad Provincial para atender las erogaciones previstas en la presente, que está integrado de la siguiente forma:

- a) con el tres por ciento (3%) proveniente de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, que le corresponda a la Provincia;
- b) con aportes provenientes de planes, subsidios, leyes nacionales y provinciales que se destinen a tales efectos; y,
- c) con los créditos que otorguen las entidades financieras nacionales y extranjeras, provenientes de líneas crediticias destinadas a paliar efectos de siniestros y emergencias.

**Artículo 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 15 de junio de 2023.

Blanco – Rubeo – Mahmud – Lenci – Sola – Bermúdez – Boscarol – Espíndola

### PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY N° 12.969”

Artículo 1.- Modifícase el artículo 31 de la Ley N° 12.969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### CAPÍTULO VI

#### DEL FONDO DE SEGURIDAD PROVINCIAL

“Artículo 31.- Fondo. Créase un Fondo de Seguridad Provincial para atender las erogaciones previstas en la presente ley, que estará integrado de la siguiente forma:

- a) Con el tres por ciento (3%) proveniente de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, que le corresponda a la Provincia.
- b) Con aportes provenientes de planes, subsidios y leyes nacionales y provinciales que se destinen a tales efectos.
- c) Con los créditos que otorguen las entidades financieras nacionales y extranjeras, provenientes de líneas crediticias destinadas a paliar efectos de siniestros y emergencias”.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 2.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El presente proyecto de ley introduce modificaciones a la Ley N° 12.969 de la Provincia, y lo podemos fundamentar a partir de distintos abordajes teniendo siempre como eje la seguridad de nuestra sociedad brindada de manera permanente por todos nuestros bomberos voluntarios.*

*En este mismo sentido el 2 de junio de 2021, Día del Bombero Voluntario, se sancionó en el Congreso Nacional, una ley por unanimidad que en su objetivo principal plantea la ayuda hacia este personal, donde se establecen exenciones del pago de los servicios públicos y el reintegro del IVA para las compras y contrataciones para el cumplimiento de sus funciones, entendiéndose de la necesidad de respaldar a este conjunto de voluntarios esenciales en el día a día de nuestras vidas. Tiene como objetivo hacer más eficiente el uso de recursos por parte de las asociaciones de bomberos para que puedan destinarlo a equipamiento operativo, equipos de protección y capacitaciones.*

*Un antecedente más que respalda la necesidad de brindar soluciones económicas en términos de las asociaciones y del beneficio propio también, del cuerpo de sus integrantes.*

*La crisis económica impacta con fuerza en todas las entidades de bomberos voluntarios, donde el conjunto de las autoridades de las respectivas comisiones directivas han hecho públicas, y en reiteradas oportunidades, lo difícil que les resulta sostener su funcionamiento.*

*En el año 2017 también nos manifestábamos en defensa de estas instituciones cuando cientos de bomberos voluntarios de todo el país se concentraron frente al Congreso de la Nación y realizaron un “sirenado” para rechazar el recorte del 40 por ciento dispuesto por el Gobierno Nacional en lo destinado a 900 cuarteles de todo el país. La protesta contra ese ajuste previsto en el proyecto de ley de Presupuesto 2018 se replicó en varias ciudades y pueblos, en los que la ciudadanía acompañó la demanda. En ese momento el Gobierno Nacional retuvo los fondos que corresponden por Ley Nacional N° 25.054 y que proviene de una cuenta de recaudación donde todas las compañías aseguradoras del país hacen su aporte obligatorio del 5 por mil a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quienes trimestralmente transfieren al Ministerio de Hacienda lo recaudado, para efectivizar las correspondientes transferencias a las federaciones, asociaciones y al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios.*

*La falta de cobro del subsidio, establecido por Ley Nacional 25.054 para destinar un financiamiento genuino, impide al conjunto nacional de cuarteles mantenerse operativos y en funcionamiento para salvar las vidas en casos de siniestros y los bienes de los argentinos en todo el territorio nacional. Ante la situación de desfinanciamiento que atraviesa a cada uno de los eslabones que componen el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, que se viene produciendo desde hace dos años y que en los últimos meses se ha profundizado, nos lleva a replantear en nuestro caso el propio fondo establecido en nuestra ley provincial.*

*Es deber del Estado estar presente, el Gobierno Provincial lo hace con un fondo previsto en la Ley N° 12.969, hoy solicitamos su ampliación para poder contribuir aún con mayores recursos destinados a atender las erogaciones previstas en la presente ley.*

*Consideramos en lo expuesto en detalle y en la importancia del Fondo de Seguridad Provincial para atender las erogaciones previstas en la Ley N° 12.969, y con la misión y la posibilidad de equiparlos y proteger sus vidas como se lo merecen, de brindarles los mejores elementos que permitan la prestación de un servicio de excelencia y de permitirles su continua capacitación para ampliar la profesionalización de sus tareas*

*Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la sanción del proyecto de ley adjunto.*

*Gabriel Real*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**— Tiene la palabra el señor diputado Real.

**SR. REAL.**— Señor presidente, voy a ser breve porque así lo pidió el diputado Rubeo.

Es la tercera vez que aprobamos esta ley: en 2021, en 2022 y ahora. Muchos proyectos salen de acá, están meses, años y vuelven como si nada hubiese pasado. Hay más de 150 cuarteles en la Provincia, me imagino que algún senador conoce la realidad de lo que es un cuartel, que en definitiva es una pyme.

Yo soy autor de la Ley N° 12.969 que es la Ley de Bomberos Voluntarios y Organización Definitiva de Defensa Civil y este 1,5% que la Provincia recauda del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural se destina a los cuarteles de bomberos voluntarios. Y dijimos cuando se dio el debate de la ley que era un 1,5% para empezar a calibrar cada una de las situaciones.

Fueron creciendo los gastos de los distintos cuarteles, como por ejemplo el seguro, el reconocimiento a los bomberos, la obra social, el seguro personal y el seguro de los vehículos y este fondo solamente con la obra social, prácticamente se ha quedado sin recursos. Por eso estamos proponiendo solucionar la vida diaria y mensual de estas pequeñas pymes que son nuestros cuarteles de bomberos voluntarios.

Hoy por hoy la inmensa mayoría no puede pagar como corresponde las guardias, que en muchísimos casos no se pagan acorde a la ley, con la responsabilidad que tienen los miembros de la comisión directiva.

Como dije, estamos pidiendo que del 1,5% pase al 3% y esto le va a generar recursos a cada uno de los cuarteles para atender la vida diaria.

Recuerdo que cuando se aprobó la ley dijimos “menos mal que nuestros bomberos voluntarios que son muchos, muchísimo en Santa Fe, un día no se ponen de acuerdo y hacen un paro, porque ahí sí el Estado va a ver la función que cumplen los bomberos voluntarios”.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Espero que cuando este proyecto vaya al Senado algún senador se digne a analizarlo porque en definitiva no es la creación de un nuevo impuesto, sino que el Estado Provincial recaude parte de lo que está recaudando para dárselo a los Cuarteles de Bomberos Voluntarios de nuestra Provincia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

**SR. DEL FRADE.**– Simplemente para recordar lo que significan los bomberos. Este domingo se cumplen 10 años de la explosión de calle Salta 2141, de la ciudad de Rosario.

Y allí claramente la labor, la función social, la valentía del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de distintos lugares de la Provincia fue extraordinario y me parece que viene bien por lo menos, darle el contexto de lo que significan estos 10 años que se van a cumplir de aquella tremenda explosión, consecuencia de la privatización más corrupta de la historia que fue la de Gas del Estado cuando se hizo con un diputado trucho, se acuerdan, que fue el diputado Kenan.

Todo eso derivó en la explosión del edificio ubicado en calle Salta 2141 y allí el rol de los bomberos sin lugar a dudas, fue extraordinario. Quería agregar esto porque me parece que es atinente al contexto. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– A consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- *Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Cattalini, Ciancio, Corgniali, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Florito, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ullieldin.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueba el artículo 1; Art. 2, de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9.4 LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 4.

- *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 50.691-CD-FP-PS de las diputadas Mahmud, García, Balagué, Hynes, Ullieldin y Corgniali y los diputados Garibay y Pinotti, por el cual se fomenta, promueve, difunde, visibiliza y estimula la práctica del deporte en un ámbito de igualdad entre géneros en todo el territorio de la provincia de Santa Fe; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto ley N° 51.532-CD-IP de la diputada Donnet y del diputado Giustiniani, por el cual se establece promover la participación de mujeres y disidencias en las actividades deportivas, en todas las disciplinas y en la gestión de las organizaciones del deporte en todos sus niveles; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

#### PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.- Objeto.** El objeto de la presente es fomentar, promover, difundir, visibilizar y estimular la práctica del deporte femenino, en un ámbito de igualdad entre géneros, en todas las instituciones, disciplinas y categorías.

**Artículo 2.- Autoridad de aplicación.** Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Deportes de la Provincia, o el organismo que en el futuro la reemplace.

#### TÍTULO II

#### PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO

**Artículo 3.- Promoción del deporte femenino.** El Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación debe fomentar, promover y asegurar la práctica del deporte femenino, a nivel social, comunitario, recreativo, educativo, de promoción integral de la salud, federado, competitivo y profesional. Debe generar y apoyar políticas de igualdad efectivas en el deporte y fomentar la implementación de estrategias a tales fines con todos los actores vinculados al deporte en el territorio provincial.



**Artículo 4.-** **Ámbito de desarrollo.** El Poder Ejecutivo debe estimular y promover las actividades mencionadas anteriormente en las esferas de la educación formal (primaria, secundaria, y universitaria) y no formal (clubes, sociedades de fomento, escuelas deportivas y otras), incentivando la igualdad de oportunidades y realizando encuentros, torneos y campeonatos deportivos en forma equitativa e integrados al cronograma de actividades, donde se otorguen estímulos económicos, simbólicos, becas académicas y deportivas. Asimismo, asegurar el acceso a los medios de comunicación y redes sociales a efecto de resaltar los méritos deportivos de las mujeres para mejorar la calidad de las competencias y el desarrollo de la disciplina desde una perspectiva global, la inclusión y la igualdad de oportunidades entre géneros.

**Artículo 5.-** **Formación y práctica del deporte.** Para la formación y práctica del deporte, las mujeres deben disponer de escenarios deportivos adecuados, así como de la orientación de entrenadores deportivos calificados o docentes, con demostrada capacitación técnica y formación pedagógica y gozarán de las mismas garantías a nivel deportivo, con que cuentan los deportistas del género masculino.

**Artículo 6.-** **Planes y programas provinciales.** Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las mujeres en la práctica del deporte, el Estado establece políticas, planes, proyectos y programas que promuevan la participación en el deporte femenino en términos de inclusión social.

**Artículo 7.-** **Acuerdos con instituciones deportivas.** El Poder Ejecutivo puede celebrar acuerdos con las Asociaciones e Instituciones Deportivas y las respectivas Federaciones y Asociaciones de las distintas disciplinas para incentivar la igualdad de género en los deportes e institucionalizarla profesionalmente, incorporando los recursos necesarios para promoverla.

**Artículo 8.-** **Realización de eventos.** La Autoridad de Aplicación debe coordinar con las autoridades de las diferentes esferas la realización de torneos y campeonatos, y profesionalizar el deporte femenino en forma progresiva. Asimismo, se fomenta la creación de espacios de encuentro entre diferentes ligas del territorio provincial y con grupos de otras provincias del país.

**Artículo 9.-** **Informe.** La Autoridad de Aplicación debe presentar anualmente un informe al Poder Legislativo, sobre los avances en el fomento de la práctica de deportes femeninos en la provincia.

#### TÍTULO III

##### INSTITUCIONES DEPORTIVAS

**Artículo 10.-** **Instituciones deportivas.** Se entiende por instituciones deportivas a las que, estando constituidas como simples asociaciones, asociaciones civiles o bajo otra figura sin fines de lucro, desarrollen de manera habitual alguna actividad deportiva de manera amateur o profesional.

**Artículo 11.-** **Paridad.** Dentro de las instituciones deportivas se debe promover el criterio de la paridad de género en la conformación de las comisiones directivas, garantizando el derecho a la participación de mujeres compartiendo ámbitos de gestión con varones, para revertir el desequilibrio provocado por la ausencia de mujeres en órganos directivos y de control.

**Artículo 12.-** **Espacios de cuidados.** Las instituciones deportivas deben tener en cuenta a aquellas deportistas que son madres o tienen niños y niñas a su cargo evaluando la posibilidad de generar espacios de cuidados o guarderías mientras se realice toda actividad que las disciplinas demanden.

**Artículo 13.-** **Incentivos económicos.** Se otorgarán incentivos económicos a aquellas asociaciones civiles e instituciones deportivas que promuevan activamente disciplinas deportivas femeninas y que garanticen el pleno cumplimiento de lo establecido en esta ley.

**Artículo 14.-** **Consejo Provincial del Deporte.** La Autoridad de Aplicación fomentará la creación de una Comisión permanente y de funcionamiento efectivo y real dentro del Consejo Provincial del Deporte, en la que se generarán acciones en pos de la igualdad y del deporte femenino como herramienta de cohesión social.

#### TÍTULO IV

##### BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

**Artículo 15.-** **Otorgamiento.** La Autoridad de Aplicación otorga becas y ayudas económicas a aquellas mujeres que desarrollen actividades deportivas y a las instituciones deportivas en donde las desarrollen. Las mismas se implementarán con el objetivo de facilitar el acceso a la práctica de deportes a mujeres, niñas y adolescentes, como medio para lograr la inclusión social y la integración con los distintos sectores de la comunidad.

Las becas deberán cubrir gastos de:

- a) cuota social;
- b) cuota deportiva;
- c) residencia, en aquellos casos que las jugadoras no residan en el mismo lugar donde se desarrollan deportivamente;
- d) transporte; y
- e) demás erogaciones que insumen la práctica del deporte elegido.

La Autoridad de Aplicación reglamenta el sistema de solicitud, evaluación, otorgamiento y cobertura de las becas y ayudas económicas, la que debe llevarse a cabo con celeridad y simplicidad en el trámite.

#### TÍTULO V



#### CAPACITACIONES

**Artículo 16.- Capacitaciones obligatorias.** La Autoridad de Aplicación impulsa capacitaciones obligatorias en psicología del deporte, nutrición deportiva, género y todas aquellas temáticas que se consideren pertinentes.

Estas capacitaciones deben ser ofrecidas para el conjunto de las autoridades y personal (dirigencia, directores técnicos, comisiones directivas, profesoras y profesores y demás personas trabajadoras) las que generarán acciones en pos de la igualdad y del deporte femenino como herramienta de cohesión social.

**Artículo 17.- Desarrollo de las capacitaciones.** La Autoridad de Aplicación debe:

- a) diseñar y establecer los lineamientos y directrices de los contenidos curriculares de las capacitaciones;
- b) garantizar la participación de profesionales y organizaciones vinculadas a la temática en la elaboración de los contenidos curriculares;
- c) dictar las capacitaciones dispuestas en la presente;
- d) supervisar la modalidad de las capacitaciones y su duración y disponer el perfil y la formación requerida a los capacitadores;
- e) realizar relevamientos periódicos a fin de evaluar el desarrollo de las capacitaciones y elaborar un informe anual acerca de su grado de cumplimiento; y,
- f) otorgar una certificación anual a aquellas instituciones deportivas que las implementen.

**Artículo 18.- Convenios.** La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con municipalidades, comunas y organizaciones de la sociedad civil, para el dictado de las capacitaciones o para capacitar formadores.

#### TITULO VI DIFUSIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**Artículo 19.- Difusión del deporte femenino.** El Poder Ejecutivo debe difundir en los medios de comunicación públicos provinciales todo tipo de información en materia de deporte femenino, cubriendo eventos deportivos y noticias, dándole el merecido reconocimiento y otorgando estímulos.

**Artículo 20.- Paridad en medios de comunicación.** Se debe garantizar que en los medios de comunicación audiovisual deportivos estatales haya paridad en la composición de los equipos de trabajo, de producción, periodistas y locutoras y locutores.

**Artículo 21.- Patrocinadores.** El Poder Ejecutivo impulsa beneficios para patrocinadores de deporte femenino que supongan un impulso, promoción y desarrollo del mismo.

#### TITULO VII DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 22.-** Se invita a las municipalidades y comunas a adherir a la presente.

**Artículo 23.- Presupuesto.** Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 24.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión, 15 de junio de 2023.-*

*Blanco – Rubeo – Mahmud – Lenci – Sola – Bermúdez – Boscarol – Espíndola*

#### PROYECTO DE LEY N° 50.691-CD-FP-PS LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO

##### TÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.- Objeto.** El objeto de la presente ley es fomentar, promover, difundir, visibilizar y estimular la práctica del deporte femenino, en un ámbito de igualdad entre géneros en todo el territorio de la provincia de Santa Fe, en todas las instituciones, disciplinas y categorías.

**Artículo 2.- Autoridad de Aplicación.** Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Deportes de la Provincia, o el organismo que en el futuro la reemplace.

##### TITULO II

##### PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO

**Artículo 3.- Promoción del deporte femenino.** El Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación deberá fomentar, promover y asegurar la práctica del deporte femenino, a nivel social, comunitario, recreativo, educativo, de promoción integral de la salud, social, federado, competitivo, y profesional.

Deberá generar y apoyar políticas de igualdad efectivas en el deporte y fomentar la implementación de estrategias a tales fines con todos los actores vinculados al deporte en el territorio provincial.

**Artículo 4.- Ámbito de desarrollo.** El Poder Ejecutivo deberá estimular y promover las actividades mencionadas anteriormente en las esferas de la educación formal (primaria, secundaria, y universitaria) y no formal (clubes, sociedades de fomento, escuelas deportivas y otras), estableciéndose la igualdad de oportunidades y realizando encuentros, torneos y campeonatos deportivos en forma equitativa y necesariamente obligados de igual manera que las destinadas a varones, integrados al cronograma de actividades, donde se otorguen estímulos económicos, simbólicos, becas académicas y deportivas. Asimismo, asegurar el acceso a los medios de comunicación y redes sociales a efecto de resaltar los méritos deportivos de las mujeres para mejorar la calidad de las competencias y el desarrollo de la disciplina desde una perspectiva global, la inclusión y la igualdad de oportunidades entre géneros.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Artículo 5.- Formación y práctica del deporte. Para la formación y práctica del deporte, las mujeres deberán disponer de escenarios deportivos adecuados, así como de la orientación de entrenadores deportivos calificados y/o docentes, con demostrada capacitación técnica y formación pedagógica y gozarán de las mismas garantías a nivel deportivo, con que cuentan los deportistas del género masculino.*

*Artículo 6.- Planes y programas provinciales. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las mujeres en la práctica del deporte, el Estado establecerá políticas, planes, proyectos y programas que promuevan la participación en el deporte femenino en términos de inclusión social.*

*Artículo 7.- Acuerdos con instituciones deportivas. El Poder Ejecutivo podrá celebrar acuerdos con las Asociaciones e instituciones deportivas y las respectivas federaciones y asociaciones de las distintas disciplinas para incentivar la igualdad de género en los deportes e institucionalizar profesionalmente, incorporando los recursos necesarios para promoverlo.*

*Artículo 8.- Realización de eventos. La Autoridad de Aplicación deberá coordinar con las autoridades de las diferentes esferas la realización de torneos y campeonatos y a su vez profesionalizar el deporte femenino en forma progresiva. También se motivará la creación de espacios de encuentro entre diferentes ligas del territorio provincial como así también con grupos de otras provincias del país.*

*Artículo 9.- Informe. La Autoridad de Aplicación deberá presentar anualmente, un informe al Poder Legislativo, sobre los avances en el fomento de la práctica de deportes femeninos en la provincia.*

## TÍTULO III

### INSTITUCIONES DEPORTIVAS

*Artículo 10.- Instituciones deportivas. A los fines de la presente ley se entiende por Instituciones Deportivas a las que, estando constituidas como Simples Asociaciones, Asociaciones Civiles y/o bajo otra figura sin fines de lucro, desarrollen de manera habitual alguna actividad deportiva de manera amateur y/o profesional.*

*Artículo 11.- Paridad. Dentro de las instituciones deportivas se deberá promover el criterio de la paridad de género en la conformación de las comisiones directivas garantizando el derecho a la participación de mujeres compartiendo ámbitos de gestión con varones para revertir el desequilibrio provocado por la ausencia de mujeres en órganos directivos y de control.*

*Artículo 12.- Espacios de cuidados. Las instituciones deportivas deberán tener en cuenta a aquellas deportistas que son madres y/o tengan niños y niñas a su cargo evaluando la posibilidad de generar espacios de cuidados o guarderías mientras se realice toda actividad que las disciplinas demanden.*

*Artículo 13.- Incentivos económicos. Se otorgarán incentivos económicos a aquellas asociaciones civiles e instituciones deportivas que promuevan activamente disciplinas deportivas femeninas y que garanticen el pleno cumplimiento de lo establecido en esta ley. La reglamentación de la presente ley será la encargada de establecer los mecanismos y criterios para la entrega de dichos beneficios.*

*Artículo 14.- Consejo Provincial del Deporte. La Autoridad de Aplicación fomentará la creación de una comisión permanente y de funcionamiento efectivo y real dentro del Consejo Provincial del Deporte en la que se generarán acciones en pos de la igualdad y del deporte femenino como herramienta de cohesión social en toda la provincia.*

## TÍTULO IV

### BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

*Artículo 15.- Otorgamiento. La Autoridad de Aplicación otorgará becas y ayudas económicas a aquellas mujeres que desarrollen actividades deportivas y a las instituciones deportivas en donde las desarrollen. Las mismas se implementarán con el objetivo de facilitar el acceso a la práctica de deportes a mujeres, niñas y adolescentes, como medio para lograr la inclusión social y la integración con los distintos sectores de la comunidad.*

*Las becas deberán cubrir gastos de:*

- a) pago de cuota social;
- b) pago de cuota deportiva;
- c) residencia, en aquellos casos que las jugadoras no residan en el mismo lugar donde se desarrollan deportivamente;
- d) transporte; y
- e) demás erogaciones que insuman la práctica del deporte elegido.

*La Autoridad de Aplicación reglamentará el sistema de solicitud, evaluación, otorgamiento y cobertura de las becas y ayudas económicas, la que deberá llevarse a cabo con celeridad y simplicidad en el trámite.*

## TÍTULO V

### CAPACITACIONES

*Artículo 16.- Capacitaciones obligatorias. La Autoridad de Aplicación impulsará capacitaciones obligatorias en psicología del deporte, nutrición deportiva, género y todas aquellas temáticas que se consideren pertinentes.*

*Estas capacitaciones deberán ser ofrecidas para el conjunto de las autoridades y personal como: dirigencia, directores técnicos, comisiones directivas, profesoras y profesores y demás trabajadoras y trabajadores, las que generarán acciones en pos de la igualdad y del deporte femenino como herramienta de cohesión social, que se desempeñen en todas las instituciones deportivas que cuenten con equipos femeninos y para todas las deportistas.*

*Artículo 17.- Desarrollo de las capacitaciones. La Autoridad de Aplicación deberá:*

- a) diseñar y establecer los lineamientos y directrices de los contenidos curriculares de las capacitaciones;
- b) garantizar la participación de profesionales y organizaciones vinculadas a la temática en la elaboración de los contenidos curriculares;
- c) dictar las capacitaciones dispuestas en la presente ley;
- d) supervisar la modalidad de las capacitaciones y su duración y disponer el perfil y la formación requerida a los capacitadores;
- e) realizar relevamientos periódicos a fin de evaluar el desarrollo de las capacitaciones y elaborar un informe anual acerca de su grado de cumplimiento; y,
- f) otorgar una certificación anual a aquellas instituciones deportivas que las implementen;

*Artículo 18.- Convenios. A efectos de lo dispuesto en la presente ley, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con municipalidades, comunas y organizaciones de la sociedad civil para el dictado de las capacitaciones o para capacitar formadores.*

## TÍTULO VI

### DIFUSIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 19.- *Difusión del deporte femenino. El Poder Ejecutivo deberá difundir en los medios de comunicación públicos provinciales todo tipo de información en materia de deporte femenino, cubriendo eventos deportivos y noticias, dándole el merecido reconocimiento y otorgando estímulos. Asimismo, propender a generar las mismas acciones en el ámbito privado.*

Artículo 20.- *Paridad en medios de comunicación. Se deberá garantizar que en los medios de comunicación audiovisual deportivos estatales haya paridad en la composición de sus equipos de trabajo de producción, periodistas y locutores y locutores. Se propiciarán las mismas acciones también para los medios del sector privado.*

Artículo 21.- *Patrocinadores. El Poder Ejecutivo impulsará beneficios para patrocinadores de deporte femenino que supongan un impulso, promoción y desarrollo del mismo.*

## TÍTULO VII

### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22.- *Se invita a las municipalidades y comunas a adherir a la presente ley.*

Artículo 23.- *Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar en el presupuesto anual para cada ejercicio los recursos suficientes para cumplir con los fines de la presente y a realizar las modificaciones presupuestarias del corriente que resulten necesarias para su vigencia.*

Artículo 24.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El presente proyecto de ley, se presenta nuevamente luego de haber alcanzado media sanción por esta excelentísima Cámara de Diputadas y Diputados, y que hubiera perdido estado parlamentario, registrada con el N° 44.521 del año 2021, y obteniendo dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social y Deporte de la Cámara de Senadores con fecha 06 de octubre de 2022 (Expte. N° 46.564-CD-100% Santafesino).*

*El presente, está motivado por la lucha por la igualdad de género, procurando garantizar acciones concretas en materia deportiva que cumplan con dicho objetivo. Con este tipo de iniciativas, pretendemos reparar un desequilibrio histórico que las mujeres que practican deportes sufrimos y vivencian desde hace mucho tiempo en relación a los varones.*

*La Constitución Nacional, establece en sus artículos 16, 37 y 75 la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación, como así también en tratados internacionales con jerarquía constitucional, como la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 2, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en los artículos 1, 13, 17 y 24, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en el artículo 2.*

*La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, reza en su artículo 10 que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, ...” y en particular, para asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres “g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física”.*

*En nuestro país, la Ley Nacional de Deporte dispone que en su artículo 1 que “El Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental: (...) f) la igualdad de oportunidades en términos de género de participar e intervenir en todos los niveles de adopción de decisiones en el deporte y la actividad física”.*

*Por su parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015, plantea que el logro de la igualdad de género y la participación plena de las mujeres en la esfera pública y privada, son elementos fundamentales para acelerar los resultados del desarrollo sostenible, y de su lectura integral cabe interpretar que, a través del deporte y la actividad física, se puede empoderar a las mujeres y las niñas; la participación femenina en el deporte también cuestiona los estereotipos y papeles sociales que se asocian comúnmente a la mujer.*

*Desde el año 2019, a nivel nacional, se sancionó la Ley de “Igualdad de Género y Oportunidades en el Fútbol Argentino”. Este es un antecedente importante a nivel nacional para la práctica del fútbol femenino, como emblema del deporte popular en Argentina.*

*La historia del deporte femenino es una historia de lucha. Desde hace siglos, que las mujeres tenemos que abrirnos paso contra todo tipo de trabas y prejuicios, en una sociedad en la que muchas personas creen, al día de hoy, que no podemos o no debemos hacer deporte a la par de los varones. Nos queda un largo camino por recorrer para que el deporte femenino esté en condiciones de igualdad con el masculino.*

*El Estado es responsable de generar estímulos, visibilizar y empujar todo tipo de prácticas deportivas, garantizando la igualdad de derechos deportivos entre varones y mujeres. A lo largo y ancho del territorio, se evidencia una falta de espacios adecuados y seguros para las prácticas, vestuarios y baños inadecuados, escasez de materiales deportivos y de indumentaria para las mujeres que practican deportes, y falta de personal que pueda garantizar entrenamientos.*

*Esto requiere de un apoyo y empuje en materia infraestructura, edilicio, y que procure una adecuada formación de profesionales, como entrenadoras y entrenadores, directoras y directores técnicos, profesoras y profesores de educación física y profesionales de la salud.*

*Las mujeres estamos conquistando cada vez más espacios de representación y de poder, pero falta un gran camino aún. Como sociedad, estamos viviendo momentos de reivindicación de la lucha por los derechos de las mujeres. En lo que respecta al deporte, poco a poco estamos participando a nivel institucional, formándose en muchos casos, comisiones y subcomisiones de mujeres en clubes, motorizando actividades de visibilización y de apoyo a las distintas disciplinas deportivas.*

*Estas acciones, tienen como fin consolidar la inclusión social de todas las jugadoras que participan, y por ello creemos necesario que el Estado asuma su rol estimulando e incrementando acciones positivas en materia deportiva.*

*Es muy difícil ser deportista amateur y más siendo mujer. En nuestro país, contamos con mujeres que han sido pioneras en momentos donde era más difícil aún posicionarse en la agenda pública del deporte. Quienes hoy son fuente de inspiración, no sólo han contado con talento en sus disciplinas, si no que también han sido mujeres que reivindicaron el trabajo en equipo y la explotación de las capacidades de cada jugadora.*

*Pero todo esto, depende no solo de la entrega de las jugadoras de manera individual, sino que se necesitan políticas que cooperen en la tarea de hacer crecer a cada vez más niñas y mujeres en el deporte. Un ámbito donde se evidencia esto, claramente es en el deporte amateur, que cuenta con escaso (y muchas veces nulo) apoyo económico,*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

que es el que mejor plasma en acciones concretas el espíritu deportivo y la cultura del esfuerzo y el valor de la solidaridad.

*Si bien, la falta de apoyo al deporte amateur lo viven deportistas varones y mujeres, para nosotras siempre ha sido más dificultoso aún: sólo las políticas públicas de promoción y apoyo al deporte, con perspectiva de género, podrán ayudar a las mujeres que dedicamos nuestras vidas al deporte. Además de ser deportistas, muchas son madres, y son quienes nos tenemos que hacer cargo de las tareas de cuidado, y esto dificulta también nuestra práctica. Estas dificultades no las viven los varones, de aquí la importancia de generar y propiciar la igualdad de género en el deporte.*

*Las mujeres que participan en seleccionados, representándonos en importantes torneos y campeonatos, ni siquiera cuentan con el mismo apoyo ni beneficios que los seleccionados masculinos.*

*Necesitamos de políticas públicas que permitan que cada vez más, mujeres puedan realizar sus sueños deportivos, y nos llenen de orgullo como santafesinas y santafesinos, para que cada vez seamos más las que podamos jugar por amor al juego.*

*Aspiramos a que las niñas y adultas que pretenden practicar deportes en cada rincón, club o escuela de la provincia, tengan las mismas oportunidades que gozan los varones y terminar con esta falta de igualdad.*

*Por lo expuesto, solicito a mis pares diputados y diputadas que acompañen este proyecto.*

*Mahmud – García – Corgnali – Pinotti – Balagué – Ulieldin – Hynes – Garibay*

## PROYECTO DE LEY Nº 51.532-CD-IP LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### IGUALDAD EN EL DEPORTE

Artículo 1.- Objeto. El objeto de esta ley es promover la participación de mujeres y disidencias en las actividades deportivas, en todas las disciplinas y en la gestión de las organizaciones del deporte en todos sus niveles.

Artículo 2.- Principio de paridad. La Autoridad de Aplicación de esta ley debe incorporar el principio de paridad entre varones y mujeres en todas las acciones que realice o de las que forme parte, tales como programas de becas deportivas, asesoramiento y asistencia en salud al deporte de alto nivel, organización de encuentros deportivos y torneos profesionales.

Artículo 3.- Misión y funciones. La Autoridad de Aplicación de esta ley deberá velar por la no discriminación por género, identidad u orientación sexual en el ámbito del deporte. A tal fin debe:

- proponer las modificaciones a disposiciones, estatutos y reglamentos que sean necesarias;
- incentivar el desarrollo de disciplinas deportivas con escasa participación de mujeres, que hayan despertado interés como el fútbol femenino u otras que surjan como demanda colectiva; y,
- intervenir en todas las situaciones de discriminación de este tipo que pudieran producirse en el ámbito deportivo.

Artículo 4.- Modificaciones a la Ley Provincial del Deporte. Modifícase el artículo 21 de la Ley 10.554 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21.- Distribución. La distribución de los fondos disponibles se hará de acuerdo a la siguiente proporción: 40% (cuarenta por ciento) para el deporte federado, 30% (treinta por ciento) para el deporte escolar, 30% (treinta por ciento) para el deporte social y comunitario que se desarrolle a través de los programas de municipalidades y comunas, distribuyéndose en forma igualitaria entre deportes practicados por mujeres y por varones los fondos y beneficios asignados en cada segmento antes descripto. En el primer supuesto únicamente podrán ser beneficiarias las entidades intermedias e instituciones primarias que cuenten con personería deportiva”.

Modifícase el inciso b) del artículo 30 de la Ley 10.554 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Copia autenticada de sus Estatutos o nómina de la Comisión Directiva en la que consignarán los datos personales de sus integrantes, que deberán respetar la paridad de género en su composición”.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de esta ley será la Secretaría de Deportes o la repartición que en el futuro la reemplace.

Artículo 6.- Adhesión. Invítase a adherir a esta ley a municipios y comunas.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este proyecto de Ley de Igualdad en el Deporte, fue presentado primeramente por la diputada (MC) del bloque Igualdad Silvia Augsburger y el diputado Rubén Giustiniani en fecha 18 de septiembre de 2019, bajo Expte. Nº 36.907. Se vuelve a reingresar en 2022, obteniendo media sanción de esta Cámara con tratamiento conjunto con el Expte. Nº 42.806; este último caducó en la Cámara de Senadores. Por este motivo, insistimos nuevamente con su tratamiento legislativo, en búsqueda de su sanción definitiva.

A continuación, reproducimos los fundamentos del proyecto original:

El proyecto que aquí se presenta responde a las inquietudes recibidas desde distintos ámbitos en el quehacer de nuestra actividad legislativa. En primer término retomamos una iniciativa presentada en 2018 (Expediente Nº 35.285) en donde solicitábamos la intervención de la Secretaría de Desarrollo Deportivo en situaciones de discriminación hacia niñas y adolescentes a quienes se las expulsaba de sus equipos de fútbol, segregándolas a torneos amateurs y coartando sus carreras como futbolistas.

Así exponíamos entonces la situación de Candelaria, una niña que practicaba en el Club Huracán de Chabás a quien se le impidió la posibilidad de competir a partir de que en enero de 2017, los dirigentes de la Liga Casildense de Fútbol decidieron que las niñas que jugaban en las categorías de Afiz junto a sus compañeros varones estarían imposibilitadas por reglamento. Posteriormente se sumó el caso de Aixa, de 9 años, líder del equipo mixto de Gimnasia Fútbol Club de Vera, que por disposición de la Liga Verense no podrá seguir jugando a partir de 2019. En respuesta, muchas mujeres convencidas de su derecho a jugar al fútbol decidieron organizar la Liga Femenina del Norte, con 11 equipos de la zona y jugadoras de entre 15 y más de 40 años.

El reclamo de las mujeres para abrirse camino en el mundo del fútbol ha venido creciendo sin pausa en los últimos años y ha ganado fuerza y argumentos al calor de las luchas del movimiento de mujeres por la ampliación de derechos en todos los campos. Es por ello que no es de extrañarse que en la Escuela de Formación en Género coordinada por integrantes del Movimiento Evita se nos haya convocado a una reunión con gran cantidad de mujeres pertenecientes a organizaciones deportivas y sociales quienes nos transmitieron los obstáculos que sufren al interior



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

de las instituciones donde pese al trabajo y al esfuerzo realizado por su club no logran luego ser parte de las comisiones directivas, ni que el deporte femenino reciba el mismo apoyo que el masculino.

Hemos asistido a reuniones con niñas y adolescentes que nos contaban de la frustración y el enojo que les producía el hecho de saber que en el club se prioriza siempre el “equipo de los varones” porque es el que le trae prestigio o beneficios económicos a la institución. Entonces la mejor cancha es para que practiquen ellos, si hay que pagar transporte o inscripción a torneos es para ellos y si se hacen camisetas primero está el equipo profesional que, claro, es de varones. La concepción de que el deporte masculino ya sea, fútbol, básquet, vóley, tenis, atletismo, etc., es el que en verdad importa porque es el que gana torneos profesionales, el que puede llevar el nombre del club, o la ciudad o el país a ganar copas o medallas es tan extendida como anacrónica. En un momento social en el cual las mujeres hetero, lesbianas, trans, las personas con identidades no binarias se expresan con fuerza, borran las fronteras del deber ser impuesto y conquistan nuevos horizontes cada día, ya no es posible pensar al deporte femenino como secundario, complementario y subordinado a los recursos que “sobren” en la institución o en el Estado.

En enero de 2019 la delantera Macarena Sánchez daba el puntapié inicial por la profesionalización del fútbol femenino al demandar al Club UAI Urquiza que después de siete temporadas la desvinculaba sin explicaciones. La jugadora decidió entonces demandar al club por los años trabajados desnudando un estado de cosas que así describía en una nota al Diario Página 12 “Las jugadoras de fútbol en Argentina son sistemáticamente vulneradas en sus derechos como trabajadoras del deporte, por la simple razón de ser mujeres. UAI Urquiza utiliza diversos mecanismos fraudulentos que operan como pantalla para encubrir el vínculo laboral real que se establece con la jugadora. Las mujeres futbolistas son víctimas de las mismas prácticas ilegales que buscan ocultar la profesionalización existente de la práctica deportiva, disfrazada de amateurismo”, revela el texto, donde también se señala a la AFA como una de las intimadas a cesar su “inacción” con respecto de la irregular situación de las jugadoras. “La mayoría de nosotras percibe ingreso por viáticos en lugar de salario y, aun así, para cambiar de equipo, dependemos del acuerdo entre clubes”<sup>3</sup>.

Pocos meses después la televisión pública tuvo que transmitir el mundial de fútbol femenino y se escuchaba en los bares y en las casas los comentarios asombrados de más de uno “¡che, juegan bien las pibas!”. Hubo grupos de periodistas deportivas mujeres que viajaron a cubrir el evento, así como referís mujeres que también la vienen peleando hace rato para que las dejen dirigir en primera. El diario La Capital daba cuenta de varias novedades con sabor a revancha: “¡Sí, soy figurita Panini!”, le confirmó ayer a Ovación la arquera de la selección y de Rosario Central Vanina Correa. A eso se suma que a partir del semestre próximo el fútbol femenino comenzará a ser profesional porque la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) prometió una inversión de 24 millones de pesos. Y encima la nena de 8 años de Huracán de Chabás (a 89 kilómetros de Rosario) Candelaria Cabrera, que comenzó a pelear hace solo ocho meses para seguir jugando en un equipo mixto, fue elegida con rostro y voz para el último corto publicitario de Nike, nadie puede negarlo: las chicas llevan todas las de ganar”<sup>4</sup>.

El video que protagonizó Candelaria Cabrera, la nena que logró con el apoyo de su mamá y de miles de jugadoras en todo el país sacudir las reglas y seguir jugando, dice así: “Para cumplir el sueño de salir campeona, primero tenés que ganar la final y, para ganar la final, antes tenés que ser imparable, pero antes tenés que trabajar duro, aunque ese trabajo no pague las cuentas, y mucho antes tenés que convertir las críticas en combustible, y antes tenés que poner a prueba tu fortaleza, y antes de eso hay que jugar en canchas imposibles o en canchas en que ninguna mujer jugó antes, pero antes que nada te van a decir que una nena jugando al fútbol es una locura. Demostremos lo que esa locura puede lograr”<sup>5</sup>.

Este proyecto busca que el Estado le haga más fácil a las nenas seguir jugando al deporte que sea, porque por cada heroína que logra destacarse contra todos los prejuicios hay miles que eligen no intentarlo siquiera, o que se resignan a que las chicas están destinadas a deportes amateurs y a que las mujeres que gestionan son “mamás colaboradoras”, no dirigentes.

La Ley Nacional del Deporte N° 20.655 desde su última modificación en 2015 por la Ley N° 27.202, establece en su artículo primero que “El Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental” (inciso e) la “Promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte y la actividad física y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a su práctica a todo ser humano, ofreciendo oportunidades especiales a las personas jóvenes, los niños, las niñas y adolescentes, a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad, considerando a la animación sociocultural como auténtico medio de equilibrio, inclusión y plena integración social”; y (inciso f) “La igualdad de oportunidades en términos de género de participar e intervenir a todos los niveles de adopción de decisiones en el deporte y la actividad física”.

Es necesario reechar en la normativa provincial esta nueva demanda social que lleva la idea de la igualdad entre todas las personas, sin que importe el sexo, la identidad o la orientación sexual, también al ámbito del deporte. Por ello en esta iniciativa se propone incorporar explícitamente un mandato de paridad y no discriminación en la política pública del Estado Provincial en materia deportiva y se proponen dos modificaciones a la Ley Provincial del Deporte 10.554. Una para obligar a los clubes a integrar de forma mixta y paritaria sus comisiones directivas y la otra para distribuir los recursos del Fondo Provincial del Deporte de manera equitativa entre deportes femeninos y masculinos o para que sus beneficios sean igualmente disfrutados por todos las y los deportistas que asistan a la institución.

Por las razones expuestas, solicitamos el apoyo de nuestros pares al presente proyecto de ley.

Donnet – Giustiniani

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Quiero mocionar que la votación en particular de este proyecto de ley se realice por Títulos y no por artículos.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– A consideración la moción formulada por el señor diputado Blanco para votar el texto por Títulos y no por artículos. A votación.

3 <https://www.pagina12.com.ar/171506-mujer-y-futbolista-de-profesion>

4 <https://www.lacapital.com.ar/ovacion/futbol-femenino-las-chicas-ponen-la-cara-n1900414.html>

5 Idem anterior.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

– **Resulta aprobada.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa. Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Ciancio, Corgniali, De Pontí, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Florito, García, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

**SR. ARGAÑARAZ.**– Quiero manifestar el voto negativo del Bloque Inspirar y del Bloque Vida y Familia en los artículos 11 y 20.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Se toma nota por Secretaría.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban: Título I (Arts. 1 y 2); Título II (Arts. 3 al 9); Título III (Arts. 10 al 14); Título IV (Art. 15); Título V (Arts. 16 al 18); Título VI (Arts. 19 al 21); Título VII (Arts. 22 y 23); Art. 24 de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9.5 MEDIACIÓN COMUNITARIA Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA ABORDAJE DE CONFLICTOS

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 5.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 50.822-CD-UCR-Evolución de la diputada Espíndola, por el cual se declara de interés público la mediación comunitaria y la aplicación de prácticas restaurativas como método de abordaje de los conflictos entre individuos, grupos de personas, organizaciones de la sociedad civil y el Estado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### MEDIACIÓN COMUNITARIA Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

**Artículo 1.- Interés público.** Declárese de interés público la mediación comunitaria y la aplicación de prácticas restaurativas como método de abordaje de los conflictos entre individuos, grupos de personas, organizaciones de la sociedad civil y el Estado.

**Artículo 2.- Objetivos.** La mediación comunitaria y la aplicación de prácticas restaurativas tenderán a:

- generar un espacio de comunicación voluntaria y participación activa entre los sujetos involucrados para abordar los conflictos que planteen;
- promover una actitud preventiva que ayude a generar propuestas para brindar respuestas frente a los conflictos e intervenir tempranamente en éstos; y,
- fortalecer los vínculos interpersonales entre los involucrados.

**Artículo 3.- Sujetos.** Los sujetos que intervienen en el proceso de la mediación comunitaria y las prácticas restaurativas son los siguientes:

- profesional de la mediación o facilitación: es la persona que cuenta con el certificado de capacitación, otorgado por un organismo capacitador oficial, o la Defensoría del Pueblo;
- partes: son las personas, organizaciones o instituciones, el Estado local o provincial, involucrados en un conflicto; y,
- colaboradores: toda asociación, académicos, especialistas, técnicos en la materia que sea objeto del conflicto, a fin de colaborar en la amigable composición de la controversia.

**Artículo 4.- Mediación comunitaria.** La mediación comunitaria se aplica a las controversias que surjan en virtud de la convivencia o proximidad entre la ciudadanía, grupos u organizaciones de la sociedad civil, por conflictos personales, ambientales o conflictos que se generen en la comunidad con entes públicos descentralizados, en los que voluntariamente las personas interesadas participan de un proceso de construcción colectiva y colaborativa para el abordaje del conflicto.

**Artículo 5.- Principios de la mediación comunitaria.** Son principios de la mediación comunitaria los siguientes:

- voluntariedad;
- confidencialidad;
- diálogo y escucha;
- derecho a la información; y,



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

e) gratuidad.

**Artículo 6.- Confidencialidad.** Todas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de mediación comunitaria tendrán el carácter de confidenciales para el personal del Centro de Mediación Comunitaria y las personas mediadoras. Todos los participantes del procedimiento, sea cual sea el carácter de su intervención, deberán sujetarse al deber de confidencialidad.

**Artículo 7.- Concurrencia.** Las partes deberán concurrir personalmente. En el caso de las personas jurídicas, quienes se presenten deberán acreditar su condición de representantes legales o autoridades estatutarias con facultades para celebrar acuerdos.

**Artículo 8.- Solicitud de mediación.** El procedimiento de mediación comunitaria tendrá inicio a la solicitud efectuada de alguna de las partes involucradas en el conflicto.

**Artículo 9.- Finalización.** El procedimiento de mediación comunitaria concluirá por:

- a) voluntad de una o ambas partes, cualquiera sea el estado de la mediación;
- b) acuerdo;
- c) falta de acuerdo; y,
- d) decisión de la persona mediadora cuando considere que no estén dadas las condiciones para continuar con la intervención.

**Artículo 10.- Acuerdo.** El acuerdo al que se arribe, total o parcial, se plasmará por escrito, salvo negativa de las partes.

**Artículo 11.- Supuestos excluidos.** La mediación comunitaria no será aplicable a:

- a) violencia de género y violencia familiar;
- b) conflictos judicializados;
- c) conflictos laborales individuales;
- d) concursos preventivos y quiebras;
- e) causas que tramiten ante la Justicia Federal;
- f) amparo, hábeas corpus, hábeas data e interdictos;
- g) medidas cautelares; y,
- h) otras cuestiones en que esté comprometido el orden público.

**Artículo 12.- Centros de Mediación Comunitaria y Prácticas Restaurativas de la Defensoría del Pueblo.** En el ámbito de la Defensoría del Pueblo funcionarán Centros de Mediación Comunitaria y Prácticas Restaurativas, distribuidos territorialmente, con el fin de garantizar el acceso a las personas de estos métodos de abordaje pacífico de conflictos.

**Artículo 13.- Protocolos de actuación.** La Defensoría del Pueblo dictará los protocolos de actuación y pautas a seguir en cada uno de los procesos de mediación comunitaria y aplicación de prácticas restaurativas, pudiendo delegar esta facultad en cada uno de los centros.

**Artículo 14.- Facultades.** Los Centros de Mediación Comunitaria y Prácticas Restaurativas tienen las siguientes facultades:

- a) dictar su propio reglamento interno;
- b) actuar de manera coordinada y conjunta con otros organismos oficiales o de la sociedad civil en pos de abordar institucionalmente los conflictos de la mejor manera;
- c) confeccionar un Registro de Mediadores Comunitarios habilitados para desempeñarse como tales;
- d) confeccionar anualmente un informe de carácter público, con la cantidad de mediaciones comunitarias realizadas;
- e) propiciar la conformación de redes institucionales para cumplir los objetivos de las presentes disposiciones;
- f) propender a la firma de convenios y concertar espacios de diálogo e intercambio con la Red Federal de Centros de Mediación Comunitaria dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con las municipalidades y comunas de la Provincia, con todas aquellas instituciones locales, nacionales o extranjeras vinculadas a la mediación comunitaria para la implementación progresiva y gradual de métodos de facilitación y prácticas restaurativas;
- g) promover y difundir todas aquellas prácticas que permitan abordar el conflicto de conformidad con lo previsto en la presente;
- h) realizar periódicamente cursos de capacitación y actualización para la formación de profesionales en mediación y facilitación comunitaria; e,
- i) organizar programas, jornadas, talleres y grupos de trabajo comunitario para fortalecer las capacidades de la ciudadanía en el ejercicio del diálogo, la participación y la solidaridad.

**Artículo 15.- Adhesión.** Invítese a las municipalidades y comunas a adherir a la presente.

**Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Sala de Comisión, 15 de junio de 2023.*

*Blanco – Busatto – Rubeo – Mahmud – Lenci – Sola – Bermúdez – Boscarol – Espíndola*

PROYECTO DE LEY ORIGINAL  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

## LEY:

### MEDIACIÓN COMUNITARIA Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

**Artículo 1.-** *Interés público. Declárese de interés público la mediación comunitaria y la aplicación de prácticas restaurativas como método de abordaje de los conflictos entre individuos, grupos de personas, organizaciones de la sociedad civil y el Estado.*

**Artículo 2.-** *Objetivos. La mediación comunitaria y la aplicación de prácticas restaurativas tenderán a:*

- a) *generar un espacio de comunicación voluntaria y participación activa entre los sujetos involucrados para abordar los conflictos que planteen;*
- b) *promover una actitud preventiva que ayude a generar propuestas para brindar respuestas frente a los conflictos e intervenir tempranamente en éstos; y,*
- c) *fortalecer los vínculos interpersonales entre los involucrados.*

**Artículo 3.-** *Sujetos. Los sujetos que intervienen en el proceso de la mediación comunitaria y las prácticas restaurativas son los siguientes:*

- a) *mediador o facilitador: es la persona que cuenta con el certificado de capacitación, otorgado por un organismo capacitador oficial, o la Defensoría del Pueblo; y,*
- b) *partes: son las personas, organizaciones o instituciones, el Estado local o provincial, involucrados en un conflicto y toda asociación, académicos, especialistas, técnicos en la materia que sea objeto del conflicto a fin de colaborar en la amigable composición de la controversia.*

**Artículo 4.-** *Mediación comunitaria. La mediación comunitaria se aplica a las controversias que surjan en virtud de la convivencia o proximidad entre ciudadanos, grupos u organizaciones de la sociedad civil, por conflictos personales, ambientales o conflictos que se generen en la comunidad con entes públicos descentralizados, en los que voluntariamente los interesados participan de un proceso de construcción colectiva y colaborativa para el abordaje del conflicto.*

**Artículo 5.-** *Principios de la mediación comunitaria. Son principios de la mediación comunitaria los siguientes:*

- a) *voluntariedad;*
- b) *confidencialidad;*
- c) *diálogo y escucha;*
- d) *derecho a la información; y,*
- e) *gratuidad.*

**Artículo 6.-** *Confidencialidad. Todas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de mediación comunitaria tendrán el carácter de confidenciales para el personal del Centro de Mediación Comunitaria y los mediadores. Todos los participantes del procedimiento, sea cual sea el carácter de su intervención, podrán sujetarse al deber de confidencialidad.*

**Artículo 7.-** *Concurrencia. Las partes deberán concurrir personalmente. En el caso de las personas jurídicas, quienes se presenten deberán acreditar su condición de representantes legales o autoridades estatutarias con facultades para celebrar acuerdos.*

**Artículo 8.-** *Solicitud de mediación. El procedimiento de mediación comunitaria tendrá inicio a la solicitud efectuada de alguna de las partes involucradas en el conflicto.*

**Artículo 9.-** *Finalización. El procedimiento de mediación comunitaria concluirá por:*

- a) *voluntad de una o ambas partes, cualquiera sea el estado de la mediación;*
- b) *acuerdo;*
- c) *falta de acuerdo; y,*
- d) *decisión de la persona mediadora cuando considere que no estén dadas las condiciones para continuar con la intervención.*

**Artículo 10.-** *Acuerdo. El acuerdo al que se arribe, total o parcial, se plasmará por escrito, salvo negativa de las partes.*

**Artículo 11.-** *Supuestos excluidos. La mediación comunitaria no será aplicable a:*

- a) *violencia de género;*
- b) *conflictos judicializados;*
- c) *conflictos laborales individuales;*
- d) *concurso preventivo y quiebras;*
- e) *causas que tramiten ante la Justicia Federal;*
- f) *amparo, hábeas corpus, hábeas data e interdictos;*
- g) *medidas cautelares; y,*
- h) *otras cuestiones en que esté comprometido el orden público.*

**Artículo 12.-** *Centros de Mediación Comunitaria y Prácticas Restaurativas de la Defensoría del Pueblo. En el ámbito de la Defensoría del Pueblo funcionarán Centros de Mediación Comunitaria y Prácticas Restaurativas, distribuidos territorialmente, con el fin de garantizar el acceso a las personas de estos métodos de abordaje pacífico de conflictos.*

**Artículo 13.-** *Protocolos de actuación. El Defensor del Pueblo dictará los protocolos de actuación y pautas a seguir en cada uno de los procesos de mediación comunitaria y aplicación de prácticas restaurativas, pudiendo delegar esta facultad en cada uno de los centros.*

**Artículo 14.-** *Facultades. Los Centros de Mediación Comunitaria y Prácticas Restaurativas tienen las siguientes facultades:*

- a) *dictar su propio reglamento interno;*
- b) *actuar de manera coordinada y conjunta con otros organismos oficiales o de la sociedad civil en pos de abordar institucionalmente de la mejor manera los conflictos;*
- c) *confeccionar un Registro de Mediadores Comunitarios habilitados para desempeñarse como tales;*
- d) *confeccionar anualmente un informe de carácter público, con la cantidad de mediaciones comunitarias realizadas;*
- e) *propiciar la conformación de redes institucionales para cumplir los objetivos de la presente ley;*
- f) *propender a la firma de convenios o concertar espacios de diálogo e intercambio con la Red Federal de Centros de Mediación Comunitaria dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con los municipios y comunas de la Provincia, y con todas aquellas instituciones locales, nacionales o extranjeras vinculadas a la mediación comunitaria e implementación progresiva y gradual de métodos de facilitación y prácticas restaurativas;*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- g) *promover y difundir todas aquellas prácticas que permitan abordar el conflicto de conformidad con lo previsto en la presente ley;*
- h) *realizar periódicamente cursos de capacitación y actualización para la formación de mediadores y facilitadores comunitarios; y*
- i) *organizar programas, jornadas, talleres y grupos de trabajo comunitario para fortalecer las capacidades de la ciudadanía en el ejercicio del diálogo, la participación y la solidaridad.*

## CAPITULO IV

### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15.- *Adhesión. Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a los lineamientos de la presente.*

Artículo 16.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*De acuerdo a los tiempos y avances en los que la sociedad se ve sometida día a día, y a los constantes conflictos que suceden frecuentemente en sus habitantes, sumado a la desactualización de ciertos temas, sistemas o materias que comenzaron a quedar relegadas, hacen que estos conflictos, muchas veces no encuentren en las vías convencionales –como la administrativa y la judicial– una resolución rápida y efectiva, ya que conllevan procedimientos lentos, costosos y de difícil acceso, sumado a la desconfianza que desde hace un tiempo estos sistemas ha generado en toda la población, interpelándonos a necesariamente repensar, generar y fortalecer otros espacios de encuentro, diálogo y consenso ciudadano, a generar vías alternativas de resolución, poniendo énfasis en la mediación comunitaria.*

*En este sentido, la mediación comunitaria aparece como una herramienta para promover la cultura de la paz y el diálogo en todos los ámbitos sociales, como un proceso de abordaje pacífico de los conflictos que se presentan en la comunidad. A través de la comprensión, el entendimiento en la diversidad y con la asistencia de un mediador, las personas involucradas se hacen responsables de las soluciones a las que arriben.*

*Es por ello, que trabajo en este proyecto de ley para incorporar y reglamentar una de las medidas alternativas de resolución de conflictos, acompañar y respaldar a quienes tienen a su cargo tal tarea, que sin dudas es importante ante la demanda de la sociedad en general, debido a que no se registran en la provincia normativas que regulen su aplicación y desarrollo en los ámbitos extrajudiciales, como lo es un simple conflicto de vecinos, sin dejar de lado el beneficio que este podría brindar a la sociedad en sí, a los gobiernos locales y a los órganos judiciales.*

*Esta normativa que pretendo que tenga su vigencia, estaría en concordancia con la Ley N° 13.151 de mediación que rige en nuestra provincia, no apartándonos de sus alcances y criterios, como así también encuadrarla conjuntamente con los decretos del poder ejecutivo provincial, en cuanto a lo referente a la materia.*

*Por ello es necesario que se cree el Registro de Mediadores Comunitarios, ya que como eje estratégico definido para la gestión institucional, se destaca el de la mediación comunitaria y, enlazado con ello, la permanente interacción con todas las instituciones públicas y privadas, propendiendo a una constante y permanente capacitación, tanto del personal del organismo como de la ciudadanía interesada.*

*Consideramos que en dicho marco y con un trabajo conjunto con la Defensoría del Pueblo, puede lograr orientar, profundizar, especializarnos en dicha temática, en orden a los objetivos programáticos y teniendo en cuenta criterios a nivel mundial en la adopción de estas medidas, como ser el de la Asamblea de las Naciones Unidas que adoptó un plan de acción a favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia; en el orden nacional, si bien Argentina no cuenta con una Ley Nacional de Mediación Comunitaria, algunas Provincias como Chubut (Ley N° 4.540) y Neuquén (Ley N° 3.095) han dictaminado normativa en la materia, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Provincial 13.151/10, que en su artículo 1 textualmente indica: declárese de interés público provincial la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversarios/os y desjudicializados de resolución de conflictos.*

*El conflicto comunitario, afecta a la capacidad relacional de las personas en el ámbito público, y es producto de una comunicación deficiente, negativa o violenta entre las partes. La intervención comunitaria es la herramienta preventiva y transformadora del conflicto, que establece acciones pro-activas y programas estables para lograr su objetivo.*

*En los últimos años, las actividades de mediación –por la amplitud de los problemas sociales asumidos y la Defensoría del Pueblo en creciente capacitación de sus profesionales habilitados para su intervención– ha logrado como medio legítimo y eficaz para resolver pacífica y racionalmente conflictos interpersonales de diversa índole; por ello se destaca la innovadora vertiente de la mediación comunitaria como instrumento de excepcional potencialidad para disminuir los elevados niveles de violencia que atraviesan los diferentes ámbitos de la sociedad, pero con singular dureza en los barrios periféricos de las grandes ciudades; el emergente de una civilización bélica que enfrenta el desafío de desarrollar una cultura de paz y seguridad.*

*La mediación, y dentro de ella la mediación comunitaria, puede aportar significativamente a la consecución este desafío. En un mundo en el que las técnicas de comunicación se han desarrollado al extremo, pero con una sociedad en la que la exclusión, la incomprensión y hasta la intolerancia tienden a avanzar, la mediación es una posibilidad de futuro, que bien puede abrir un camino nuevo de solidaridad y fraternidad.*

*En este contexto, la mediación comunitaria instalada desde una institución como la Defensoría del Pueblo, puede promover un modo de abordaje de las relaciones interpersonales, partiendo de paradigmas de participación, valoración de las diferencias y cooperación, erigiéndose al mismo tiempo sobre principios democráticos, inclusivos, solidarios y de respeto por los derechos humanos fundamentales para promover y alentar la ciudadanía activa, responsable y protagonista de los asuntos que la afectan (individuales o de incidencia colectiva), siempre bajo la premisa de que todas las voces sean escuchadas.*

*La mediación comunitaria, se asienta como pilar básico en la capacidad de todas las personas para definir sus propios conflictos, reflexionar sobre sus necesidades, y transformar su realidad –capacidades presentes en toda comunidad, que en ocasiones se ejercitan con habilidad, pero en otras es menester estimularlas y propiciar los ámbitos adecuados para que se desarrollen–, lo cual constituye indudablemente una tarea de Defensoría del Pueblo, institución clave en la sociedad actual, tanto como órgano de protección de derechos, como de contralor para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Estado, y cuyo rol en la promoción del diálogo encuentra terreno fértil en la mediación comunitaria.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Esta iniciativa legislativa, fue presentada mediante el Expediente N° 40.246 en fecha 21/09/2020, siendo reingresado a través del Expediente N° 45.515 de fecha 26/10/2021, el cual obtuvo media sanción por la Cámara de Diputados el 11/08/2022.*

*Siendo una necesidad latente, y atento a que el proyecto referenciado esta pronto a caducar, es que se insiste en una nueva presentación.*

*La sociedad reclama que sean reglamentadas las soluciones de los conflictos que surgen en ella. Es nuestro deber regular racionalmente la seguridad pública, a través de estas herramientas innovadoras.*

*En función de lo antedicho, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.*

*Marlen Espíndola*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Ciancio, Corgniali, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Florito, García, Garibay, Giustiniani, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin**
- **El diputado González expresa verbalmente su voto positivo.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Giustiniani.

**SR. GIUSTINIANI.**– En el mismo sentido que recién proponía el diputado Blanco, mociono que cuando no haya Títulos, también se voten los artículos en bloque en las subsiguientes leyes que tenemos en tratamiento.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Giustiniani.

- **Resulta aprobada.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 15, Art. 16, de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9.6 LICENCIA DE CONDUCIR DE BOMBEROS VOLUNTARIOS: EMISIÓN O RENOVACIÓN GRATUITA

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 6.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 51.479-CD-UCR-Evolución de las diputadas Orciani, Di Stefano y los diputados Pullaro, Cándido y Bastía, por el cual se establece que la emisión o renovación de la licencia de conducir será gratuita para el personal del cuerpo de bomberos voluntarios de la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.- Gratuidad de la licencia conducir. Establécese para el personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Provincia que los trámites correspondientes a la emisión o renovación de la licencia de conducir es de carácter gratuito.**

**Artículo 2.- Adhesión. Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a las disposiciones presentes.**

**Artículo 3.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para la implementación del artículo 1.**

**Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Sala de Comisión, 15 de junio de 2023.*

*Blanco – Busatto – Rubeo – Mahmud – Lenci – Sola – Bermúdez – Boscarol – Espíndola*

### PROYECTO DE LEY ORIGINAL

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.- Gratuidad de la licencia conducir. La emisión o renovación de la licencia de conducir será gratuita para el personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Provincia.**

*El Poder Ejecutivo garantizará la gratuidad de la tasa realizando las compensaciones que correspondieren.*

**Artículo 2.- Adhesión. Invítase a las municipalidades y comunas de la provincia a adherir a la presente ley.**

**Artículo 3.- Reglamentación. Déjese sin efecto, a partir de su entrada en vigencia, toda otra norma o disposición que se oponga a lo establecido en la presente ley.**

**Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En principio ponemos en conocimiento de esta Cámara de Diputados que el presente proyecto de ley ya obtuvo media sanción durante el 2020, pero perdió estado parlamentario en la Cámara de Senadores.*

*Entendiendo la vital tarea que realizan los bomberos voluntarios en cada repartición, estando siempre al servicio de su comunidad arriesgando su integridad física y hasta su vida ante cualquier siniestro que demande su presencia.*

*Y en vista que su labor es totalmente voluntaria, por lo que no perciben remuneración alguna por su trabajo, que ha quedado demostrado, una vez más durante la pandemia de coronavirus, su importancia para poder llevar adelante medidas de prevención y control ante emergencias.*

*Consideramos importante que la provincia reconozca a los miembros activos de este Cuerpo evitándoles los costos de emisión y/o renovación de sus licencias de conducir, que es un elemento fundamental para realizar sus tareas, debiendo manejar vehículos específicos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios para trasladarse al lugar de los siniestros y poder realizar sus tareas, y que los mismos demandan distintos tipos de permisos según el tipo de vehículo.*

*Además, este tipo de beneficios ya se disponen para otras fuerzas públicas, entendemos necesaria la sanción de la presente ley.*

*Orciani – Pullaro – Di Stefano – Cándido – Bastía – Ciancio*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** *Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Ciancio, Corgniali, De Pontí, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Florito, García, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1 al 3, Art. 4, de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9.7 ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 26.906 - RÉGIMEN DE TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 7.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 51.486-CD-IP de la diputada Donnet y el diputado Giustiniani, por el cual adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 26.906, Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### ADHESIÓN LEY NACIONAL 26.906 – RÉGIMEN DE TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE APTITUD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS DE SALUD EN USO

**Artículo 1.- Adhesión.** Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 26.906 Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

**Artículo 2.- Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**Artículo 3.- Convenios.** Facúltase al Poder Ejecutivo a la suscripción de convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y comunales a fin de propiciar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional 26.906 Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

**Artículo 4.- Registro y comunicación.** Los establecimientos de salud públicos y privados deben comunicar al Ministerio de Salud, en el mes de diciembre de cada año, el listado de los productos médicos activos en uso destacando: nombre, utilidad, fecha de incorporación al establecimiento, período de garantía del fabricante, certificado de producto médico vigente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología, el certificado de habilitación de la empresa que comercializa el equipamiento y todo otro dato que se considere relevante.

La Autoridad de Aplicación determina la modalidad y plazo para la comunicación de altas y bajas, en el marco del Registro de Productos Médicos Activos conforme se establece en el artículo 12 incisos a) y b) de la Ley Nacional 26.906 Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

**Artículo 5.- Presupuesto.** Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones presentes.

**Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Comisión, 15 de junio de 2023.

Blanco – Busatto – Rubeo – Mahmud – Lenci – Sola – Bermúdez – Boscarol – Espíndola

## PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.906 - RÉGIMEN DE TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE APTITUD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS DE SALUD EN USO

Artículo 1.- Adhesión. Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 26.906 – Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 3.- Convenios. Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud u organismo que designe a tal efecto, suscriba convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y comunales a fin de propiciar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional 26.906 Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

Artículo 4.- Registro y comunicación. Los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, deberán comunicar una vez al año al Ministerio de Salud de la Provincia, en el mes de diciembre de cada año calendario, un listado de los productos médicos activos en uso con nombre, utilidad del mismo, fecha de incorporación al establecimiento, período de garantía del fabricante, certificado de producto médico de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (Anmat) vigente, el certificado de habilitación de la empresa que comercializa el equipamiento y todo otro dato que se considere relevante. La Autoridad de Aplicación determinará la modalidad y plazo para la comunicación de altas y bajas, en el marco del Registro de Productos Médicos Activos conforme el artículo 12 incisos a) y b) de la Ley 26.906 Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

Artículo 5.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe dio media sanción en fecha 07/07/2022 al proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 26.906 bajo el Expediente N° 44.945 (SIEL). Posteriormente, en la Cámara de Senadores, el proyecto obtuvo dictamen favorable de todas las comisiones asignadas: Salud Pública, Economía, Hacienda y Asuntos Constitucionales. Aunque el proyecto fue tratado sin objeciones, no se llegó a discutir en el Recinto. Para buscar la sanción definitiva del proyecto, se presenta nuevamente para su tratamiento legislativo. En el Anexo Único<sup>6</sup> se adjunta la media sanción aprobada por la Cámara de Diputados, y a continuación se reproducen los fundamentos originales del proyecto.

La Ley Nacional N° 26.906 que fue sancionada el 13 de noviembre de 2013 y tiene por objeto “establecer el régimen de trazabilidad de los productos médicos activos, la trazabilidad metrológica de los mismos, y la creación o fortalecimiento de los servicios de tecnología biomédica en todo el territorio nacional”.

Por un lado, la trazabilidad nos permite conocer el recorrido de los medicamentos para asegurar su control desde su fabricación, distribución, hasta su venta, evitando la circulación y el consumo de medicamentos ilegítimos; por el otro, la institución de los servicios de tecnología biomédica nos permite garantizar la verificación técnica de la adecuación de las instalaciones, planta física y equipamiento, así como también las correspondientes reparaciones y mantenimiento de los productos médicos de salud en los parques tecnológicos de los efectores públicos y privados.

Desde el Bloque Igualdad hemos recibido a integrantes de la Comisión Directiva del Colegio de Ingenieros. Especialistas de la provincia de Santa Fe, quienes nos han manifestado la necesidad de que la provincia de Santa Fe avance en adhesión a la Ley Nacional N° 26.906 con la intención abordar la problemática de la falta de habilitación y control por parte de las autoridades del equipamiento médico y el mantenimiento operativo por profesionales idóneos. Asimismo, hemos recogido la invitación a la adhesión expresada en el artículo 24 de la ley.

Hasta la fecha, siete provincias de la República Argentina han avanzado en la adhesión a la Ley Nacional N° 26.906 o han realizado una ley o decreto particular que avanza en la misma línea de la ley mencionada.

La creación de los servicios de bioingeniería en los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, se vuelve necesario ante la creciente incorporación de tecnología relacionada a los sistemas de diagnóstico médico, tratamiento y rehabilitación de pacientes, la complejidad técnica del equipamiento médico y de sus instalaciones asociadas, y la necesidad de dotar a los efectores de salud de los correspondientes controles profesionales sobre estos equipos e instalaciones que brinden al personal de salud y a los pacientes la certeza de su correcto funcionamiento para preservar la vida de los mismos. En este sentido, para brindar una asistencia sanitaria adecuada, segura, y que vele por el cumplimiento de las normas vigentes, los efectores de salud deben propender a la incorporación de profesionales bioingenieros, quienes son los responsables de asegurar un funcionamiento seguro y eficaz de los equipamientos e instalaciones de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, etc.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó que las políticas eficaces sobre tecnologías sanitarias combaten la desigualdad y abordan la accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad de los dispositivos médicos, tanto innovadores como básicos, necesarios para responder a las necesidades sanitarias y que estas políticas deben abarcar las cuatro fases de los dispositivos médicos: la investigación e innovación, la reglamentación para su seguridad, la evaluación para la toma de decisiones y la gestión integral. También ha desarrollado un conjunto de documentos técnicos y de referencia, dirigidos a bioingenieros, ingenieros biomédicos, gestores sanitarios, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, redactados por expertos internacionales y examinados por miembros del Grupo Consultivo Técnico sobre Tecnologías Sanitarias, creado en 2009, donde se especifican las recomendaciones para la evaluación y la gestión de los dispositivos médicos, los aspectos que deben ser cubiertos y la calificación necesaria para los responsables por la realización de estas actividades.

Al mismo tiempo, la Provincia de Santa Fe en su Decreto N° 0645 de 1 de abril de 1993 incorpora a los profesionales bioingenieros al Estatuto y Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad instituido por Ley N°

6 El Anexo Único puede ser consultado en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos (SIEL)



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

9.282. Desde allí y hasta la fecha, estos profesionales han venido desempeñando funciones tanto en establecimientos públicos y privados de la provincia, sin un marco regulatorio que redundaría en una mejora sustancial en los procesos tecnológicos en salud.

Considerando que las tecnologías sanitarias, que comprenden tanto al equipamiento médico como a las instalaciones asociadas, son esenciales para el funcionamiento del sistema de salud e indispensables para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y dolencias, así como también para los procesos de rehabilitación, resulta necesario garantizar que los equipamientos utilizados en los efectores de salud de nuestra provincia sean verificados y/o mantenidos de forma tal que conserven sus características de seguridad y la aptitud para su uso, y que las instalaciones asociadas sean las adecuadas para su normal funcionamiento, por lo tanto, es menester la creación de los servicios de ingeniería a cargo de profesionales bioingenieros como responsables de los mismos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.  
Donnet – Giustiniani

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Ciancio, Corgniali, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Florito, García, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 5, Art. 6, de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9.8 RÉGIMEN GENERAL DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 8.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 50.559-CD-DB de los diputados Pullaro, Julierac Pinasco, Basile, Gonzales, Bastía y Cándido y de las diputadas Orciani, Senn, Ciancio, Espíndola y Di Stefano, por el cual se crea el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales, que regulará la conformación, constitución, administración y funcionamiento de organismos asociativos entre las Municipalidades y Comunas de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### RÉGIMEN DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES

##### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.- Objeto.** Créase el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales que regula la conformación, constitución, administración y funcionamiento de organismos asociativos entre las municipalidades y comunas de todo el territorio.

**Artículo 2.- Definición.** A los efectos presentes, se entiende por Asociaciones Intermunicipales a todas aquellas entidades integradas por municipalidades o comunas, vinculadas institucionalmente de manera voluntaria para abordar problemáticas comunes o planificar estrategias de desarrollo coordinado para satisfacer el interés general.

Actúan con estricto apego a la Ley 2.756 Orgánica de Municipalidades y Ley 2.439 Orgánica de Comunas, según corresponda.

**Artículo 3.- Finalidad.** La presente tiene la finalidad de otorgar a las municipalidades y comunas en un contexto de municipalización de las políticas públicas, herramientas para:

- a) concretar, a través de la integración, la resolución de problemas comunes, en vista a satisfacer el interés general;
- b) planificar estrategias de desarrollo regional o promoción de obras públicas entre localidades que pertenezcan a un mismo espacio geográfico;
- c) negociar desde posiciones de mayor fortaleza frente a los gobiernos de otros niveles u otros factores de poder;
- d) incidir de manera conjunta en las definiciones de las políticas públicas nacionales y provinciales;
- e) reducir costos en la adquisición de bienes, insumos y productos, como puede surgir de la prestación de un servicio de uso común;
- f) planificar y coordinar la gestión de obras públicas sobre intereses comunes;
- g) acceder a créditos;
- h) generar acciones que beneficien a la ciudadanía o determinados sectores integrantes de localidades con similitudes económicas, sociales y culturales;



- i) forjar convenios de complementación entre localidades de perfiles distintos y acuerdos de solidaridad ante asimetrías;
- j) fomentar la interrelación entre localidades;
- k) promover la cooperación técnica y financiera; y,
- l) promover la gestión común de servicios públicos.

**Artículo 4.-** Integrantes. Están facultados para conformar las asociaciones todos aquellos entes locales que voluntariamente y de acuerdo al procedimiento establecido decidan acordar la conformación de una Asociación de estas características con un objeto determinado de interés común. Puede integrarse con al menos dos localidades y no hay límite en la cantidad de los mismos.

**Artículo 5.-** Alcance. El ámbito de actuación de cada asociación se limita materialmente al objeto por el cual se conforma, y territorialmente a la jurisdicción de las municipalidades o comunas que lo constituyen, modificándose en la medida que adhieran otras localidades o alguna de ellas decida dejar de integrarlo.

## CAPÍTULO II CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN

**Artículo 6.-** Naturaleza jurídica. La Asociación Intermunicipal es una persona jurídica de derecho público de carácter no estatal, en los términos establecidos por la presente, conformada por los entes locales que voluntariamente deciden organizarse con un fin común que satisfaga el interés general. La pertenencia de las municipalidades y comunas a una Asociación Intermunicipal no afecta la autonomía de las mismas ni implica delegación de sus facultades y competencias.

**Artículo 7.-** Marco normativo. Se rigen por las disposiciones de esta ley y sus normas reglamentarias, el estatuto que se dicte en consecuencia, la normativa local y general aplicable y los principios específicos de las actividades que constituyan su objeto.

**Artículo 8.-** Procedimiento. Se constituyen a través de la suscripción de convenio otorgado por instrumento público y su aprobación por ordenanza de los Concejos municipales o comisiones comunales de las ciudades o comunas, según corresponda. La aprobación del convenio por parte de los órganos municipales o comunales, faculta al intendente o presidente comunal a aprobar los estatutos de la Asociación.

**Artículo 9.-** Renuncia. Los entes locales pueden renunciar a su participación en la Asociación Intermunicipal, materializándola mediante el dictado de ordenanza que así lo determine expresamente. Dicho acto, debe, asimismo, disponer que la renuncia tendrá efectos a partir de los ciento veinte (120) días de su dictado, y será notificado a cada uno de los integrantes de la Asociación Intermunicipal. El renunciante debe cumplir con la totalidad de las obligaciones asumidas durante su participación.

**Artículo 10.-** Disolución. La disolución de la Asociación puede darse de común acuerdo entre las partes una vez cumplido el objetivo perseguido, o cuando, por renunciaciones posteriores, solo quede una localidad. En cualquiera de los casos, los integrantes deben cumplir la totalidad de las obligaciones asumidas durante la vigencia de la misma y hasta el cese de su funcionamiento.

## CAPÍTULO III FACULTADES

**Artículo 11.-** Facultades. Las Asociaciones gozan de las siguientes facultades:

- a) aprobar su propio estatuto o reglamento de funcionamiento que obligue a las partes, respetando las pautas mínimas de organización institucional, establecida en el Capítulo IV;
- b) establecer su propia organización en todo lo que exceda a la estructura básica;
- c) planificar, coordinar y programar políticas de integración y desarrollo, respetando las autonomías de sus integrantes;
- d) promover la coordinación, armonización y compatibilidad normativa entre las municipalidades y comunas integrantes;
- e) celebrar convenios de asistencia o cooperación con organismos públicos, privados, locales, provinciales, nacionales o internacionales;
- f) reunir, organizar y sistematizar información sobre el objeto de su conformación;
- g) establecer los aportes que debe realizar cada una de las ciudades y comunas para sostener su funcionamiento, manteniendo el criterio de equidad; y,
- h) realizar toda acción, dentro de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias determinadas por sus autoridades, tendiente al cumplimiento del objeto para la que fue constituida.

**Artículo 12.-** Constitución de otros entes. Las municipalidades y comunas que integran una Asociación Intermunicipal, cuando lo estimen conveniente, podrán constituir de manera complementaria o alternativa fideicomisos, consorcios, cooperativas o la figura jurídica asociativa que se considere apropiada, cumplimentando los requisitos exigidos por las normativas vigentes a cada una.

## CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

**Artículo 13.-** Consejo de Gobierno. Las asociaciones establecen en sus estatutos un Consejo de Gobierno, órgano deliberativo y de decisión compuesto por los Intendentes y Presidentes



Comunales de las localidades integrantes. Son válidas las decisiones que adopta por simple mayoría, salvo los casos en que sus normas exijan mayorías especiales. En caso de empate sobre una votación, quien ejerza la presidencia definirá con su voto.

**Artículo 14.- Presidencia.** La Presidencia del Consejo de Gobierno es rotatoria entre todos sus integrantes, renovándose el mandato anualmente. El presidente ejerce la representación legal de la Asociación Intermunicipal, siendo dicho cargo ejercido ad honorem.

**Artículo 15.- Estructura Funcional.** Cada asociación puede establecer en sus estatutos y reglamentos sus órganos ejecutivos y de organización administrativa, de acuerdo al objeto por el cual decidieron asociarse para el cumplimiento de las metas y acciones que se dispongan desde el Consejo de Gobierno. Todos los integrantes deben hacer un aporte pecuniario para los gastos de su funcionamiento.

**Artículo 16.- Consejos Consultivos.** Las asociaciones pueden constituir Consejos Consultivos para asesoramiento y consulta sobre los temas vinculados a su objeto. Pueden estar integrados por especialistas con reconocida trayectoria, o celebrar convenios de colaboración con universidades públicas y privadas, organismos públicos con actuación en la temática, fundaciones, asociaciones civiles o empresas privadas. Los dictámenes emitidos por este órgano no tienen carácter vinculante para la Asociación Intermunicipal.

**Artículo 17.- Tasa Municipal y Comunal.** Incorpórese al Título II un nuevo Capítulo a la Ley 8.173 Código Tributario Municipal, el que queda redactado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO NUEVO: TASA DE ASOCIATIVISMO INTERMUNICIPAL**

**Artículo nuevo.-** Las municipalidades y comunas pueden establecer una Tasa de Asociativismo Intermunicipal, como contraprestación pecuniaria, al solo y único efecto del cumplimiento de los fines para la que fue creada la Asociación y su funcionamiento, en el ámbito de sus jurisdicciones.

El monto determinado por la Ordenanza Impositiva, efectuada su percepción, se ingresa como recaudación a una cuenta especial de su contabilidad para transferir el crédito y los montos resultantes a la Asociación.

**CAPITULO V  
RELACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO**

**Artículo 18.- Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Gestión Pública o el organismo que en un futuro lo reemplace.

**Artículo 19.- Acompañamiento.** El Poder Ejecutivo ofrecerá, a través de la autoridad de aplicación, asesoramiento técnico, asistencia operativa, acompañamiento en las gestiones y participación en sus proyectos.

**Artículo 20.- Promoción.** Se promueve la conformación de Asociaciones Intermunicipales, priorizando en aquellos planes y programas destinados a los gobiernos locales, con aportes reintegrables o no reintegrables, aquellos proyectos presentados por municipalidades y comunas en el marco de una asociación legalmente conformada.

**Artículo 21.- Fiscalización de órganos competentes.** El Poder Ejecutivo carece de toda injerencia en lo atinente a la constitución de las Asociaciones creadas por la presente, más allá del poder fiscalizador que corresponda a aquellos órganos administrativos competentes en los casos en que el ordenamiento jurídico lo disponga respecto a las cuestiones vinculadas con el objeto y funcionamiento de éstas. La Autoridad de Aplicación registra la conformación y disolución, requiriendo la documentación respaldatoria correspondiente.

**CAPITULO VI  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 22.- Compatibilidad.** Las municipalidades y comunas pueden participar en más de una asociación, en la medida que las mismas tengan objetivos absolutamente distintos o complementarios y no sean contrapuestos. También pueden formar parte de una Asociación y de una Área Metropolitana conformada de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.532.

**Artículo 23.- Exención impositiva.** Las asociaciones están exentas de todo tipo de tributos o tasas de carácter provincial.

**Artículo 24.- T.O.** El artículo 17 que refiere a la incorporación de un nuevo Capítulo en la Ley 8.173 será redactado e incorporado en el Código Tributario Municipal de acuerdo a la ordenación del texto que se determine en el mismo.

**Artículo 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Sala de Comisión, 15 de junio de 2023.*

*Blanco – Mahmud – Lenci – Sola – Bermúdez – Boscarol – Espíndola*

**PROYECTO DE LEY ORIGINAL  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
RÉGIMEN DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

**Artículo 1.- Objeto.** Créase el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales, que reglará la conformación, constitución, administración y funcionamiento de organismos asociativos entre las municipalidades y comunas de la provincia de Santa Fe.

**Artículo 2.- Definición.** A los efectos de la presente, se entiende por Asociaciones Intermunicipales a toda aquella entidad integrada por municipalidades y/o comunas de la Provincia, vinculadas institucionalmente de manera voluntaria para abordar problemáticas comunes o planificar estrategias de desarrollo coordinado para satisfacer el interés general. Actuarán con estricto apego a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y modificatorias y a la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 y modificatorias, según corresponda.

**Artículo 3.- Finalidad.** La presente ley tiene la finalidad de otorgar a las municipalidades y comunas en un contexto de municipalización de las políticas públicas, una herramienta para:

- a) concretar a través de la integración, mayores escalas para la resolución de problemas comunes, en vista a satisfacer el interés general;
- b) planificar estrategias de desarrollo regional o promoción de obras públicas entre localidades que pertenezcan a un mismo espacio geográfico;
- c) negociar desde posiciones de mayor fortaleza frente a los gobiernos de otros niveles u otros factores de poder;
- d) incidir de manera conjunta en las definiciones de las políticas públicas nacionales y provinciales;
- e) reducir costos en la adquisición de bienes, insumos y productos; como la prestación de servicio de uso común;
- f) planificar y coordinar la gestión de obras públicas de interés común;
- g) vincularse a los fines de acceder a créditos;
- h) generar acciones que beneficien a la ciudadanía o determinados sectores integrantes de localidades con similitudes económicas, sociales y culturales;
- i) forjar convenios de complementación entre localidades de perfiles distintos y acuerdos de solidaridad ante asimetrías;
- j) fomentar la interrelación entre localidades;
- k) promover la cooperación técnica y financiera; y,
- l) promover la gestión común de servicios públicos.

**Artículo 4.- Integrantes.** Están facultados para conformar las asociaciones todos aquellos entes locales – municipalidades y comunas– que voluntariamente y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente decidan acordar con sus pares una Asociación de estas características con un objeto determinado de interés común. Podrá integrarse con al menos dos localidades –municipio o comuna– y sin límite en la cantidad de los mismos.

**Artículo 5.- Alcance.** El ámbito de actuación de cada Asociación se limita materialmente al objeto por el cual se conformó, y territorialmente a la jurisdicción de las municipalidades o comunas que lo constituyen, modificándose en la medida que adhieran otras localidades o alguna de ellas decida dejar de integrarlo.

## CAPÍTULO II CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN

**Artículo 6.- Naturaleza jurídica.** La Asociación Intermunicipal será una persona de derecho público de carácter no estatal, en los términos establecidos por la presente, conformada por los entes locales que voluntariamente deciden organizarse con un fin común que satisfaga el interés general. La pertenencia de las municipalidades y comunas a una Asociación Intermunicipal no afecta la autonomía de las mismas ni implica delegación de sus facultades y competencias.

**Artículo 7.- Marco normativo.** Se regirán por las disposiciones de esta ley y sus normas reglamentarias, el estatuto que se dicte en consecuencia, la normativa local y general aplicable y los principios específicos de las actividades que constituyan su objeto.

**Artículo 8.- Procedimiento.** Se constituirán a través de la suscripción de convenio otorgado por instrumento público y su aprobación por ordenanza de los concejos municipales o comisiones comunales de las ciudades y comunas según corresponda. La aprobación del convenio por parte de los órganos municipales o comunales, expresando la voluntad asociativa común, faculta al intendente o presidente comunal en representación del Estado Municipal a aprobar los estatutos de la Asociación.

**Artículo 9.- Renuncia.** Los entes locales pueden renunciar a su participación en la Asociación Intermunicipal, materializándola mediante el dictado de ordenanza que así lo determine expresamente. Dicho acto, deberá, asimismo, disponer que la renuncia tendrá efectos a partir de los 120 días de su dictado, y será notificado a cada uno de los integrantes de la Asociación Intermunicipal. El renunciante debe cumplir la totalidad de las obligaciones asumidas durante su participación.

**Artículo 10.- Disolución.** La disolución de la asociación puede darse de común acuerdo entre las partes, cumplido el objetivo perseguido o cuando por renunciaciones posteriores sólo quede una localidad. En cualquiera de los casos, los integrantes deberán cumplir la totalidad de las obligaciones asumidas durante la vigencia de la misma y hasta el cese de su funcionamiento.

## CAPÍTULO III FACULTADES

**Artículo 11.- Facultades.** Las asociaciones una vez formadas gozan de las siguientes facultades:

- a) aprobar su propio estatuto o reglamento de funcionamiento que obligue a las partes, respetando las pautas mínimas de organización institucional establecida por el Capítulo IV de la presente;
- b) autoorganizarse en todo lo que exceda a la estructura organizativa básica;
- c) planificar, coordinar y programar políticas de integración y desarrollo, respetando las autonomías de sus integrantes;
- d) promover la coordinación, armonización y compatibilidad normativa entre las municipalidades y comunas integrantes;
- e) planificar y coordinar la gestión por la cual se asociaron con un fin de bien común;
- f) celebrar convenios de asistencia o cooperación con organismos públicos o privados, locales, provinciales, nacionales o internacionales;
- g) reunir, organizar y sistematizar información sobre el objeto de la conformación;
- h) establecer los aportes que debe realizar cada una de las ciudades y comunas para sostener su funcionamiento, manteniendo un criterio de equidad; e,



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

i) realizar toda otra acción, dentro de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias determinadas por sus autoridades, tendiente al cumplimiento del objeto para la que fue constituida.

Artículo 12.- Constitución de otros entes. Las municipalidades y comunas que integran una Asociación Intermunicipal, cuando lo estimen conveniente, podrán constituir de manera complementaria o alternativa fideicomisos, consorcios, cooperativas o la figura jurídica asociativa que se considere apropiada, cumplimentando los requisitos exigidos por las normativas vigentes a cada una.

## CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 13.- Consejo de Gobierno. La asociaciones establecerán en sus estatutos un Consejo de Gobierno, como órgano deliberativo y de decisión compuesto por los intendentes y presidentes comunales de las localidades integrantes. Son válidas las decisiones que adopta por simple mayoría, salvo los casos en que sus normas exijan mayorías especiales. En caso de empate sobre una votación, quien ejerza la presidencia definirá con su voto.

Artículo 14.- Presidencia. La Presidencia del Consejo de Gobierno será rotatoria entre todos sus integrantes, renovándose el mandato anualmente. El presidente ejercerá la representación legal de la Asociación Intermunicipal, siendo dicho cargo ejercido ad honorem.

Artículo 15.- Estructura Funcional. Cada asociación podrá establecer en sus estatutos y reglamentos sus órganos ejecutivos y organización administrativa, de acuerdo al objeto por el cual decidieron asociarse y a los fines de hacer cumplir las metas y acciones que se dispongan desde el Consejo de Gobierno. Todos los integrantes deberán hacer un aporte para los gastos de su funcionamiento.

Artículo 16.- Consejos consultivos. Las asociaciones podrán constituir consejos consultivos para asesoramiento y consulta sobre los temas vinculados a su objeto, integrado por especialistas con reconocida trayectoria, o celebrar convenios de colaboración con universidades públicas o privadas, organismos públicos con actuación en la temática, fundaciones, asociaciones civiles o con empresas privadas. Los dictámenes emitidos por este órgano no tendrán carácter vinculante para la Asociación Intermunicipal.

Artículo 17.- Tasa municipal y comunal. Incorpórese al Título II un nuevo Capítulo al Código Tributario Municipal, Ley N° 8.173, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPÍTULO NUEVO Tasa de Asociativismo Intermunicipal".

Artículo Nuevo: Las municipalidades y comunas de la Provincia podrán establecer una Tasa de Asociativismo Intermunicipal, como contraprestación pecuniaria, al sólo y único efecto del cumplimiento de los fines para la que fue creada la Asociación y su funcionamiento, en el ámbito de sus jurisdicciones. El monto determinado por la Ordenanza Impositiva; efectuada su percepción, se ingresará como recaudación a una cuenta especial de su contabilidad para transferir el crédito y los montos resultantes a la asociación".

## CAPÍTULO V RELACIÓN CON EL GOBIERNO PROVINCIAL

Artículo 18.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación provincial de la presente, en lo pertinente a este Capítulo y el siguiente, la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, perteneciente al Ministerio de Gestión Pública o el organismo que lo reemplace en el futuro con competencia en la relación con las municipalidades y comunas.

Artículo 19.- Acompañamiento. El Poder Ejecutivo ofrecerá a través de la autoridad de aplicación asesoramiento técnico, asistencia operativa, acompañamiento en las gestiones y participación en sus proyectos.

Artículo 20.- Promoción. Se promoverá la conformación de asociaciones intermunicipales, priorizando en aquellos planes y programas destinados a los gobiernos locales, con aportes reintegrables o no reintegrables, aquellos proyectos presentados por municipalidades y comunas en el marco de una asociación legalmente conformada.

Artículo 21.- Fiscalización de órganos competentes. El Poder Ejecutivo carece de toda injerencia en lo atinente a la constitución de las asociaciones creadas por esta ley, más allá del poder fiscalizador que corresponda a aquellos órganos administrativos competentes en los casos en que el ordenamiento jurídico lo disponga respecto a las cuestiones vinculadas con el objeto y funcionamiento de éstas. La Autoridad de Aplicación registrará la conformación y disolución, requiriendo la documentación respaldatoria correspondiente.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 22.- Compatibilidad. Las municipalidades y comunas pueden participar en más de una asociación, en la medida que las mismas tengan objetivos absolutamente distintos o complementarios y de ninguna manera contrapuestos. También podrán formar parte de una asociación y de una área metropolitana conformada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.532.

Artículo 23.- Exención impositiva. Las asociaciones están exentas de todo tipo de tributos o tasas de carácter provincial.

Artículo 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La presente iniciativa fue ingresada en esta Cámara en el año 2021 y obtuvo media sanción, estando pronta a perder estado parlamentario decidimos presentarla nuevamente.

Nuestra Constitución Nacional, se expresa respecto a la cuestión municipal en los siguientes artículos: "Artículo 5º.- Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno Federal, garante a cada Provincia el goce y ejercicio de sus instituciones".

"Artículo 123.- Cada Provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".

Como se aprecia no otorga, sino que "asegura" la autonomía, por lo tanto, debe garantizar algo que ya existe, la autonomía municipal preexistente. Esta autonomía de los municipios, permite que como entidades estatales independientes puedan voluntariamente tomar la decisión de asociarse para perseguir sus fines de desarrollo económico y social, integrándose para facilitar estos objetivos de bien común.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Lamentablemente nuestra Provincia es parte del grupo de provincias que junto a Buenos Aires y Mendoza aún no han actualizado su texto a la Reforma Constitucional Nacional de 1994, entre ellos los postulados sobre "autonomía municipal" de la misma.*

*La Corte Suprema de la Nación ya se expresó al respecto en la causa "Asoc. Pers. Munic. Las Colonias c/ Fed. Sid. Trab. Munic. Festrám y otros s/ acción de amparo", señalando que "La falta de adaptación de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, vigente desde 1962, al estándar del artículo 123 de la Constitución Nacional, importa – entre otras consecuencias– mantener formalmente la vigencia de leyes que, como la que es materia de análisis en la causa, no operan como garantías de funcionamiento y autodeterminación sino como un valladar de la autonomía"; y exhortaron a las autoridades provinciales a dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento del mandato que emerge del artículo 123 de la Constitución Nacional.*

*Sin embargo, nuestra Constitución Provincial establece un capítulo especial sobre el Régimen Municipal en los artículos 106, 107 y 108, expresando que "Todo núcleo de población que constituya una comunidad con vida propia gobierna por sí mismo sus intereses locales con arreglo a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes que se sancionen", y fija dos regímenes distintos: "Las poblaciones que tengan más de diez mil habitantes se organizan como municipios por ley que la Legislatura dicte en cada caso, y las que no reúnan tal condición como comunas".*

*No obstante, la tensión existente entre la Constitución Nacional y la Provincial respecto a la autonomía, tanto esta última, como las leyes dictadas en su consecuencia, "Ley Orgánica de Comunas N° 2.439" y "Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756", No presentan obstáculos para el Asociativismo Intermunicipal, objeto de la presente ley.*

*Tampoco está presente específicamente en buena parte de los marcos normativos que rigen la vida de los gobiernos locales de otras provincias: sólo algunas constituciones la contemplan especialmente y alguna legislación específica regula el asociativismo intermunicipal de diferentes formas en Chaco, Córdoba y Buenos Aires.*

*Pero el derecho municipal permite lo intermunicipal, lo asociativo y lo microregional, modalidades que en diferentes áreas se fueron consolidando por todo el territorio nacional.*

*Daniel Cravacuore, especialista en la temática, afirma que se empezó a aplicar por y para: "...una búsqueda de escalas para el desarrollo económico en un contexto competitivo global; una desconcentración provincial que busca mejorar la eficacia de las políticas públicas en el territorio; una necesidad de los gobiernos locales de negociar desde posiciones de mayor firmeza frente a otros actores; un discurso planificador que reconoce las particularidades regionales para la promoción del desarrollo; un incremento de las nuevas funciones municipales que generan complejidades adicionales para los gobiernos locales, especialmente aquellos con menores capacidades institucionales; la detección del inframunicipalismo para la prestación de servicios públicos..."*

*Hay experiencias con distintas denominaciones y formatos –asociaciones de municipios, entes o consorcios intermunicipales, corredores, microrregiones y otras semejantes–, que se organizaron en nuestro país con diferentes metas y disímil éxito, para dar respuesta a las nuevas demandas ciudadanas y el desarrollo de tareas de complejidad superior.*

*La doctrina ha sistematizado dos modelos más comunes, aquellos que se organizan como consorcios de servicios, entes intermunicipales constituidos para la prestación de un servicio público, buscando una eficiente gestión de sus funciones; y otros, que como entes microrregionales integrados por un conjunto de gobiernos locales buscan colectivamente el desarrollo local. También se han clasificado por su modalidad de gestión: los que implican la delegación, por parte de los gobiernos locales, de la coordinación del ente intermunicipal en un funcionario contratado especialmente, y aquellos otros que definen una coordinación delegada en un funcionario municipal de un gobierno local integrante del consorcio.*

*En nuestra provincia, más allá de la imprevisión constitucional específica o el silencio de la ley, manifestado ut supra, también tenemos nuestras experiencias que nos sirven de antecedentes.*

*Primero podemos citar algunos acuerdos entre Localidades de la provincia con fines específicos como los "Corredores Viales" que forman Unidades Ejecutoras para administrar y gestionar tramos de rutas provinciales en concesión; los "Comités de Cuenclas" que tienen como función específica la organización y ejecución de las obras hidráulicas para el control del drenaje de aguas en un territorio determinado; los "Consortio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" –Girsu– organizaciones entre gobiernos locales para el tratamiento y disposición final de residuos, etc.*

*Es de destacar el intento de promoción del asociativismo a través de la Ley N° 12.376 del 2004, que creaba un Fondo de Estímulo al Asociativismo Municipal, al que podían acceder todos los municipios y comunas que presentaran un proyecto común y cumplieran los requisitos de la ley. Esta, no se ocupaba de establecer un marco legal para el Asociativismo Intermunicipal, sino de generar un fondo que distribuya aportes de carácter no reintegrables para financiar proyectos comunes, por el término de 2 años. Como referencia inmediata queremos destacar la Ley Provincial N° 13.532 de "Creación de Áreas Metropolitanas", que otorgó un marco de planificación de los grandes aglomerados urbanos de la provincia, articulando espacios territoriales de municipios y comunas de manera coordinada.*

*Más allá de estas experiencias, entendemos que el asociativismo intermunicipal es una herramienta institucional que aún no se ha aprovechado del todo por los Gobiernos locales, pese a su potencialidad para el abordaje de problemáticas comunes.*

*Del estudio de la doctrina, la observación de nuestras experiencias anteriores y el análisis comparativo de otras provincias, se elaboró este proyecto de ley que busca dar un marco general para el asociativismo intermunicipal en la provincia, estableciendo un régimen flexible que permita resolver las dificultades políticas y de gestión para su desarrollo.*

*En tal sentido, se diseñó un régimen amplio y práctico que facilite la integración entre localidades, como persona de derecho público de carácter no estatal, que incluso puedan sumar como integrante de la Asociación, a Organizaciones No Gubernamentales.*

*Se optó por no establecer una figura jurídica rígida de compleja conformación, sino una organización institucional sencilla y una estructura funcional abierta, facultando a que una vez conformada puedan optar por constituir o integrar fideicomisos, consorcios, cooperativas y cualquier otra figura jurídica asociativa que se adapte mejor a las finalidades que se acuerden.*

*Establece el acompañamiento y la promoción por parte de la Provincia, ejerciendo un control de legalidad, pero de ninguna manera el requerimiento de un reconocimiento previo para su existencia.*

*De esta manera, creando esta legislación específica, entendemos damos un marco de previsibilidad y confianza para que los municipios y comunas se animen a diseñar políticas interlocales y a enfrentar los problemas*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

comunes de manera coordinada, agrupándose a partir de sus similitudes, complementariedades o afinidades geográficas, históricas, culturales, económicas y sociales.

Por los motivos expuestos, es que solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Pullaro – Cándido – Bastía – Orciani – Di Stefano – Senn – Ciancio –

Espíndola – González – Basile – Julierac Pinasco

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Ciancio, Corgniali, De Pontí, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Florito, García, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la señora diputada Sola.

**SRA. SOLA.**– Señor presidente, en la votación en particular, dejo constancia del no acompañamiento al Artículo 17.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban:** Capítulo I (Arts. 1 al 5), Capítulo II (Arts. 6 al 10), Capítulo III (Arts. 11 y 12), Capítulo IV (Arts. 13 al 17), Capítulo V (Arts. 18 al 21), Capítulo VI (Arts. 22 al 24); Art. 25, de forma.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9.9 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 9.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 51.533 -CD-IP del diputado Giustiniani, por el cual crea el observatorio de la violencia y la seguridad pública en la provincia; y, por tratarse materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de ley N° 51.551-CD-UCR-Juntos por el Cambio del diputado Boscarol, por el cual se crea el observatorio de seguridad pública; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### OBSERVATORIO DE SEGURIDAD PÚBLICA CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.- Creación.** Créase el Observatorio de Seguridad Pública (en adelante el Observatorio) en el ámbito del Ministerio de Seguridad, o el organismo que en un futuro lo reemplace, el que desempeña sus funciones con el alcance, competencias y atribuciones que las disposiciones presentes le acuerdan. El Observatorio tiene autonomía funcional, técnica, de gestión y autarquía financiera.

**Artículo 2.- Misión.** El Observatorio tiene como misión la gestión del conocimiento referido a las situaciones de violencias y problemáticas delictivas y de las instituciones que abordan la seguridad y la Justicia Penal; mediante la producción, planificación, coordinación, análisis, evaluación y difusión de información que sirvan para conocimiento de la ciudadanía; y para el diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.

**Artículo 3.- Objetivos específicos.** El Observatorio tiene como objetivos:

- la producción de información permanente y sistematizada en base a evidencia científica a través de la reunión, procesamiento y análisis de datos referidos a todos los aspectos vinculados a las violencias y delitos, a la seguridad pública y al Sistema de Justicia Penal;
- proveer asistencia técnica especializada a las áreas de Gobierno que así lo requieran para la toma de decisiones y la evaluación del desempeño de las instituciones del sistema de seguridad;
- poner a disposición de la ciudadanía información oportuna, pertinente y actualizada en materia de seguridad; y,
- implementar mecanismos permanentes de participación ciudadana para el control, monitoreo, evaluación y producción de propuestas para el mejoramiento del sistema de seguridad pública y de la Justicia Penal.

**Artículo 4.- Funciones.** El Observatorio tiene las siguientes funciones:

- recolectar, procesar y analizar datos provenientes de diversas fuentes relativos a los distintos tipos y modalidades de violencias y delitos, la situación y el desempeño de las instancias y componentes del sistema de seguridad pública y del Sistema de Justicia Penal;



- b) diseñar, construir y actualizar indicadores sobre delitos y violencias con análisis diferenciados por sexo y edad, con el objeto de conocer el impacto de formas de violencia hoy silenciadas y que tienen como principales víctimas a mujeres y niños;
- c) producir información estadística útil, confiable, oportuna y actualizada en coordinación con el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC);
- d) investigar y desarrollar estudios sobre los tipos y modalidades de violencias y delitos, identificando factores sociales, ambientales, económicos y culturales que inciden en su producción;
- e) realizar estudios sobre la situación y desempeño de las instancias y componentes del sistema de seguridad pública y de la Justicia Penal;
- f) evaluar la efectividad de las estrategias y programas de prevención de la violencia y el delito;
- g) formular recomendaciones referidas a reformas institucionales, legales, normativas y organizacionales, referidas a políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública y Justicia Penal;
- h) implementar mecanismos de participación ciudadana para el control, monitoreo, evaluación del funcionamiento del sistema de seguridad pública y Justicia Penal;
- i) promover y organizar espacios de debate público con la participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, representantes de organismos públicos y privados, fomentando el intercambio de experiencias y la elaboración de propuestas de mejora;
- j) realizar actividades de extensión a la comunidad a través de campañas educativas y de concientización con la finalidad de prevenir y erradicar las distintas formas de violencia;
- k) ofrecer programas de asistencia técnica, capacitación y asesoramiento a los gobiernos locales que lo requieran para el desarrollo de políticas públicas sobre la temática;
- l) articular acciones con otros observatorios provinciales, nacionales e internacionales a los fines de intercambiar conocimientos y experiencias;
- m) articular acciones con organismos gubernamentales a los fines de monitorear y evaluar de forma permanente la implementación de políticas de seguridad; y,
- n) garantizar la publicación y difusión de las estadísticas, investigaciones y estudios realizados de forma sistemática y periódica.

**Artículo 5.- Principios rectores.** El Observatorio adopta los principios rectores de calidad, transparencia y participación ciudadana a los efectos de fortalecer la calidad institucional en materia de seguridad pública y Justicia Penal.

**Artículo 6.- Calidad de los datos.** El Observatorio debe garantizar datos confiables, verificables y comparables a partir de la documentación, estandarización de la metodología y control de los procesos.

**Artículo 7.- Transparencia.** El Observatorio, para fortalecer el principio de transparencia, realiza las siguientes acciones:

- a) promover el acceso a la información y divulgación de las actividades gubernamentales en materia de seguridad pública y Justicia Penal;
- b) recopilar y publicar sistemáticamente datos sobre el gasto y rendimiento de los recursos destinados al servicio público de seguridad y Justicia Penal; y,
- c) proporcionar información de alto valor, incluidos los datos sin procesar, de manera oportuna, en formatos que el público pueda localizar, comprender y usar fácilmente, en formatos libres de barreras tecnológicas, legales o económicas que permitan su reutilización.

**Artículo 8.- Participación ciudadana.** El Observatorio fomenta la participación ciudadana para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas en materia de seguridad y Justicia Penal, el desarrollo, monitoreo y evaluación de las mismas.

**Artículo 9.- Convenios de colaboración.** El Observatorio puede, en el ejercicio de sus funciones, suscribir convenios de colaboración con instituciones y organismos públicos, privados, internacionales, nacionales, provinciales y locales a los fines de cumplir con los objetivos presentes.

**Artículo 10.- Informes.** El Observatorio debe presentar una rendición anual de su gestión ante la Legislatura y comparecer ante las comisiones de ambas Cámaras Legislativas que lo soliciten, brindando con diligencia los informes y el asesoramiento que desde allí se requiera.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Artículo 11.- Estructura.** El Observatorio se compone de un órgano de dirección y administración, áreas específicas y un consejo consultivo.

**Artículo 12.- Dirección y Administración.** El Observatorio es dirigido y administrado por un (1) Director Ejecutivo con rango y jerarquía de Subsecretario, designado por el Poder Ejecutivo previo concurso de oposición y antecedentes. El Director Ejecutivo debe poseer, sin perjuicio de lo que disponga la Autoridad de Aplicación, título universitario, reconocida trayectoria y formación específica en los ámbitos de la seguridad pública o de la política criminal. Su desempeño tiene una duración de seis (6) años, sin posibilidad de reelección.



**Artículo 13.- Deberes y funciones del Director Ejecutivo.** El Director Ejecutivo del Observatorio tiene los siguientes deberes y funciones:

- a) ejercer la dirección, administración y representación institucional del Observatorio;
- b) elaborar el reglamento interno de funcionamiento del Observatorio;
- c) crear y modificar la estructura funcional del Observatorio;
- d) elaborar un plan estratégico de gestión;
- e) presentar una rendición anual de gestión ante la Legislatura;
- f) comparecer ante las comisiones ambas Cámaras Legislativas, todas las veces que éstas lo requieran, emitir los informes y dictámenes que éstas soliciten;
- g) suscribir convenios con organismos públicos y entidades no gubernamentales, nacionales e internacionales, a fin de fortalecer las acciones del Observatorio; y,
- h) dictar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento operativo del Observatorio conforme a lo previsto en las disposiciones presentes.

**Artículo 14.- Estructura Orgánica.** La estructura orgánica del Observatorio se establece mediante el reglamento interno de funcionamiento elaborado por la Dirección del mismo. Sin perjuicio de ello, la estructura debe organizarse en las siguientes áreas:

- a) recolección, procesamiento y análisis de datos;
- b) producción y sistematización de la información;
- c) apoyo técnico y Tecnologías de la Información y la Comunicación;
- d) administración de recursos;
- e) capacitación interna y externa;
- f) participación ciudadana; y,
- g) divulgación científica y extensión a la comunidad.

**Artículo 15.- Consejo Consultivo.** El Observatorio es asistido por un Consejo Consultivo, que tiene como funciones las de colaborar y asesorar en las cuestiones relativas a las violencias y problemáticas delictivas, a la situación y el desempeño de las instituciones del sistema de seguridad pública. Está integrado, con carácter ad honorem, por representantes con trayectoria e idoneidad en lo concerniente a las temáticas señaladas, que provengan de universidades públicas y privadas; organizaciones no gubernamentales, de derechos humanos y de la sociedad civil; el Observatorio de Víctimas de Delitos, la Asociación de Víctimas y Familiares de Víctimas; y los medios de comunicación. Los integrantes del Consejo Consultivo son designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Director Ejecutivo del Observatorio.

**Artículo 16.- Atribuciones.** Son atribuciones del Consejo Consultivo:

- a) asistir y asesorar a las distintas áreas específicas del Observatorio cuando lo requieran;
- b) participar con voz de las instancias de planificación anual de actividades del Observatorio;
- c) evaluar y emitir opinión sobre las acciones que se encuentren en ejecución;
- d) elaborar y presentar a la Dirección del Observatorio propuestas de carácter no vinculante;
- e) colaborar con la organización y difusión de los espacios de debate público, de las campañas educativas y de concientización que se propongan desde el Observatorio; y,
- f) colaborar en el diseño e implementación de las instancias permanentes de participación ciudadana en coordinación con el Departamento Ejecutivo pertinente.

**Artículo 17.- Comités Técnicos Especializados.** En función de las necesidades de información y análisis referidos a temas específicos, el Director Ejecutivo del Observatorio puede establecer Comités Técnicos Especializados integrados por especialistas y técnicos seleccionados a tal efecto. Dichos comités proporcionan asesoramiento y pueden emitir dictámenes técnicos, debiéndose llevar registro de sus sesiones y resultados.

### CAPÍTULO III

#### MECANISMOS PERMANENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Artículo 18.- Objetivo.** El Observatorio, a través de un área específica, implementa dispositivos permanentes de participación ciudadana con el objetivo de fomentar el protagonismo de los ciudadanos y ciudadanas en la producción de la información, su análisis, el monitoreo, evaluación y control social del servicio público de seguridad, la elaboración de propuestas de mejora y el trabajo articulado entre los diversos actores que intervienen en el sistema.

**Artículo 19.- Articulación.** El Observatorio desarrolla instancias de articulación, mediante canales de diálogo permanentes entre las autoridades políticas, policiales y la ciudadanía con la finalidad de consolidar un trabajo colaborativo y en red para el mejoramiento del servicio público de seguridad en general y la actuación policial en particular; promueve el desarrollo de compromisos y acciones conjuntas tendientes a mejorar la calidad de estos servicios.

**Artículo 20.- Mecanismos de control social del desempeño policial.** El Observatorio diseña e implementa diversos mecanismos tendientes a consolidar el control social del desempeño policial que, entre otros que pudieran proponerse, incluyen los siguientes:

- a) instancias de rendición de cuentas en las que se informe a la ciudadanía sobre la gestión policial;
- b) instancias de análisis y reflexión que permitan identificar malas prácticas policiales para corregirlas y prevenirlas como así también reconocer las buenas prácticas para potenciarlas y replicarlas;



- c) mecanismos de seguimiento y contralor sobre los compromisos asumidos en las instancias de participación ciudadana;
- d) definir en coordinación con el Ministerio de Seguridad, canales accesibles para denunciar conductas indebidas de agentes policiales en actividad o en situación de retiro; y,
- e) realizar audiencias públicas en las que la ciudadanía tenga la posibilidad de expresar su opinión sobre situaciones que pudieran alterar significativamente la prestación del servicio policial, como así también sobre las condiciones personales y profesionales de los agentes en condiciones de ser ascendidos o trasladados a cargos de mayor jerarquía.

**Artículo 21.- Producción y acceso a la información.** El Observatorio desarrolla de forma permanente diversas acciones tendientes a producir información relevante, garantizando el acceso efectivo de toda la ciudadanía a información oportuna y actualizada. Sin perjuicio de otras acciones que pudieran implementarse, se encarga de:

- a) realizar encuestas periódicas y grupos focales, que permitan recolectar la opinión de la ciudadanía;
- b) habilitar canales de comunicación efectivos y accesibles, presenciales y virtuales, para que la ciudadanía pueda manifestar, en cualquier momento, sus inquietudes, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias, vinculadas al desempeño policial y demás aspectos relacionados a la seguridad ciudadana; e,
- c) implementar una política de datos abiertos que posibilite a la ciudadanía el acceso ágil y oportuno a la información.

#### **CAPÍTULO IV FUENTES DE INFORMACIÓN**

**Artículo 22.- Fuentes.** El Observatorio Provincial de Seguridad Pública para el cumplimiento de sus funciones obtiene información, entre otros de:

- a) dependencias del Poder de Ejecutivo en las órbitas provincial, municipal y comunal;
- b) organismos descentralizados del Poder Ejecutivo;
- c) Ministerio Público de la Acusación;
- d) dependencias del Poder Judicial;
- e) instancias de participación comunitaria; y,
- f) organizaciones de la sociedad civil con actuación o especialización en temas afines al objeto del Observatorio.

**Artículo 23.- Obligatoriedad.** Los organismos públicos provinciales o municipales y las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, a las que se le requiera, están obligadas a suministrar o a permitir el acceso a la información o a los elementos solicitados por el Observatorio Provincial de Seguridad Pública dentro del término que éste les fije, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días.

**Artículo 24.- Preferente despacho.** Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo dan carácter de preferente despacho a los requerimientos que efectúe el Observatorio y, mediante el convenio pertinente, deben brindar acceso directo o en línea a los datos e información que dispongan.

**Artículo 25.- Protección de datos personales.** Los datos requeridos por el Observatorio no pueden referirse a datos personales o sensibles conforme lo establece la Ley Nacional 25.326. En caso de obtener información que contenga datos personales debe ser utilizada de tal manera que luego de su procesamiento no sea posible individualizar al titular de los mismos.

**Artículo 26.- Confidencialidad de la información.** El organismo o la persona requerida no pueden oponer ni invocar razones de confidencialidad o reserva para denegar el acceso o la remisión de la información solicitada. Si la información tiene carácter confidencial o reservada, dicho carácter se hace extensivo al Observatorio, y todas las personas que, por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos confidenciales o reservados estadísticos, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva. Tal obligación subsistirá aún después de finalizada su vinculación con el organismo.

**Artículo 27.- Incumplimiento.** El funcionario público que incumple la obligación de remitir los requerimientos de información por parte del Observatorio Provincial de Seguridad Pública y las violaciones de reserva o confidencialidad de la información está sujeto a las disposiciones establecidas en el Capítulo VI Régimen Disciplinario de la Ley 8.525.

**Artículo 28.- Presupuesto.** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de las disposiciones presentes.

**Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Sala de Comisión, 15 de junio de 2023.-*

*Blanco – Busatto – Rubeo – Mahmud – Lenci – Sola – Bermúdez – Boscarol – Espíndola*

PROYECTO DE LEY Nº 51.533-CD-IP  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA  
CAPÍTULO I



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

## CREACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 1.- Creación. Créase el Observatorio de la Violencia y la Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe, como organismo técnico abocado a la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública, y, en particular, al estudio y análisis de las problemáticas de las violencias y los delitos así como del desempeño de los organismos y políticas públicas de seguridad del ámbito provincial, el cual se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2.- Carácter y ámbito de actuación. El Observatorio es una entidad de carácter técnico con autonomía funcional y autarquía financiera que actúa como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Seguridad.

## CAPÍTULO II

### MISIÓN Y FUNCIONES

Artículo 3.- Misión. El Observatorio tiene como misión la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública mediante la producción, planificación, coordinación, análisis y evaluación de información sobre las violencias y las problemáticas delictivas, así como de la situación y el desempeño de los organismos del sistema de seguridad pública provincial, con el fin de aportar conocimientos para la formulación, implementación, evaluación y/o revisión de las políticas y/o estrategias de seguridad pública.

Artículo 4.- Funciones. Para el desarrollo de su misión, el Observatorio tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Recolectar, procesar y actualizar la información referida a las violencias y las problemáticas delictivas así como a la situación y el desempeño de las instancias componentes del sistema de seguridad pública provincial;
- b. Diseñar y actualizar indicadores que permitan recolectar y sistematizar la información sobre delito y violencias; con análisis diferenciados por sexo y edad, con el objeto de conocer el impacto de formas de violencia hoy silenciadas, y que tienen como principales víctimas a mujeres y niños;
- c. Diseñar y gestionar bases de datos integradas y actualizadas referidas a la información obtenida;
- d. Elaborar reportes o informes periódicos de carácter analítico y estadístico, en coordinación y consulta con el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos.
- e. Planificar y desarrollar investigaciones sobre las violencias y las problemáticas delictivas así como sobre la situación y el desempeño de las instancias componentes del sistema de seguridad pública provincial.
- f. Evaluar la efectividad de las estrategias y programas de prevención de la violencia y conjuración del delito;
- g. Formular recomendaciones referidas a reformas institucionales, legales-normativas u organizacionales;
- h. Realizar propuestas y sugerencias referidas a políticas, estrategias y/o acciones en materia de seguridad pública.
- i. Divulgar y difundir públicamente los productos generados y las actividades llevadas a cabo por el Observatorio.
- j. Desarrollar programas de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional del sistema de seguridad pública provincial.

## CAPÍTULO III

### OBLIGACIONES Y FACULTADES

Artículo 5.- Obligaciones. El Observatorio está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a. Presentar un Informe Anual de su gestión al Poder Legislativo;
- b. Presentar un Informe Anual referido a las violencias y las problemáticas delictivas así como a la situación y el desempeño de las instancias componentes del sistema de seguridad pública provincial;
- c. Comparecer, por medio del Director Ejecutivo, ante las comisiones parlamentarias de ambas Cámaras cada vez que éstas lo requieran y emitir los informes o dictámenes y brindar el asesoramiento que éstas le soliciten;
- d. Realizar una Encuesta de Victimización anual de alcance provincial;
- e. Publicar y difundir la información, los análisis, las evaluaciones y las recomendaciones producidas y efectuadas por el Observatorio; y
- f. Publicar y difundir de manera permanente los resultados de las investigaciones y los estudios realizados por el Observatorio.

Artículo 6.- Facultades. Para el cumplimiento de sus funciones, el Observatorio está facultado para:

- a. Solicitar información; documentos escritos, fotográficos, filmicos, de audio en soporte magnético, digital u otro formato; antecedentes; actas; y todo otro elemento que estime útil para el desarrollo de sus labores, a cualquier organismo público nacional, provincial o municipal y, en general, a toda persona física o jurídica, pública o privada, que tuviere en su poder o bajo su disposición dichos elementos de interés, siempre que se vinculen al cumplimiento de las funciones del Observatorio;
- b. Acceder a los documentos originales y a los antecedentes que hubieren servido de base a las informaciones suministradas, al sólo efecto de la verificación de dichas informaciones;
- c. Promover la adopción los protocolos, criterios metodológicos, definiciones, formularios, cartografía, clasificaciones, fórmulas y toda otra disposición o norma técnica para la recolección, procesamiento y análisis de la información; y
- d. Celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, académicas, asociaciones civiles y/o municipios con la finalidad de fortalecer los lazos de coordinación y trabajo conjunto que posibiliten una labor más eficiente en la materia de su competencia.

## CAPÍTULO IV

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 7.- Director Ejecutivo. El Observatorio es dirigido y administrado por un director ejecutivo con rango y jerarquía de subsecretario, designado por el Poder Ejecutivo por concurso de oposición y antecedentes.

El Director Ejecutivo del Observatorio deberá poseer título universitario y reconocida trayectoria en los ámbitos de la seguridad pública y/o de la política criminal. Su desempeño tendrá una duración de cuatro (4), pudiendo ser reelegido por una única vez.

Artículo 8.- Deberes y funciones del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo del Observatorio tendrá los siguientes deberes y funciones:

- a. Ejercer la representación institucional y la dirección general del Observatorio;
- b. Ejercer la administración del Observatorio suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes;
- c. Elaborar un plan estratégico anual;
- d. Presentar una rendición anual de gestión ante la Legislatura Provincial;
- e. Comparecer ante las comisiones de la Legislatura Provincial, todas las veces que éstas lo requieran, y emitir los informes y dictámenes que éstas le soliciten;



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- f. *Convocar al Consejo Consultivo, como mínimo tres (3) veces al año, a fin de someter a su consulta tanto las acciones planificadas como las que se encuentran en ejecución;*
- g. *Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales o extranjeros, para el cumplimiento de la misión y objetivos del Observatorio;*
- h. *Suscribir convenios con organismos públicos y entidades no gubernamentales, nacionales e internacionales, a fin de fortalecer las acciones del Observatorio;*
- i. *Dictar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento operativo del Observatorio conforme a lo previsto en la presente ley.*

**Artículo 9.- Estructura orgánica.** *La estructura orgánica del Observatorio se compondrá de, como mínimo, las siguientes áreas principales:*

- a. *Gestión y Análisis de la Información, abocada a las labores atinentes a la gestión y análisis de la información;*
- b. *Apoyo Técnico y Tecnologías de la Información, abocada a proveer los recursos y soportes tecnológicos necesarios;*
- c. *Administración de Recursos, abocada a proveer los recursos humanos recursos materiales, programación presupuestaria, asistencia jurídica, y servicios generales; y;*
- d. *Capacitación, abocada a la organización, gestión y administración de la formación y capacitación interna y externa.*

**Artículo 10.- Consejo Consultivo.** *El Observatorio será asistido por un Consejo Consultivo, que tendrá como función colaborar y asesorar en las cuestiones relativas a las violencias y las problemáticas delictivas así como a la situación y el desempeño de las instancias componentes del sistema de seguridad pública provincial.*

*El Consejo Consultivo estará integrado, con carácter ad honorem, por representantes con trayectoria e idoneidad en lo concerniente a las temáticas señaladas, que provengan de universidades públicas y/o privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, y medios de comunicación. Los integrantes del Consejo Consultivo serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Director Ejecutivo del Observatorio.*

**Artículo 11.- Comités Técnicos Especializados.** *En función de las necesidades de información y análisis referidos a temas específicos, el Director Ejecutivo del Observatorio podrá establecer Comités Técnicos Especializados integrados por especialistas y/o técnicos seleccionados a tal efecto. Dichos comités proporcionarán asesoramiento y podrán emitir dictámenes técnicos, debiéndose llevar registro de sus sesiones y resultados.*

## CAPÍTULO V

### DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

**Artículo 12.- Origen de la información.** *Para el cumplimiento de su misión y objetivos, el Observatorio utiliza información cuantitativa y cualitativa de dos clases:*

- a. *Externa, remitida por los organismos públicos provinciales o municipales y por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, identificadas como fuentes que producen datos o desarrollan sus propios sistemas de información sobre violencias y problemáticas delictivas así como sobre la situación y el desempeño de las instancias componentes del sistema de seguridad pública provincial;*
- b. *Interna, consistente en datos originales producidos por el Observatorio a partir de estudios o investigaciones especializadas, tales como encuestas de victimización, investigaciones en el terreno, análisis etnográficos, análisis espaciales y todo tipo de estudio o investigación que resulte de interés para el cumplimiento de sus misiones y funciones.*

**Artículo 15.- Obligación de remisión de información.** *Los organismos públicos provinciales o municipales y las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las que se le requiera, están obligadas a suministrar o a permitir el acceso a la información o a los elementos solicitados por el Observatorio dentro del término que éste les fije, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días.*

**Artículo 16.- Preferente despacho.** *Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo darán carácter de preferente despacho a los requerimientos que efectúe el Observatorio y, mediante el convenio pertinente, deberán brindar acceso directo o en línea a los datos e información que dispongan.*

**Artículo 17.- Protección de datos personales.** *La información requerida por el Observatorio no puede versar sobre datos personales individuales ni sobre datos sensibles conforme los define la Ley 25.326, ni registrarse de modo que importen una finalidad discriminatoria. Si se requiriera información que involucre datos personales, deberá mantenerse la reserva de nombres, identidades o cualquier otro dato identificatorio.*

**Artículo 18.- Confidencialidad de la información.** *El organismo o la persona requerida no pueden oponer ni invocar razones de confidencialidad o reserva para denegar el acceso o la remisión de la información solicitada.*

*Si la información tiene carácter confidencial o reservado, dicho carácter se hace extensivo al Observatorio, y todas las personas que, por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos confidenciales o reservados estadísticos, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva. Tal obligación subsistirá aun después de finalizada su vinculación con el organismo.*

**Artículo 19.- Régimen sancionatorio.** *El Poder Ejecutivo establecerá, a propuesta del Director Ejecutivo, un régimen conminatorio y sancionatorio ante los diversos incumplimientos de los requerimientos de información por parte del Observatorio, y las violaciones de reserva o confidencialidad de la información.*

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 20.- Readequaciones presupuestarias.** *Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las readequaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.*

**Artículo 21.- Reglamentación.** *El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley, en los aspectos de su competencia, dentro de los sesenta (60) días de su publicación.*

**Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Este proyecto reproduce el ingresado en fecha 25 de agosto de 2016, bajo Expte. N° 31.755, el cual luego de perder estado parlamentario fue reingresado el 10 de mayo de 2018 (Expte. N° 34.641) y el 18 de mayo de 2020 (Expte. N° 38.620). El 3 de mayo de 2022 fue nuevamente reingresado (Expte. 47.627), ocasión en la cual obtuvo dictamen favorable en tratamiento conjunto con otros proyectos en la Comisión de Seguridad Pública el 6 de julio de*



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

2022, en la Comisión de Presupuesto y Hacienda el 25 de agosto de 2022 y en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General el 6 de octubre de 2022. El 14 de octubre de 2022 logró media sanción; sin embargo, perdió estado parlamentario mientras esperaba su tratamiento en el Senado.

*A continuación, reproducimos los fundamentos del proyecto original:*

*Los santafesinos nos enfrentamos, con angustia y temor, al problema de la inseguridad. El reclamo de los santafesinos en torno a este tema es legítimo y está vinculado con un problema real que afecta a toda la sociedad y en forma particularmente grave a los sectores de menores recursos.*

*Las ciudades de Santa Fe y Rosario acumulan anualmente cientos de homicidios, con tasas de homicidios cada 100 mil habitantes que están muy por encima tanto de otras ciudades de la región como de la media nacional, que es de 6 homicidios cada 100 mil habitantes.*

*Frente a ello, afirmamos que desde la gestión pública se pueden y deben dar respuestas efectivas ante los problemas que padecemos.*

*Estamos convencidos de que el crecimiento del delito violento en la provincia obedece no sólo al profundo deterioro social experimentado en las últimas décadas, sino también al fracaso de las gestiones gubernamentales en la tarea de estructurar un sistema de seguridad pública eficaz en la prevención, contención e investigación del delito, y, en particular, en la erradicación de los bolsones de corrupción policial que actúan en connivencia o protección de actividades delictivas.*

*Por ello, afirmamos que el primer paso hacia el abordaje exitoso de la problemática de la inseguridad está sin dudas en el nivel de la gestión política, es decir en el ámbito de los funcionarios responsables del diseño e implementación de las políticas de seguridad.*

*Entendemos que es imprescindible propiciar no sólo una sólida articulación con las políticas de seguridad del Estado Nacional, sino también con todos los municipios de la provincia. Pero además, es necesaria una sólida articulación entre las políticas de seguridad y las demás políticas públicas: la política de seguridad ciudadana debe estar inserta en una visión de desarrollo social. En particular, debe complementarse con aquellas políticas que intervienen sobre los modos de la convivencia ciudadana y que proporcionan recursos para la mejora de la calidad del lazo social, como por ejemplo las políticas educativas, sociales, y las relativas al espacio público.*

*Sin embargo, hay un gran obstáculo con que tropieza cualquier buena política de seguridad pública –tanto en el plano nacional como en el provincial–, y es la falta de estadísticas e información fiable sobre el delito, la problemática de las violencias, y el propio desempeño de los organismos de seguridad.*

*La producción de estadísticas no es un fin en sí mismo, sino un medio, un insumo estratégico para el análisis y la toma de decisiones.*

*De allí que esta información sea una condición necesaria para la elaboración responsable de políticas públicas de seguridad, basadas en un diagnóstico certero de la realidad.*

*La escasa fiabilidad de las estadísticas oficiales en materia de seguridad*

*Esta histórica carencia de estadísticas fiables en materia de seguridad y delito responde a una variedad de causas. Dejando de lado el lamentablemente muy extendido desgobierno político de los asuntos de seguridad pública, debe señalarse que existe un manifiesto subregistro de los delitos en nuestro país: es decir, delitos que carecen de registro debido a que las víctimas no los denuncian, ni los órganos de investigación o persecución penal actúan de modo oficioso.*

*A estas dificultades se agrega el modo anárquico y metodológicamente inconsistente con que se registran las cifras oficiales del delito y la violencia.*

*Las diferentes fuentes emisoras de dicha información suelen discrepar, utilizando además metodologías incompatibles entre sí. Esto queda en evidencia frecuentemente con las discrepancias entre las estadísticas policiales y las que suministran la justicia u otro organismo de persecución penal. En estos casos, la estadística pierde su valor estratégico para el desarrollo de la política criminal y se transforma en un mero recurso argumental para reclamar más recursos o para defender una gestión.*

*Por otra parte existe una amplia categoría de hechos, como los vinculados a la violencia de género o la violencia intra-familiar, que si bien están institucionalizados por intervenir alguna agencia u oficina existente, tampoco tienen el debido registro.*

*Por todo ello, muy a menudo los registros de los datos visibilizan y ocultan, esconden o resaltan determinados problemas. La omisión de determinadas situaciones puede, en este marco, contribuir a la invisibilización de una problemática, lo que dificultará la posibilidad de efectuar diagnósticos para cuantificar y dimensionar el problema, y abordarlo mediante políticas públicas.*

*Asimismo, debe tenerse muy en cuenta que en el ámbito de la seguridad coexisten diferentes definiciones de lo que se considera como hecho delictivo; la definición jurídico-penal, la de la policía y demás organismos de seguridad, y la de los propios ciudadanos. Por lo tanto, es relevante tener en cuenta, en el momento de elaborar los mecanismos de investigación y análisis de la información, la existencia de estas realidades diferentes.*

*En definitiva, es posible afirmar que los tradicionales registros públicos sobre el delito no constituyen más que una versión aproximada de la realidad en materia de seguridad pública.*

*Para sortear estas dificultades, existen hoy numerosas herramientas para abordar estos déficits y lograr capturar las realidades a menudo subyacentes.*

*Las encuestas de victimización, por ejemplo, tienen el mérito no sólo de contabilizar hechos delictivos no registrados públicamente, sino también de detectar los motivos por los cuales sus víctimas no los denuncian. De esta forma, la herramienta tiene la ventaja adicional de medir la eficacia en el desempeño de los órganos del sistema penal.*

*El valor estratégico del conocimiento sobre el delito y las violencias*

*Las estadísticas, de por sí relevantes en materia de política criminal, cobran aún un mayor sentido estratégico si a partir de ellas se llevan a cabo análisis cualitativos y cruzamiento con datos provenientes de otras áreas del Estado, como salud, educación, políticas sociales, por citar sólo algunas de las principales.*

*Este verdadero conocimiento estratégico sin dudas posibilita la formulación, diseño e implementación de políticas públicas más eficaces en la materia.*

*En este marco es necesario buscar mecanismos que permitan conocer cada vez más y mejor el universo del delito y las problemáticas de violencia, no sólo por razones de eficacia de las políticas de seguridad, sino también por la necesidad de evaluar la eficacia y eficiencia con que se desenvuelven los organismos comprometidos con la seguridad pública.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*No será posible gobernar democrática e integralmente la seguridad pública, sin la información calificada y análisis de las violencias y problemáticas criminales, que permita optimizar los instrumentos de intervención estatal.*

*La situación en la Provincia de Santa Fe*

*La provincia de Santa Fe no cuenta con un dispositivo institucional abocado a la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública mediante la producción de información y análisis de las problemáticas delictivas y de violencias, así como de la situación y el desempeño de los organismos del con el fin de aportar conocimientos para la formulación, implementación y/o evaluación de las políticas y/o estrategias de seguridad pública.*

*No sólo no existe en la provincia información sistematizada y detallada relativa al delito sino que tampoco existe información sistematizada acerca de la propia institucionalidad estatal en la materia y, especialmente, sobre la institución policial.*

*La poca información disponible es la sistematizada por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censo (IPEC), pero resulta a todas luces insuficiente. En definitiva, en la provincia, en materia de seguridad pública, no se conoce la envergadura del problema ni la situación real de los instrumentos para abordarlo y gestionarlo.*

*En este contexto, entendemos que el conocimiento y la evaluación objetiva del estado de la seguridad pública en la provincia de Santa Fe constituyen una condición indispensable para revertir el tradicional desgobierno político de la seguridad e iniciar un proceso de profundas reformas tendientes a modernizar el sistema institucional de seguridad pública.*

*La propuesta de creación del Observatorio de Seguridad Pública*

*Mediante el presente proyecto proponemos entonces la creación y puesta en funcionamiento de un dispositivo institucional específicamente encargado de la producción de ese conocimiento estratégico y la elaboración de un diagnóstico integral de la seguridad pública basado en dos dimensiones fundamentales: 1- un diagnóstico situacional que permita conocer la situación de los delitos y violencias existentes, su evolución, sus modalidades de manifestación, sus factores determinantes, su despliegue espacial y su impacto social e institucional; 2- un diagnóstico institucional que genere un conocimiento detallado de la organización y del desempeño funcional del sistema institucional de seguridad pública en todos sus componentes.*

*De esta forma, el Observatorio de Seguridad Pública, tendrá a su cargo la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública provincial, evolución, sus modalidades de manifestación, sus factores determinantes, su despliegue espacial y su impacto social e institucional; 2- un diagnóstico institucional que genere un conocimiento detallado de la organización y del desempeño funcional del sistema institucional de seguridad pública en todos sus componentes.*

*De esta forma, el Observatorio de Seguridad Pública, tendrá a su cargo la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública provincial, constituyendo un espacio interdisciplinario de investigación, formación y de intercambio que permitirá elaborar diagnósticos situacionales e institucionales, ofrecer insumos indispensables para el diseño y formulación de políticas públicas y monitorear las intervenciones que materializan las mismas.*

*En particular, proponemos que el Observatorio incorpore análisis diferenciados por sexo y edad, con el objeto de conocer el impacto de formas de violencia hoy silenciadas, y que tienen como principales víctimas a mujeres y niños.*

*El Observatorio será administrado por un Director Ejecutivo, seleccionado mediante un mecanismo transparente a través de un concurso público de oposición y antecedentes para asegurar que la persona elegida acredite una trayectoria técnico-profesional acorde con las exigencias del cargo.*

*Será asimismo asistido por un Consejo Asesor, un comité independiente que con carácter ad honorem asesorará al organismo y ejercerá un control de calidad sobre los estudios realizados y las recomendaciones de políticas efectuadas.*

*Esto es particularmente importante, dado que la política criminal, cuya finalidad es esencialmente preventiva, es necesariamente transversal y sus soluciones se construyen con el aporte de todas aquellas agencias, penales y no penales, que suministran información relevante para la toma de decisiones que tienden a reducir la conflictividad social y la violencia. Por ello, aspiramos a que este Consejo Asesor se erija en una instancia articuladora que incorpore los aportes provenientes de organizaciones no gubernamentales, asociaciones vecinales, foros de seguridad, y otras instituciones cuyo contacto con las víctimas de la violencia resulta cotidiano y su conocimiento de la problemática vivencial.*

*Es imprescindible que el Estado reconozca la necesidad de producir estadísticas confiables de criminalidad y violencia, en la medida en que éstas constituyen un insumo básico en la formulación de un diagnóstico preciso de la problemática, sin el cual gran parte de las decisiones de política pública orientadas a enfrentar la criminalidad están siendo tomadas sin un adecuado dimensionamiento del problema, limitando las posibilidades de una gestión eficiente de la seguridad pública.*

*Consideramos, en este sentido, que la propuesta de creación de un Observatorio Provincial de la Violencia y la Seguridad constituye una instancia superadora de las deficiencias observadas en el ámbito de la información y estadísticas de seguridad, que puede convertirse en un valioso instrumento de análisis y evaluación del delito y las violencias para la toma de decisiones oportunas en beneficio de la sociedad en su conjunto.*

*Por lo expuesto, ponemos en consideración de nuestros pares la presente iniciativa, que recoge diversos antecedentes en la materia, como las experiencias de los observatorios de la República de Colombia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diversos proyectos presentados en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (diputados Marcelo Saín y León Arslanián), y la ley vigente en la Provincia de Chaco, entre otros aportes relevantes.*

*Giustiniani – Donnet*

PROYECTO DE LEY Nº 51.551-CD-UCR-JUNTOS POR EL CAMBIO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

OBSERVATORIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Creación. Créase el Observatorio de Seguridad Pública (en adelante el Observatorio) en el ámbito del Ministerio de Seguridad, o el organismo que en un futuro lo reemplace, el que desempeña sus funciones con el



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*alcance, competencias y atribuciones que las disposiciones presentes le acuerdan. El Observatorio tiene autonomía funcional, técnica, de gestión y autarquía financiera.*

*Artículo 2.- Misión. El Observatorio tiene como misión la gestión del conocimiento referido a las situaciones de violencias y problemáticas delictivas y de las instituciones que abordan la seguridad y la Justicia Penal; mediante la producción, planificación, coordinación, análisis, evaluación y difusión de información que sirvan para conocimiento de la ciudadanía; y para el diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.*

*Artículo 3.- Objetivos específicos. El Observatorio tiene como objetivos:*

- a) *producción de información permanente y sistematizada en base a evidencia científica a través de la reunión, procesamiento y análisis de datos referidos a todos los aspectos vinculados a las violencias y delitos, a la seguridad pública y al sistema de Justicia Penal;*
- b) *proveer asistencia técnica especializada a las áreas de Gobierno que así lo requieran para la toma de decisiones y la evaluación del desempeño de las instituciones del sistema de seguridad;*
- c) *poner a disposición de la ciudadanía información oportuna, pertinente y actualizada en materia de seguridad; y,*
- d) *implementar mecanismos permanentes de participación ciudadana para el control, monitoreo, evaluación y producción de propuestas para el mejoramiento del sistema de seguridad pública y de la Justicia Penal.*

*Artículo 4.- Funciones. El Observatorio tiene las siguientes funciones:*

- a) *recolectar, procesar, analizar datos provenientes de diversas fuentes relativos a los distintos tipos y modalidades de las violencias y delitos, la situación y el desempeño de las instancias y componentes del sistema de seguridad pública y del sistema de Justicia Penal;*
- b) *diseñar, construir y actualizar indicadores sobre delitos y violencias; con análisis diferenciados por sexo y edad, con el objeto de conocer el impacto de formas de violencia hoy silenciadas y que tienen como principales víctimas a mujeres y niños;*
- c) *producir información estadística útil, confiable, oportuna y actualizada en coordinación con el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC);*
- d) *investigar y desarrollar estudios sobre los tipos y modalidades de violencias y delitos, identificando factores sociales, ambientales, económicos y culturales que inciden en su producción;*
- e) *realizar estudios sobre la situación y desempeño de las instancias y componentes del sistema de seguridad pública y de la Justicia Penal;*
- f) *evaluar la efectividad de las estrategias y programas de prevención de la violencia y el delito;*
- g) *formular recomendaciones referidas a reformas institucionales, legales, normativas y organizacionales, referidas a políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública y Justicia Penal;*
- h) *implementar mecanismos de participación ciudadana para el control, monitoreo, evaluación del funcionamiento del sistema de seguridad pública y Justicia Penal;*
- i) *promover y organizar espacios de debate público con la participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, representantes de organismos públicos y privados, fomentando el intercambio de experiencias y la elaboración de propuestas de mejora;*
- j) *realizar actividades de extensión a la comunidad a través de campañas educativas y de concientización con la finalidad de prevenir y erradicar las distintas formas de violencia;*
- k) *ofrecer programas de asistencia técnica, capacitación y asesoramiento a los gobiernos locales que lo requieran para el desarrollo de políticas públicas sobre la temática;*
- l) *articular acciones con otros observatorios provinciales, nacionales e internacionales a los fines de intercambiar conocimientos y experiencias;*
- m) *articular acciones con organismos gubernamentales a los fines de monitorear y evaluar de forma permanente la implementación de políticas de seguridad; y,*
- n) *garantizar la publicación y difusión de las estadísticas, investigaciones y estudios realizados de forma sistemática y periódica.*

*Artículo 5.- Principios rectores. El Observatorio adopta los principios rectores de calidad, transparencia y participación ciudadana a los efectos de fortalecer la calidad institucional en materia de seguridad pública y Justicia Penal.*

*Artículo 6.- Calidad de los datos. El Observatorio debe garantizar datos confiables, verificables y comparables a partir de la documentación, estandarización de la metodología y control de los procesos.*

*Artículo 7.- Transparencia. El Observatorio, para fortalecer el principio de transparencia, realiza las siguientes acciones:*

- a) *promover el acceso a la información y divulgación de las actividades gubernamentales en materia de seguridad pública y Justicia Penal;*
- b) *recopilar y publicar sistemáticamente datos sobre el gasto y rendimiento de los recursos destinados al servicio público de seguridad y Justicia Penal; y,*
- c) *proporcionar información de alto valor, incluidos los datos sin procesar, de manera oportuna, en formatos que el público pueda localizar, comprender y usar fácilmente, en formatos libres de barreras tecnológicas, legales o económicas que permitan su reutilización.*

*Artículo 8.- Participación ciudadana. El Observatorio fomenta la participación ciudadana para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas en materia de seguridad y Justicia Penal, el desarrollo, monitoreo y evaluación de las mismas.*

*Artículo 9.- Convenios de colaboración. El Observatorio puede, en el ejercicio de sus funciones, suscribir convenios de colaboración con instituciones y organismos públicos, privados, internacionales, nacionales, provinciales y locales a los fines de cumplir con los objetivos presentes.*

*Artículo 10.- Informes. El Observatorio debe presentar una rendición anual de su gestión ante la Legislatura y comparecer ante las comisiones de ambas Cámaras Legislativas que lo soliciten, brindando con diligencia los informes y el asesoramiento que desde allí se requiera.*

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

*Artículo 11.- Estructura. El Observatorio se compone de un órgano de dirección y administración, áreas específicas y un Consejo Consultivo.*

*Artículo 12.- Dirección y administración. El Observatorio es dirigido y administrado por un (1) director ejecutivo con rango y jerarquía de subsecretario, designado por el Poder Ejecutivo previo concurso de oposición y antecedentes. El director ejecutivo debe poseer, sin perjuicio de lo que disponga la Autoridad de Aplicación, título universitario,*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

reconocida trayectoria y formación específica en los ámbitos de la seguridad pública o de la política criminal. Su desempeño tiene una duración de seis (6) años, sin posibilidad de reelección.

Artículo 13.- Deberes y funciones del director ejecutivo. El director ejecutivo del Observatorio tiene los siguientes deberes y funciones:

- a) ejercer la dirección, administración y representación institucional del Observatorio;
- b) elaborar el reglamento interno de funcionamiento del Observatorio;
- c) crear y modificar la estructura funcional del Observatorio;
- d) elaborar un plan estratégico de gestión;
- e) presentar una rendición anual de gestión ante la Legislatura;
- f) comparecer ante las comisiones ambas Cámaras Legislativas, todas las veces que estas lo requieran, emitir los informes y dictámenes que estas soliciten;
- g) suscribir convenios con organismos públicos y entidades no gubernamentales, nacionales e internacionales, a fin de fortalecer las acciones del Observatorio; y,
- h) dictar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento operativo del Observatorio conforme a lo previsto en las disposiciones presentes.

Artículo 14.- Estructura orgánica. La estructura orgánica del Observatorio se establece mediante el reglamento interno de funcionamiento elaborado por la dirección del mismo. Sin perjuicio de ello, la estructura debe organizarse en las siguientes áreas:

- a) recolección, procesamiento y análisis de datos;
- b) producción y sistematización de la información;
- c) apoyo técnico y Tecnologías de la Información y la Comunicación;
- d) administración de recursos;
- e) capacitación interna y externa;
- f) participación ciudadana; y,
- g) divulgación científica y extensión a la comunidad.

Artículo 15.- Consejo Consultivo. El Observatorio es asistido por un Consejo Consultivo, que tiene como funciones las de colaborar y asesorar en las cuestiones relativas a las violencias y problemáticas delictivas, a la situación y el desempeño de las instituciones del sistema de seguridad pública. Está integrado, con carácter ad honorem, por representantes con trayectoria e idoneidad en lo concerniente a las temáticas señaladas, que provengan de universidades públicas y privadas; organizaciones no gubernamentales, de derechos humanos y de la sociedad civil; el Observatorio de Víctimas de Delitos, la Asociación de Víctimas y Familiares de Víctimas; y los medios de comunicación. Los integrantes del Consejo Consultivo son designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del director ejecutivo del Observatorio.

Artículo 16.- Atribuciones. Son atribuciones del Consejo Consultivo:

- a) asistir y asesorar a las distintas áreas específicas del Observatorio cuando lo requieran;
- b) participar con voz de las instancias de planificación anual de actividades del Observatorio;
- c) evaluar y emitir opinión sobre las acciones que se encuentren en ejecución;
- d) elaborar y presentar a la Dirección del Observatorio propuestas de carácter no vinculante;
- e) colaborar con la organización y difusión de los espacios de debate público, de las campañas educativas y de concientización que se propongan desde el Observatorio; y,
- f) colaborar en el diseño e implementación de las instancias permanentes de participación ciudadana en coordinación con el departamento ejecutivo pertinente.

Artículo 17.- Comités técnicos especializados. En función de las necesidades de información y análisis referidos a temas específicos, el director ejecutivo del Observatorio puede establecer comités técnicos especializados integrados por especialistas y técnicos seleccionados a tal efecto. Dichos comités proporcionan asesoramiento y pueden emitir dictámenes técnicos, debiéndose llevar registro de sus sesiones y resultados.

## CAPÍTULO III

### MECANISMOS PERMANENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 18.- Objetivo. El Observatorio, a través de un área específica, implementa dispositivos permanentes de participación ciudadana con el objetivo de fomentar el protagonismo de los ciudadanos y ciudadanas en la producción de la información, su análisis, el monitoreo, evaluación y control social del servicio público de seguridad, la elaboración de propuestas de mejora y el trabajo articulado entre los diversos actores que intervienen en el sistema.

Artículo 19.- Articulación. El Observatorio desarrolla instancias de articulación, mediante canales de diálogo permanentes entre las autoridades políticas, policiales y la ciudadanía con la finalidad de consolidar un trabajo colaborativo y en red para el mejoramiento del servicio público de seguridad en general y la actuación policial en particular; promueve el desarrollo de compromisos y acciones conjuntas tendientes a mejorar la calidad de estos servicios.

Artículo 20.- Mecanismos de control social del desempeño policial. El Observatorio diseña e implementa diversos mecanismos tendientes a consolidar el control social del desempeño policial que, entre otros que pudieran proponerse, incluyen los siguientes:

- a) instancias de rendición de cuentas en las que se informe a la ciudadanía sobre la gestión policial;
- b) instancias de análisis y reflexión que permitan identificar malas prácticas policiales para corregirlas y prevenirlas como así también reconocer las buenas prácticas para potenciarlas y replicarlas;
- c) mecanismos de seguimiento y contralor sobre los compromisos asumidos en las instancias de participación ciudadana;
- d) definir en coordinación con el Ministerio de Seguridad, canales accesibles para denunciar conductas indebidas de agentes policiales en actividad o en situación de retiro; y,
- e) realizar audiencias públicas en las que la ciudadanía tenga la posibilidad de expresar su opinión sobre situaciones que pudieran alterar significativamente la prestación del servicio policial, como así también sobre las condiciones personales y profesionales de los agentes en condiciones de ser ascendidos o trasladados a cargos de mayor jerarquía.

Artículo 21.- Producción y acceso a la información. El Observatorio desarrolla de forma permanente diversas acciones tendientes a producir información relevante, garantizando el acceso efectivo de toda la ciudadanía a información oportuna y actualizada. Sin perjuicio de otras acciones que pudieran implementarse, se encarga de:



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- a) realizar encuestas periódicas y grupos focales, que permitan recolectar la opinión de la ciudadanía;
- b) habilitar canales de comunicación efectivos y accesibles, presenciales y virtuales, para que la ciudadanía pueda manifestar, en cualquier momento, sus inquietudes, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias, vinculadas al desempeño policial y demás aspectos relacionados a la seguridad ciudadana; y,
- c) implementar una política de datos abiertos que posibilite a la ciudadanía el acceso ágil y oportuno a la información.

## CAPÍTULO IV FUENTES DE INFORMACIÓN

Artículo 22.- Fuentes. El Observatorio Provincial de Seguridad Pública para el cumplimiento de sus funciones obtiene información, entre otros de:

- a) dependencias del Poder de Ejecutivo en las órbitas provincial, municipal y comunal;
- b) organismos descentralizados del Poder Ejecutivo;
- c) Ministerio Público de la Acusación;
- d) dependencias del Poder Judicial;
- e) instancias de participación comunitaria; y,
- f) organizaciones de la sociedad civil con actuación o especialización en temas afines al objeto del Observatorio.

Artículo 23.- Obligatoriedad. Los organismos públicos provinciales o municipales y las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, a las que se le requiera, están obligadas a suministrar o a permitir el acceso a la información o a los elementos solicitados por el Observatorio Provincial de Seguridad Pública dentro del término que este les fije, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días.

Artículo 24.- Preferente despacho. Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo dan carácter de preferente despacho a los requerimientos que efectúe el Observatorio y, mediante el convenio pertinente, deben brindar acceso directo o en línea a los datos e información que dispongan.

Artículo 25.- Protección de datos personales. Los datos requeridos por el Observatorio no pueden referirse a datos personales o sensibles conforme lo establece la Ley Nacional 25.326. En caso de obtener información que contenga datos personales debe ser utilizada de tal manera que luego de su procesamiento no sea posible individualizar al titular de los mismos.

Artículo 26.- Confidencialidad de la información. El organismo o la persona requerida no pueden oponer ni invocar razones de confidencialidad o reserva para denegar el acceso o la remisión de la información solicitada. Si la información tiene carácter confidencial o reservada, dicho carácter se hace extensivo al Observatorio, y todas las personas que, por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos confidenciales o reservados estadísticos, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva. Tal obligación subsistirá aún después de finalizada su vinculación con el organismo.

Artículo 27.- Incumplimiento. El funcionario público que incumple la obligación de remitir los requerimientos de información por parte del Observatorio Provincial de Seguridad Pública y las violaciones de reserva o confidencialidad de la información está sujeto a las disposiciones establecidas en el Capítulo VI Régimen Disciplinario de la Ley 8.525.

Artículo 28.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de las disposiciones presentes.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto recupera la sanción lograda el 6 de octubre de 2022 por parte de este Cuerpo, que luego perdiera estado parlamentario en el Senado. La sanción obtenida entonces unificó un proyecto de mi autoría Expediente N° 42.361, el proyecto presentado por la diputada Bellatti, Expediente N° 43.477 y el Expediente N° 47.627 presentado por el diputado Giustiniani y la diputada Donnet. Es ese texto el que ponemos a consideración a fin de obtener su sanción definitiva, por los fundamentos que a continuación se expresan.

La confianza de la ciudadanía en la capacidad del Estado Provincial de proveer el servicio de seguridad atraviesa una crisis sin precedentes. La alarmante cantidad de homicidios en la provincia y los múltiples hechos de violencia validan la desconfianza en la institución policial y en la capacidad del Gobierno de ofrecer soluciones.

Con respecto a la actuación policial en particular, la evidente incapacidad del Gobierno en la prestación de este servicio esencial, reviste una doble gravedad que cuestiona la bases mismas del Estado democrático de derecho. Porque no solo no se está logrando garantizar el cumplimiento de la ley, disminuyendo el delito y previniéndolo, sino que además es la misma policía la que no la cumple viéndose frecuentemente implicada en delitos y hechos de corrupción de diversa magnitud. En definitiva, lo que vemos a diario es que quienes deberían garantizar que la ley se cumpla y proteger a los ciudadanos, quienes deberían preservar el orden, la paz, la convivencia democrática y el pleno ejercicio de los derechos no lo hacen.

Frente a este panorama hoy la ciudadanía, lejos de ubicarse en un lugar de pasividad y queja, se manifiesta públicamente con indignación y exigiendo a las autoridades la apertura de instancias de participación, mayor control, transparencia y que se cumpla incondicionalmente la ley.

En razón de todo ello, es que mediante el presente proyecto, pretendemos tomar lo que la ciudadanía santafesina está reclamando legítimamente como una oportunidad de reconfigurar la relación entre la política y el ciudadano desde una lógica de transparencia, apertura y participación democrática. Esto constituye el aporte vertebrador de nuestra propuesta y que entendemos es una innovación valiosa y superadora a los diversos planteos efectuados hasta el momento sobre el tema.

Estamos realmente convencidos de que si queremos reparar la confianza quebrada y superar la grave crisis que estamos atravesando, es indispensable hacer parte a los ciudadanos en el proceso de producción de diagnósticos, diseño e implementación de políticas públicas, evaluación y seguimiento de las mismas; como así también, poner a su alcance información pertinente, actualizada y mecanismos efectivos de monitoreo y control.

Desde esta mirada, proponemos la creación del Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe como un ente con autonomía funcional, técnica, de gestión y autarquía financiera cuyo objetivo principal es la obtención de datos referidos a todos los aspectos vinculados a la seguridad ciudadana, su análisis y la producción de evidencia científica de forma permanente y sistematizada.

En cuanto a su finalidad, proponemos que sus funciones se orienten a proveer de manera especializada asistencia técnica a las áreas de Gobierno que así lo requieran tanto provinciales como municipales y comunales, para



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

la toma de decisiones y el diseño de la política de seguridad ciudadana; como así también poner a disposición de la ciudadanía información oportuna, pertinente, actualizada y diversos mecanismos de participación social para el control, monitoreo, evaluación y producción de propuestas para el mejoramiento del servicio público de seguridad y en particular del accionar policial.

En virtud de ello, proponemos que el Observatorio adopte como principios rectores los establecidos por la Alianza para el Gobierno Abierto de la que nuestro país forma parte, de forma tal que todas sus acciones contribuyan a mejorar los niveles de transparencia y participación ciudadana en nuestra provincia.

La estructura orgánica funcional que planteamos en el presente proyecto, refleja también la jerarquía de los principios rectores mencionados. La dirección y administración del Observatorio estaría a cargo de una persona electa a partir de un concurso de oposición y antecedentes requiriéndose además el acuerdo de ambas Cámaras Legislativas para su designación. La estructura funcional se propone organizar en departamentos ejecutivos que si bien se encargarán de tareas muy específicas deberán trabajar de forma articulada y los conjuntos de funciones que se proponen nuclear en cada departamento como mínimo son las siguientes: recolección, procesamiento y análisis de datos; producción y sistematización de información; apoyo técnico; administración de recursos; capacitación interna y externa; participación ciudadana; divulgación científica y extensión a la comunidad. Por último, en lo que a la estructura refiere, proponemos la existencia de un órgano de participación social y académica que será de carácter consultivo y actuación permanente. Sus miembros serán designados por la dirección y desempeñarán sus funciones ad honorem. Se compondrá por representantes de universidades públicas con asiento en la provincia, entidades científicas de reconocida trayectoria y organizaciones de la sociedad civil afines al objeto del Observatorio.

En el Título III, desarrollamos los lineamientos básicos para implementar mecanismos permanentes de participación ciudadana, es así que proponemos que el Observatorio, a través de un departamento ejecutivo específico, implemente diversos mecanismos con el objetivo de fomentar el protagonismo de los ciudadanos y ciudadanas en la producción de la información, su análisis, el monitoreo, evaluación y control social del servicio público de seguridad, la elaboración de propuestas de mejora y el trabajo articulado entre los diversos actores que intervienen en el sistema.

Complementariamente, el Observatorio desarrollará instancias de articulación, mediante canales de diálogo permanentes entre las autoridades políticas, las autoridades policiales y los ciudadanos, con la finalidad de consolidar un trabajo colaborativo y en red para el mejoramiento del servicio público de seguridad en general y la actuación policial en particular; como así también promoverá el desarrollo de compromisos y acciones conjuntas tendientes a mejorar la calidad de estos servicios.

También, el Observatorio diseñará e implementará diversos mecanismos tendientes a consolidar el control social del desempeño policial. En este punto, es importante señalar que sin desconocer ni minimizar la gravedad de la situación, y asumiendo como premisa incuestionable la "tolerancia cero" a la corrupción, entendemos que utilizar el camino de la estigmatización de la institución policial es deslegitimarla aún más y profundizar el enfrentamiento entre el ciudadano y el policía. Por eso sostenemos que el camino adecuado es el de lograr un acercamiento entre todos los actores involucrados en esta compleja problemática (ciudadanos, autoridades gubernamentales y policiales) para reparar la confianza y trabajar en conjunto en la construcción de soluciones.

Esto, de ninguna manera significa ignorar que es responsabilidad indelegable del Estado proveer el servicio público de seguridad; muy por el contrario, estamos convencidos de que se debe dejar atrás el llamado "autogobierno policial" y avanzar hacia la construcción de una conducción política firme, que de una batalla frontal contra las mafias enquistadas en nuestra sociedad y en la institución policial. Pero también, necesitamos una conducción política que se comprometa con el mejoramiento del servicio policial, jerarquizándolo con capacitaciones orientadas a profesionalizarla, con equipamiento, infraestructura, generando todos los recursos necesarios para aumentar la capacidad técnica y operativa para prevenir, investigar y combatir el delito. En otras palabras, una conducción política que "cuide a quienes nos cuidan" y que también castigue con firmeza al que hace mal su trabajo, al que no cumple con la ley. La "tolerancia cero" a la corrupción policial debe ser una premisa incuestionable.

Partiendo de ello, consideramos también que esa conducción debe ser permeable a la participación ciudadana, a la mirada y al involucramiento activo de los ciudadanos fundamentalmente para transparentar la gestión, funcionamiento y control de la prestación del servicio policial.

Pensar el control de la institución policial desde la implementación de mecanismos de participación ciudadana nos permite, como decíamos antes, transparentar los procesos y separar "la paja del trigo", nos permite exponer y visibilizar las malas prácticas para corregirlas, sancionarlas y prevenirlas, pero también detectar las buenas prácticas para potenciarlas y replicarlas. Incluso, varias provincias y municipios en distintos puntos del país ya han dado pasos en este sentido, lo que nos da un indicio de que no solo este tipo de propuestas responden a una necesidad real, sino que también son viables.

Por último, en cuanto a lo que refiere a la participación ciudadana, planteamos que el Observatorio desarrolle de forma permanente diversas acciones tendientes a producir socialmente información relevante, como así también garantizar el acceso efectivo de toda la ciudadanía a información oportuna y actualizada. Sin perjuicio de otras acciones que pudieran implementarse, proponemos que se realicen encuestas periódicas y grupos focales, que permitan recolectar la opinión de la ciudadanía; que se habiliten canales de comunicación efectivos y accesibles, presenciales y virtuales, para que la ciudadanía pueda manifestar, en cualquier momento, sus inquietudes, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias, vinculadas al desempeño policial y demás aspectos relacionados a la seguridad ciudadana; como así también implementar una política de datos abiertos que posibilite a la ciudadanía el acceso a la información de manera oportuna, en formatos que el público pueda localizar, comprender, usar fácilmente y en formatos libres de barreras tecnológicas, legales o económicas que permitan su reutilización.

Por último, establecemos el marco regulatorio sobre las fuentes de información de las que se vale el Observatorio para desarrollar sus tareas, además de enumerarlas, se establece que el tratamiento de los datos requeridos por el Observatorio a dichas fuentes debe respetar las disposiciones establecidas en la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326 no pudiendo versar sobre datos personales o sensibles, y en caso de obtener información que contenga este tipo de datos debe ser utilizada de tal manera que luego de su procesamiento no sea posible individualizar al titular de los mismos. Por último, se establece que cuando el Observatorio solicite datos e información que desde la fuente primaria sea catalogada como confidencial o reservada, este carácter debe ser respetado por todas las personas que dentro de la órbita del Observatorio, por razón de sus cargos y funciones



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

accedan a los mismos quedando obligados en todos los casos e incluso luego de finalizada su labor, a guardar sobre ellos absoluta reserva.

Para finalizar, queremos insistir en la idea central que motiva esta propuesta: la crisis que estamos atravesando es una oportunidad para reconfigurar la forma de vinculación entre la ciudadanía y la política. Tomar esta oportunidad es necesario, urgente y es nuestra responsabilidad.

El camino es fortalecer los principios de transparencia y de participación ciudadana; es producir información pertinente, actualizada y libre de incidencias políticas sectoriales, es democratizar el monitoreo y control del servicio policial, no desde una mirada inquisitoria, sino desde una postura proactiva que involucre a la ciudadanía; es articular acciones y compromisos con todos los actores intervinientes en el sistema público de seguridad orientados al mejoramiento del mismo y en definitiva a hacer realidad el deseo y el derecho de todos a vivir en una sociedad más justa, solidaria y pacífica donde el orden, la paz y la convivencia democrática sean mucho más que un lema de campaña y se transformen en las bases de un nuevo acuerdo social en la provincia de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de esta propuesta.

*Alejandro Boscarol*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa.** *Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Ciancio, Corgniali, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Florito, García, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban:** *Capítulo I (Arts. 1 al 10), Capítulo II (Arts. 11 al 17), Capítulo III (Arts. 18 al 21), Capítulo IV (Arts. 22 al 28); Artículo 29, de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Mociono que se aprueben en bloque los proyectos del N° 10 al N° 51.

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– En consideración la moción formulada por el señor diputado Blanco.

- **Resulta aprobada.**

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– A consideración los asuntos del N° 10 al N° 51 del Orden del Día N° 5, que son proyectos de comunicación, declaración y resolución.

- **Resultan aprobados los dictámenes sobre los siguientes proyectos:**

## 9.10 RECONOCIMIENTO AL SR. JORGE AMADO ARTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución N° 51.386-CD-UCR-Evolución del diputado González, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada al Sr. Jorge Amado Arta, en reconocimiento a su extensa labor como profesional en el ámbito del ceremonial y protocolo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada al Sr. Jorge Amado Arta, en reconocimiento a su extensa labor como profesional en el ámbito del ceremonial y protocolo.

**Artículo 2.-** Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

**Artículo 3.-** Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la entrega.

**Artículo 5.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio 2023.*

*Olivera – Di Stefano – Ciancio – Balagué – Sola*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

## RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada al Sr. Jorge Amado Arta, en reconocimiento a su extensa labor como profesional en el ámbito del ceremonial y protocolo.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El señor Jorge Amado Arta, es nacido en la ciudad de San Cristóbal, en la cual vive actualmente. En su carrera como Técnico Superior en Ceremonial y Protocolo, se desempeña hace más de 55 años con una profesionalidad y un aporte social y cultural digna de ser destacada.

El señor Arta, se ha desempeñado durante más de 50 años como ceremonialista, y su amplia trayectoria le permitió ser autor del Primer Seminario para la Educación en la provincia de Santa Fe sobre actos escolares y símbolos patrios y del libro "Nuestros Símbolos", recientemente editado sobre la historia de los símbolos argentinos, tratamiento y uso de banderas, destinado especialmente a la educación. Este último, declarado de interés por la Honorable Cámara de Senadores y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Además, Arta es miembro activo de la Asociación de Profesionales de Ceremonial de la República Argentina y Miembro H. de ASROC (Asociación Santafesina de Relaciones Públicas, Organización de Eventos y Ceremonial).

Algunos de sus múltiples antecedentes respecto a su trayectoria en relaciones públicas, ceremonial, protocolo, relaciones internacionales y diplomáticas, Imagen Institucional, vexilología, imagen y oratoria, son:

1. Año 1988. Ceremonial Empresario – Diplomacia Centro de Estudios. Buenos Aires.
2. Año 1992. Oratoria – Centro de Estudios de Relaciones Internacionales y Ceremonial. Buenos Aires.
3. Año 1992. Relaciones Públicas y Diplomáticas – Centro de Estudios de Relaciones Internacionales y Ceremonial. Buenos Aires.
4. Año 1992. Ceremonial y Protocolo – Centro de Estudios de Relaciones Internacionales y Ceremonial. Buenos Aires.
5. Año 1992. Relaciones Públicas – Centro de Estudios de Relaciones Internacionales y Ceremonial. Buenos Aires.
6. Año 1994. I Simposio Iberoamericano de Ceremonial y Protocolo en las Relaciones Públicas – Confederación Iberoamericana de Relaciones Públicas. Córdoba.
7. Año 1994. Ceremonial y Protocolo. Pontificia Universidad Católica Argentina – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Rosario. Rosario.
8. Año 1995. Primer Congreso Internacional de Relaciones Públicas y Ceremonial – Instituto Superior de Relaciones Públicas y Ceremonial. Buenos Aires.
9. Año 1998. Foro Hispanoamericano de Ceremonial y Relaciones Públicas. Instituto Superior de Relaciones Públicas y Ceremonial. Buenos Aires.
10. Año 1999. III Simposio Iberoamericano – La Comunicación y Las Relaciones Públicas en el contexto del Mercosur. Confederación Iberoamericana de Comunicación y Relaciones Públicas. Córdoba.
11. Año 1999. III Simposio Iberoamericano de Comunicación y Relaciones Públicas – Hacia un Ceremonial y un Protocolo integrado en el marco de principios internacionales y de igualdad entre países – Confederación Iberoamericana de Relaciones Públicas. Córdoba.
12. Año 1999. 5tas. Jornadas Nacionales de Ceremonial – Asociación de Profesionales de Ceremonial de la República Argentina. Buenos Aires.
13. Año 1999. Jornada de Técnica y Ceremonial de los Símbolos Patrios y Seminario de Práctica en Ceremonial de Actos Escolares. Asociación de Profesionales de Ceremonial de la República Argentina. Buenos Aires.
14. Año 2000-2001. Jornadas Nacionales de Relaciones Públicas y Ceremonial – El Futuro Inmediato - Asociación de Profesionales de Ceremonial de la República Argentina. Buenos Aires.
15. Año 2002. Jornadas Nacionales de Ceremonial, Símbolos Patrios, Ceremonial y Protocolo: El Escenario del Futuro. Buenos Aires.
16. Año 2004. Jornadas Nacionales de Ceremonial Cultura Ceremonial y Protocolo – Buenos Aires – Declaradas de Interés Nacional – Presidencia de la Nación.
17. Año 2005. Congreso Internacional de Ceremonial y Protocolo – OICP – Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo – Sede Madrid – España y Dirección General de la Presidencia de la Nación.
18. Año 2005. Jornadas Nacionales de Ceremonial – Escuela Superior de Guerra. Buenos Aires.
19. Año 2006. A instancias de la Asociación Interamericana de Ceremonial, disertante sobre Proyecto – Creación de la Bandera de San Cristóbal en el Foro Interamericano de Ceremonial realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
20. Año 2007. Jornadas Nacionales de Protocolo – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – CERIC – Centro de Estudios Relaciones Internacionales y Ceremonial.
21. Año 2008. Investigación e Inserción de los Símbolos en los Países Latinoamericanos – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
22. Año 2009. Foro Internacional de Protocolo – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fundación para el Desarrollo Empresarial.
23. Año 2010. Simposio Iberoamericano de Ceremonial – Córdoba.
24. Año: 2011. Cancillería – Organismos Internacionales de Ceremonial y Relaciones Públicas – FIDEC.
25. Año 2012. El Protocolo Hoy – Seminario Nacional de Relaciones Públicas. Rosario.
26. Año 2013. El Protocolo vigencia en las Instituciones Oficiales y Privadas. Córdoba.
27. Año 2014. El Ceremonial en las Relaciones Públicas Oficiales. Buenos Aires.
28. Año 2015. Los Símbolos de los Países del Mundo. Su tratamiento.
29. Año 2016. Tratamientos protocolares en las Monarquías.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Otros puntos destacados en sus antecedentes profesionales, en el campo del Ceremonial y Protocolo Institucional, son las innumerables participaciones en la organización, la dirección y conducción de Ceremonias, congresos, actos públicos oficiales y privados, en los contextos internacionales, nacionales, provinciales, regionales y locales.

Participó además como panelista en foros, simposios y congresos relacionados con temáticas legales y normativas que rigen en el ámbito nacional e internacional en las especialidades protocolares. Para señalar algunos de los más relevantes fueron:

1. Organización y conducción protocolar de Congreso Latinoamericano de Parlamentos Municipales, con sede en la Argentina, Corrientes.
2. Organización protocolar y conducción de la Ceremonia de Asunción del Gobernador de la Provincia de Santa Fe. 11/12/1999.
3. Conducción protocolar VII Jornadas Nacionales del Ceremonial, Buenos Aires, 06/07/2002.
4. Autor –Disertante del Primer Seminario de Ceremonial y Protocolo para la Educación en la Provincia de Santa Fe, octubre de 2003, auspiciado y declarado de interés por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia.
5. Conducción/Ceremonial/Protocolar: Ceremonias de Apertura y Clausura de las IX Jornadas Nacionales del Ceremonial, Buenos Aires/Junio de 2004.
6. Panelista/Disertante en el 3º Foro Interamericano de Ceremonial realizado en la ciudad de Buenos Aires, organizado por la Asociación Interamericana de Ceremonial, noviembre de 2005.
7. Disertante en la 2ª Reunión Nacional de Ceremonial, julio de 2006, realizado en la ciudad de Santa Fe.

Entre los más significativos aportes a la comunidad, se destacan la autoría de proyectos relacionados con la creación de Banderas y escudos de varios pueblos y ciudades de la provincia de Santa Fe, entre ellos ciudad de San Cristóbal, Tostado, Sunchales, Suardí, Colonia Clara, Villa Trinidad, Huanqueros, La Rubia, Arrufó, La Lucila, Villa Saralegui, Ñanducita, San José de la Esquina, Colonia Ana, San Guillermo, Beravebú, Los Molinos, Colonia Rosa, Capivara, Monte Oscuridad, María Luisa, Soledad, Elisa, Colonia Dos Rosas, Curupaity, Tacural, La Pelada, Monigotes, Palacios, Moisés Ville, Ambrosetti, Primera Bandera Departamental de la Provincia de Santa Fe – Dpto. Vera, entre otros.

En el ámbito de la conducción pública, su actividad se inicia desde el año 1968. desde ese entonces, cuenta con conducciones de programas radiales y televisivos locales y de audiovisuales, videos y otros en rubros históricos documentales del Departamento San Cristóbal.

La locución y conducción de eventos, la realizó en ámbitos nacionales, provinciales, regionales y locales en actos oficiales públicos y del ámbito privado.

En el ámbito periodístico, también tuvo experiencias, siendo corresponsal periodístico en la ciudad de San Cristóbal Ad-Hoc, del diario “La Capital” –Rosario y “El Matutino” – LT9 Radio Brigadier Estanislao López, Santa Fe.

Es importante mencionar, que el señor Arta fue nominado para integrar el Programa de Selección de Jóvenes sobresalientes de la Provincia de Santa Fe “Cámara Juniors” de Rosario. Año 1991.

El presente proyecto, lo motiva la sobresaliente trayectoria y el importante aporte social y cultural que realizó el señor Arta en su labor profesional, en numerosas localidades de la provincia de Santa Fe, especialmente en el centro norte provincial.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de resolución, que otorga la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada al Sr. Jorge Amado Arta, en reconocimiento a su extensa labor como profesional en el ámbito del ceremonial y protocolo.

Marcelo González

## 9.11 RECONOCIMIENTO A ACTRIZ MARÍA MICAELA RIERA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución N° 51.585 CD-PJ de la diputada De Ponti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a María Micaela Riera, en reconocimiento a su carrera artística y a su interpretación de Fabiana Cantilo en la serie “El amor después del amor”; por las razones expuestas en los fundamentos esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor a la Sra. María Micaela Riera, en reconocimiento a su carrera artística y a su interpretación de Fabiana Cantilo en la serie “El amor después del amor”.**

**Artículo 2 - Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.**

**Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.**

**Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.**

**Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio 2023.

Olivera – Di Stefano – Ciancio – Balagué – Sola

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor a María Micaela Riera, en reconocimiento a su carrera artística y a su interpretación de Fabiana Cantilo en la serie "El amor después del amor".*

*Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.*

*Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.*

*Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.*

*Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Micaela Riera, es una actriz y modelo santafesina, que ha participado en obras teatrales y múltiples producciones cinematográficas. Comenzó su carrera como modelo a la corta edad de catorce años, y su primer papel actoral lo consiguió a los diecisiete años, en la telenovela juvenil "Consentidos". A lo largo de su carrera, se ha desarrollado en diversos formatos, tales como teatro, series, telenovelas, cortometrajes, etc. demostrando un gran talento para adaptarse a la diversidad de rubros actorales.*

*Entre sus logros, se destaca la participación en los elencos de las ficciones "30 días juntos", "Graduados", "Aliados", "Fanny la fan" y sus papeles protagónicos en la serie "Señales del fin del mundo", y las obras "Atlántida, un mundo bajo el mar", "Sincronizadas" y "Dobles de riesgo".*

*En abril del corriente año, se estrenó "El amor después del amor", el último éxito cinematográfico en el que ha participado Micaela Riera. Esta producción, es una serie biográfica que narra la vida del músico argentino "Fito Páez". Desandar la vida de Rodolfo Páez, implica realizar también un recorrido por la historia del rock argentino, género musical que ha sido esencial en la cultura de nuestro país, e incluso de América Latina. Es por esto, que la serie biográfica representa una producción de inmenso valor cultural. Riera personifica a Fabiana Cantilo, otra gran artista argentina, que fue pareja del cantante. La relación entre ambos músicos, representa uno de los hechos centrales de la serie. Por lo tanto, el trabajo de Micaela fue fundamental para lograr el prestigio y la popularidad que alcanzó la producción.*

*Por los motivos anteriormente esgrimidos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.*

*Lucila De Ponti*

## 9.12 RECONOCIMIENTO AL ARTISTA PLÁSTICO FABIÁN RUCCO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución N° 51.613-CD-FP-PS de la diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada al Sr. Fabián Rucco, en reconocimiento a su extensa y reconocida carrera como escultor tanto a nivel nacional como internacional; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor al Sr. Fabián Rucco, en reconocimiento a su extensa y reconocida carrera como escultor tanto a nivel nacional como internacional.**

**Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.**

**Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.**

**Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.**

**Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio 2023.*

*Olivera – Di Stefano – Ciancio – Balagué – Sola*

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

*Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada al artista plástico rosarino Fabián Rucco en reconocimiento a su extensa y reconocida carrera como escultor tanto a nivel nacional como internacional.*

*Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.*

*Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.*

*Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.*

*Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Fabián Rucco, nació en Rosario en el año 1973. Es licenciado en Bellas Artes, por la Universidad Nacional de Rosario, con especialización en escultura. Es escultor independiente y docente en la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Desde hace más de quince años, expone individual y colectivamente en Museos, centros culturales y galerías de arte.

Fue seleccionado en reiteradas oportunidades para participar en simposios y concursos internacionales de escultura, representando a Argentina tanto en Europa como en Oriente y América Latina, obteniendo importantes premios y distinciones

Posee más de 40 esculturas emplazadas en espacios públicos en Alemania, Argentina, Chile, Dinamarca, España, Francia, Holanda, Japón, Lituania, Perú, Tailandia y Uruguay.

En el año 2016, fue declarado "Artista distinguido de la ciudad de Rosario" por el Concejo Municipal.

A lo largo de su amplia trayectoria, ha tenido importantes premios:

- a) 2019: Mención "Concurso Nacional de Artes Visuales", Fondo Nacional de las Artes, Buenos Aires, Argentina.
- b) 2017: Mención del "Salón Nacional de Artes Visuales", Palais de Glace, Buenos Aires, Argentina.
- c) 2015: Primer premio en mérito "Programa AVE Docente", Universidad Nacional Rosario.
- d) 2013: Mención del "Salón Nacional de Artes Visuales", Palais de Glace, Buenos Aires, Argentina; "Primer Simposio Internacional de Escultura", St. Blasien, Alemania.
- e) 2012: "Primer Simposio Internacional de escultura", St. Blasien, Alemania.
- f) 2011: "Tercer premio Salón Internacional de Escultura", Museo Metropolitano, Buenos Aires, Argentina; Mención "Salón pequeño formato", Casa del Artista Plástico, Rosario, Sta. Fe, Argentina.
- g) 2010: "Primer premio niños" V Simposio Nacional de Escultura, Hasenkamp, Entre Ríos, Argentina.
- h) 2009: "Distinción Ugarit" en Arte y Cultura, Buenos Aires, Argentina.
- i) 2007: "Primer Encuentro Nacional de Escultura", Cipolletti, Río Negro; "Primer Fiesta Anual de la Porcelana". Capitán Bermúdez, Santa Fe, Argentina; Convocatoria a "84º Salón Anual Santa Fe". Museo Bellas Artes Rosa Galisteo, Santa Fe.
- j) 2006: "Primer Premio VI Salón de Pequeño Formato". Casa del Artista Plástico. Rosario, Sta. Fe; "Tercer XVII Simposio Internacional en Granito de O'Grove", Galicia, España; Mención "1er Encuentro Nacional de escultores". Firmat, Santa Fe, Argentina; Mención Honorífica "Premio Argentino de Artes Visuales Osde". Museo Munic. Bellas Artes Castagnino, Rosario; Distinción "LXXXIII Salón Anual de Santa Fe". Museo Prov. de Bellas Artes Rosa Galisteo, Santa Fe, Argentina.
- k) 2005: Primer premio y Premio del "1er Encuentro de escultura", Cañada de Gómez, Santa. Fe.
- l) 2004: Premio de público "XII Simposio Internacional de Escultura", Rosario, Santa Fe, Argentina; "1er Simposio Nacional de Escultura", Victoria, Entre Ríos, Argentina; "XLIV Salón Amigos del arte". Museo Munic. de Bellas Artes J. B. Castagnino, Rosario, Argentina; "3er Premio Salón San Martín", ELKIN Galería de Arte, Buenos Aires, Argentina; Convocatoria a "Beca LXXXI Salón Anual de Santa Fe", Museo Provincial Bellas Artes, Santa Fe.
- m) 2003: Primer "VIII Simposio Internacional de Escultura". Valdivia, Chile; 2º Premio y Premio del "XI Simposio Internacional de Escultura", Rosario, Argentina; Premio del público y Premio de los "IV Simp. Internacional de Escultura", San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina.
- n) 2002: Premio del público y Premio de los "X Encuentro Internacional de Escultura", Rosario; Primera Mención del "III Simposio Internacional de Escultura". San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; Convocatoria a "LXXIX Salón Anual de Santa Fe". Museo Prov. de Bellas Artes, Santa Fe.

Claudia Balagué

## 9.13 MUESTRA FOTOGRÁFICA "SANTA FE EN FOTOGRAFÍAS" EN HALL DE LA LEGISLATURA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución N° 51.714-CD-FP-PS de la diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve realizar en el Hall de la Legislatura una muestra del trabajo realizado por la fotógrafa santafesina Karina Moya, denominado "Santa Fe en Fotografías", cuyo objetivo fundamental sensibilizar sobre la necesidad de preservar y proteger el patrimonio arquitectónico y cultural de la capital santafesina; por las razones expuestas en los fundamentos esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.- Realizar una muestra del trabajo realizado por la fotógrafa santafesina Karina Moya, denominado "Santa Fe en Fotografías", cuyo objetivo fundamental sensibilizar la necesidad de preservar y proteger el patrimonio arquitectónico, que se desarrollará en el Hall de la Legislatura.**

**Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la muestra.**

**Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.**

**Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la muestra.**

**Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio 2023.

Olivera – Di Stefano – Ciancio – Balagué – Sola

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar en el Hall de la Legislatura, una muestra del trabajo realizado por la fotógrafa santafesina Karina Moya, denominado "Santa Fe en Fotografías", cuyo objetivo fundamental es sensibilizar sobre la necesidad de preservar y proteger el patrimonio arquitectónico y cultural de la capital santafesina.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la muestra.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la muestra.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La profundidad emocional que envuelven las imágenes capturadas por la fotógrafa Karina Moya conllevan un aire conmovedor, que inspira a recorrer la ciudad de Santa Fe a través de sus paisajes, su urbanística y sus monumentos históricos.

En su trabajo puede encontrarse un perfil poco explorado de la capital provincial, desde diferentes ángulos y perspectivas. Enfoca su lente en detalles específicos de la ciudad, como la arquitectura (colonial y moderna), la naturaleza y la cultura, tratando de capturar la inspiración que Santa Fe puede ofrecer.

La idea de exponer las imágenes de Karina Moya tiene como pilar fundamental sensibilizar sobre la necesidad de preservar y proteger el patrimonio santafesino, realzando su valor a través de la admiración que genera cada una de las fotografías.

Karina Moya tiene 49 años, vive en Santa Fe, y es Guía y Técnica en Turismo. Los estudios y experiencias durante la carrera despertaron en ella el interés por la fotografía, y comenzó a buscar con la cámara el espíritu de la ciudad.

Como aficionada en la materia; ganó el concurso fotográfico 2020 de la Municipalidad de Santa Fe, fue mención especial en el 2021 y segundo puesto en el 2022 del mismo.

Imágenes de su autoría ilustran las portadas de dos ediciones de "La guía Santa Fe", como así también la tapa del libro "Y la vida es esto", de la escritora Laura Cristinziani. Además, obtuvo el segundo puesto en el concurso "Fotógrafos Latinoamericanos" con el tema "Rectas y curvas".

Para conocer su obra completa, puede visitarse su página de Facebook, intitulada "Santa Fe en fotografías" a través del link <https://www.facebook.com/karifotos>.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a las diputadas y diputados el acompañamiento con su firma del presente proyecto de resolución.

Claudia Balagué

## 9.14 RECONOCIMIENTO A MACARENA SANDOVAL FERRARI, BAILARINA DE DANZA CLÁSICA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 49.068-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento por el desempeño y logros obtenidos por Macarena Sandoval Ferrari bailarina de danza clásica de la ciudad de Santa Fe; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto resolución N° 50.408-CD-Encuentro Republicano Federal de la diputada Florito, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la bailarina santafesina Macarena Sandoval Ferrari, en reconocimiento a su destacada actuación artística que le permitió llegar al ballet de la Ópera de París; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor a la bailarina santafesina Macarena Sandoval Ferrari, en reconocimiento a su destacada actuación artística que le permitió llegar al ballet de la Ópera de París.**

**Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.**

**Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.**

**Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la entrega.**

**Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la entrega.**

**Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio 2023.

Olivera – Di Stefano – Ciancio – Balagué – Sola

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 49.068-CD-VIDA Y FAMILIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su reconocimiento por el desempeño y logros obtenidos por Macarena Sandoval Ferrari bailarina de danza clásica, de la ciudad de Santa Fe, quien con tan solo 12 años ganó concursos y becas internacionales, se formó en la Ópera de París y estudia en el Teatro Colón, una promesa de la danza mundial.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Macarena Sandoval Ferrari empezó a bailar a los 3 años y a los 9 se decidió por la danza clásica.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*En febrero fue elegida como becaria del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón y anhela regresar a Francia para completar su formación.*

*A los dos su mamá le hizo un traje de la princesa Aurora (un personaje de Disney), en su casa siempre se escuchó música clásica, ese día puso La Muerte del Cisne (una pieza de ballet coreografiada por Michel Fokine) Macarena se puso a girar, a hacer movimientos al compás de la música fue sorprendente, notaron que le gustaba mucho bailar, comenzó en una academia de baile en la esquina de su casa.*

*Cuando tenía 8 años esa escuela cerró, comenzaron a buscar un nuevo lugar, le recomendaron que tomara clases con una profesora que preparaba a los bailarines de Santa Fe, Betty Sture.*

*Ella fue quien la preparó para audicionar para la Ópera de París para el Summer, un curso intensivo, cosa que logró durante el 2020 y en 2021 quedó seleccionada, no pudieron llevarla por la pandemia. Ese mismo año quedó seleccionada para el Summer del American Ballet y entró a la escuela, pero tampoco pudo asistir por los costos y envió videos y fotos a la Ópera de París, fue seleccionada en Mónaco y Londres, pero eligió ir a París, que era su sueño. Mientras eso sucedía, Sture enfermó y falleció en enero pasado, dejando un legado en la pequeña.*

*A principios de este año, la promesa del ballet tomó una master class con la reconocida Paloma Herrera, a quien admira. En esas clases se enteró de que podía audicionar para ingresar como becaria en el Teatro Colón, audicionó y quedó y en marzo tuvieron que mudarse a Buenos Aires.*

*En la ciudad, sus días son intensos de lunes a viernes, por las mañanas cursa en el Teatro Colón y por las tardes toma clases con maestros particulares, así lo hará hasta fin de año.*

*Después tendrá que rendir para ingresar como alumna regular, ya que las becas duran un año y no se renuevan. Hay otras audiciones posibles para otras escuelas, todo depende de lo económico y de la organización familiar, en el mientras tanto, Macarena solo piensa en seguir perfeccionando su técnica y avanzar hacia aquella meta que la alienta a toda hora.*

*Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.*

*Juan Argañaraz*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 50.408-CD-ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor a la bailarina santafesina Macarena Sandoval Ferrari, en reconocimiento a su destacada actuación artística que le permitió llegar al ballet de la Ópera de París.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Macarena Sandoval Ferrari es una joven bailarina santafesina de apenas 13 años que desde febrero de 2022 fue seleccionada para el ingreso directo al 3er. año del Instituto Superior de Arte Teatro Colón como becaria y en marzo fue aceptada para bailar en la Escuela de Ópera de París, una de las compañías de danza clásica más prestigiosa y antigua del mundo.*

*Macarena empezó a bailar a los 3 años en la Escuela Alas con las profesoras Margarita Barbieri y Pamela Rojas. A los 10 años ya mostraba muy buenas condiciones para el ballet. Allí fue cuando comenzó a tomar clases con la reconocida docente santafesina Bety Sture. Cuando su maestra, por la edad, dejó de dar clases, Macarena continuó sus estudios en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con Carla Tista.*

*Durante la pandemia, Macarena ya había sido aceptada en el Summer Intensive de la Escuela Nacional de la Ópera de París, pero no pudo salir del país para asistir. También había ingresado al Summer y a la Escuela del American Ballet de Estados Unidos. Al curso lo pudo hacer online, pero a la escuela no fue posible concurrir por cuestiones económicas. Su madre destacó que el esfuerzo que hace por pagar sus estudios y competencias es muy grande, pero que en ese caso se les hizo imposible.*

*Pero Macarena no bajó los brazos, en 2022 volvió a audicionar para la escuela en París y fue aceptada. Con el mismo video que envió a Francia, audicionó para el Summer del Royal Ballet School (Londres) y fue aceptada. Sin embargo rechazó esa oferta porque la primera la convencía mucho más.*

*Macarena es becaria del Teatro Colón desde febrero de 2022. La joven se enteró de las audiciones y no dudó en presentarse. Una semana antes del inicio de las clases, le anunciaron que había sido becada para ingresar al tercer año. Eso obligó a su familia a mudarse a Buenos Aires. Desde entonces, durante la semana, Macarena y su mamá están en CABA y el fin de semana regresan a Santa Fe a ver a sus seres queridos y amigos.*

*Para Macarena los primeros tiempos no fueron fáciles. Sin embargo con el tiempo se fue acostumbrando. Su rutina comienza bien temprano, cerca de las 5 de la mañana, desayuna, se cambia y parte hacia la Escuela del Teatro Colón. Toma clases durante la mañana. El resto del día va a clases particulares con otros docentes de Buenos Aires y estudia en la escuela virtual.*

*Para viajar a París obtuvo el permiso del Teatro Colón y utilizó sus vacaciones. Luego del viaje, en agosto, retomó sus estudios con normalidad. Además de los diferentes cursos a los que accedió, la santafesina ganó una gran cantidad de premios en concursos nacionales e internacionales como Elleganca, San Francisco Danza, Córdoba Danza, Gran Centro República, Danza Activa Panamá, Organización Danzaamérica Internacional, Openart, Festival Internacional de Ballet y My Favorite Variation. Y para terminar el año con todo, en diciembre fue seleccionada para bailar en las funciones del "Cascanueces" junto al ballet estable del Teatro Colón.*

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.*

*Betina Florito*

## 9.15 CARRERA DE GRADO DE INGENIERÍA EN IA EN FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS DE LA UNL



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración N° 51.673-CD-FP-PS de la diputada Mahmud, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la creación de la carrera de grado de Ingeniería en Inteligencia Artificial en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, contando con acreditación por Coneau, en la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

**Su beneplácito por la creación de la carrera de grado de Ingeniería en Inteligencia Artificial en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), contando con acreditación por Coneau, en la ciudad de Santa Fe, siendo la primera carrera de grado de este tipo en nuestro país y desarrollada dentro de la Universidad Pública.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A través de la Resolución N° 289/21, el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), aprobó la creación de la carrera de grado "Ingeniería en Inteligencia Artificial", en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH), la primera en su tipo ya que comprende aspectos no contemplados en la formación de ninguna carrera de grado en Ciencias de la Computación, Sistemas o Informática de nuestro país, contando además con la acreditación por Coneau (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria).

Esta propuesta pedagógica, fue diseñada por docentes e investigadores del Instituto de Investigación en Señales, Sistemas e Inteligencia Computacional (SINC(i)) de UNL-Conicet con sede en la FICH, y tiene como distintivo el hecho de basarse en el concepto de inteligencia artificial, esto es, "el estudio, análisis y diseño de entidades computacionales que perciben su entorno y realizan acciones para interactuar con el mismo de forma eficiente y confiable, aprendiendo a partir de estas interacciones".

Es una carrera novedosa, con una duración prevista de cinco años, estructurada en dos ciclos de formación: un primer ciclo, que aborda contenidos en ciencias básicas de la ingeniería (CB), tecnologías básicas (TB), tecnologías aplicadas (TA) y ciencias y tecnologías complementarias (CTC). Por otro lado, cuenta con un ciclo superior con todas las materias optativas, de modo que el alumno pueda definir su perfil profesional, siguiendo o combinando tres líneas temáticas: inteligencia artificial, procesamiento de señales e imágenes y robótica.

Asimismo, Leonardo Rufinera, director del Instituto SINC(i), destacó que "... a diferencia de otras propuestas que se están gestando en este momento, esta carrera desarrolla contenidos específicos sobre sistemas ciberfísicos, antiguamente conocidos como 'cibernética'. La idea es, que los sistemas desarrollados puedan interactuar físicamente con el mundo que los rodea, a través de procesamiento de señales, inteligencia artificial y técnicas de robótica. Es decir, que no solo trabaje a nivel de software, sino también con dispositivos embebidos con inteligencia artificial. Esto permite emular la forma en la que trabajan los sistemas sensoriales, de control y actuación de los seres vivos, integrando y procesando la información que reciben para la toma de decisiones y acciones óptimas. Es también posible potenciar estas capacidades con otras tecnologías actuales, como el manejo de grandes cantidades de datos, internet de las cosas o impresión 3D..."

Su creación, responde principalmente a la creciente demanda de profesionales especialistas en esta disciplina, y su formación responde a la necesidad de capacitar profesionales que puedan desarrollar software o construir dispositivos que aprendan por sí solos de la experiencia o interacción con el mundo real, en contraposición a aquellos programas informáticos, cuyo funcionamiento depende en su totalidad del conocimiento que les aporta el ser humano que los programó.

Celebramos que nuestra provincia, específicamente la ciudad de Santa Fe, cuente con esta carrera que implica una fuerte apuesta de innovación desde la universidad pública y que impactará positivamente a mediano y largo plazo en toda la región, formando y posibilitando así nuevos campos de desarrollo profesional y de oportunidades laborales para los tiempos actuales. Cabe mencionar que, este año se inscribieron 238 personas para estudiar esta nueva carrera y, de esta forma, se convirtió en la segunda carrera con más inscriptos en la unidad académica donde se dictará.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Gisel Mahmud*

### 9.16 CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN "#NOENTIENDENLOQUELEEN": INTERÉS LEGISLATIVO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración N° 51.710-CD-UCR-Evolución del diputado Bastía, por el cual esta Cámara declara de interés la Campaña por la Alfabetización "NOENTIENDENLOQUELEEN", que impulsan diversas organizaciones civiles de nuestro país; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

**De interés la Campaña por la Alfabetización "NOENTIENDENLOQUELEEN" que impulsan diversas organizaciones civiles de nuestro país.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene el objetivo de declarar de interés de esta Cámara, la Campaña por la Alfabetización “#NOENTIENDENLOQUELEEN” que impulsan diversas organizaciones civiles de nuestro país.

En Argentina, según los resultados publicados por el Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE), casi la mitad de los estudiantes no alcanza el nivel mínimo de comprensión lectora en primaria. Esto es que el 46% de los alumnos argentinos de 3º grado no alcanzan el nivel mínimo de lectura: en otras palabras, 1 de cada 2 estudiantes no comprende un texto adecuado a su edad.

El Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE), es una evaluación estandarizada aplicada en América Latina y el Caribe para medir el aprendizaje de los y las estudiantes en distintas áreas e identificar factores asociados al mismo.

En particular, se evalúan los logros de aprendizajes de los alumnos y alumnas en las áreas de Lectura, Escritura, Matemática y Ciencias, a través de pruebas que se componen tanto de ítems cerrados como abiertos, es decir de desarrollo. También se administran distintos cuestionarios sobre factores asociados al aprendizaje: se encuesta al director, a los maestros y a los familiares de los estudiantes evaluados.

Como es fácil advertir, el diagnóstico es sumamente crítico, ya que al considerar estos resultados según nivel socioeconómico, la realidad se vuelve dramática. La desigualdad se vuelve mucho más patente, ya que la cifra asciende al 61,5% entre los estudiantes del tercio de menor nivel socioeconómico, mientras que desciende al 26,3% entre los estudiantes del tercio de mayor nivel socioeconómico.

En comparación regional, solo 1 de cada 10 alumnos (14%) se ubica en el nivel de desempeño más alto en lectura, mientras que en Brasil por ejemplo es del 30%, y en Perú del 30,8%, siendo que el promedio regional es del 21%.

En la mayoría de los países de América Latina hay una correlación positiva entre los resultados de aprendizaje y el nivel de riqueza medido por PBI per cápita. Sin embargo, con un promedio de 689 puntos en la prueba Erce, Argentina obtiene peores resultados que países con niveles similares de PBI per cápita como Brasil (748 puntos), Cuba (730) y México (713 puntos). Al mismo tiempo, varios países con PBI per cápita más bajo obtienen mejores resultados, como Perú (753), Colombia (715), Ecuador (699) y El Salvador (697).

Si observáramos la evolución de los resultados de lectura de 3º grado entre 2013 y 2019, Argentina presenta una de las mayores caídas de la región (-2%), superada solo por Guatemala (-3,2%). Apenas 6 países lograron mantener o mejorar su posición entre 2013 y 2019. Los mayores avances se registraron en el puntaje promedio de los estudiantes de Brasil (+5,1%) y Perú (+4,7%).

Si se comparan los resultados de lectura de los 13 países que participaron en las pruebas de 2006, 2013 y 2019, Argentina ha ido perdiendo posiciones. En 2006, estaba en el 5º lugar, superada por Costa Rica, México, Uruguay y Colombia. En 2013, descendió al 7º lugar, superada por Brasil y Perú. En 2019 descendió al 8º lugar, por detrás también de Ecuador.

Consideremos que estos números son de la encuesta regional realizada en el año 2019, es decir antes de la pandemia por Covid-19, lo que supone que la situación es muy probable que se haya agravado.

A partir de estos datos de alerta, más de 100 organizaciones de la sociedad civil de nuestro país han aunado esfuerzos para promover una campaña de concientización, convocando a difundir y compartir en redes sociales posteos e imágenes alusivas con el hashtag #NOENTIENDENLOQUELEEN, en la búsqueda de visibilizar esta dramática situación educativa y como reclamo a las autoridades competentes a que se ocupen del tema.

También como llamado a los candidatos de las próximas elecciones para que desarrollen un plan para priorizar las políticas de alfabetización, incluyendo el apoyo técnico a las provincias y la transferencia de recursos.

En el caso de los Estados provinciales, se busca que los gobernadores en ejercicio y electos se comprometan para lograr que todos los estudiantes terminen tercer grado comprendiendo lo que leen. El compromiso implica invertir recursos, ejecutar un plan y visibilizar resultados.

Entre las organizaciones que impulsan esta campaña se encuentran: Argentinos por la Educación, Asociación Conciencia, Educar y Crecer, ACDE, el Grupo de Fundaciones y Empresas (GDFE), Help, Enseña por Argentina, Junior Achievement, Fundación Leer, Fonbec, Minkai, Fundación Más Voces, Reciduca, Fundación Varkey, Voy con Vos, entre otras tantas.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fabián Bastía

### 9.17 CONCURSO DE ASCENSO DE DOCENTES PARA CARGOS DIRECTIVOS EN NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y ESPECIAL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.246-CD-FP-PS, de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga la pronta realización de un nuevo ofrecimiento a docentes del concurso de ascenso destinado a cubrir cargos directivos en los niveles inicial, primario y especial, y cuyo último ofrecimiento fue en noviembre de 2019; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 51.497-CD-FP-PS, de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para la pronta realización de un nuevo ofrecimiento a docentes del concurso de ascenso destinado a cubrir cargos de supervisores en los niveles inicial, primario y especial, y de áreas de especialidades, cuyo último ofrecimiento fue en mayo de 2019; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios necesarios para la pronta realización de un nuevo ofrecimiento a docentes del concurso de ascenso destinado a cubrir cargos directivos en los niveles inicial, primario y especial, y cuyo último ofrecimiento fue en noviembre del año 2019.**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 51.246-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios necesarios para la pronta realización de un nuevo ofrecimiento a docentes del concurso de ascenso destinado a cubrir cargos directivos en los niveles inicial, primario y especial, cuyo último ofrecimiento fue en noviembre de 2019.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El objetivo del presente proyecto es lograr la concreción, a la mayor brevedad posible, de un nuevo ofrecimiento del concurso de ascenso a cargos directivos de los niveles inicial, primario y especial (Resolución 2.225 y 2.226 del 2014), a docentes que participaron del mismo y que no pudieron acceder a los cargos en las primeras instancias por no haber más vacantes disponibles en su momento. Cabe señalar que partir de la finalización del segundo ofrecimiento según Resolución Ministerial 1.739/2019 hasta la actualidad se produjeron en los distintos niveles y modalidades vacantes en estos cargos que debieran ser cubiertas, por derecho adquirido, por los docentes escalafonados en aquella convocatoria, ya que son los mejores preparados y que además, no se han vuelto a realizar concursos de esta índole en la actual gestión educativa, siendo este grupo de docentes escalafonados los más idóneos para cubrir dichas vacantes generadas especialmente por jubilaciones y algunas creaciones de escuela.

La existencia de dichas vacantes generadas con posterioridad a la fecha del segundo ofrecimiento del concurso, suscitó la demanda de un gran grupo de docentes que nos trasladaron la inquietud que, por estar escalafonados tras haber rendido satisfactoriamente en el mencionado concurso, reclaman se establezca un nuevo ofrecimiento para la cobertura de estos cargos de ascenso.

Es importante mencionar al respecto que estas vacantes se están intentando cubrir por escalafón interno de cada establecimiento y en algunos casos esto ni siquiera es posible, lo cual produce un acefalía en la institución.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los miembros de esta Cámara la aprobación de este proyecto.

Lionella Cattalini

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 51.497-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios necesarios para la pronta realización de un nuevo ofrecimiento a docentes del concurso de ascenso destinado a cubrir cargos de supervisores en los niveles inicial, primario y especial, y de las áreas de especialidades, y cuyo último ofrecimiento fue en mayo de 2019.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Durante el periodo 2014/2015 se desarrolló el "Ciclo de formación para aspirantes al cargo de supervisor de educación Inicial, primaria y especial" en el marco de la Resolución Ministerial 2.655/2013. Este arduo proceso fue desarrollado combinando instancias virtuales y presenciales de formación, en el que además hubo que pasar por tres instancias de evaluación. Finalizado el procedimiento se realizó el correspondiente escalafón para cubrir las vacantes de los niveles inicial, primaria y especial como así también de las áreas de especialidades. El 30 de noviembre de 2015 se realizó un primer ofrecimiento y en mayo de 2019 un segundo ofrecimiento donde se cubrieron las vacantes disponibles a ese momento.

Desde esa fecha en adelante muchos docentes que ejercían el cargo de supervisor de esos niveles y de las áreas de especialidades se jubilaron por cumplir con los requisitos previsionales, los cuales generaron vacantes en los cargos que fueron cubiertos por un docente interino en lugar de un titular.

Entendiendo que existe un recurso humano preparado, formado intensivamente y con examen aprobado es que solicitamos un nuevo ofrecimiento de estos cargos remanentes de supervisores a aquellos docentes escalafonados en el mencionado concurso.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los miembros de esta Cámara la aprobación de este proyecto.

Lionella Cattalini

## 9.18 ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Nº 410 DE FRAY LUIS BELTRÁN: NUEVO EDIFICIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 51.283-CD-UCR-Evolución de la diputada Di Stefano, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para dar inicio a las obras para la construcción del nuevo edificio y solucionar las malas condiciones edilicias en las que se encuentra la sede actual de la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 410 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para dar inicio a las obras para la construcción del nuevo edificio y solucionar las malas condiciones edilicias en las que se encuentra la sede actual de la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 410 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para dar inicio a las obras para la construcción del nuevo edificio y solucionar las malas condiciones edilicias en las que se encuentra la sede actual de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 410 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo.*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Motiva el presente proyecto los reclamos de toda la comunidad educativa de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 410 de la localidad de Fray Luis Beltrán, debido a las malas condiciones edilicias en las que se encuentra el establecimiento y por la demora en el comienzo de las obras para la construcción de un edificio en terrenos donados por el municipio.*

*Aulas que se inundan cada vez que llueve, filtraciones de humedad, escasa ventilación, entre otros deterioros, afectan el normal desenvolvimiento del dictado de clases y ponen en peligro a docentes y estudiantes que asisten diariamente.*

*Cabe destacar que la matrícula en la escuela se incrementa año a año, y debido a ello se han tenido que colocar aulas móviles para poder contar con los espacios para el desarrollo de las actividades.*

*Si bien, desde el Ministerio de Educación confirmaron que se realizarían obras para la construcción de un nuevo edificio, en el que se anexarían siete aulas, oficinas y baños a la sede del edificio actual, las mismas aún no han comenzado.*

*Es indispensable para la zona del cordón industrial contar con una escuela técnica con capacidad para albergar en condiciones óptimas a todas y todos los jóvenes de la región que asisten y deseen asistir, brindando así capacitación profesional en diferentes oficios y en las nuevas tecnologías.*

*Por todo lo antes expuesto, para garantizar el desarrollo del ciclo lectivo en condiciones seguras y confortables en la mencionada institución, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

*Silvana Di Stefano*

## 9.19 LEY DE CONECTIVIDAD PARA EL PROGRAMA SANTA FE+CONECTADA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.300-CD-UCR-Evolución de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga informar en relación a la Ley de Conectividad para el Programa Santa Fe + Conectada; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la Ley de Conectividad para el programa Santa Fe + conectada, lo siguiente:**

- a) estado, avance y plazo de finalización de las obras según sus correspondientes etapas;**
- b) estado, avance y plazo de finalización de la red troncal de 4 mil km de fibra óptica para toda la provincia;**
- c) localidades de los departamentos del norte de la provincia que se encuentren incluidas dentro de los beneficios del presente Programa; y,**
- d) obras que incluye el programa que beneficien a las localidades del departamento General Obligado, especificando avance y plazo de finalización de las mismas.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En octubre del año 2021 esta Cámara aprobó un endeudamiento por 100 millones de dólares con el Banco de Desarrollo de América Latina para poder llevar adelante el Programa Provincial "Santa Fe + Conectada" que permitiría ampliar la inclusión digital y reducir la brecha tecnológica que la pandemia puso en evidencia, a través del tendido de más de 4.000 km de fibra óptica, llegando a las 365 localidades de la provincia para de esta manera garantizar a la comunidad el acceso universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones propiciando más igualdad de oportunidades, más posibilidades de desarrollo y más calidad de vida para todos los santafesinos.*

*Según un estudio elaborado por la Secretaría de Gestión Federal de Santa Fe en mayo del 2020, el 72% de las escuelas no contaban con conectividad para fines pedagógicos y solo el 18% de los hogares santafesinos contaba con "buena" conectividad.*

*Si analizamos el marco teórico y normativo en donde se sustenta el derecho a la conectividad debemos tomar como punto de partida la declaración de la Asamblea General de la ONU de 2011 que estableció el acceso a internet como un derecho humano por considerarlo un instrumento que favorece el crecimiento y progreso de las comunidades; la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU de 2016 para la "promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet"; las cinco líneas de acción propuestas por la Cepal en 2020; la Ley de Argentina Digital sancionada en 2014; y el Decreto de Necesidad y Urgencia 690/2020, donde se declaró a los servicios TIC como servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia.*

*Esta obra de gran importancia para todos los santafesinos, trasciende la gestión del actual Gobierno y preocupa la falta de información que se tiene respecto del estado, avance y plazos de finalización de la misma.*

*No se han dado a conocer las conclusiones de cada etapa programada y contando con tan solo 8 meses para que concluya el mandato del gobernador urge tomar conocimiento sobre el estado de las obras para la cual esta Cámara oportunamente aprobó reitero, un endeudamiento por 100 millones de dólares para que se pueda iniciar y finalizar con el plan de conectividad.*

*Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento, tratamiento y aprobación del presente proyecto.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Marlen Espíndola*

## 9.20 INSTITUTO DE PROFESORADO N° 6 DE CORONDA: CREACIÓN DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.308-CD-UCR-Evolución del diputado Cándido, por el cual se solicita disponga crear los cargos de asistentes escolares, administrativos y horas cátedra sin presupuestar, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y el cursado de la totalidad de las carreras del Instituto Profesorado 6 de la localidad de Coronda, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proceder a la creación de los cargos de asistentes escolares, administrativos y horas cátedra sin presupuestar, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y el cursado de la totalidad de las carreras del Instituto Profesorado N° 6 de la localidad de Coronda, departamento San Jerónimo, Santa Fe.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Ministerio de Educación de la Provincia, proceda a la creación de los cargos de asistentes escolares, administrativos y horas cátedra sin presupuestar, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y el cursado de la totalidad de las carreras del Instituto Profesorado N° 6 de la localidad de Coronda, departamento San Jerónimo, Santa Fe.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*La creación del Instituto, data del 13 de abril de 1964, mediante Decreto N° 2.905/64 del Gobierno de la Provincia, con la siguiente oferta académica: Profesorado de Historia y Geografía; Profesorado de Matemática, Física y Cosmografía; Profesorado de Castellano y Literatura; Profesorado en Ciencias de la Educación. La selección de las mismas, se hizo de acuerdo a las preferencias de los alumnos inscriptos. Según consta en el Libro de Actas, el 17 de abril de 1964 se realizó el acto inaugural, contándose en esa oportunidad con la participación de los docentes y representantes de toda la comunidad.*

*A lo largo de los años, el Instituto Superior del Profesorado, es portador de una historia que refleja procesos sociales, políticos y culturales de este tiempo. Se constituye en la región, como una institución educativa de referencia fundamental para la formación educativa-cultural y profesional de jóvenes de la amplia zona de influencia, constituyéndose como una institución de gran trayectoria e importancia en Coronda y la región, debido a que a él llegan para cursar sus estudios terciarios jóvenes y adultos de todo el departamento San Jerónimo. En la actualidad, la institución cuenta con una amplia oferta académica, compuesta por 8 profesorados y 2 tecnicaturas, ampliando constantemente su matrícula, llegando a contar con más de 700 alumnos.*

*Durante gran parte de su historia, esta entidad no contó con edificio propio, y para desarrollar sus actividades, compartía instalaciones con la Escuela Primaria N° 1.244 "María Margarita Gervasoni" y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 201 "José Elías Galisteo"; lo que generaba grandes impedimentos para el normal desarrollo de las clases por resultar insuficientes las instalaciones.*

*En los últimos años, durante la gestión del ex gobernador Miguel Lifschitz, se dispone la creación del anhelado edificio propio, el cual finalmente fue inaugurado durante el año 2022.*

*Pese a ello, el inicio del cursado este cuatrimestre se vio muy afectado. La falta de personal –principalmente de asistentes escolares– obliga a continuar con el uso del edificio anexo (donde se dictaban las clases anteriormente). Esta situación implica que, aunque originalmente el cursado este planteado hasta las 22:00 hs, el mismo finalice a las 18:30 hs, viéndose afectadas más de la mitad de las carreras. Además, la falta de presupuesto de horas docentes, lleva a un dictado parcial de algunas asignaturas, lo que complejiza aún más la situación para la institución y los estudiantes.*

*Es por todo lo expuesto, que solicitamos al Ministerio de Educación de la Provincia que busque garantizar, con la mayor celeridad posible, la creación de los cargos necesarios y el adecuado funcionamiento del Instituto de Profesorado N° 6, para poder asegurar a todos sus concurrentes, condiciones adecuadas para su formación profesional.*

*Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

*Juan Cruz Cándido*

## 9.21 ESCUELA N° 535 DE COLONIA RIVADAVIA: CREACIÓN CARGO DE EDUCACIÓN MUSICAL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.313-CD-UCR-Evolución de la diputada Senn, por el cual se solicita disponga crear el cargo de educación musical en la Escuela 535, Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Colonia Rivadavia, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, evalúe la posibilidad de crear el cargo**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

## de Educación Musical en la Escuela N° 535 “Domingo Faustino Sarmiento” de la localidad de Colonia Rivadavia, departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe.

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela N° 535 “Domingo Faustino Sarmiento” de la localidad de Colonia Rivadavia, cuenta con Nivel inicial y nivel primario, en la que asisten alumnos del ámbito rural. Debido a esto, dicha entidad sería el único lugar en el que ellos tienen la posibilidad de recibir conocimientos y descubrir sus habilidades en la Educación Artística (Música); como así también les brindaría contenidos y aprendizajes que seguirán fortaleciendo en el nivel secundario al momento de egresar del 7° grado. Pero en la actualidad, por no haber desarrollado los contenidos mínimos en los niveles inicial y primario en el área de música, los niños presentan debilidades en dicho ámbito.

La música tiene un gran impacto en el aprendizaje de los niños. Funciona como un método de enseñanza, generador de un mejor ambiente en el aula. Música y educación han estado ligadas desde la antigüedad. Este arte, tiene efectos positivos en el desarrollo cognitivo de las personas, los cuales son demostrados y respaldados por diversos estudios científicos.

La música es una de las llamadas bellas artes, un género artístico que consiste en conseguir efectos estéticos a través de la manipulación de sonidos vocales o instrumentales, conforme a estándares culturales de ritmo, armonía y melodía.

Cuando se escucha música (o se interpreta), el cerebro y la mente se activan en distintas áreas, despertando las emociones, la imaginación y los sentimientos. En síntesis, la música causa especialmente la estimulación del hemisferio izquierdo del cerebro, que es aquel que se encarga de todo lo relacionado con la lógica, las habilidades comunicativas, el lenguaje y los números.

A su vez, también fortalece la memoria, el aprendizaje, la concentración y la creatividad; reduce el estrés, calma la ansiedad y controla el insomnio; genera recuerdos; entre muchos otros beneficios. Por estas y más razones, la música ya no es considerada solo como una materia.

Si bien la música es una materia que se dicta desde la escuela, en cada etapa, y dependiendo de la edad, las personas aprenden cosas diferentes. Así, a los niños de estimulación temprana, les enseñan sobre los sonidos onomatopéyicos (como por ejemplo, a identificar los sonidos de los animales), después sobre el ritmo y el movimiento, leer notas musicales, expresarse con la música a través de la pintura, utilizar y tocar instrumentos musicales que por lo general es flauta o guitarra, a entonar y cantar canciones.

No obstante, este pedido ha sido realizado en reiteradas ocasiones por esta institución sin obtener respuesta alguna, a pesar de contar con la infraestructura adecuada e instrumentos musicales para poder llevar a cabo el desarrollo de las clases de música.

Con el objetivo de que los niños, niñas y adolescentes que asisten a escuelas rurales tengan la mismas oportunidades, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Jimena Senn

### 9.22 COLEGIO JOAN MIRÓ DE FUNES: AUMENTO CANTIDAD DE CARGOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.322-CD-GEN-FPCS de la diputada Peralta, por el cual se solicita disponga impulsar una mesa de trabajo con las autoridades del Colegio Joan Miró - Escuela Particular Incorporada N° 1.461 nivel inicial y primario, Escuela Secundaria Orientada Particular Autorizada N° 3.191, con el objetivo de aumentar la cantidad de cargos incorporados en los niveles inicial, primario y secundario, dando respuesta a la demanda educativa de la ciudad de Funes, departamento Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de impulsar una mesa de trabajo con las autoridades del Colegio Joan Miró Escuela Particular Incorporada N° 1.461 Niveles Inicial y Primario, y Escuela Secundaria Orientada Particular Autorizada N° 3.191 con el objetivo de aumentar la cantidad de cargos incorporados en los Niveles Inicial, Primario y Secundario, dando respuesta a una importante demanda educativa de la ciudad de Funes, departamento Rosario y zona de influencia.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, impulse una mesa de trabajo con las autoridades del Colegio Joan Miró –Escuela Particular Incorporada N° 1.461 niveles inicial y primario, y Escuela Secundaria Orientada Particular Autorizada N° 3.191– con el objetivo de aumentar la cantidad de cargos incorporados en los niveles inicial, primario y secundario, dando respuesta a una importante demanda educativa de la ciudad de Funes y zona de influencia.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las autoridades del colegio Joan Miró, con quienes tuvimos una reunión para conocer las nuevas instalaciones edilicias –que se destacan por compromiso con el medioambiente atento a la metodología constructiva carbono cero utilizada– en donde actualmente funciona el nivel secundario, nos manifestaron la necesidad de que el



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Ministerio de Educación atiende de forma urgente el pedido de incremento del número de cargos incorporados para los niveles inicial, primario y secundario.

En tal sentido, el 21 de junio de 2022, realizaron un planteo oficial mediante nota dirigida al Sr. Director del Servicio de Enseñanza Privada de la Provincia de Santa Fe Prof. Rodolfo Fabucci, exponiendo con detalle la situación de la institución, que sólo cuenta con 12 cargos incorporados con el 60% de subsidio. Asimismo, en la mencionada misiva, informaron que el establecimiento suma un promedio de 5 materias extra programáticas por grado a las exigidas por el Ministerio de Educación (9 en total); que el horario de salida de las/os estudiantes es 13:15 hs, y no 12:15 hs y que la cuota promedio está dentro del margen establecido por el Ministerio de Educación. En virtud de estas consideraciones, solicitaron se tenga en cuenta a la Escuela para la incorporación de los restantes cargos autorizados, lo que les permitiría seguir trabajando en el apoyo a las familias mediante programas de extensión comunitaria –a través del sistema de trueque–, y una fuerte política de descuentos para apoyar a las familias con más de un/a niño/a o adolescente en la Institución y a miembros del personal.

En cuanto a los niveles inicial y primario, se plantea la necesidad de aumentar la cantidad de cargos incorporados, ya que cuenta sólo con el 60% de 12 cargos, sobre un total de 85 cargos autorizados, entre personal de planta y fuera de planta. Con respecto al nivel secundario, cuenta actualmente con un cargo directivo autorizado –no incorporado– y 125 horas cátedra para el año en curso.

Es fundamental el crecimiento de plazas educativas en una ciudad como Funes, y sobre todo de espacios como los que genera esta asociación civil sin fines de lucro, que lleva adelante su tarea apostando al crecimiento y afrontando desafíos –como una construcción edilicia emprendida sin ningún otro apoyo que el de un crédito de Banco Nación–, en aras de brindar a las generaciones venideras un lugar propio para la continuidad del desarrollo educativo.

La gestión que solicitamos es fundamental para que esta institución pueda seguir dando respuesta a una importante demanda educativa de la ciudad de Funes y su zona de influencia. Actualmente la asociación genera 100 fuentes de trabajo para la región.

También queremos destacar el espíritu integracionista que sostiene la Escuela desde hace más de 20 años, dando respuesta a niños, niñas y adolescentes con problemáticas de todo tipo.

Es indispensable que se atienda el pedido de esta escuela, y que ésta pueda tener la misma respuesta que han tenido otros colegios de la región. En miras a encontrar una pronta solución a la problemática planteada, es que les solicitamos a las autoridades de la provincia impulsen una mesa de trabajo con las autoridades del Colegio Joan Miró

Por estas razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

## 9.23 CONDICIONES EDILICIAS DE ESCUELAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.380-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre las condiciones edilicias de los lugares en los que funcionan escuelas en los principales departamentos de la provincia, tanto en propiedad del estado santafesino como también en alquiler y saber si existe una permanente inspección para que no se repitan derrumbes como el ocurrido en la Escuela Rivarola de la ciudad de Rosario, la última semana del mes de abril de 2023; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, informe sobre las condiciones edilicias de los lugares en los que funcionan escuelas en los principales departamentos de la Provincia, tanto en propiedad del estado santafesino como también en alquiler y saber si existe una permanente inspección para que no se repitan derrumbes como los ocurridos en la Escuela Rivarola en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, en la última semana del mes de abril de 2023.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 25 de abril de 2023, la Biblioteca de la Escuela Técnica 471 “Rodolfo Rivarola”, ubicada en Junín al 600, en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, sufrió el derrumbe del cielo raso.

La caída generó escenas de pánico entre alumnos y el personal de la institución.

De acuerdo a los trabajadores de la educación de la institución, existían graves falencias de infraestructuras que no fueron atendidos por las actuales autoridades ni por las de la gestión anterior.

La comunidad educativa había denunciado hace pocos días muchas falencias en el entorno del establecimiento, como falta de poda y escamonda y el mal estado de las veredas.

El desmoronamiento de parte del techo de la biblioteca ocurrió cuando había algunos alumnos en el interior que afortunadamente sufrieron golpes leves.

Lo ocurrido “es una suma de las consecuencias de la mala construcción que se hizo en su momento. Hace una semana atrás, hubo gente de la Jefatura de Talleres y docentes que tuvieron que cambiar una puerta de blindex que había explotado a una secretaria cuando quiso entrar a la sala”.

Estamos saludos, diría utilizando un término vulgar. Hace un año y medio que se vienen cambiando los equipos directivos. La escuela funciona, en cuanto a personal, a media máquina. Faltan cargos en el área de Taller, que deberían ser reemplazados, pero no se lo permite el Ministerio de Educación”, agregó uno de los docentes consultado por los medios.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*La Escuela Rivarola es un edificio "prácticamente nuevo...no tiene más de diez años y no puede ser que tenga estas falencias edilicias. Acá hubo defectos de construcción con consecuencias que estamos pagando los docentes y alumnos. Hubo profesores que ya se pusieron en contacto para tratar de reestablecer actividades y evacuar la biblioteca y poner a salvo el patrimonio que hay adentro".*

*El caso revela la necesidad de contar con un informe permanente sobre las condiciones edilicias donde funcionan las escuelas en la provincia de Santa Fe.*

*De allí que entendemos que es fundamental contar con un informe sobre las condiciones edilicias de los lugares en los que funcionan escuelas en los principales departamentos de la provincia, tanto en propiedad del Estado santafesino como también en alquiler y saber si existe una permanente inspección para que no se repitan derrumbes como los ocurridos en la Escuela Rivarola en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, en la última semana del mes de abril de 2023.*

*Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.  
Carlos Del Frade*

## 9.24 CAÍDA DEL CIELORRASO EN ESCUELA TÉCNICA N° 471 DE ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.385-CD-UCR-Evolución del diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación con la caída del cielorraso de la biblioteca de la Escuela Técnica N° 471 "Dr. Rodolfo Rivarola" sobre alumnos de la institución, en la ciudad de Rosario; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 51.402-CD-UCR-Evolución de la diputada Di Stefano, por el cual se solicita disponga informar en relación con el derrumbe de mampostería en la biblioteca de la Escuela de Enseñanza Técnica 471 "Rodolfo Rivarola" de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el derrumbe de mampostería en la biblioteca de la Escuela de Enseñanza Técnica N° 471, "Rodolfo Rivarola", de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, ocurrido el pasado 26 de abril, lo siguiente:**

- la cantidad de estudiantes afectados y qué tipo de lesiones sufrieron;**
- detalle de los reclamos realizados por las autoridades de la institución ante el Ministerio de Educación por el estado del edificio, qué acciones se llevaron a cabo respecto de los problemas edilicios del establecimiento;**
- si el Ministerio de Educación ha realizado un estudio sobre el estado del edificio;**
- si existe un plazo estipulado para reparar el cielo raso caído, así como un plan de reparación integral del edificio donde funciona la institución;**
- cuáles fueron las razones por las que no se efectuaron reparaciones en la escuela; y,**
- si se efectúan relevamientos edilicios en los establecimientos escolares y de qué manera garantizan el debido mantenimiento de las condiciones edilicias y de seguridad en las escuelas.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.  
Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.385-CD-UCR-EVOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la caída del cielorraso de la biblioteca de la Escuela Técnica N° 471 "Dr. Rodolfo Rivarola" sobre alumnos de la institución, en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, lo siguiente:*

- cantidad de alumnos afectados y tipo de lesiones que sufrieron;*
- detalle de los reclamos realizados por las autoridades de la institución ante el Ministerio de Educación por el estado del edificio;*
- si el Ministerio de Educación tiene realizado un estudio del estado del edificio;*
- si existe un plazo estipulado para reparar el cielorraso caído; y,*
- si existe un plan de reparación integral del edificio donde funciona la institución.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En horas de la tarde del 25 de abril se produjo la caída de parte del cielorraso de la biblioteca de la Escuela Técnica N° 471 "Dr. Rodolfo Rivarola" sobre alumnos de la institución que se encontraban en el lugar.*

*Según relatos de personal educativo, en noviembre del año pasado hubo desprendimiento de la mampostería de la sala de Preceptoría.*

*Directivos de la institución indican que vienen realizando desde hace tiempo reclamos al Ministerio de Educación para que se solucionen los problemas edilicios que sufre el establecimiento.*

*Nos preocupa que la educación no sea una prioridad para la actual gestión, que estando ya en los meses finales de su función pareciera no actuar para solucionar este tipo de situaciones.*

*La educación es un derecho fundamental en nuestro país, y mientras algunos candidatos nacionales auguran el fin de la educación obligatoria, en Santa Fe el Gobierno Provincial actúa con una despreocupación total por la materia. El derecho a la educación no puede ser garantizado si no se le brinda a los estudiantes, a los docentes y a toda la comunidad educativa edificios en condiciones y entornos seguros, acordes a la actividad que allí se debe desarrollar.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Esperamos que la situación de esta escuela en particular se solucione pronto, porque al parecer a la fecha no se ha producido una fatalidad por el funcionamiento del simple azar. Además bregamos porque todas aquellas escuelas con problemas edilicios sean tenidas en cuenta y sean solucionadas dichas cuestiones.*

*Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

*Juan Cruz Cándido*

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.402-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el derrumbe de mampostería en la Biblioteca de la Escuela de Enseñanza Técnica N° 471, "Rodolfo Rivarola", de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, ocurrido el pasado 26 de mayo, lo siguiente:

- qué acciones se llevaron a cabo ante las presentaciones efectuados ante el Ministerio por el director de la escuela respecto de los problemas edilicios del establecimiento;
- cuáles fueron las razones por las que no se efectuaron reparaciones en la escuela;
- si se efectúan relevamientos edilicios en los establecimientos escolares; y,
- de qué manera garantizan el debido mantenimiento de las condiciones edilicias y de seguridad en las escuelas.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El pasado 26 de abril en horas de la tarde ocurrió el derrumbe del cielo raso de la biblioteca de la Escuela de Enseñanza Técnica N° 471, de la ciudad de Rosario. En este suceso resultaron con algunas lesiones alumnos del establecimiento.*

*Consideramos que estas situaciones no deben suceder, y menos en casos como este donde el director del establecimiento comunicó debidamente a las autoridades ministeriales sobre los problemas de infraestructura. La falta de respuesta del Ministerio en estos temas puede traer resultados más problemáticos que el que se obtuvo en este suceso, ya que pone en peligro la integridad de los alumnos, los docentes y directivos del establecimiento.*

*A raíz de la situación de esta escuela, Amsafe ha manifestado situaciones similares en otros establecimientos escolares alertando sobre las malas condiciones edilicias de muchos edificios.*

*Dada la gravedad del tema y la importancia de garantizar la seguridad de la comunidad escolar es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.*

*Silvana Di Stefano*

## 9.25 ESCUELA TÉCNICA N° 454 DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN: CREACIÓN CARGO DE PRO SECRETARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.404-CD-UCR-Evolución del diputado Cándido, por el cual se solicita proceder a la creación de un cargo pro secretario para la Escuela Técnica N° 454 "Dr. Manuel Araujo" de la Comuna de Empalme Villa Constitución, departamento Constitución; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proceder a la creación de un cargo de pro secretario para la Escuela Técnica N° 454 "Dr. Manuel Araujo" de la comuna de Empalme Villa Constitución, departamento Constitución.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Ministerio de Educación, proceda a la creación de un cargo de pro secretario para la Escuela Técnica N° 454 "Dr. Manuel Araujo" de la comuna de Empalme Villa Constitución, departamento Constitución.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*La comuna de Empalme Villa Constitución es una localidad del sur de la Provincia ubicada en el departamento Constitución, integra el Corredor Sur del Área Metropolitana de Rosario (AMR), localizada a 46 km aproximadamente de la ciudad de homónima. Su posicionamiento territorial tan particular hace que su desarrollo esté muy vinculado a dos localidades del AMR, Pavón y Villa Constitución.*

*Empalme Villa Constitución cuenta con una matrícula escolar de unos 2.500 alumnos (entre alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria). La localidad cuenta con el Jardín de Infantes N° 1.263 "Camino de las Moras", tres escuelas primarias N° 6.013 "Dr. Zenón Martínez" que incluye el Centro Educativo Rural de Paraje El Colorado, N° 644 "Bartolomé Mitre" y CEPA N° 69; y tres escuelas secundarias, EESO N° 234 "Justo José de Urquiza" EET N° 454 y anexo de formación profesional "Dr. Manuel Araujo" y EEMPA N° 1.245. Además, funciona en la localidad un jardín maternal.*

*La Escuela de Educación Técnica N° 454 "Dr. Manuel Araujo" funciona en doble turno, contando con el anexo de formación profesional en el cual se dan entre 18 y 21 cursos de capacitación laboral. Concurren a ella un total de 600 alumnos, trabajando en ella 75 docentes.*

*Autoridades de la escuela nos han informado de la necesidad de la creación del cargo de pro secretario para que la institución pueda desarrollar todas sus tareas de forma adecuada.*

*Por los motivos expuestos, señor presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

*Juan Cruz Cándido*



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

### 9.26 INMUEBLES DEL COMPLEJO EDUCATIVO VIGIL DE ROSARIO: PROBLEMÁTICA DE ALQUILERES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.412-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga se impulse una rápida solución al problema de la continuidad de las actividades del Complejo Educativo Vigil en la ciudad de Rosario; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 51.607-CD-FP-PS, de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para resolver la problemática de los alquileres de las escuelas que funcionan en el Complejo Educativo Vigil de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, impulse una rápida solución al problema de los alquileres de los inmuebles del Complejo Educativo Vigil en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, donde funcionan varias instituciones educativas como la EESO N° 338, Escuela Primaria N° 1.235, Jardín de Infantes N° 51, Jardín de Infantes N° 71, Escuela Provincial de Artes Visuales N° 3.031, Escuela Provincial de Teatro N° 3.013, Escuela Provincial de Cine y Televisión N° 3.021 y EETPI N° 8.057.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

#### PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.412-CD-FSP-CIUDAD FUTURA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse una rápida solución al problema de la continuidad de las actividades del Complejo Educativo Vigil, en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, derivado del pago de un alquiler que ha quedado retrasado y puede generar el desalojo de todas las instituciones educativas que allí funcionan como son EESO N° 338, Escuela Primaria N° 1.235, Jardín de Infantes N° 51, Jardín de Infantes N° 71, Escuela Provincial de Artes Visuales N° 3.031, Escuela Provincial de Teatro N° 3.013, Escuela Provincial de Cine y Televisión N° 3.021 y EETPI N° 8.057.

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Pocas instituciones educativas tienen un peso específico tan fuerte en la historia de la provincia de Santa Fe como la Biblioteca Vigil.

El problema es que el sistema que incluye ocho instituciones educativas, ubicadas en el sur de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, depende de la buena voluntad del propietario del edificio.

Desde 2012, el Estado provincial funciona como inquilino de los inmuebles donde funcionan las escuelas de la Vigil. Pero, tal como se difundió, “el alquiler que se abona ha quedado notablemente desvalorizado, representando sólo la quinta parte, en términos relativos, de lo acordado hace 10 años, poniendo en riesgo el funcionamiento de la institución”.

Cuando se habla de “La Vigil” no se habla sólo de la histórica biblioteca, hoy Sitio de Memoria, emplazada en la esquina de Alem y Amenábar. Se trata también de las ocho escuelas que funcionan en los edificios que corresponden a la emblemática institución de Tablada: EESO N° 338, Escuela Primaria N° 1.235, Jardín de Infantes N° 51, Jardín de Infantes N° 71, Escuela Provincial de Artes Visuales N° 3.031, Escuela Provincial de Teatro N° 3.013, Escuela Provincial de Cine y Televisión N° 3.021 y EETPI N° 8.057.

Según se explica en el documento difundido, la Ley N° 13.302 del 2012, devolvió parte de los bienes muebles e inmuebles a su comunidad. En ese momento, se determinó que el Estado provincial resulte locatario de los inmuebles donde funcionan las escuelas.

“Sin embargo, la devolución del patrimonio sobreviviente se efectuó en las peores condiciones materiales, algo que venimos denunciando desde ese momento. El proceso de recuperación edilicia no se sostuvo por un presupuesto específico ni una ley de reparación histórico-patrimonial que permitiera acompañar la recuperación de la institución, hoy Sitio de Memoria del Terrorismo de Estado”, puntualizaron.

El alquiler, sostienen desde la Vigil, representa la quinta parte, en términos relativos, de lo acordado hace 10 años. Y aseguran que, si bien desde el gobierno provincial se admite el desfase económico, todavía no se concretó ninguna solución.

El pasado 13 de abril, la problemática fue reconocida formalmente con la aprobación por unanimidad del proyecto de comunicación N° 50.107-CD-FP-PS en la Cámara de Diputados, donde se solicita al Ejecutivo que “encuentre mecanismos institucionales que le permitan compensar el desfase en los montos percibidos a raíz del proceso inflacionario desatado en nuestro país”.

Las autoridades de la Biblioteca Vigil piden una recomposición del alquiler equivalente al valor originalmente pactado; que el Estado se responsabilice por los daños a los edificios y realice las obras de mantenimiento para que funcionen correctamente las escuelas; una ley de reparación histórica por el genocidio cultural que sufrió la institución y sostienen que “a 46 años de la intervención, la negativa provincial de recomponer el acuerdo que se estableció al momento de la devolución, constituye un nuevo proceso de expropiación de la Biblioteca Vigil. A 40 años de la recuperación de la democracia no podemos permitir esta injusticia en contra de un Sitio de Memoria y en contra de la educación y la cultura popular.

A 10 años de la recuperación de la Biblioteca Vigil, asumimos el compromiso de seguir luchando, llamamos a toda la comunidad a apoyar este reclamo y sumarse a la lucha por la continuidad de la institución y sus escuelas”.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

#### PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.607-CD-FP-PS



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para resolver la problemática de los alquileres de las escuelas que funcionan en el Complejo Educativo Vigil de la ciudad de Rosario.*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El Complejo Educativo Vigil, se encuentra ubicado en la zona sur de la ciudad de Rosario y en él funcionan diferentes establecimientos educativos de diferentes niveles: Jardín de Infantes N° 51, Jardín de Infantes N° 71, Escuela Primaria N° 1.235, EESO N° 338, EETPI N° 8.057, Escuela Provincial de Artes Visuales N° 3.031, Escuela Provincial de Teatro N° 3.013 y Escuela Provincial de Cine y Televisión N° 3.021.*

*En el año 2012, el Estado provincial en una reparación histórica, devolvió ese predio que había sido usurpado por la dictadura, a sus legítimos dueños, constituyéndose el mismo Estado en inquilino por las instituciones educativas que allí funcionan.*

*El gran problema, y que podría dejar a esa zona de la ciudad sin esas instituciones educativas, está dado porque no se ha actualizado el alquiler de los inmuebles en los últimos años, y hasta ahora no se ha recibido respuesta del Poder Ejecutivo ante el reclamo de la comunidad propietaria del predio. Menciona la página web institucional del Complejo que "Actualmente, debido a las limitaciones establecidas por las normativas del Estado provincial y el proceso inflacionario de los últimos años, el alquiler que se abona ha quedado notablemente desvalorizado, representando sólo la quinta parte, en términos relativos, de lo acordado hace 10 años, poniendo en riesgo el funcionamiento de la institución."*

*Entendiendo que el Estado debe ser garante del derecho a la educación, y observando la gravedad del hecho que los alumnos que concurren a estas instituciones vean interrumpido sus aprendizajes, es que solicitamos a los miembros de esta Cámara la aprobación de este proyecto.*

*Lionella Cattalini*

## 9.27 JUNTA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.430-CD-UCR-Evolución de los diputados Orciani, Bastía, Cándido, Ciancio, Di Stefano, González y Pullaro, por el cual se solicita disponga la creación de la Junta Provincial de Educación como órgano interinstitucional de análisis, elaboración y coordinación de las políticas educativas de la provincia con representación transversal de todos los actores involucrados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de disponer la creación de la Junta Provincial de Educación como órgano interinstitucional de análisis, elaboración y coordinación de las políticas educativas de la Provincia con representación transversal de todos los actores involucrados.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Gobernador, disponga la creación de la Junta Provincial de Educación como órgano interinstitucional de análisis, elaboración y coordinación de las políticas educativas de la provincia, con representación transversal de todos los actores involucrados.*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*La necesidad de institucionalizar un espacio de diálogo entre las distintas esferas del Estado provincial, en materia de políticas educativas en el territorio provincial, es imposible de negar.*

*A fin de materializar ese ámbito de diálogo, y en aras de coordinar la interacción de los distintos estamentos del Estado provincial en las acciones conjuntas tendientes a evaluar la situación y calidad de la educación en Santa Fe, las problemáticas que se han profundizado por el Covid-19, y el desmantelamiento de programas educativos que fomentaban la permanencia en el sistema educativo de un número importante de santafesinas y santafesinos, generando mayor equidad, mayor participación ciudadana, mayores oportunidades y generando políticas que tiendan a garantizar la cohesión social, es que proponemos la creación de la Junta Provincial de Educación.*

*Entendemos que la misma, constituirá un ámbito de planificación interinstitucional, adecuado para enfrentar los desafíos, tales como la deserción escolar, la planificación de programas estratégicos acorde a los tiempos que corren y la discusión de una Ley Provincial de Educación, actuando como órgano de análisis, elaboración y coordinación de las políticas públicas educativas de la Provincia, para brindar respuesta concreta y efectiva a uno de los problemas más sensibles y complejos de la sociedad actual.*

*Consideramos que resulta acertado que dicha Junta se encuentre integrada por los representantes de los dos poderes electivos (gobernador, ministerios afines, diputados y senadores), y por representantes de los y las docentes (a través de los gremios correspondientes).*

*A los fines de alcanzar su objetivo, correspondería dotar a la misma de las facultades suficientes, orientadas a promover el referido espacio de diálogo entre los distintos órganos del Estado provincial en los temas vinculados con la Educación Pública.*

*La Educación Pública provincial, debe ser un proyecto consensuado entre todos los actores y a largo plazo. No puede estar atada a los avatares políticos; como derecho fundamental debemos engrandecerla y afianzarla.*

*Por las razones expuestas, les pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.*

*Orciani – Pullaro – Bastía – Cándido – Di Stefano – Ciancio – González*



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

### 9.28 CONDICIONES EDILICIAS DE LA ESCUELA NORMAL N° 203 DE RECONQUISTA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.458-CD-FP-PS de las diputadas Corgniali y Mahmud, por el cual se solicita disponga informar sobre las graves condiciones edilicias de la Escuela Normal N° 203 “Juan Bautista Alberdi” de la ciudad de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a las graves condiciones edilicias de la Escuela Normal N° 203 “Juan Bautista Alberdi” de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, como así también sirva informar:**

- a) el estado de ejecución de las refacciones en la EESO N° 203 y si la obra en cuestión cumple con los estándares mínimos de seguridad e higiene requeridos conforme a la normativa vigente para el desarrollo laboral y educativo;
- b) el plan estratégico para desarrollar obras en la escuela que aseguren el desarrollo normal del ciclo lectivo y prevean, además, la reducción de la jornada escolar;
- c) cantidad de instituciones educativas que requieren adecuación de sus instalaciones en dicha localidad; y,
- d) la partida presupuestaria asignada para construcción y/o refacción de complejos educativos de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

#### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a las graves condiciones edilicias de la Escuela Normal N° 203 “Juan Bautista Alberdi” de la ciudad de Reconquista, como así también sirva informar:

- a) el estado de ejecución de las refacciones en la EESO N° 203 y si la obra en cuestión cumple con los estándares mínimos de seguridad e higiene requeridos conforme a la normativa vigente para el desarrollo laboral y educativo;
- b) el plan estratégico para desarrollar obras en la escuela que aseguren el desarrollo normal del ciclo lectivo y prevean, además, la reducción de la jornada escolar;
- c) cantidad de instituciones educativas que requieren adecuación de sus instalaciones en dicha localidad;
- d) la partida presupuestaria asignada para construcción y/o refacción de complejos educativos de la ciudad de Reconquista.

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Por distintos reclamos de la comunidad educativa, tomamos conocimiento de la grave situación edilicia que se encuentra atravesando la Escuela Normal N° 203 “Juan Bautista Alberdi” de la ciudad de Reconquista.

En el reclamo que se eleva a los representantes del Ministerio de Educación, manifiestan la falta de obras que debían realizarse hace ya más de un año, entre ellas destacan los problemas eléctricos de la institución y el acondicionamiento de las aulas, ya que ni siquiera pueden abrir las ventanas, porque las mismas se encuentran “atadas con alambre” y “cubiertas por maderas” sin poder abrirse ni permitir el ingreso de aire del exterior a través de las mismas.

En consonancia con dicho reclamo, los y las alumnas de la EESO N° 203, solicitaron que se proceda a incorporar un nuevo transformador eléctrico que permita las reformas necesarias en materia de electricidad, que soporte la instalación de aires acondicionados.

Seguimos observando, que el Poder Ejecutivo provincial nada dice ni hace para prevenir situaciones complejas en las instituciones educativas, como por ejemplo las altas temperaturas, el equipo directivo de la escuela manifiesta que se encuentran intranquilos frente a las condiciones laborales a las cuales se encuentran sometidos docentes y alumnos, donde no se aseguran condiciones de trabajo dignas, salubres y seguras.

Resalta que no todas las aulas cuentan con ventiladores y, aquellas en las que hay, no funcionan o lo hacen de forma deficiente. Asimismo, refieren que ningún aula cuenta con aire acondicionado.

Los estudiantes agrupados piden que se lleven adelante las reparaciones que sean necesarias para cambiar el estado “insalubre e injusto” que se encuentran viviendo y “contrarrestar las altas temperaturas que caracterizan al norte de la provincia”.

Es por ello, que pedimos al Poder Ejecutivo que nos informe y dé respuestas que estén a la altura de las necesidades de todos y todas las integrantes del complejo educativo. Exigimos que se lleven a cabo acciones efectivas y eficientes, en el corto plazo, garantizando el derecho a una educación digna, de calidad, conforme asegura nuestra constitución provincial, nacional y los tratados internacionales en la materia.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares su acompañamiento mediante la aprobación del presente proyecto de comunicación.

*Mahmud – Corgniali*

### 9.29 INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 290 DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.491-CD-FP-PS del diputado Lenci, por el cual se solicita disponga la independencia administrativa del Núcleo 01 del



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Jardín N° 290 "Soles del Paraná" (Clave Única de Identificación Escolar: 8204256 00) de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de disponer la independencia administrativa del Núcleo 01 del Jardín N° 290 "Soles del Paraná" (Clave Única de Identificación Escolar: 8204256 00) de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación disponga la independencia administrativa del Núcleo 01 del Jardín N° 290 "Soles del Paraná" (Clave Única de Identificación Escolar: 8204256 00) de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El Jardín Nucleado N° 290 "Soles del Paraná" de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, cuenta con 15 Secciones de cuatro y cinco años repartidas en dos locales: por un lado, se encuentra la Sede ubicada en el Boulevard San Diego N° 361 (Clave Única de Identificación Escolar 8204256 00) que cuenta con 6 secciones en el turno mañana y otras 5 secciones en el turno tarde. Por otro lado, la sede ubicada en la calle 3 de Febrero N° 190 de la misma ciudad (Clave Única de Identificación Escolar 8204256 01) que cuenta con 2 secciones en el turno mañana y otras dos secciones en el turno tarde.*

*El Jardín fue creado en el año 2008 con salas dentro de los edificios de las escuelas primarias N° 1.148, 1.243 y 1.271. En el año 2010 tuvo su imposición de nombre y finalmente en el año 2019, con la presencia del entonces gobernador de la provincia, Ing. Miguel Lifschitz, se inaugura el nuevo edificio.*

*La solicitud que estamos haciendo mediante este proyecto de comunicación también ha sido realizada por las autoridades escolares, ya que en el año 2021 presentaron al Ministerio de Educación el pedido de desnuclearización y creación de Jardín de Infantes en base a las secciones del anexo 01 con número de consulta: 00416 00203858 7.*

*Entre los motivos que el equipo de gestión de esta institución educativa nos expone respecto de pedido de desnuclearizar las instituciones de referencia, encontramos por un lado, las limitaciones inherentes a la gestión compartida en dos locales que genera obstáculos para garantizar una educación de calidad a todas las infancias que asisten a los mismos; por el otro, considerando que el local 01 se encuentra en un contexto social y económico vulnerable, lo que trae como correlato intervenciones del Equipo Socio Educativo y del servicio local de niñez, la desnuclearización peticionada permitiría otorgar mayor atención a los niños y niñas que concurren a esta institución por la dotación de recursos que generaría.*

*Es por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.*

*Esteban Lenci*

## 9.30 PROGRAMA DE JORNADA EXTENDIDA "PLAN 25" PARA ESCUELAS PRIMARIAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.504-CD-FP-PS de la diputada Mahmud, por el cual se solicitan informes sobre la implementación del Programa de Jornada Extendida "Plan 25" para escuelas primarias de la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre la implementación del Programa de Jornada Extendida "Plan 25" para escuelas primarias de la provincia, como así también:**

- a) los proyectos pedagógicos que se implementan actualmente a través del uso del denominado "Plan 25";**
- b) la distribución territorial y cantidad de escuelas que efectivamente firmaron el convenio de jornada extendida "Plan 25";**
- c) la existencia de mesas de diálogo continuo entre: los docentes, directivos escolares y representantes del Ministerio de Educación, para la construcción e implementación de estas políticas educativas. En dicho sentido, sirva identificarlas territorialmente;**
- d) los conceptos sobre los cuales se ejecutan actualmente los fondos asignados por el Estado Nacional en la aplicación del programa referido; y,**
- e) si existen otros fondos provinciales aplicables al denominado "Plan 25" que sean utilizados para reforzar partidas presupuestarias en políticas alimentarias y de infraestructura.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Por distintos medios de comunicación se ha dado a conocer cuáles serán los proyectos prioritarios en estos últimos 8 meses de gestión por parte de la cartera educativa de la provincia de Santa Fe.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Nuevamente, el sector más vulnerable de la sociedad se encuentra tambaleando entre cambios de gabinetes y ninguna modificación estructural que permita garantizar los derechos de las y los alumnos de los distintos niveles educativos.*

*En recientes declaraciones en la prensa, el Sr. Ministro Debloc, manifestó que darían continuidad a los proyectos que venía trabajando junto a la ex-Ministra Adriana Cantero, como integrante del equipo de trabajo, los mismos proyectos que fueron resistidos por toda la comunidad educativa, por la carente y deficiente comunicación, la falta de participación de los docentes en el desarrollo y puesta en marcha de las políticas educativas y por sobre todas las cosas, casi al fin de la actual gestión seguimos esperando resultados que nos indiquen que las mismas han generado un impacto más que positivo en la calidad educativa.*

*Es en este punto que queremos detenernos, las preguntas apuntan a saber si definitivamente se piensa en mejorar la calidad educativa de los y las estudiantes y si se ha pensado en el bienestar estudiantil como herramienta necesaria para garantizar la permanencia y continuidad del estudiantado, atento a los incansables reclamos y las falencias existentes en la órbita del Ministerio de Educación.*

*Creemos que nuestros estudiantes necesitan soluciones y alternativas eficaces para que se les garantice realmente el acceso y permanencia en el sistema educativo, necesitan espacios donde ser escuchados y se los incorpore para articular políticas más eficaces.*

*Desde el Bloque Socialista venimos trabajando para que las y los estudiantes de Santa Fe ocupen un lugar prioritario en el desarrollo de políticas educativas que los alcancen, facilitando el diálogo y su participación activa en el diseño de las mismas.*

*Asimismo, es importante destacar las funciones que lleva adelante el Cuerpo docente, a quienes se les debe dar participación en la discusión, formulación y articulación de las propuestas educativas, ya que en definitivas son quienes se encuentran de cara a las realidades sobre las cuales van a trabajar.*

*Hoy en día Santa Fe no cuenta con estos procesos de elaboración de políticas públicas en materia de educación y mucho de ello se puede observar en los incansables reclamos que hay, tanto desde el ámbito docente y no docente como de los estudiantes que se agrupan alzando su voz y reclamando mejores condiciones para poder estudiar.*

*Se habló del "Plan 25", programa nacional de jornada extendida que prevé la incorporación de una hora diaria más a la jornada convencional, alcanzando así, las 25 horas semanales. Dicho programa fue pensado como una herramienta que persigue la igualdad educativa, mejorando los aprendizajes mediante la extensión de jornada intensificando en la enseñanza y aprendizaje en lectura, escritura y matemática en el nivel primario.*

*El Consejo Federal de Educación expresa entre los fundamentos de la Resolución N° 426/22 que "...en la actualidad, en nuestro país el setenta y nueve por ciento (79%) de las escuelas primarias son de jornada simple, con una carga horaria de cuatro (4) horas reloj por turno, abarcando el ochenta y seis por ciento (86%) de los estudiantes de la educación primaria; y el veintiuno por ciento (21%) de las escuelas es de jornada extendida y/o completa...la ampliación de la jornada escolar en la educación primaria es una política educativa necesaria y urgente que, junto a otras iniciativas, buscan reforzar las trayectorias escolares en cuanto acceso, permanencia, egreso y apropiación de aprendizajes significativos, en particular en los sectores más desfavorecidos, removiendo los obstáculos que lesionan el derecho social a la educación".*

*Desde este bloque nos preocupa el contexto sobre el cual la gestión del Ejecutivo pone en marcha este "Plan 25", donde los recortes presupuestarios siempre provienen del lado de la cartera educativa, donde nuestros niños, niñas y adolescentes carecen de un plato de comida nutritivo para poder llenar sus panzas y así poder pensar, donde las condiciones edilicias no acompañan las posibilidades de estudiar de forma digna y adecuada para los y las estudiantes.*

*Queremos saber cómo se piensa implementar en el territorio esta política educativa y si el Ejecutivo tiene pensado reforzar las partidas presupuestarias vinculadas a la política alimentaria y de infraestructura que involucra al desarrollo de la educación y las condiciones necesarias para que los niños/as de escuelas primarias puedan transitar sus trayectorias educativas de forma digna, garantizando sus derechos de accesibilidad, permanencia y continuidad educativa.*

*Nos preocupan los niños, niñas y adolescentes santafesinos y sabemos que este tipo de políticas públicas son fundamentales para garantizar el acceso a la educación pública, de calidad, con cuerpos docentes formados y predispuestos para el abordaje de las realidades que surgen en el interior de las aulas y sabemos que para lograrlo necesitamos garantizar la construcción de más y mejores políticas transversales de educación.*

*Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

*Gisel Mahmud*

## **9.31 PARALIZACIÓN DE OBRAS EN JARDINES DE INFANTES DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ: INFORMES**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.523-CD-FP-PS, del diputado Lenci, por el cual se solicita disponga informar el estado de avance de las obras de construcción de los jardines "Dr. Raúl Malatesta" y "Jardín de Infantes N° 332" de la ciudad de Gobernador Gálvez, departamento Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios de Educación, Economía y Obras Públicas y/o el organismo que pudiera corresponder, informen el estado de avance de las obras de construcción de los Jardines de Infantes "Dr. Raúl Malatesta" y "Jardín de Infantes N° 332, ubicados en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario".**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La construcción del Jardín “Dr. Raúl Malatesta” fue dispuesta originariamente en el marco del Plan Nacional 3.000 Jardines, en el año 2016 –cuyo primer objetivo era la cobertura universal de salas de 3, 4 y 5 años de edad–, por convenio que suscribió el Gobierno nacional de entonces y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

En el mes de septiembre de 2018, tras meses de paralización de las obras, el anterior Gobierno nacional rescindió el acuerdo, lo que trajo como correlato que en el mes de abril de 2019, el Gobierno Provincial decidiera tomar a cargo la culminación de las mismas.

En este contexto se produjo la re licitación y adjudicación de las obras en el mes de octubre de 2019.

Sin embargo, con el cambio de gobiernos efectuados en los dos niveles del Estado (nacional y provincial) sumado a la pandemia producto del Covid-19, las obras volvieron a quedar paralizadas.

Esto produjo nuevas licitaciones y nuevos anuncios de comienzo de las obras. En el caso del Jardín “Dr. Raúl Malatesta”, aún podemos ver, frente a la estructura de hormigón a medio terminar, el cartel de obra oportunamente colocado en el que se afirma como inicio de las obras el 01/10/2020, con un plazo de ejecución de 12 meses, es decir que llevamos 18 meses de demoras en la inauguración del mismo.

Con respecto al caso del “Jardín N° 332” de Pueblo Nuevo, luego de lograr la independencia administrativa en el año 2019 de la Escuela N° 100, hacia agosto de 2021 se realizaron anuncios públicos de la construcción de nuevas instalaciones, concretamente, la construcción del área de gobierno del jardín, un SUM y tres aulas. En este caso, luego de los anuncios, podemos leer, en el cartel de obra, que las mismas comenzaron el 14/02/2022, también con un plazo de ejecución de 12 meses, con lo cual una demora de dos meses pero, en este caso, con el agravante de que tan solo se puede observar trabajo de movimiento de tierras y construcción de algunas columnas en el terreno.

La construcción de los jardines aquí detallada permitiría otorgar respuesta al reclamo de años de los vecinos y vecinas de Villa Gobernador Gálvez en relación a la falta de salas para niñas y niños de 3, 4 y 5 años de edad; además, contar con dichas salas evita la privación de oportunidades para desarrollar capacidades y vínculos de esos niños y niñas y al mismo tiempo se evitan situaciones de riesgo y vulnerabilidad para los mismos, toda vez que mientras sus padres se encuentran trabajando, los mismos se encontrarían en la escuela y no bajo la supervisión de hermanos –la mayoría de las veces tan niños como ellos– o de vecinos, evitándose de este modo, situaciones de abuso y violencia para los mismos.

Es necesario destacar que el interés superior de las niñas y niños debe primar por sobre todo interés, debiendo ser entendido como una “consideración primordial” en materia de regulación normativa y actividad administrativo-jurisdiccional.

Dicho interés posee raigambre constitucional (Art. 75, inc. 22) y a su vez, se encuentra reconocido en la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña –Ley 23.849, artículo 3–. Por virtud del mismo, los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño y la niña la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar.

La Constitución de nuestra Provincia dedica un capítulo entero a la educación, siendo que en su artículo 109 afirma: “El Estado provincial provee al establecimiento de un sistema de educación preescolar y elemental y puede organizar y proteger también la enseñanza secundaria, técnica y superior. La educación impartida en los establecimientos oficiales es gratuita en todos sus grados. La educación preescolar tiene por objeto guiar adecuadamente al niño en sus primeros años, en función complementaria del hogar”, mientras que en el artículo 113 dicta: “La Provincia destina recursos suficientes para el sostenimiento, difusión y mejoramiento de los establecimientos educativos del Estado”.

El pasado 1º de mayo, en ocasión de la apertura del 141º período ordinario de sesiones de la Legislatura Provincial, el actual Gobernador afirmó: “El futuro está en las aulas. La educación es el camino a la libertad, es la mejor herramienta para igualar oportunidades y la mayor política distributiva del Estado. Por eso nuestra meta es ser una provincia con escolaridad plena”.

Compartimos plenamente estas palabras, pero para poder cumplirlas es necesario que entre otras definiciones, el Estado provincial gestione y complete estas obras tan anheladas por la comunidad como demoradas en su finalización.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Esteban Lenci

### 9.32 RED PROVINCIAL DE COROS Y ORQUESTAS: INFORMES SOBRE COBERTURA DE CARGOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.591-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre la situación de los cargos de la Red Provincial de Coros y Orquestas que oportunamente fueron comunicados como vacantes a cubrir en la convocatoria del Ministerio de Educación el 1 y 14 de septiembre de 2022; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe sobre la situación de los cargos de la Red Provincial de Coros y Orquestas que oportunamente fueron comunicados como vacantes a cubrir en la convocatoria del Ministerio de Educación desde el 1 de setiembre hasta 14 de septiembre de 2022.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González

#### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe sobre la situación de los cargos de la Red Provincial de Coros y



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Orquestas que oportunamente fueron comunicados como vacantes a cubrir en la convocatoria del Ministerio de Educación entre el primero y 14 de septiembre de 2022.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Las trabajadoras y los trabajadores de la Red Provincial de Coros y Orquestas se encuentran atravesando una situación de angustia derivada de la incertidumbre salarial y laboral.*

*No tienen explicación sobre cargos que no llegaron a concretarse.*

*Necesitan saber sobre la situación de los cargos que oportunamente fueron comunicados como vacantes a cubrir en la convocatoria publicada en el sitio web del Ministerio de Educación desde el 1 de septiembre hasta el 14 de septiembre de 2022.*

*De acuerdo a una carta presentada en los primeros días del mes de mayo de 2023 ante el Ministerio de Educación, expresan que "muchos docentes de diversos puntos de la provincia se han inscripto a la misma y hasta el día de hoy no se han informado avances sobre dicha convocatoria".*

*Por otro lado, al consultar con el denominado equipo de coordinación de la red, les respondieron que "no tienen información precisa sobre en qué instancia de situación quedó la convocatoria y que han generado consultas y reclamos mediante notas adjuntas a nuestro expediente 00415-0021455-3 sobre las vacantes generadas en diversos cargos de la red".*

*También preguntaron a "algunas de las escuelas primarias y secundarias sedes de escuelas orquestas y coros con vacantes generadas y nos informan que dichos cargos se encuentran "desfinanciados". Nos preocupa que esta desfinanciación se prolongue en el tiempo y se extienda a las otras escuelas orquestas y coros".*

*Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.*

*Carlos Del Frade*

### 9.33 EFECTIVIZACIÓN PAGO A DOCENTES JUBILADOS EN CARGOS JERÁRQUICOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.610-CD-FP-PS de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas correspondientes para efectivizar de manera urgente el pago de los aumentos salariales de la paritaria acordada en fecha 14/12/22 a docentes jubilados en cargos jerárquicos de todo el territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas correspondientes para efectivizar de manera urgente el pago de los aumentos salariales de la paritaria acordada en fecha 14/12/2022 a docentes jubilados en cargos jerárquicos de todo el territorio provincial.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas correspondientes para efectivizar de manera urgente el pago de los aumentos salariales de la paritaria acordada en fecha 14/12/2022 a docentes jubilados en cargos jerárquicos de todo el territorio provincial.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El gobierno provincial en diciembre de 2022 propuso una mejora salarial para el sector docente que implicaba una mejora en los suplementos establecidos mediante el artículo 8 del Decreto 488/07 y sus modificatorios, que se incrementan sus porcentajes de manera bimestral y progresiva a partir del mes de enero y hasta el mes de julio de 2023, en cuatro cuotas de veintitrés con setenta y cinco (23,75) puntos porcentuales cada una; esto se ve reflejado en el Decreto 3.006/23 que aprueba dicha acta paritaria.*

*A la fecha, la Provincia no ha cumplido con el acuerdo arribado, siendo perjudicados con esta decisión los docentes que tuvieron una trayectoria laboral en cargos jerárquicos en sus últimos 10 años, jubilándose en ellos y siendo los que le garantizan el haber jubilatorio actual, en otras palabras aquellos que se jubilaron en cargos directivos o como supervisores.*

*Ante el tiempo transcurrido, un grupo numeroso de jubilados docentes hizo las presentaciones correspondientes a nivel ministerial y gremial, teniendo únicamente como respuesta la creación de una comisión que estudie la problemática pero que no ha tenido respuesta fehaciente lo cual llevó a que algunos jubilados docentes tomen otras acciones como comenzar con manifestaciones públicas, realizar denuncias a la justicia, etc., ante la lesión de un derecho estipulado por la Ley N° 12.464/05, ley jubilatoria, que en su artículo 15 refiere que el haber mensual de las jubilaciones ordinarias será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la remuneración determinada en función de lo previsto en el 1er párrafo del artículo 11, con la movilidad prevista en el artículo 12 de la Ley N° 6.915 y modificatorias. Dicho de otra manera, al no trasladarse este aumento a este grupo no menor de jubilados docentes no se está cumpliendo con el porcentaje de cobro de haberes jubilatorios consagrado en la ley.*

*Acompañando este reclamo y por todo lo expuesto es que solicitamos a los miembros de esta Cámara la aprobación de este proyecto.*

*Lionella Cattalini*

### 9.34 ESCUELA N° 1.342 DE SAN JORGE: ASIGNACIÓN DE FONDOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.614-CD-FP-PS de la diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga la asignación de fondos suficiente para llevar a cabo la obra edilicia de construcción de un piso superior en la Escuela 1.342 (Lázaro Flury), para que allí pueda dictarse el ciclo de Orientación Informática de la Escuela 41, de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, con relación a la Escuela Normal Superior N° 41 “José de San Martín” de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, evalúe la posibilidad de lo siguiente:**

- a) **la asignación de los fondos suficientes para llevar a cabo la obra edilicia de construcción de un piso superior en la Escuela N° 1.342 “Lázaro Flury” de la misma ciudad, para que allí pueda dictarse el Ciclo de Orientación Informática de la Escuela N° 41 señalada, que hoy se lleva adelante en un ala reducida de la primera.**
- b) **la asignación de los fondos suficientes para cubrir la cantidad de 38 horas correspondientes al 3er año del señalado Ciclo de Orientación Informática, asignadas mediante Resolución N° 569 de la Ministra de Educación de la Provincia de fecha 27 de marzo del 2023.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Ministerio de Educación, con relación a la Escuela Normal Superior N° 41 “José de San Martín” de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, solicite evaluar con carácter urgente lo siguiente:

- 1) *la asignación de los fondos suficientes para llevar a cabo la obra edilicia de construcción de un piso superior en la Escuela N° 1.342 “Lázaro Flury” de la misma ciudad, para que allí pueda dictarse el Ciclo de Orientación Informática de la Escuela N° 41 señalada, que hoy se lleva adelante en un ala reducida de la primera.*
- 2) *la asignación de los fondos suficientes para cubrir la cantidad de 38 horas correspondientes al 3er año del señalado Ciclo de Orientación Informática, asignadas mediante Resolución N° 569 de la Ministra de Educación de la Provincia de fecha 27 de marzo del 202.*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En nuestras recorridas habituales por distintas instituciones del departamento, notamos con preocupación como muchos de los requerimientos o reclamos formalmente formulados por éstas, por los canales adecuados, en pos de mejorar su funcionamiento y la prestación de los servicios a su cargo, resultan desatendidos.*

*Ello nos lleva a intentar colaborar con las mismas, y en esta oportunidad, efectuamos este pedido para que el Poder Ejecutivo de cabal respuesta a los legítimos reclamos formulados por la Escuela Normal Superior N° 41 “José de San Martín” de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, que a través de distintas gestiones ha venido realizando hasta el presente de manera infructuosa.*

*En primer término, se trata de que se establezcan las condiciones edilicias necesarias para garantizar el normal funcionamiento del Ciclo de Orientación Informática creado en el 2021, que actualmente se encuentra desarrollando su tercer año, para que al cabo de cumplirse los cinco años de su creación pueda contar con un espacio propio y adecuado para hacer frente a la matrícula creciente.*

*Tal Anexo, como sucede con muchos secundarios de localidades vecinas, resultó el primer paso para dar vida al proyecto original de la Escuela N° 1.342 “Lázaro Flury”, pero considerando que ya asisten al mismo más de 80 alumnos –entre el primer, segundo y tercer año ya creado–, y teniendo en cuenta que tal cantidad se va a incrementar en los próximos años, el espacio asignado para ello no resulta suficiente, siendo entonces necesario que se lleven adelante las tareas para la construcción de un nuevo piso en dicha escuela, para que allí pueda funcionar debidamente el mencionado ciclo, garantizándose así su debida institucionalización y su propio ámbito físico.*

*De más está decir que tal espacio deberá contemplar la orientación elegida, previendo la existencia de una sala de computación acorde a ello, así como garantizar la comodidad para el personal directivo, docentes, secretarios, preceptores y alumnos que hoy claramente no la tienen.*

*Asimismo, atento a que las 38 horas cátedras para el desempeño de los cargos correspondientes al 3er año del mencionado ciclo ya han sido asignados por la Resolución N° 569/23 mencionada, pero el dinero necesario para afrontar tales erogaciones aún no ha sido asignado a la Escuela N° 41, resulta urgente insistir en el inmediato giro de las partidas económicas necesarias para cubrirlas.*

*Es por ello que, atento el interés genuino de esta escuela en prestar servicios de calidad para los alumnos que asisten al Ciclo con Orientación Informática ya señalado, a lo que sin duda ayudaría la concreción de los pedidos formulados mediante el presente, y la importancia que la educación reviste en la vida de todos ellos, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.*

*Lorena Ulieldin*

## 9.35 ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL PARTICULAR INCORPORADA N° 8.163 DE CHABÁS: PARTIDA PARA OBRAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.685-CD-PDP-FPCS del diputado Real, por el cual se solicita arbitrar los medios pertinentes y analice la posibilidad de destinar un partida extraordinaria para la ampliación y refuncionalización de la Escuela de Educación Técnica Profesional Particular Incorporada N° 8.163 “San José”, de la localidad de Chabás, departamento Caseros; y, por las



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios pertinentes para destinar un partida extraordinaria para la ampliación y refuncionalización de la Escuela de Educación Técnica Profesional Particular Incorporada N° 8.163 “San José” (EESMTP N° 8.163 “San José”), de la localidad de Chabás, departamento Caseros, con el objeto de lograr eficiencia en la organización, concentrando los talleres y salones en espacios diferentes, y así disminuir la contaminación acústica de las aulas de clase dado que ambos espacios hoy se encuentran contiguos y en un espacio reducido.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre los medios pertinentes y analice la posibilidad de destinar un partida extraordinaria para la ampliación y refuncionalización de la Escuela de Educación Técnica Profesional Particular Incorporada N° 8.163 San José (EESMTP N° 8.163 “San José”) de la localidad de Chabás, departamento Caseros, con el objeto de lograr eficiencia en la organización, concentrando los talleres y salones en espacios diferentes, y así disminuir la contaminación acústica de las aulas de clase dado que ambos espacios hoy se encuentran contiguos y en un espacio reducido.*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Este es un proyecto que nace como consecuencia de la necesidad de ampliar y reorganizar las instalaciones escolares, dado que la disponibilidad de aulas y talleres resulta insuficiente y poco eficiente en relación a la matrícula sostenida que presenta la escuela. Actualmente la institución posee nueve salones de clase para albergar doce cursos permanentes de alumnos.*

*Por iniciativa de los directivos y docentes de la escuela se ha pensado en fortalecer sus instalaciones y readecuar los espacios a las necesidades crecientes, es decir refuncionalizar los espacios que han sido relegados a largo de los años por cuestiones edilicias de la institución que necesitaban mejoras con mayor urgencia.*

*Si se hace un repaso del uso de las instalaciones, la contaminación acústica de las aulas de clase es un problema diario, dado que ambos espacios hoy se encuentran contiguos y en un espacio reducido. Resulta de gran importancia este proyecto de ampliación pensado con el objeto de lograr eficiencia en la organización, concentrando los talleres y salones en espacios diferentes.*

*Teniendo en cuenta la importancia estratégica del espacio resulta importantísimo en lo inmediato reubicar talleres construyendo un nuevo espacio para tal fin, más alejado considerando que la propia escuela ha adquirido con fondos propios un terreno destinado para tal fin, para luego continuar con la refacción de los actuales talleres para nuevas aulas.*

*Atender la necesidad de espacio, dada la creciente matrícula experimentada en los últimos años, sumando infraestructura en el nuevo terreno, es un primer objetivo necesario e inmediato en el corto plazo. En ese mismo objetivo se manifiesta el principal objeto de todo establecimiento educativo, garantizar el derecho a la educación y favorecer la inclusión de todo el alumnado de la institución.*

*La estructura edilicia se fue aggiornando a la demanda social con el transcurso de los años, pero hoy evidentemente resulta insuficiente.*

*Las nuevas obras contarán con baños para damas y caballeros en mampostería, revestidos con cerámicos, tanto en pisos como en paredes, contará con accesorios y griferías de primera calidad, y albergará en total cuatro talleres.*

*Se contará con las mediciones eléctricas correspondientes, soldadura de materiales, carpintería y metalmecánica. Los mismos estarán separados y divididos por panelería móvil para adecuar espacios a las necesidades antes descriptas. Toda la obra contará con carpintería de aluminio moderna blanca con vidrios laminados de cuatro milímetros. Tendrá las correspondientes instalaciones de aguas y gas.*

*El total de la obra son aproximadamente unos 400 metros cuadrados y al mes de marzo del año en curso, el costo por metro cuadrado según la propia Cámara de la Construcción, ascendía \$160.000.*

*Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.*

*Gabriel Real*

## 9.36 ESCUELA PROVINCIAL N° 6.087 DE CAÑADA DEL UCLE: POTENCIAL CIERRE DE DOS CARGOS DOCENTES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.686-CD-PDP-FPCS del diputado Real, por el cual se solicita arbitrar las medidas necesarias para evitar el cierre de 2 (dos) cargos docentes en la Escuela Provincial N° 6.087 “Ciudad de Madrid”, región VII de Educación, de la localidad Cañada del Ucle, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para evitar el cierre de 2 (dos) cargos docentes en la Escuela Provincial N° 6.087**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

**“Ciudad de Madrid”, Región VII de Educación, de la localidad Cañada del Ucle, departamento General López.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para evitar el cierre de 2 (dos) cargos docentes en la Escuela Provincial N° 6.087 “Ciudad de Madrid”, Región VII de Educación, de la localidad Cañada del Ucle, departamento General López.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los primeros días del mes de mayo tomó conocimiento por intermedio del presidente comunal de la localidad de Cañada del Ucle, departamento General López, de la profunda preocupación que atraviesa la comunidad educativa de la Escuela Provincial N° 6.087 “Ciudad de Madrid”, sobre el potencial cierre de 2 (dos) cargos jornada completa en dicha escuela, a lo cual la comunidad se opone rotundamente, ya que las docentes son fundamentales en el rol que cumplen y porque se considera que la fusión de grados impide la formación integral del niño disminuyendo la calidad educativa.

Cabe destacar que la importancia de estos cargos, radica en que a los alumnos se les brindan las herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas para que puedan construir en forma autónoma y personalizada recorridos continuos y completos en las distintas áreas mejorando de manera significativa los aprendizajes. Se trata, a su vez, de la única escuela primaria del pueblo con jornada completa, es decir que los alumnos y docentes de zonas urbanas y rurales asisten al establecimiento 8 (ocho) horas diarias, de 8:00 a 16:00 horas, donde se les brinda desayuno, almuerzo y merienda a todos.

Es menester destacar que alumnos de la EESO N° 379 también asisten al comedor de la institución. Situación más que importante a la hora de contribuir a hacer frente al déficit nutricional sobre el que atraviesa un buen porcentaje del alumnado y donde también funciona el Comedor de Receso.

A este establecimiento educativo, también asisten niños y niñas con Proyectos de Integración, que son abordados articuladamente con la Escuela Especial José Pedroni N° 2.108 de la ciudad de Firmat. La Escuela constituye el ámbito de socialización y aprendizaje, donde se relacionan con otros niños ya que no concurren a otra institución de la localidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Gabriel Real*

## 9.37 INSTITUTOS SUPERIORES DEL MAGISTRADO N° 13 DE SANTA FE Y N° 14 DE ROSARIO: INFORMES SOBRE PRESUPUESTOS Y CARGOS ASIGNADOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.694-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar los presupuestos destinados como también los cargos ofrecidos para el funcionamiento óptimo de los Institutos Superiores del Magisterio N° 13 de la ciudad de Santa Fe y del Instituto 14 de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe los presupuestos destinados como también los cargos ofrecidos para el funcionamiento óptimo de los Institutos Superiores del Magisterio N° 13 de la ciudad de Santa Fe, cabecera del departamento La Capital y del Instituto 14 de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

De acuerdo a la propia información de las páginas del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, en la década de los 60, un grupo de docentes, encabezados por el entonces Director General de Escuelas Secundarias, el profesor Fernando Prieto y el Inspector General de Escuelas Primarias, Juan Carlos Dávila, veían la necesidad de crear un instituto para las y los docentes de la provincia que tenga jerarquía universitaria y que abone a la formación continua de las y los maestros, sobre todo en la problemática de la filosofía, los contenidos de la cultura y los problemas del hombre, la sociedad y la educación.

El 24 de mayo de 1961 el gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Carlos Sylvestre Begnis, dio creación al Instituto Superior del Magisterio. El mismo tendrá como misión llegar a todo el personal del territorio provincial mediante cursos, publicaciones periódicas, transmisiones radiofónicas, préstamos de libros, etc.

En ese contexto histórico, la institución educativa “Instituto Superior del Magisterio N° 13”, está ubicado en el departamento de La Capital de la provincia de Santa Fe.

La institución educativa “Instituto Superior del Magisterio N° 13” brinda servicios educativos de gestión estatal en la modalidad de educación común en el nivel educativo superior.

El 14 de octubre del año 2008 se traslada a la escuela Echeverría, y el día 4 de agosto del 2010 se mudan al edificio (alquilado) de calle Rivadavia 2553 - 3º piso.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Por su parte el Instituto Superior del Magisterio N° 14 ubicado en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, funciona desde el 13 de julio de 1979, por R.M. N° 757/79 en el edificio de la Escuela N° 55. En el año 2010 se traslada a la calle Laprida 1051, local alquilado, donde desarrolla sus actividades hasta la fecha.*

*Diferentes docentes tuvieron la deferencia de comunicarse con esta banca para expresar su necesidad de conocer cuánto es el presupuesto destinado para ambos institutos como también los cargos que disponen.*

*Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.*

*Carlos Del Frade*

## 9.38 SITUACIÓN DE ESCUELAS RURALES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.695-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar la situación de las escuelas rurales, cuántas hay, cuántas se cerraron en los últimos dos años y cuántas tienen edificio propio ya que la última información oficial difundida por el Ministerio de Educación del año 2021 habla de más de mil trescientas de gestión pública y privada de todos los niveles; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, informe la situación de las escuelas rurales en el territorio, cuántas hay, cuántas se cerraron en los últimos dos años y cuántas tienen edificio propio ya que la última información oficial difundida por el Ministerio de Educación, del año 2021, habla de “más de mil trescientas escuelas de gestión pública y privada de todos los niveles”.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González*

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe la situación de las escuelas rurales en el territorio, cuántas hay, cuántas se cerraron en los últimos dos años y cuántas tienen edificio propio ya que la última información oficial difundida por el Ministerio de Educación, del año 2021, habla de “más de mil trescientas de gestión pública y privada de todos los niveles”.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*De acuerdo a una publicación oficial del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, “la oferta educativa rural en Santa Fe se compone por más de mil trescientas escuelas de gestión pública y privada de todos los niveles y que adopta formatos escolares y modelos organizacionales diversos que garantizan el derecho a la educación en los distintos contextos”.*

*En el año 2021, la cartera educativa sostenía que “la educación santafesina tiene una rica trayectoria y una vasta historia vinculadas con la educación rural. Antes de la Ley 1.420 que puso como propósito nacional la universalidad de la escuela primaria obligatoria, proyecto que nos ubicara en la vanguardia a nivel internacional, Santa Fe ya tenía sus escuelas rurales”.*

*“La primera, precisamente acaba de cumplir 150 años: la escuela de San Wendelino conocida primeramente como “La Escuela del Norte”, hoy registrada con el N° 324 y el nombre de Manuel Belgrano. Esta institución fue creada en 1871 al impulso de los primeros colonos del lugar, alemanes en su mayoría. Cuenta la tradición que a su primer maestro –que enseñaba como idóneo como tantos precursores de la época–, el mismo Sarmiento, al comprobar sus capacidades en una visita, lo autorizó a viajar a Buenos Aires y le validó su título para continuar con esa hermosa tarea de enseñar las primeras letras”, sostenía aquella publicación que todavía se puede encontrar en la página web del Ministerio.*

*Dos años después es preciso, según el entender de esta banca, saber cuántas escuelas rurales existen en la provincia de Santa Fe, cuántas funcionan en edificio propio y cuál es el presupuesto destinado para las mismas.*

*Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.*

*Carlos Del Frade*

## 9.39 PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL INSTITUTO SUPERIOR N° 4 DE RECONQUISTA: PROVISIÓN DE ELEMENTOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.717-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga proveer de elementos básicos para la práctica de deportes a los estudiantes del Profesorado de Educación Física del Instituto Superior 4 “Ángel Cárcano” de la ciudad de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de instrumentar las gestiones necesarias para proveer de elementos básicos para la práctica de deportes a los estudiantes del profesorado de educación física del Instituto Superior “Ángel Cárcano” N° 4 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo del Ministerio de Educación o el organismo que corresponda, instrumente las gestiones necesarias para proveer de elementos básicos para la práctica de deportes a los estudiantes del Profesorado de Educación Física del Instituto Superior “Ángel Cárcano” N° 4 de la ciudad de Reconquista.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Instituto Superior de Profesorado N° 4 “Ángel Cárcano” es el principal centro educativo de formación terciaria del norte de la provincia de Santa Fe, consolidándose en las últimas décadas como un auténtico polo educativo, y recibiendo a más de tres mil alumnos de nivel terciario que eligen algunas de las carreras ofrecidas.

Aunque es válido destacar que luego de su inicio como obra estratégica para el departamento General Obligado planificada durante las gestiones del Frente Progresista, recientemente se inauguró el nuevo edificio para su funcionamiento, y en la actualidad muchas de las necesidades básicas requeridas para garantizar una formación docente de calidad no son abordadas por las autoridades ministeriales.

En este sentido, es recurrente recibir planteos de los más de 300 estudiantes de la carrera de Profesorado en Educación Física respecto a la ausencia de elementos básicos para la práctica deportiva y avanzado estado de deterioro de los existentes. Como ejemplo de ello, se puede mencionar que habitualmente practican deportes sin contar con las pelotas correspondientes para la disciplina, ni las cantidades requeridas para poder aprovechar las horas de entrenamiento.

Recientemente, los alumnos han organizado actividades donde buscan recaudar fondos para ellos mismos adquirir los elementos mencionados, habiendo no contado con una respuesta por parte de la regional de educación durante largos meses.

Por estos motivos, solicitamos mediante el presente proyecto, que el Ministerio de Educación disponga de los recursos necesarios para mejorar el equipamiento para la práctica deportiva en la carrera de Profesorado de Educación Física en el Instituto Ángel Cárcano de la ciudad de Reconquista.

Laura Corgniali

## 9.40 OBRAS EN ESCUELA N° 448 DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ: INFORMES SOBRE LICITACIÓN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.720-CD-FP-PS del diputado Lenci, por el cual por el cual se solicita disponga informar el estado de la licitación para la construcción de dos aulas y una galería en la Escuela 448 “Perito Moreno” de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, cuya apertura de sobres tuvo lugar en el mes de enero de 2023; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y/o el organismo que pudiera corresponder, informen el estado de la licitación para la construcción de dos aulas y una galería en la Escuela N° 448 “Perito Moreno” de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, cuya apertura de sobres tuvo lugar en el mes de enero de 2023.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y/o el organismo que pudiera corresponder, informen el estado de la licitación para la construcción de dos aulas y una galería en la Escuela N° 448 Perito Moreno de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, cuya apertura de sobres tuvo lugar en el mes de enero de 2023.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los primeros días de enero del corriente año, la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia, llevaron adelante la apertura de sobres para la licitación de construcción de dos aulas y una galería en la Escuela N° 448 “Perito Moreno” de la referida ciudad.

Tal como lo expresara oportunamente el intendente Alberto Ricci, la licitación importa un enorme avance que se suma al realizado desde el Fondo de Financiamiento Educativo en esta escuela como la colocación de desagües, la pavimentación de los accesos, la construcción de un playón deportivo.

La construcción de las aulas importa dar respuesta a la demanda de crecimiento de la matrícula, que en Villa Gobernador Gálvez refleja un crecimiento sostenido en las escuelas secundarias y jardines de infantes.

Ahora bien, ya entrando a transitar la segunda mitad del año, no existen novedades en relación a la licitación aquí referenciada, ni quién fue el oferente designado de los dos presentados –Al Servicio S.R.L. y Diarq Construcciones–.

Para nosotros la educación pública cumple un papel fundamental en el desarrollo de una nación. Además de un derecho humano básico, constituye la base del desarrollo económico y social. Es la herramienta que otorga igualdad de oportunidades.

Como derecho humano, el derecho a la educación tiene raigambre constitucional y es reconocido por la mayoría de los tratados internacionales.

La Constitución de nuestra Provincia –pese a que es la única que no ha sido reformada– dedica un capítulo entero a la educación, siendo que en su artículo 109 afirma “El Estado provincial provee al establecimiento de un sistema de educación preescolar y elemental y puede organizar y proteger también la enseñanza secundaria, técnica y



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

superior. La educación impartida en los establecimientos oficiales es gratuita en todos sus grados. La educación preescolar tiene por objeto guiar adecuadamente al niño en sus primeros años, en función complementaria del hogar”, mientras que en el artículo 113 dicta: “La Provincia destina recursos suficientes para el sostenimiento, difusión y mejoramiento de los establecimientos educativos del Estado”.

La educación es parte del proceso de pacificación que tanta falta hace en nuestra provincia y que el gobierno provincial no puede desconocer ni postergar.

Es por eso que nos urge conocer el estado de la licitación aquí reseñada.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Esteban Lenci

## 9.41 CURSO DE FORMACIÓN “HUERTEROS Y JARDINEROS AGROECOLÓGICOS Y BIODINÁMICOS”: OTORGAMIENTO DE BECAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución N° 51.514-CD-IP de los diputados Giustiniani y Donnet, por el cual esta Cámara resuelve otorgar hasta 15 becas de estudio para participar del Curso de Formación en Oficio “Huerteros y jardineros agroecológicos y biodinámicos”, declarado de interés por esta Cámara, destinado a jóvenes en situación de vulnerabilidad y pobreza, con el objetivo de brindarles herramientas para mejorar su calidad de vida, insertarse en el mundo laboral y entablar vínculos más armoniosos con el ambiente; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

### LA CÁMARA DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1.- Otorgar hasta 15 becas de estudio para participar del Curso de Formación en Oficio “Huerteros y jardineros agroecológicos y biodinámicos”, declarado de interés por esta Cámara, destinado a jóvenes en situación de vulnerabilidad y pobreza, con el objetivo de brindarles herramientas para mejorar su calidad de vida, insertarse en el mundo laboral y entablar vínculos más armoniosos con el ambiente.**

**Artículo 2.- Las becas tendrán una duración de 10 meses y serán entregadas a los jóvenes beneficiarios del curso como motivación e incentivo para el proceso de aprendizaje. La cantidad y monto de las becas será definido posteriormente por la Presidencia.**

**Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para el otorgamiento de las becas respectivas.**

Sala de Comisión Mixta 14 de junio de 2023.

González – Argañaraz – Bravo – Julierac Pinasco – Pinotti

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El curso de Oficio “Huertas y jardines socio-productivos ecológicos biodinámicos, coordinado por Antonio Lattuca, está dirigido a jóvenes en situación de pobreza y tiene como objetivo proporcionarles habilidades y conocimientos para desarrollar su propio emprendimiento en el diseño, implementación y mantenimiento de huertas y jardines productivos de verduras, plantas ornamentales y plantas aromáticas ecológicas biodinámicas.

El curso se centrará en la producción ecológica de hortalizas, plantas ornamentales y aromáticas y enseñará técnicas de gestión y organización para insertarse en una actividad económica de alta demanda. También se abordarán las técnicas de planificación, la producción de verduras y hortalizas ecológicas, el desarrollo de viveros de hierbas aromáticas y ornamentales, la presentación de los productos, las técnicas de ventas, las ventajas y cualidades de los productos ecológicos biodinámicos y sus posibilidades de ingreso al mercado como productos de alta calidad.

Además, los jóvenes aprenderán a manejar estrategias y herramientas sencillas de gestión para implementar proyectos productivos y de servicios y a presentarse en el mercado laboral de manera eficiente.

También adquirirán habilidades para la constitución de alianzas, asociaciones o cooperativas que les permitan mejorar sus condiciones de comercialización.

El curso incorporará técnicas productivas para el manejo del suelo y particularmente el cultivo ecológico, incorporando técnicas limpias, sin uso de agroquímicos, al tratarse de un jardín y una horticultura orgánica biodinámica y natural. Los participantes sabrán aplicar el manejo ecológico de plagas, contribuyendo con la defensa del ecosistema al recurrir a la utilización de los enemigos naturales, de los insectos benéficos, de plantas repelentes y atractivas.

Finalmente, los jóvenes estarán en condiciones de ofrecer servicios de diseño e implementación de huertas y jardines productivos de verduras, plantas ornamentales y plantas aromáticas ecológicas biodinámicas y tendrán la capacidad de realizar tareas de cosecha, acondicionamiento de hortalizas post-cosecha, producción de plantas aromáticas y ornamentales, construcción de parraleras, multiplicación de semillas y venta de productos.

Es preciso destacar que el curso al que refiere el presente proyecto fue declarado de interés por esta Cámara en la sesión pasada del 14 de abril del corriente año.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Giustiniani – Donnet

## 9.42 INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA “HUERTA FAMILIAR SANTAFESINA”

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.723-CD-FP-Ciudad Futura, presentado por la diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga informar respecto del monto en el Programa Huerta Familiar Santafesina en el período 2020/2023; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión, aconseja la aprobación del texto, que a continuación se transcribe:



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

**La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien informar los siguientes elementos vinculados al programa Huerta Familiar Santafesina en el periodo 2020-2023:**

- a) **cuál es el monto invertido en el programa;**
- b) **qué cantidad de beneficiarios accedieron al mismo y el detalle de la localidad que habitan; y,**
- c) **detalle de las municipalidades y comunas que suscribieron convenio con la Provincia por el mencionado programa.**

*Sala de Comisión Mixta 14 de junio de 2023.*

*González – Argañaraz – Bravo – Julierac Pinasco – Pinotti*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*La construcción de ciudades más inclusivas, humanas y sustentables, capaces de contribuir a la soberanía alimentaria de sus habitantes, es el principal desafío político de nuestro tiempo.*

*No obstante, es de público conocimiento que, a pesar del reconocimiento del derecho a la alimentación a nivel mundial, existe una crisis de acceso a los alimentos que, concebidos como un bien económico, son distribuidos según la capacidad de compra de los individuos y no según las necesidades.*

*Actualmente la mayoría de los alimentos que consumimos son traídos de grandes distancias, haciendo uso de importantes cantidades de recursos y tiempo que podrían ser ahorrados. Es por eso que desde nuestra banca hemos impulsado la sanción, en el año 2022, de la Ley N° 14.140 que promueve el Desarrollo de Huertas Urbanas y Periurbanas.*

*Sin embargo, en nuestras recorridas territoriales hemos vislumbrado que aún faltan políticas públicas destinadas a promover la producción de alimentos en los suelos periurbanos. Es por esto que presentamos este proyecto de comunicación solicitando al Poder Ejecutivo que informe cuál ha sido el alcance del programa Huerta Familiar Santafesina como una de las políticas más visibles y sostenidas en la temática.*

*Por lo expuesto, solicitamos al Cuerpo acompañen el presente proyecto de comunicación.*

*Dámaris Pacchiotti*

## 9.43 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EMERGENCIA AGROPECUARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.725-CD-FP-PS presentado por la diputada Ulieldin, por el cual se solicita a través del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, disponga otorgar a la brevedad los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario solicitados en el marco del Decreto Provincial N° 2.476/22, prorrogado por el Decreto N° 627/23 (Productores afectados por la sequía); y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión, aconseja la aprobación del texto, que a continuación se transcribe:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología disponga a la brevedad el otorgamiento de los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuarios solicitados en el marco del Decreto Provincial N° 2.476/22, prorrogado por el Decreto N° 627/23, a fin de que los productores agropecuarios afectados por la sequía y que resultan alcanzados por dicha normativa puedan acceder tanto a los beneficios fiscales allí contemplados en relación a los gravámenes provinciales, así como a los beneficios contenidos en el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios establecido por la Ley N° 26.509, que resultan de importancia manifiesta para la recuperación productiva del sector.**

*Sala de Comisión Mixta 14 de junio de 2023.*

*González – Argañaraz – Bravo – Julierac Pinasco – Pinotti*

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El Ministerio de Economía de la Nación a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y de la Secretaría Técnica Ejecutiva de la CNEYDA, homologó el Decreto Provincial N° 2.476/2022 que prorroga del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde 1° de julio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 por el evento de sequía declarada por la Resolución Nacional N° 31/22 y Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de noviembre hasta el 30 de septiembre de 2023 para el departamento General López por el mismo evento, alcanzando así a la totalidad del territorio provincial.*

*Dicha homologación, establecida en la Resolución N° 16/2023, comprende los beneficios contenidos en el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios establecido por la Ley N° 26.509.*

*Dentro de tales beneficios, se encuentran la prórroga del vencimiento del pago de los tributos que gravan el patrimonio, los capitales o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre, hasta el próximo ciclo productivo a aquel en que finalice tal período, sin que resulten sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda (art. 23 inciso a) de la ley nacional citada). Dicho beneficio fiscal resulta de suma importancia para el sector, entre tantos otros, así como la posibilidad de acceder a asistencia financiera especial a través de instituciones bancarias y a través de aportes no reembolsables para gastos de inversión y operación para recomponer la capacidad que también prevé la citada ley.*



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Pero para poder acogerse a los beneficios que acuerda la ley nacional, los productores deben necesariamente contar con el referido certificado de emergencia o desastre agropecuario emitido por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.*

*Es por ello que anoticiados por los productores de la demora en que se encuentra incurriendo el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología en el otorgamiento de los señalados certificados y la proximidad del vencimiento del pago del Impuesto a las Ganancias, entre otras urgencias, que ponen en alerta al sector y lo insumen en una absoluta situación de incertidumbre en punto a, si a pesar de los innumerables daños económicos en su actividad como consecuencia de los factores climáticos referidos, podrán contar efectivamente con la ayuda dispuesta en las normativas referidas, nos vemos en la necesidad de solicitarle al gobierno provincial que encomiende al señalado Ministerio la conclusión de los trámites pertinentes y el otorgamiento de tales certificados a la brevedad.*

*Sin duda alguna los intentos de ayuda tanto por parte del gobierno nacional como provincial con destino a los productores enormemente afectados en su producción como consecuencia de la sequía y altas temperaturas que han azotado a todo el territorio provincial, afectando la producción y la capacidad productiva, dificultando la evolución de las actividades agropecuarias, como así también el normal desarrollo del ciclo económico productivo, resultarán en vano si los destinatarios de la misma no logran acceder en tiempo y forma al Certificado requerido para que tal asistencia se haga efectiva.*

*Atento a ello, en apoyo de uno de los sectores productivos más importantes para nuestra provincia, es que solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

*Lorena Ulieldin*

## 9.44 EDIFICIO PARA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE RECONQUISTA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.148-CD-IP de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita disponga informar sobre varios aspectos relacionados con el Expte N° 00501-0185054-7 iniciado por la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el Expediente 00501-0185054-7 iniciado por la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, informe lo siguiente:**

- a) estado actual de la gestión;**
- b) si se ha considerado el proyecto de creación de un edificio propio para el funcionamiento de la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista; y,**
- c) en caso de haberse resuelto favorablemente esta petición, indicar los plazos administrativos previstos para dotar de edificio propio a la misma.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – González – Olivera – Armas Belavi*

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, brinde información sobre varios aspectos relacionados con el Expediente N° 00501-0185054-7 iniciado por la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. En consecuencia, esta Cámara solicita al Poder Ejecutivo que proporcione la siguiente información:*

- 1. Estado actual de la gestión;*
- 2. Si se ha considerado el proyecto de creación de un edificio propio para el funcionamiento de la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista;*
- 3. En caso de haberse resuelto favorablemente esta petición, que se indiquen los plazos administrativos previstos para dotar de edificio propio a la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

*Señor Presidente:*

*Hemos tomado conocimiento del reclamo de la comunidad educativa de la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista, quienes en septiembre de 2021 presentaron una nota al Ministerio de Salud solicitando la creación de un edificio o espacio propio para su funcionamiento (Expediente N° 00501-0185054-7).*

*La Escuela Superior de Enfermería de Reconquista fue creada por Resolución N° 1.628/88 y su sede funciona en el edificio del hospital viejo de la ciudad, sobre el Bulevar Hipólito Irigoyen al 1580, compartiendo el establecimiento con la Escuela de Policías. Además de utilizar el área de administración y dos salones allí (uno para 60 personas y otro más pequeño), también el Hospital de Reconquista les cede algunos salones y se llevan a cabo clases virtuales.*

*En una entrevista con un medio de comunicación local, la directora de la institución (Lic. Nancy Villasboas) declaró lo siguiente: “En septiembre de 2021 presentamos al Ministerio de Salud un proyecto para poder tener un edificio propio, y el mes pasado la Dirección de Infraestructura de este Ministerio nos confirmó que teníamos que tener el terreno y la posesión de ese terreno para pensar en un edificio propio”. La realidad es que desde la Escuela, han salido a pedir la colaboración del Municipio y de la comunidad con la donación de un terreno, pero no han obtenido una respuesta favorable. No obstante, consideramos que es el mismo Ministerio quien debería gestionar el terreno, ya sea desde la adquisición, cesión o convenio de colaboración con otra entidad pública o privada.*

*El espacio donde la escuela funciona tiene una capacidad reducida, lo que limita el cupo total a 250 estudiantes. En el año en curso, sólo se permitió el ingreso de 75 alumnos/as. Las instalaciones del edificio cuentan*

7 <https://www.edicionvera.com/noticias/regionales/la-escuela-enfermera-reconquista-pide-donacin-un-terreno-su-edificio-propio.html>



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

con un solo salón para 60 personas y otro más pequeño para 20. Allí se dictan las clases y las prácticas, pero no cuentan con un espacio de estudio o una biblioteca adecuados.

A finales de noviembre de 2022, el Centro de Estudiantes de la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista recolectó firmas para solicitar un edificio propio para la institución.

Considerando que la enfermería es un servicio esencial para el cuidado de la salud de la población, y que el Estado provincial debe invertir en la formación, el empleo, el liderazgo y la práctica de la enfermería, solicitamos a nuestros colegas que nos acompañen en este proyecto de comunicación.

Donnet – Giustiniani

### 9.45 GARANTIZAR SERVICIO DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS EN HOSPITAL DE NIÑOS DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.149-CD-UCR-Evolución del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga garantizar el servicio de cirugías programadas en el Hospital de Niños Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe, ante la faltante de médicos anestesiólogos que impiden desarrollar la actividad con normalidad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para garantizar el servicio de cirugías programadas en el Hospital de Niños “Dr. Orlando Alassia” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, ante la faltante de médicos anestesiólogos.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – González – Olivera – Armas Belavi

#### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para garantizar el servicio de cirugías programadas en el Hospital de Niños “Orlando Alassia” de la ciudad de Santa Fe, ante la faltante de médicos anestesiólogos que impiden desarrollar la actividad con normalidad; además, informe a esta Cámara los motivos que originan dicha situación y si la misma se reitera en otros efectores de la provincia.

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Recientemente se hizo pública la situación que ocurre en el Hospital de Niños “Orlando Alassia” de la ciudad de Santa Fe, que ante la falta de anestesiólogos, debieron suspender las cirugías programadas.

Desde el efector, a través del Jefe de Cirugía Infantil, se informó que esa carencia impide cubrir las necesidades del hospital, “que vienen creciendo en complejidad y en cantidad de intervenciones en una forma importante”.

El nosocomio tiene programas quirúrgicos los días lunes y miércoles con un promedio de 12 cirugías aproximadamente por plan quirúrgico, contando con tres anestesiólogos para realizarlos, pero van dos lunes que cuentan sólo con uno. Entonces se hace imposible llevar adelante los planes, teniendo que suspender cirugías que están programadas desde hace mucho tiempo.

Ante dicha situación, solicitamos que desde el Estado provincial se garantice el normal desarrollo de la cirugías, que en la mayoría de los casos son programadas con cierta antelación.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el apoyo para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

### 9.46 FALTA DE MÉDICOS PEDIATRAS EN HOSPITALES J.B. ITURRASPE Y DR. ORLANDO ALASSIA DE SANTA FE: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.174-CD-UCR-Evolución del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar en relación a las demoras y los conflictos que se suscitan en la atención de los hospitales J.B. Iturraspe y Dr. Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe, como consecuencia de la ausencia y descontento de sus médicos pediatras; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la atención pediátrica de los hospitales J.B. Iturraspe y Dr. Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, informe lo siguiente:**

- a) cantidad de médicos pediatras que prestan servicios por guardia en carácter permanente en ambos nosocomios;
- b) situación laboral de los profesionales mencionados precedentemente; y,
- c) soluciones adoptadas para enmendar las demoras y los conflictos que ocurrieron en los últimos meses.

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – González – Olivera – Armas Belavi



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a las demoras y los conflictos que se suscitan en la atención de los hospitales J.B. Iturraspe y Dr. Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, como consecuencia de la ausencia y descontento de sus médicos pediatras, lo siguiente:

- la cantidad de médicos pediatras que prestan servicios por guardia en carácter permanente en ambos nosocomios;
- la situación laboral de los profesionales mencionados precedentemente; y,
- las soluciones adoptadas para enmendar las demoras y los conflictos que ocurrieron en los últimos meses.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde fines del año pasado los medios locales informan sobre las demoras y el déficit en la atención brindada en las guardias pediátricas de los nosocomios Iturraspe y Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

Esta situación se produce como consecuencia de una notable disminución en el plantel de médicos pediatras, motivada por las condiciones laborales ofrecidas en salud pública y de las cuales no son las deseadas por los mismos.

Esta semana, el Jefe de Pediatría del Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe daba cuenta de que actualmente cuentan con dos médicos por guardia, cuando en realidad deberían ser cuatro. Esto produce demoras en la atención en el nosocomio de referencia, máxime en esta época del año en la que la demanda va en aumento por el comienzo de clases y la época de los cuadros respiratorios donde las personas adultas y las primeras infancias son los principales afectados. "Lo que ahora son 150 consultas diarias, en dos semanas pasan a ser 300 para atenderse con dos médicos" lamentó el Jefe de Pediatría.

Ante esta situación, solicitamos al Ministerio de Salud nos informe sobre la situación precedentemente descrita, porque consideramos que es una obligación inherente e irrenunciable del Estado el garantizar el acceso a la salud de los santafesinos y las santafesinas, como así también de su población infantil.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

## 9.47 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DEL HOSPITAL "JULIO CÉSAR VILLANUEVA" DE SAN CRISTÓBAL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.208-CD-FP-PS de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita disponga informar sobre el estado de las gestiones referidas a las refacciones de mantenimiento edilicio del Hospital Julio C. Villanueva de la ciudad de San Cristóbal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el estado de las gestiones referidas a las refacciones de mantenimiento edilicio del Hospital "Julio César Villanueva" de la ciudad de San Cristóbal, departamento San Cristóbal, y adquisición de tecnología, que tramitan por expedientes N° 00501-0193209-9 y 01901-0007551-3 respectivamente.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – González – Olivera – Armas Belavi

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre el estado de las gestiones referidas a las refacciones de mantenimiento edilicio del Hospital "Julio César Villanueva" de la ciudad de San Cristóbal, y adquisición de tecnología, que tramitan por Expedientes N° 00501-0193209-9 y 01901-0007551-3 respectivamente.

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este proyecto de comunicación se constituye como iniciativa a partir de tomar conocimiento por parte de miembros de gremios y mutuales, concejales y vecinos en general de la ciudad de San Cristóbal sobre la urgente necesidad de ejecutar obras de refacción y mantenimiento en el hospital de la ciudad de San Cristóbal "Julio César Villanueva", así como la adquisición de equipamiento.

Este grupo ha reunido una cantidad importante de firmas de vecinos/as ha interpuesto sucesivas notas ante el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Gestión Pública y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, que generaron los expedientes mencionados, atento a que los montos necesarios para hacer frente a estas refacciones superan los que maneja la Dirección del Hospital para obras menores.

Dicho efector se encuentra muy deteriorado. Tiene un techo de entre 8.000 y 9.000 m<sup>2</sup> con goteras de manera permanente. Hay que cambiar sus chapas que son cortas por otras más largas y con poca pendiente. Además en sus techos hay piedra partida generando canalones. Se intervino en el año 2020 cambiando dos faldones, lo que implica que hay que continuar el trabajo y cambiar los restantes.

También se necesitan arreglar los baños debido a que el agua de los mismos sale a los pasillos, así como los cielorrasos de afuera que están rotos y se formaron nidos de palomas. Hay un tramo del techo que hace 15 años que llueve y está en peligro de derrumbe.

También mediante firmas se ha peticionado la compra de tecnología adecuada para modernizar el efector. Sabido es que quienes habitan en San Cristóbal deben viajar horas para hacerse estudios, operaciones, análisis, internaciones, diálisis, quimioterapia, etc. para tener una mejor calidad y mayor expectativa de vida. Estos viajes



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

generan fuertes erogaciones para los pacientes y las familias y también problemas en sus respectivos trabajos por el tiempo que conlleva.

La ciudadanía de San Cristóbal y zonas vecinas que usan el efector suman aproximadamente 22.000 posibles pacientes, siendo éste el único lugar de atención como de internación y operaciones. El Hospital carece de guardias de pediatría, de oftalmólogos, traumatólogos, cirujanos, anestesiistas, médicos que puedan hacer lectura de imágenes digitales. Se dan turnos cada 15 días para realizar mamografías y se envían al Cemafe demorándose los resultados dos meses o más. Se necesita además tomógrafos, ecógrafos, resonador, equipos de rayos X y renovar las camas.

También este grupo de vecinos/as oportunamente y en los petitorios ingresados propusieron realizar un perfeccionamiento de los médicos que trabajan en el hospital sobre las enfermedades poco frecuentes y realizar un registro de los pacientes que poseen estas patologías. Los médicos se pondrían en contacto con la Alianza Argentina de Pacientes (Alapa) que de manera gratuita entrarían en contacto con similares de otros países enriqueciendo la información.

Por lo antes reseñado y atento a la urgencia del caso en que se encuentra comprometido el derecho a la salud de miles de habitantes de la región de San Cristóbal, como un derecho humano y consagrado en la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía de tal, es que solicito que mis pares diputadas y diputados, acompañen el presente proyecto.

Claudia Balagué

## 9.48 RELEVAMIENTO DE SAMCOS DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.241-CD-FP-PS de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga evalúe la posibilidad de llevar a cabo un relevamiento integral de los Samcos existentes en las distintas ciudades y localidades, a fin de poder conocer el real estado en que estos se encuentran, así como los recursos de orden humano técnico y material con lo que cuentan para atender las necesidades de salud de la población; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con los Samcos del departamento San Martín, evalúe la posibilidad de:**

- a) **llevar a cabo un relevamiento integral de los Samcos existentes en las ciudades y localidades del departamento, a fin de poder conocer el real estado en que éstos se encuentran, así como los recursos de orden humano, técnico y material con los que cuentan para atender las necesidades de salud de la población; y,**
- b) **crear un Comité de Salud del Departamento, a fin de llevar adelante un plan de trabajo a mediano y largo plazo, que tenga en miras la mejora continua en la prestación de los servicios de salud, disponiéndose asimismo que se invite a participar en su integración a todo el personal de los Samcos, gobiernos locales, representantes del sector privado, organizaciones de la Sociedad Civil y a las instituciones académicas con formación en el área de salud, incluyéndose entre las mismas a la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y Universidad Nacional de Rosario (UNR).**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – González – Olivera – Armas Belavi

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo provincial que, por intermedio del Ministerio de Salud o el organismo que corresponda, con relación a los Samcos del departamento San Martín, evalúe lo siguiente:

- a) *La posibilidad de llevar a cabo un relevamiento integral de los Samcos existentes en las distintas ciudades y localidades del mismo, a fin de poder conocer el real estado en que éstos se encuentran, así como los recursos de orden humano, técnico y material con los que cuentan para atender las necesidades de salud de la población;*
- b) *La creación de un Comité de Salud del departamento, a fin de llevar adelante un plan de trabajo a mediano y largo plazo, que tenga en miras la mejora continua en la prestación de los servicios de salud, disponiéndose asimismo que se invite a participar en su integración a todo el personal de los Samcos, gobiernos locales, representantes del sector privado, organizaciones de la sociedad civil y a las instituciones académicas con formación en el área de salud -incluyéndose entre las mismas a la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y Universidad Nacional de Rosario (UNR).*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Todos conocemos la importancia que tienen en las ciudades del interior de la provincia la existencia de los Samco, que garantiza que sus vecinos y vecinas, así como los de las localidades cercanas, puedan contar con una atención de baja y mediana complejidad para el cuidado de su salud.

También la situación crítica que la mayoría de éstos atraviesa, en un panorama donde los servicios que están llamados a cubrir resultan cada vez más amplios, pero los recursos económicos para hacer frente al pago de los múltiples gastos que su normal funcionamiento les genera, tanto en infraestructura, como materiales y sueldos del personal, resultan cada vez más escaso.

Entre ellas, la necesidad de poder contar con el personal médico adecuado y debidamente remunerado en todos los servicios que presta, particularmente en las áreas de pediatría y para las guardias médicas que hoy están en jaque.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

*Ya hemos planteado anteriormente irregularidades puntuales dentro de cada uno de los Samco, como el caso de los pocos médicos pediatras que se desempeñan en el de la ciudad de El Trébol y en el de San Jorge, que no dan abasto para cubrir tal servicio.*

*Igualmente hemos dado aviso sobre las demoras en la entrega de medicamentos, el faltante de sueros y medicamentos por varios meses, la falta de médicos para cubrir las guardias y el servicio de terapia, la existencia de ambulancias en estado de abandono, la falta de ambulancias en algunas localidades, entre los tantos problemas y carencias que se multiplican diariamente en todos los Samco del departamento.*

*Es por ello que el presente proyecto promueve la realización de un relevamiento integral del estado de situación del mismo, para que sirva de base para un plan de acción a lo largo de los próximos años, que se diagrama y ejecute a través de un Comité de Salud del departamento San Martín que, representado por los distintos actores del sistema de salud, y sin olvidar la necesaria presencia para ello de las instituciones académicas, mejore la calidad del servicio de salud, que tanta urgencia e importancia reviste.*

*Es por ello que, bajo el convencimiento que resulta necesario garantizar el cuidado y el acceso a la salud de los habitantes de nuestra provincia, y plantear un diálogo constante en la materia entre todos los sectores con competencia en el tema, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

Lorena Ulieldin

## 9.49 PRÓRROGA DE NORMALIZACIÓN DEL SAMCO DE ARROYO SECO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.258-CD-UCR-Evolución del señor diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar en relación a la prórroga de normalización del Samco del Hospital 50 de la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario, motivos por los cuales se desconocen a las autoridades electas y razones por las cuales se establece un plazo de prórroga de 90 días de intervención, resolución ministerial 0604; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la prórroga de normalización del Samco del Hospital N° 50 de la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario, informe lo siguiente:**

- a) motivos por los cuales se desconocen a las autoridades electas para la restitución del Samco; y**
- b) razones por las cuales se establece un plazo de prórroga de 90 días de intervención a través de la Resolución ministerial N° 0604.**

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – González – Olivera – Armas Belavi

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la prórroga de normalización del Samco, del Hospital N° 50, de la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario:*

- a) motivos por los cuales se desconocen a las autoridades electas para la restitución del Samco; y*
- b) razones por las cuales se establece un plazo de prórroga de 90 días de intervención a través de la Resolución ministerial N° 0604.*

### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*Desde mediados del año 2021 hasta la fecha, el Samco del Hospital N° 50 de la ciudad de Arroyo Seco del departamento Rosario se encuentra intervenido. El pasado 31 de marzo de 2023 por una nueva disposición provincial se dispuso extender la intervención durante 90 (noventa) días más, totalizando un lapso de tiempo de 2 (dos) años de intervención al momento de cumplir la nueva disposición de plazo interpuesto*

*No hay conocimiento de por qué se extendió el plazo de intervención de la institución del Samco del Hospital N° 50 de Arroyo Seco por lo que solicitamos que debe ser normalizado restituyendo la conducción de la entidad a las instituciones primarias de la ciudad por intermedio de la convocatoria pública a elecciones para un nuevo armado de la Comisión Directiva, en cumplimiento con la Ley N° 6.312/67.*

*Desde fines del año 2022 se vienen llevando adelante reuniones con representantes del gobierno provincial para llevar adelante la normalización del Samco, en dichas reuniones se tomó la determinación y quedó establecido sobre actas del organismo, que con la supervisión provincial se logró en acuerdo con la ley elegir las autoridades y vocales sin fines de lucro para conformación de la Comisión Directiva, no obstante el día 31 de marzo 2023, fecha en que debía terminar la intervención y realizar el cambio de mando, se toma conocimiento por la Resolución N° 0604 que impide la asunción de las nuevas autoridades electas.*

*Estas decisiones no hacen más que generar torpeza en el funcionamiento de la institución, causando un perjuicio a los habitantes de la ciudad de Arroyo Seco, quienes contribuyen económicamente al mantenimiento del Samco a través del Fondo Hospital, el cual se encuentra incluido en la Tasa Consolidada Municipal para su mantención.*

*Por alguna razón que desconocemos, las autoridades provinciales decidieron no reconocer la nueva comisión directiva y seguir adelante con la intervención, por lo que solicitamos que comuniquen los fundamentos de esta medida y establezcan la pronta restitución y el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva.*

*Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

Juan Cruz Cándido



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

### 9.50 PRÁCTICAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL DENGUE: AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL IAPOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.311-CD-UCR-Evolución del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga a través del Iapos, las medidas a fin de autorizar las prácticas que se precisan para conocer el diagnóstico, tratamiento y/o resolución del dengue, enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito *Aedes aegypti*, frente al incremento de los casos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias a fin de autorizar las prácticas que se precisan para conocer el diagnóstico, tratamiento y resolución de dengue, enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito *Aedes aegypti*, frente al incremento de los casos.**

*Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.*

*Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – González – Olivera – Armas Belavi*

#### PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), arbitre las medidas necesarias a fin de autorizar las prácticas que se precisan para conocer el diagnóstico, tratamiento y/o resolución de dengue, enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito *Aedes aegypti*, frente al incremento de los casos.*

#### FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El dengue es una enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito *Aedes aegypti*, que representa una grave amenaza para la salud pública de nuestro país, donde ya se reportaron más de 41.200 casos y su circulación se identificó en 15 provincias del centro, norte, noroeste y noreste.*

*En lo que a nuestra provincia respecta, en el último reporte oficial brindado el pasado jueves 13 de abril informa un total de 10.805 casos de dengue desde que comenzó la epidemia y el pasado lunes 17 de abril se confirmó la tercera muerte por dengue de una joven de 21 años oriunda de la ciudad de Rafaela. Asimismo, se dio a conocer el caso de la madre de una niña de cinco años que padece dengue, quien manifestó que el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (en adelante, Iapos) no le autorizó el análisis de detección de dengue, debiendo pagar la prestación en un monto de \$7.000.*

*Recordemos que el Iapos es la obra social de las personas empleadas en la administración pública de la Provincia, creada por Ley 8.288/78, que brinda cobertura de todas las prácticas que correspondan; para el diagnóstico, tratamiento y/o resolución de la patología de sus afiliados.*

*Por su parte, el nuevo director del Hospital Dr. José M. Cullen informó que en la provincia hay 13 personas internadas con dengue. Además, destacó que “A nivel mundial se está viendo que la población más afectada con desenlace fatal está por debajo de los 40 años, y esta falla multiorgánica (como la de la paciente rafaelina) aparece entre los 3 y los 5 días”.*

*En este contexto, es imperativo que el Poder Ejecutivo, a través de Iapos, se ocupe de autorizar a la inmediatez las prácticas que correspondan en el diagnóstico, tratamiento y/o resolución del dengue hacia las personas afectadas, con el objetivo de enfrentar eficazmente el brote de la enfermedad y proteger la salud de los habitantes de la provincia.*

*El diagnóstico temprano y preciso del dengue es fundamental para el manejo adecuado de la enfermedad y para prevenir su propagación. La autorización de prácticas diagnósticas por parte del Iapos permitirá el acceso oportuno a las pruebas de laboratorio necesarias para confirmar o descartar los casos sospechosos de dengue, lo que facilitará una identificación rápida y precisa de los pacientes infectados. La prevención adecuada del dengue puede ser determinante en la evolución de la enfermedad y en la prevención de complicaciones graves.*

*El presente proyecto pone de manifiesto la importancia de la detención temprana del contagio y así poder acceder a los medicamentos y tratamientos necesarios para el manejo clínico de los pacientes infectados, incluyendo la hidratación intravenosa, la administración de antipiréticos y analgésicos y la monitorización médica constante. De esta manera, que el Iapos autorice de forma inmediata logrará reducir la propagación del virus y evitar la aparición de brotes recurrentes.*

*Entendemos que su implementación contribuirá a proteger la salud de la población, prevenir la propagación del virus y mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud frente a esta enfermedad viral.*

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.*

*Sergio Basile*

### 9.51 ENFERMEDAD DE CHAGAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.526-CD-Encuentro Republicano Federal de la señora diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar si existe en la provincia un plan de acción y vigilancia para mitigar la presencia de vinchucas con el parásito que provoca el mal de Chagas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la enfermedad de Chagas, informe lo siguiente:

- a) si existe en la provincia un plan de acción y vigilancia para mitigar la presencia de vinchucas con el parásito que provoca el mal de Chagas;
- b) si se realizan testeos enunciando modalidad de los mismos;
- c) cuántas personas reciben tratamiento discriminando entre quienes son mujeres, embarazadas en su caso, hombres y niños;
- d) si en el presente año se realizó un relevamiento poblacional para conocer la cifra de enfermos infectados por el mal de Chagas en todo el territorio provincial discriminados por departamentos;
- e) cantidad de casos de transmisión vertical de la enfermedad informados desde el año 2012 al 2022;
- f) medidas sanitarias que se toman para la prevención del contagio vertical;
- g) si se realiza el diagnóstico en todas las embarazadas;
- h) en caso negativo indique los motivos;
- i) si los efectores privados realizan el diagnóstico en general;
- j) registro de casos de enfermedad detectados en los últimos cuatro (4) años y cuál fue el seguimiento realizado; y,
- k) presupuesto asignado para la provisión de medicamentos en el territorio provincial para las personas que padecen la enfermedad.

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – González – Olivera – Armas Belavi

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a brindar la siguiente información relacionada a la enfermedad de Chagas:

- a) Si existe en la provincia un plan de acción y vigilancia para mitigar la presencia de vinchucas con el parásito que provoca el mal de Chagas;
- b) Si se realizan testeos y modalidad de los mismos;
- c) Cuántas personas reciben tratamiento el día de hoy y que se discrimine entre quienes son mujeres, embarazadas en su caso, hombres y niños;
- d) Si en el presente año se realizó un relevamiento poblacional para conocer la cifra de enfermos infectados por el mal de Chagas en todo el territorio provincial y especialmente discriminados por departamentos;
- e) Cantidad de casos de transmisión vertical de la enfermedad informados desde el año 2012 al 2022;
- f) Cuáles son las medidas sanitarias que se toman para la prevención del contagio vertical;
- g) Motivo del porqué no se realiza el diagnóstico en todas las embarazadas;
- h) Si los efectores privados realizan el diagnóstico en general;
- i) Registro de casos de enfermedad detectados en los últimos cuatro (4) años y cuál fue el seguimiento realizado; y,
- j) Cuál es el presupuesto asignado para la provisión de medicamentos en el territorio provincial para las personas que padecen la enfermedad.

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La enfermedad de Chagas es una enfermedad grave, que produce alteraciones cardíacas y de otros tipos. Esta enfermedad es causada por un parásito llamado *Trypanosoma cruzi*, que puede vivir en la sangre y en los tejidos de personas y animales y en el tubo digestivo de unos insectos conocidos como vinchucas o chinches.

La forma frecuente de contagio es por la picadura del insecto infectado con los parásitos del Chagas. Cuando la vinchuca pica a una persona para alimentarse de su sangre, defeca y deposita dichos parásitos en la piel. Al rascarse la picadura, la persona introduce los parásitos en su cuerpo. Esta forma de transmisión se denomina vectorial.

La enfermedad evoluciona en dos fases –la aguda y la crónica– y cada una de ellas tiene características clínicas y criterios diagnósticos y terapéuticos diferentes. Generalmente, en la fase aguda, la enfermedad es asintomática y evoluciona a la cronicidad en ausencia de tratamiento. Sin embargo, cerca del 30% de los infectados crónicos desarrolla problemas clínicos irreversibles, siendo los cardíacos los más comunes. Más del 80% de los fallecimientos causados por el Chagas se relacionan con complicaciones cardíacas, tales como el fallo cardíaco, las arritmias y los tromboembolismos.

Es valioso decir, que la enfermedad de Chagas es una de las llamadas “enfermedades olvidadas” o “desatendidas” a nivel mundial.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que menos del 10% de las personas que se infectan con Chagas conocen su condición. Por eso cada 14 de abril, cuando la agenda sanitaria conmemora el Día Mundial de esa enfermedad, se actualizan datos y recomendaciones y se insiste en la importancia de un diagnóstico oportuno.

Nuestra provincia es endémica, fundamentalmente en el norte. Según estimaciones oficiales, en Santa Fe hay unos 150 mil casos. La propagación de la enfermedad es de manera vertical, es decir, transmitida de madres a hijos.

Esto sigue siendo una pauta de acción para evitar la enfermedad o en su caso manejarla y posibilitar la calidad de vida al paciente. Para ello es necesario un diagnóstico que no siempre ocurre en las embarazadas dado que son asintomáticas. Asimismo es menester comprender porqué la detección no se da en forma temprana.

Es muy importante alentar políticas públicas destinadas a la prevención, el diagnóstico y tratamiento de esta enfermedad, por esto solicitamos la información solicitada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.



*Betina Florito*

## 10 MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS

### 10.1 IMPUGNACIÓN DE LA AFIP SOBRE LA CUESTIÓN VICENTIN

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Corresponde ahora el momento de las manifestaciones que se ha acordado en Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

**SR. DEL FRADE.**– Señor presidente, lamento que se hayan retirado los integrantes de la bancada, que además, de acuerdo a los resultados electorales, seguramente podrán ser los gobernadores o quienes gobiernen la Provincia de Santa Fe a partir de diciembre.

– *Murmillos en el Recinto.*

**SR. DEL FRADE.**– No estoy loco, se fue gente. Porque esto está directamente vinculado con lo que vamos a vivir en la Provincia de Santa Fe.

Hoy a la mañana, en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se había intentado votar un proyecto de comunicación pidiendo que el Poder Ejecutivo informe cuál era su posición, con respecto a la impugnación que había presentado la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre la cuestión de Vicentin.

Ese voto no fue acompañado por muchas de las bancadas que integran el Frente que posiblemente gobierne a la Provincia de Santa Fe a partir de diciembre. Y quiero hacer acá una consideración, porque me parece que la cuestión de Vicentin muestra directamente cuál es el rol de la política frente al poder económico. Y la responsabilidad de lo que está pasando, con respecto al grupo empresarial más importante de la Provincia de Santa Fe, entraña la discusión política. Son 33 empresas, 7 mil trabajadores en forma directa, 30 mil en forma indirecta. Y decir que el tema, como dice la empresa, es un tema que debe resolver el juez, es quedar subordinado, resignado, desde la política al poder empresarial.

Y esa resignación, apunta directamente a saber qué grado de transformación puede tener la Provincia de Santa Fe, si desde ahora se le dice que sí y que no va a ser ni investigado ni cuestionado el poder económico. Por eso nosotros opinamos que lo que ha sucedido hoy, es consecuencia de algo que ya viene sucediendo hace tiempo, cuando desde la Comisión de Seguimiento del Caso Vicentin, sentíamos, porque lo expresaban por otra parte con toda honestidad intelectual los representantes de diferentes bancadas, que no querían tratar el tema en el Recinto.

Y a mi me parece que eso, insisto, resume una resignación del poder político frente al poder económico, que genera que la democracia sea cada vez más chica y que la política sea cada vez más maltratada por distintos sectores. Por eso tuvimos una participación electoral tan baja en la ciudad de Rosario, y menos importante en la totalidad de la Provincia de Santa Fe.

Apunto esto como necesaria reflexión y lo hago con total honestidad intelectual para aquellos sectores que se preparan para gobernar la Provincia de Santa Fe. Si la política se resigna al poder económico no habrá respuesta para los sectores mayoritarios.

Nosotros estamos acá en homenaje a quienes creemos que la política es una herramienta de transformación para que la vida cotidiana de la gente sea mejor, no peor.

Esta semana sucedieron varias cuestiones que tienen que ver con la construcción de impunidad alrededor de estos delincuentes de guante blanco que es la principal empresa de la Provincia de Santa Fe y que entregó el comercio exterior de granos a un grupo que se ha consolidado gracias a la mirada hacia el costado que hicieron los gobiernos nacionales y el Gobierno de Omar Perotti.

Pero también lo que hay que decir es que de las distintas bancadas de partidos de origen popular como el Partido Socialista y como la Unión Cívica Radical, han querido dejar pasar la cuestión de Vicentin como si fuera una cuestión no política, no partidaria y no es verdad. Es exactamente al revés.

El 31 de julio, el lunes de esta semana se cumplían tres años del fenomenal retroceso del Presidente de la Nación, que el 8 de junio de 2020, había hecho una cadena nacional diciendo que Vicentin era una empresa de legítimo interés nacional y que, por lo tanto, enviaba un proyecto de expropiación al Congreso de la Nación.

Eso fue el 8 de junio de 2020. Doce días después, el entonces intendente de Avellaneda, que es el gerente de Relaciones Públicas de Vicentin, el señor Scarpín, hoy



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

senador nacional y ahora electo, o por lo menos, potencialmente electo diputado provincial, vaya a saber si asume como diputado provincial, gozaba del auspicio de este partido político disfrazado de medio de comunicación que es TN para lanzar su campaña y ganar la senaduría nacional, nada menos que reemplazando en ese lugar, en esa banca al doctor Lisandro de la Torre.

Asumieron el señor Scarpín y la señora Losada. La señora Losada que hacía los viajes de campaña en un avión pagado por el que presentó la caución de 10 millones de dólares del grupo Vicentin para que catorce delincuentes de guante blanco de la gente de Vicentin, quedara libre por los distintos delitos.

El 8 de junio se anunciaba eso, doce días después venía el "Todos somos Vicentin", televisado a todo el país.

El 31 de julio del mismo año, tres años se cumplieron el lunes, Alberto Fernández comenzaba con el retroceso de un Gobierno que fue votado para ser nacional y popular, y terminó siendo casi antinacional y casi antipopular.

Después vino el retroceso con la privatización del río Paraná y terminamos con el Fondo Monetario Internacional. Nada más y nada menos.

Ahora, en ese fenomenal retroceso, el silencio del Gobernador Omar Perotti, fue siempre denunciado por la Comisión que sigue el caso Vicentin desde los distintos bloques.

Pero a partir de ese momento, lo que empezó a constituirse es la idea de que la recuperación de Vicentin era, entre otras cosas, que traigan la plata que se fugaron, que traigan la plata que se robaron del pueblo argentino, 791 millones de dólares del Banco Nación a través de 1.418 transferencias bancarias.

Hoy lo que tenemos es que cuando se conoció el 31 de julio la decisión del juez penal Postma que le recuerda al juez Fabián Lorenzini de Reconquista que no puede mover ni uno solo de los activos de Vicentin, ya era cosa juzgada.

Porque Vicentin, trasladó todos sus bienes a su socio internacional Glencore, que ahora se llama Viterra, que junto a Bunge consolidan el dominio del comercio exterior de granos de la Argentina, el 30% del comercio exterior de granos de la Argentina, que es producción del trabajo del pueblo argentino está en manos extranjeras, fenomenal extranjerización.

Por eso es que hoy, que no se haya votado un pedido de informes, con la unidad de sectores que vienen de valores populares, nos llama muchísimo la atención porque es un coro de silencio que construye impunidad. Entonces queremos advertirles a los sectores que van a gobernar la Provincia de Santa Fe, que si siguen siendo obedientes al poder económico, la cosa no va a ir bien... No va a ir bien.

Nosotros vamos a seguir con la idea de recuperar Vicentin, traer el dinero fugado y defender los puestos laborales, añadiendo que en estos años, señor presidente, desde Terminal Puerto Rosario, que es de Vicentin, se exportaron 3 toneladas de cocaína, y esta Legislatura no se expidió ni una sola vez sobre lo que significa para la historia política que tiene el Puerto de Rosario para su pueblo.

Así que, señor presidente, creo que la impunidad de Vicentin, no solamente es construcción política de la resignación del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial, sino también de muchas bancadas que están lejos de sus orígenes. Muchísimas gracias, señor presidente.

### 11 INASISTENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Farías).**– Si ningún diputado o diputada va a hacer más uso de la palabra, solo me queda decirles que se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias, para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– *Son las 17 y 02.*

MARÍA LAURA PELEGRI  
SUBDIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



## 12 ÍNDICE DE ORADORES

Orador	Página
ARCANDO, Cesira.....	35, 38
ARGAÑARAZ, Juan Domingo.....	40, 77
ARMAS BELAVI, Natalia.....	43
BALAGUÉ, Claudia Elisabeht.....	23
BALAGUÉ, Claudia Elsabeht.....	33
BLANCO, Joaquín Andrés.....	37, 38, 76, 102
BRUERA, Matilde Marina.....	50
CATTALINI, Lionella.....	41
DE PONTI, Lucila María.....	23, 39
DEL FRADE, Carlos Alfredo.....	53, 70, 139
DI STEFANO, Silvana Rosina.....	29
DONNET, Agustina Micaela.....	36, 39, 44
FLORITO, Betina Inés.....	40
GHIONE, Arnaldo Walter.....	23
GIUSTINIANI, Rubén Héctor.....	81
GONZÁLEZ, Marcelo Omar.....	34
MAYORAZ, Nicolás Fernando.....	40
ORCIANI, Georgina.....	23, 32
REAL, Gabriel Edgardo.....	69
RUBEO, Luis Daniel.....	23
SOLA, María Ximena.....	90





### 13 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

#### *PROYECTOS DE COMUNICACIÓN*

Nº 51.412-CD-FSP-Ciudad Futura y Nº 51.607-CD-FP-PS	
Inmuebles del Complejo Educativo Vigil de Rosario: problemática de alquileres.....	118
Nº 51.723-CD-FP-Ciudad Futura	
Información sobre el Programa “Huerta Familiar Santafesina”.....	131
Nº 51.725-CD-FP-PS	
Emisión de certificados de emergencia agropecuaria.....	131
Nº 51.148-CD-IP	
Edificio para Escuela Superior de Enfermería de Reconquista: informes.....	132
Nº 51.149-CD-UCR-Evolución	
Garantizar servicio de cirugías programadas en Hospital de Niños de Santa Fe.....	133
Nº 51.174-CD-UCR-Evolución	
Falta de médicos pediatras en hospitales J.B. Iturraspe y Dr. Orlando Alassia de Santa Fe: informes.....	133
Nº 51.208-CD-FP-PS	
Refacciones y mantenimiento edilicio del Hospital “Julio César Villanueva” de San Cristóbal: informes.....	134
Nº 51.241-CD-FP-PS	
Relevamiento de Samcos del departamento San Martín.....	135
Nº 51.246-CD-FP-PS y Nº 51.497-CD-FP-PS	
Concurso de ascenso de docentes para cargos directivos en niveles inicial, primario y especial.....	110
Nº 51.258-CD-UCR-Evolución	
Prórroga de normalización del Samco de Arroyo Seco: informes.....	136
Nº 51.283-CD-UCR-Evolución	
Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 410 de Fray Luis Beltrán: nuevo edificio.....	111
Nº 51.300-CD-UCR-Evolución	
Ley de Conectividad para el Programa Santa Fe+Conectada: informes.....	112
Nº 51.308-CD-UCR-Evolución	
Instituto de Profesorado Nº 6 de Coronda: creación de cargos y horas cátedra.....	113
Nº 51.311-CD-UCR-Evolución	
Prácticas para el diagnóstico y tratamiento del dengue: autorización por parte del lapos....	137
Nº 51.313-CD-UCR-Evolución	
Escuela Nº 535 de Colonia Rivadavia: creación cargo de Educación Musical.....	113
Nº 51.322-CD-GEN-FPCS	
Colegio Joan Miró de Funes: aumento cantidad de cargos.....	114
Nº 51.385-CD-UCR-Evolución y Nº 51.402-CD-UCR-Evolución	
Caída del cielorraso en Escuela Técnica Nº 471 de Rosario: informes.....	116
Nº 51.404-CD-UCR-Evolución	
Escuela Técnica Nº 454 de Empalme Villa Constitución: creación cargo de pro secretario.	117
Nº 51.430-CD-UCR-Evolución	
Junta Provincial de Educación.....	119
Nº 51.458-CD-FP-PS	
Condiciones edilicias de la Escuela Normal Nº 203 de Reconquista: informes.....	120
Nº 51.491-CD-FP-PS	
Independencia administrativa del Jardín de Infantes Nº 290 de Villa Gobernador Gálvez...	121
Nº 51.504-CD-FP-PS	
Programa de jornada extendida “Plan 25” para escuelas primarias: informes.....	121
Nº 51.523-CD-FP-PS	
Paralización de obras en jardines de infantes de Villa Gobernador Gálvez: informes.....	122
Nº 51.526-CD-Encuentro Republicano Federal	
Enfermedad de Chagas: informes.....	138
Nº 51.591-CD-FSP-Ciudad Futura	
Red Provincial de Coros y Orquestas: informes sobre cobertura de cargos.....	123
Nº 51.610-CD-FP-PS	
Efectivización pago a docentes jubilados en cargos jerárquicos.....	124



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Nº 51.614-CD-FP-PS	
Escuela Nº 1.342 de San Jorge: asignación de fondos.....	125
Nº 51.685-CD-PDP-FPCS	
Escuela de Educación Técnica Profesional Particular Incorporada Nº 8.163 de Chabás: partida para obras.....	126
Nº 51.686-CD-PDP-FPCS	
Escuela Provincial Nº 6.087 de Cañada del Ucle: potencial cierre de dos cargos docentes.....	126
Nº 51.694-CD-FSP-Ciudad Futura	
Institutos Superiores del Magistrado Nº 13 de Santa Fe y Nº 14 de Rosario: informes sobre presupuestos y cargos asignados.....	127
Nº 51.695-FSP-Ciudad Futura	
Situación de escuelas rurales: informes.....	128
Nº 51.717-CD-FP-PS	
Profesorado de Educación Física del Instituto Superior Nº 4 de Reconquista: provisión de elementos.....	128
Nº 51.720-CD-FP-PS	
Obras en Escuela Nº 448 de Villa Gobernador Gálvez: informes sobre licitación.....	129
Nº 51.953-CD-Vida y Familia	
Hospital de Reconquista: informes sobre renuncia de profesionales de la salud.....	24
Nº 52.032-CD-UCR-Evolución	
Escuela Primaria Nº 6.392 de San Lorenzo: rehabilitación de sectores clausurados.....	28
Nº 52.069-CD-UCR-Evolución	
Sanatorio Padre Pío de Reconquista: informes sobre falta de cobertura de lapsos.....	27
Nº 52.076-CD-UCR-Evolución, Nº 52.088-CD-IP y Nº 52.089-CD-FP-PS	
Descuentos en sueldo del mes de julio 2023 a trabajadores estatales: informes.....	31
Nº 52.077-CD-Lealtad Kirchnerista	
Conservación de fetos en Hospital "Jaime Ferré" de Rafaela: informes.....	40
Nº 52.078-CD-UCR-Evolución	
Centro de salud de barrio San Roque de Santa Fe: informes.....	30
Nº 52.090-CD-IP	
Incorporación de licenciados en enfermería al estatuto y escalafón de los profesionales universitarios de la sanidad (Ley Nº 13.968).....	44
Nº 52.091-CD-IP	
Resolución 185/23 de la EPE: no aplicación del aumento.....	45
Nº 52.096-CD-Alfonsinismo Auténtico	
Hospital Italiano de Santa Fe: informes sobre condiciones edilicias y mantenimiento.....	43
Nº 52.097-CD-Vida y Familia	
Reglamentación de la Ley Provincial Nº 13.892 (enfermedades poco frecuentes): convocatoria a mesa de trabajo.....	42
Nº 52.098-CD-FP-PS	
Brigada Antinarcóticos de la Unidad Regional XI de Las Colonias: informes sobre detenciones.....	41
Nº 51.380-CD-FSP-Ciudad Futura	
Condiciones edilicias de escuelas: informes.....	115
<b>PROYECTOS DE DECLARACIÓN</b>	
Nº 51.673-CD-FP-PS	
Carrera de grado de Ingeniería en IA en Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la UNL.....	109
Nº 51.710-CD-UCR-Evolución	
Campaña de alfabetización "#noentiendenloqueleen": interés legislativo.....	109
Nº 52.084-CD-FP-PS	
Nombres ofensivos en productos de casa de comidas rápidas, de Rafaela.....	46
Nº 52.093-CD-DB	
Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos .....	47
<b>PROYECTOS DE LEY</b>	
Nº 46.441-CD-FP-PS	
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.....	62
Nº 47.293-CD-GEN-FPCS	



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3 DE AGOSTO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Mes del Compostaje.....	57
Nº 49.343-SEN	
Ley Nº 12.917: modificación (talleres educativos para promover la tolerancia y respeto entre pueblos).....	53
Nº 50.559-CD-DB	
Régimen General de Asociaciones Intermunicipales.....	84
Nº 50.691-CD-FP-PS y Nº 51.532-CD-IP	
Ley de Promoción del Deporte Femenino.....	70
Nº 50.822-CD-UCR-Evolución	
Mediación comunitaria y prácticas restaurativas para abordaje de conflictos.....	77
Nº 51.119-CD-PDP-FPCS	
Ley Nº 12.969: Modif. Art. 31 (Fondo de Seguridad Provincial).....	68
Nº 51.479-CD-UCR-Evolución	
Licencia de conducir de bomberos voluntarios: emisión o renovación gratuita.....	81
Nº 51.486-CD-IP	
Adhesión a Ley Nacional Nº 26.906 - Régimen de trazabilidad de productos médicos activos.....	82
Nº 51.533-CD-IP y Nº 51.551-CD-UCR-Juntos por el Cambio	
Observatorio de Violencia y la Seguridad Pública.....	90
Nº 51.621-CD-Vida y Familia	
Esclerosis Múltiple: interés provincial.....	54
<b>PROYECTOS DE RESOLUCIÓN</b>	
Nº 49.068-CD-Vida y Familia y Nº 50.408-CD-Encuentro Republicano Federal	
Reconocimiento a Macarena Sandoval Ferrari, bailarina de danza clásica.....	107
Nº 51.386-CD-UCR-Evolución	
Reconocimiento al Sr. Jorge Amado Arta.....	102
Nº 51.514-CD-IP	
Curso de formación “Huerteros y jardineros agroecológicos y biodinámicos”: otorgamiento de becas.....	130
Nº 51.585 CD-PJ	
Reconocimiento a actriz María Micaela Riera.....	104
Nº 51.613-CD-FP-PS	
Reconocimiento al artista plástico Fabián Rucco.....	105
Nº 51.714-CD-FP-PS	
Muestra fotográfica “Santa Fe en Fotografías” en Hall de la Legislatura.....	106
Nº 52.002-CD-FP-PS	
Jornada sobre “Comisión Investigadora Independiente de la Verdad y Reparación”.....	24
Nº 52.061-CD-FSP-Ciudad Futura	
Distinción al Dr. Roberto Scheitlin por su trayectoria en modelismo naval.....	26
Nº 52.066-CD-DB	
Reconocimiento a jugadoras de fútbol Vanina Correa y Érica Lonigro.....	38
Nº 52.087-CD-DB	
Intervención artística “Migrantes”.....	51
Nº 52.092-CD-DB	
Integración del Tribunal de disciplina.....	51
Nº 52.094-CD-DB	
Llamado a licitación pública 02/23.....	50
Nº 52.095-CD-DB	
Ayudas Sociales.....	51



EDICIÓN  
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, septiembre de 2023